PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 26 de diciembre de 2019.	Anexo al Número 156

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de los siguientes municipios:

	Pag.
Abasolo, Tam	2
Aldama, Tam	8
Altamira, Tam	18
Antiguo Morelos, Tam	34
Burgos, Tam	60
Bustamante, Tam	85
Camargo, Tam	114
Casas, Tam	120
Ciudad Madero, Tam	129
Cruillas, Tam	142
El Mante, Tam	157
Gómez Farías, Tam	174
González, Tam	198
Güémez, Tam	207
Guerrero, Tam	223
Gustavo Díaz Ordaz, Tam	231
Hidalgo, Tam	241
Jaumave, Tam	266
Jiménez, Tam	297
Llera, Tam	308
Mainero, Tam	322
Matamoros, Tam	347
Méndez, Tam	351
Mier, Tam	368
Miguel Alemán, Tam	374
Miquihuana, Tam	380
Nuevo Laredo, Tam	389
Nuevo Morelos, Tam	417
Ocampo, Tam	441
Padilla, Tam	457
Palmillas, Tam	466
Reynosa, Tam	476
Río Bravo, Tam	495
San Carlos, Tam	508
San Fernando, Tam	534
San Nicolás, Tam	545
Soto La Marina, Tam	558
Tampico, Tam	578
Tula, Tam	588
Valle Hermoso, Tam	603
Victoria, Tam	614
Villagrán, Tam	634
Xicoténcatl, Tam	661

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

En Sesión de Cabildo mediante acta número 20 celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**16,080,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,765,449.33	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	11,486,489.33		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		40,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,496,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,522,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		527,602.00	
1411	**MEDICAMENTOS**	**260,000.00**		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	150,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**6,677,500.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		245,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	**50,000.00**		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	50,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	50,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	20,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	**20,000.00**		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		60,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	**25,000.00**		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	**25,000.00**		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	**10,000.00**		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		3,444,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	**10,000.00**		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	**10,000.00**		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	**10,000.00**		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	**10,000.00**		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	**10,000.00**		
2462	**HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**	**2,904,500.00**		
2643	**FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**	**450,000.00**		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	**10,000.00**		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	**10,000.00**		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		40,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉTICOS DE USO HUMANO	10,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,597,792.00	
2611	COMBUSTIBLES	**222,792.00**		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	**50,000.00**		
2613	**FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**1,315,000.00**		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	**50,000.00**		
2713	**FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.**	**25,000.00**		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	**FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA**	**40,000.00**		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,020,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	**50,000.00**		
2913	**FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES**	**200,000.00**		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	**50,000.00**		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	**50,000.00**		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	**50,000.00**		
2963	**FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE**	**200,000.00**		
2973	**FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**200,000.00**		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	**50,000.00**		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	**50,000.00**		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	**50,000.00**		
3000	**SERVICIOS BÁSICOS**			**10,328,000.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,370,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	**700,000.00**		
3113	**FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**	**1,500,000.00**		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	**50,000.00**		
3151	TELEFONÍA CELULAR	**50,000.00**		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	**10,000.00**		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	**FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**	**200,000.00**		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		321,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	**SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2020**	**7,500.00**		
3413	**SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2020**	**7,500.00**		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	**SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2019**	**1,000.00**		
3416	**SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2019.**	**1,000.00**		
3417	**OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.**	**10,000.00**		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	**FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.**	**20,000.00**		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		1,141,208.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	**421,208.00**		
3553	**FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	**200,000.00**		
3563	**FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA**	**100,000.00**		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		540,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	500,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		935,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,920,792.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	**FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS**	**400,000.00**		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRRE NÓMINAS (3%)	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	**FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**	**2,070,792.00**		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**1,600,000.00**
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		260,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	20,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4363	**FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**	**200,000.00**		
4391	OTROS SUBSIDIOS	10,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		1,340,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	350,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	10,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA, AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	10,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00		
4521	JUBILIACIONES	300,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**323,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		50,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	10,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	10,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	10,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	10,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	0.00		
5234	**IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)**	**40,000.00**		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	0.00		
5413	**FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.**	**200,000.00**		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	0.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	0.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	0.00		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		
5800	BIENES INMUEBLES		20,000.00	
5811	**TERRENOS**	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		13,000.00	
5911	SOFTWARE	13,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**15,791,500.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		15,791,500.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	**INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM**	**500,000.00**		
6134	**FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM**	**300,000.00**		
6135	**CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM**	**200,000.00**		
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	**FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.**	**1,300,000.00**		
6145	**P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.**	**1,290,000.00**		
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	**INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.**	**500,000.00**		
6155	**P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**100,000.00**		
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	**INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES**	**10,951,500.00**		
6165	**P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA**	**250,000.00**		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**200,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000	0.00		
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	100,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	100,000.00		
	TOTAL		**$51,000,000.00**	**$51,000,000.00**

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ABASOLO, TAM., 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- **YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO MUNICIPAL**.- **ELIAZAR MURILLO CAMPOS**.- Rúbrica.- **EL CONTRALOR MUNICIPAL**.- **PROFR. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **ILIANA ARACELY MARES ARGÜELLES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO**.- **MARTÍN CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2020

CLASIFICADOR POR TIPO GASTO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	34,385,500.00	
GASTO DE CAPITAL	16,114,500.00	
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.	200,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES.	300,000.00	
		51,000,000.00
(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2020

CLASIFICADOR FUNCIONAL DE GASTO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		51,000,000.00
(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2020

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICA DEL GASTO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DESEMPEÑO DE FUNCIONES.	17,553,685.34	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBICOS	17,654,814.66	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	15,791,500.00	
		51,000,000.00
(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2020

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	2,166,000.00	
RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	24,820,000.00	
RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	19,714,000.00	
CONVENIOS	4,300,000.00	
		51,000,000.00
(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

ABASOLO, TAM., 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- **YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO MUNICIPAL**.- **ELIAZAR MURILLO CAMPOS**.- Rúbrica.- **EL CONTRALOR MUNICIPAL**.- **PROFR. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **ILIANA ARACELY MARES ARGÜELLES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO**.- **MARTÍN CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,202,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,442,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,225,000.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,800,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	339,500.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	15,791,500.00
		51,000,000.00
(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

ABASOLO, TAM., 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- **YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO MUNICIPAL**.- **ELIAZAR MURILLO CAMPOS**.- Rúbrica.- **EL CONTRALOR MUNICIPAL**.- **PROFR. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **ILIANA ARACELY MARES ARGÜELLES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO**.- **MARTÍN CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
CATEGORÍA	DE	A	DE	A
PRESIDENTA MUNICIPAL	34,000.00	43,386.00	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	9,800.00	11,078.00	1,000.00	1,500.00
REGIDOR/REGIDORA	7,874.00	8,686.00	500.00	1,000.00
TESORERO/TESORERA	8,000.00	9,000.00		5,000.00
COORDINADOR	8,700.00	12,596.00	3,000.00	15,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,000.00	9,000.00	2,000.00	3,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	16,000.00	18,954.00	25,000.00	30,000.00
DIRECTOR	3,600.00	12,500.00	2,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	12,400.00	1,000.00	3,000.00
CONTRALOR	5,000.00	7,500.00	1,000.00	2,000.00
CAPTURISTA	6,000.00	6,692.00	1,500.00	2,000.00
ELECTRICISTA	3,500.00	4,400.00		
COCINERO	3,000.00	5,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	2,726.00	5,000.00	1,000.00	2,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,400.00	2,000.00		

ABASOLO, TAM., 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- **YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO MUNICIPAL**.- **ELIAZAR MURILLO CAMPOS**.- Rúbrica.- **EL CONTRALOR MUNICIPAL**.- **PROFR. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **ILIANA ARACELY MARES ARGÜELLES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO**.- **MARTÍN CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En Sesión Ordinaria No. 17, mediante Acta número 22 celebrada, el día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2020

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ **112, 449,786** (Ciento doce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	**112,449,786**
1000 SERVICIOS PERSONALES	29,942,683
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,472,613
3000 SERVICIOS GENERALES	24,953,624
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,967,224
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,246,612
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	29,190,607
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	676,423

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**112,449,786**
Órgano Ejecutivo Municipal	112,449,786
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**112,449,786**
Servicios Personales	**29,942,683**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,839,341
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	50,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,053,342
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	**14,472,613**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,280,000
Alimentos y Utensilios	705,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	346,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	110,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,001,613
Servicios Generales	**24,953,624**
Servicios Básicos	4,317,771
Servicios de Arrendamiento	11,590,720
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,320,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,850,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	700,000
Servicios de Traslado y Viáticos	210,000
Servicios Oficiales	3,923,226
Otros Servicios Generales	996,907
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,967,224**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0

Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	11,813,765
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	153,459
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,246,612**
Mobiliario y Equipo de Administración	214,612
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	22,000
Inversión Pública	**29,190,607**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,503,860
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,686,747
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	**676,423**
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	676,423

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**112,449,786**
Presidencia	81,819,179
Obras y Servicios Públicos	29,190,607
DIF	1,440,000

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**112,449,786**
Gobierno	62,060,452
Desarrollo Social	47,392,425
Desarrollo Económico	2,320,486
Otras no clasificadas en funciones anteriores	676,423

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**112,449,786**
Gasto Corriente	81,336,144
Gasto de Capital	30,437,219
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	676,423
Pensiones y Jubilaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0
Participaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Programas y Proyectos
ADMINISTRACION MUNICIPAL
ALUMBRADO PÚBLICO
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (VIVIENDA)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (EDIFICACION NO HABITACIONAL)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (URBANIZACION)
OBRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)
PAGO DE DEUDA

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Fuentes de Financiamiento
INGRESOS FISCALES
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS
--FISMUN
--FORTAMUN
--HIDROCARBUROS

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual		Compensaciones Mensual	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	50,000.00	80,000.00	10,000.00	20,000.00
2. Síndicos y Regidores	10	10,000.00	50,000.00	10,000.00	20,000.00
3. Asesores	6	10,000.00	50,000.00	1,000.00	20,000.00
4. Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	3	10,000.00	40,000.00	1,000.00	20,000.00
5. Directores	25	4,000.00	35,000.00	1,000.00	10,000.00
6. Subdirectores y Coordinadores Y Jefes de departamento.	35	3,000.00	30,000.00	1,000.00	10,000.00
7. Oficial Mayor	1	3,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
8. Personal Técnico	20	1,000.00	23,000.00	1,000.00	10,000.00
9. Oficial Administrativo	15	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
10. Operadores	20	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
11. Personal Administrativo Y Operativo	400	1,000.00	18,000.00	1,000.00	5,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes- tral- Anual	Menor a 50%
	Resultado del Ingreso Total y		Déficit/Desahorro es la situación en que los				

3	Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(ingresó Total-Egreso Total) /ingresó Total* 100.	Trimes- tral-Anual	layor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes- tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes- tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	nversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	nversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes- tral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes- tral-Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2020	Año 1 (2021) (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**69,540,172**	**70,930,975**
A. Servicios Personales	29,942,683	30,541,537
B. Materiales y Suministros	13,862,079	14,139,321
C. Servicios Generales	16,808,404	17,144,572
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,817,224	5,933,568
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	446,612	455,544
F. Inversión Pública	1,986,747	2,026,482
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	676,423	689,951
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**42,909,614**	**43,767,806**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	610,534	622,745
C. Servicios Generales	8,145,220	8,308,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,150,000	6,273,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000	816,000
F. Inversión Pública	27,203,860	27,747,937
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	112,449,786	114,698,782

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

Estrategias. Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

a) Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

b) Fortaleces las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno

c) Estatal y Federal.

d) Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.

e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.

f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.

g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018[1] (c)**	**2019 Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**63,472,623**	**65,889,842**
A. Servicios Personales	29,166,905	29,220,294
B. Materiales y Suministros	16,828,303	14,158,838
C. Servicios Generales	9,709,910	14,742,413
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,936	3,571,018
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	153,375	430,429
F. Inversión Pública	3,730,826	3,432,916
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	344,368	333,935
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**78,654,867**	**38,438,786**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	785,979	277,006
C. Servicios Generales	4,899,586	5,946,298
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,176,082	4,862,563
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,674,574	459,867
F. Inversión Pública	0	26,328,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,118,647	564,829
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**142,127,490**	**104,328,629**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C.JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ARGÜELLO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Marco Jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en al artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tam., para el ejercicio fiscal 2020, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de $1,120,489,929 (Un mil ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto de Egresos tiene como eje rector la congruencia con la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población Altamirense, se propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante par ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2020, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE.

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020

Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación , tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXIV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos , racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2020, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capitulo II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de $1,120,489,929 (Un mil ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	342,892,310
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,561,825
3000	SERVICIOS GENERALES	269,889,690
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,900,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,000,000
6000	INVERSION PUBLICA	178,046,104
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,200,000
9000	DEUDA PUBLICA	28,000,000
	SUMA	**1,120,489,929**

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capitulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
01 Honorable Cabildo
02 Secretaría del Ayuntamiento
03 Secretaría Particular Gubernamental
04 Secretaría de Finanzas y Administración
05 Contraloría Municipal
06 Sistema D.I.F.
07 Secretaría Técnica
08 Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
09 Secretaría de Servicios Públicos
10 Secretaría de Bienestar Social
11 Secretaría de Economía
12 Unidad de Transparencia
13 Sindicato

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 8 del presente presupuesto.

Capitulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (***Unidades Administrativas y Centros de Costos)*** a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL PRESUP
01 H. CABILDO	$ 39,700,730
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$ 113,147,974
03 SECRETARIA PARTICULAR GUBERNAMENT	$ 4,481,960
04 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRA	$ 105,689,840
05 CONTRALORÍA MUNICIPAL	$ 10,420,556
06 SISTEMA D.I.F.	$ 143,870,907
07 SECRETARIA TECNICA	$ 9,412,115
08 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESAR	$ 249,204,667
09 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 254,988,161
10 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	$ 81,123,471
11 SECRETARIA DE ECONOMIA	$ 23,642,338
12 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	$ 2,451,200
13 SINDICATO	$ 82,356,010
SUMA	**$ 1,120,489,929**

Artículo 12.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	$ 874,243,825
2	GASTO DE CAPITAL	$ 204,046,104
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$ 28,000,000
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 12,000,000
5	PARTICIPACIONES	$ 2,200,000
TOTAL		$ 1,120,489,929

Artículo 13.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

CAPITULO	COG (PARTIDA GENERICA)		IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**342,892,310**
	1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	**238,000,000**
	1110	Dietas	12,500,000
	1130	Sueldos base al personal permanente	225,500,000
	1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**83,500,000**
	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0
	1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	26,200,000
	1330	Horas extraordinarias	5,100,000
	1340	Compensaciones	52,200,000
	1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**21,392,310**
	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,500,000
	1520	Indemnizaciones	2,000,000
	1530	Prestaciones y haberes de retiro	0
	1540	Prestaciones contractuales	14,892,310
	1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**0**
	1710	Estímulos	0
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**220,561,825**
	2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	**27,605,000**
	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,500,000
	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500,000
	2130	Material estadístico y geográfico	0
	2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000,000
	2150	Material impreso e información digital	600,000
	2160	Material de limpieza	6,000,000
	2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000
	2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
	2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**37,950,000**
	2210	Productos alimenticios para personas	36,000,000
	2220	Productos alimenticios para animales	1,050,000
	2230	Utensilios para el servicio de alimentación	900,000
	2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**67,200,000**
	2410	Productos minerales no metálicos	7,500,000
	2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000
	2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,100,000
	2440	Madera y productos de madera	800,000
	2450	Vidrio y productos de vidrio	0
	2460	Material eléctrico y electrónico	36,000,000
	2470	Artículos metálicos para la construcción	2,300,000
	2480	Materiales complementarios	500,000
	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	16,000,000
	2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**26,660,896**
	2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	52,000
	2530	Medicinas y productos farmacéuticos	25,953,896
	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	240,000

		2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	100,000
		2560	Fibras sintéticas, hules y derivados	15,000
		2590	Otros productos químicos	300,000
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**47,500,000**
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	47,500,000
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**3,673,500**
		2710	Vestuario y uniformes	1,200,000
		2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,300,000
		2730	Artículos deportivos	170,000
		2740	Productos textiles	0
		2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,500
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**9,972,429**
		2910	Herramientas menores	2,907,000
		2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	900,929
		2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	600,000
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	600,000
		2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,464,500
		2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000
		2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes menores	300,000
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**269,889,690**
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**	**48,000,000**
		3110	Energía eléctrica	42,000,000
		3120	Gas	50,000
		3130	Agua	1,400,000
		3140	Telefonía tradicional	440,000
		3150	Telefonía celular	1,010,000
		3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
		3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,076,000
		3180	Servicios postales y telegráficos	24,000
		3190	Servicios integrales y otros servicios	0
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**16,500,000**
		3210	Arrendamiento de terrenos	0
		3220	Arrendamiento de edificios	1,700,000
		3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500,000
		3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,250,000
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,000,000
		3270	Arrendamiento de activos intangibles	0
		3280	Arrendamiento financiero	0
		3290	Otros arrendamientos	50,000
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**36,500,000**
		3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,300,000
		3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,300,000
		3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,500,000
		3340	Servicios de capacitación	3,000,000
		3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	500,000
		3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,100,000
		3380	Servicios de vigilancia	7,800,000
		3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,000,000
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**5,400,000**
		3410	Servicios financieros y bancarios	460,000
		3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0
		3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,700,000
		3460	Almacenaje, envase y embalaje	0
		3470	Fletes y maniobras	240,000
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**99,382,000**
		3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,500,000
		3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,500,000
		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	200,000

		3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	90,000
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,400,000
		3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,010,000
		3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,482,000
		3590	Servicios de jardinería y fumigación	200,000
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**22,800,000**
		3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,100,000
		3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	300,000
		3640	Servicios de revelado de fotografías	0
		3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	800,000
		3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	1,600,000
		3690	Otros servicios de información	0
	3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**2,700,000**
		3710	Pasajes aéreos	900,000
		3720	Pasajes terrestres	450,000
		3750	Viáticos en el país	900,000
		3760	Viáticos en el extranjero	0
		3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	450,000
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**	**21,607,690**
		3820	Gastos de orden social y cultural	21,607,690
		3830	Congresos y convenciones	0
		3840	Exposiciones	0
		3850	Gastos de representación	0
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**17,000,000**
		3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000
		3920	Impuestos y derechos	5,010,000
		3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,600,000
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0
		3960	Otros gastos por responsabilidades	40,000
		3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	9,200,000
		3990	Otros servicios generales	0
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**52,900,000**
	4300		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**0**
		4310	Subsidios a la producción	0
		4320	Subsidios a la distribución	0
		4390	Otros subsidios	0
	4400		**AYUDAS SOCIALES**	**37,000,000**
		4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000
		4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	25,000,000
		4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000
		4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	400,000
		4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,500,000
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**12,000,000**
		4510	Pensiones	12,000,000
	4600		**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**	**0**
		4690	Otras transferencias a Fideicomisos	0
	4800		**DONATIVOS**	**3,900,000**
		4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	3,900,000
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**26,000,000**
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**3,000,000**
		5110	Muebles de oficina y estantería	800,000
		5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000
		5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
		5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,160,000
		5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000
	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**200,000**
		5210	Equipos y aparatos audiovisuales	25,000
		5220	Aparatos deportivos	100,000
		5230	Cámaras fotográficas y de video	75,000
		5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
	5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**	**300,000**
		5310	Equipo médico y de laboratorio	200,000

		5320	Instrumental médico y de laboratorio	100,000
	5400		**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**20,000,000**
		5410	Vehículos y equipo terrestre	18,500,000
		5420	Carrocerías y remolques	0
		5450	Embarcaciones	0
		5490	Otros equipos de transporte	1,500,000
	5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**0**
		5510	Equipo de Defensa y Seguridad	0
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**2,500,000**
		5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0
		5620	Maquinaria y Equipo Industrial	0
		5630	Maquinaria y equipo de construcción	0
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	600,000
		5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000
		5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000
		5670	Herramientas y máquinas-herramienta	600,000
		5690	Otros equipos	1,200,000
	5700		**ACTIVOS BIOLOGICOS**	**0**
		5770	Especies menores y de zoológico	0
		5780	Arboles y plantas	0
	5800		**BIENES INMUEBLES**	**0**
		5810	Terrenos	0
	5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**	**0**
		5910	Software	0
		5970	Licencias informáticas e intelectuales	0
6000	**INVERSION PUBLICA**			**178,046,104**
	6100		**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**	**163,046,104**
		6110	Edificación habitacional	2,200,000
		6120	Edificación no habitacional	6,200,000
		6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
		6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	22,000,000
		6150	Construcción de vías de comunicación	112,346,104
		6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	12,500,000
		6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	4,800,000
		6190	Trabajos de acabados en edificios y otros trabajos especializados	3,000,000
	6200		**OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**	**15,000,000**
		6220	Edificación no habitacional	15,000,000
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**2,200,000**
	8500		**CONVENIOS**	**2,200,000**
		8510	Convenios de reasignación	2,200,000
9000	**DEUDA PUBLICA**			**28,000,000**
	9100		**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0**
		9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0
	9200		**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0**
		9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**28,000,000**
		9910	ADEFAS	28,000,000
			TOTAL GENERAL	**1,120,489,929**

Artículo 14.- La clasificación por Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se origina de las siguientes fuentes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos propios	143,797,189
Participaciones y Aportaciones	976,692,740
Financiamientos	0
Total	**1,120,489,929**

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

CFG	IMPORTE
1 – GOBIERNO	257,304,375
1.1 – LEGISLACION	10,420,556
1.1.2 – FISCALIZACION	10,420,556
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	106,559,372
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	44,182,690
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	52,964,567
1.3.8 – TERRITORIO	9,412,115
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	77,689,840
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	77,689,840
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	36,886,240
1.7.1 – SEGURIDAD	10,454,873
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	26,431,367
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	25,748,367
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	23,297,168
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	2,451,199
2 - DESARROLLO SOCIAL	729,187,207
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	27,495,478
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	27,495,478
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	476,697,351
2.2.1 – URBANIZACION	221,709,190
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	254,988,161
2.3 – SALUD	149,135,821
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	138,490,136
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	10,645,685
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	12,200,970
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	6,351,968
2.4.2 – CULTURA	5,849,002
2.5 – EDUCACION	19,639,992
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	5,638,081
2.5.1 - EDUCACION BASICA	14,001,911
2.6 - PROTECCION SOCIAL	26,795,082
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	19,047,791
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	7,747,291
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	17,222,513
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	17,222,513
3 - DESARROLLO ECONOMICO	105,998,347
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	101,596,144
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	19,240,134
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	82,356,010
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,402,203
3.2.1 - AGROPECUARIA	4,402,203
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	28,000,000
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	28,000,000
4.4.1 – ADEFAS	28,000,000
Total general	**1,120,489,929**

Artículo 16.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos, queda distribuido de la siguiente manera:

Clasificación Programática		Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		37,400,000
Otros Subsidios	U	37,400,000
Apoyo a la Comunidad (Sistema D.I.F.)		3,900,000
Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)		33,500,000
Desempeño de las Funciones		791,143,133
Prestación de Servicios Públicos	E	791,143,133
i) Funciones de Gobierno		193,983,819
ii) Funciones de Desarrollo Social		491,160,967
iii) Funciones de Desarrollo Económico		105,998,347
Administrativos y de Apoyo		10,420,556
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	10,420,556
Compromisos		3,500,000
Desastres Naturales	N	3,500,000
Obligaciones		12,000,000
Pensiones y jubilaciones	J	12,000,000
Programa de pensiones y jubilaciones		12,000,000
Programas de Gasto Federalizado		238,026,240
Gasto Federalizado	I	238,026,240
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		28,000,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	28,000,000
Programa Pago Pasivo		28,000,000
Total		**1,120,489,929**

Capítulo V
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,510 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
H. Cabildo	Presidenta Municipal	1	X		
H. Cabildo	Sindico	2	X		
H. Cabildo	Regidor	21	X		
Ayuntamiento	Secretario	9	X		
Ayuntamiento	Contralor	1	X		
Ayuntamiento	Subsecretario	3	X		
Ayuntamiento	Director	32	X		
Ayuntamiento	Subdirector	28	X		
Ayuntamiento	Coordinador	156	X		
Ayuntamiento	Jefe de Departamento	49	X		
Ayuntamiento	Personal Técnico Administrativo	1859	X		
Ayuntamiento	Sindicalizado Administrativo	71		X	
Ayuntamiento	Sindicalizado Obrero	278		X	
	Total	**2510**			

Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2020 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el siguiente tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base								Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensacion			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente municipal	65,876.20	68,972.52	65,876.20	68,972.52	10,979.37	11,495.42	24,114.00	30,000.00	1,156,737.97	1,268,138.18
Sindico	51,456.40	53,879.49	51,456.40	53,879.49	8,576.07	8,979.92	24,114.00	29,000.00	966,877.27	1,057,413.33
Regidor	37,170.70	38,920.43	37,170.70	38,920.43	6,195.12	6,486.74	24,114.00	29,000.00	778,782.22	860,452.37
Secretario	23,640.70	24,766.33	23,640.70	24,766.33	3,940.12	4,127.72	15,000.00	44,500.00	491,269.22	860,089.97
Contralor Municipal	23,640.70	24,766.33	23,640.70	24,766.33	3,940.12	4,127.72	15,000.00	44,500.00	491,269.22	860,089.97
Subsecretario	21,500.00	22,899.17	21,500.00	22,899.17	3,583.33	3,816.53	15,000.00	44,500.00	463,083.33	835,505.78
Director/Delegado	17,182.60	29,266.23	17,182.60	29,266.23	2,863.77	4,877.70	6,000.00	48,000.00	298,237.57	961,338.65
Subdirector/Subdelegado	14,892.00	27,715.63	14,892.00	27,715.63	2,482.00	4,619.27	6,000.00	29,500.00	268,078.00	718,922.42
Jefe de Departamento	12,824.00	25,647.63	12,824.00	25,647.63	2,137.33	4,274.60	2,542.00	26,800.00	199,353.33	659,293.75
Coordinador	10,824.00	14,901.59	10,824.00	14,901.59	1,804.00	2,483.60	1,451.00	25,800.00	159,928.00	505,804.22
Personal Tecnico y Administrativo	4,104.00	12,607.89	4,104.00	12,607.89	684.00	2,101.32	4,224.00	11,306.00	104,724.00	301,675.89
Personal Operativo	2,710.00	4,282.35	2,710.00	4,282.35	451.67	713.73	1,017.00	9,477.00	47,885.67	170,108.28

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal.

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 20 de agosto de 2019, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 20 de agosto de 2019 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII
De la Deuda Pública

Artículo 28.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 29.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 30.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 31.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 32.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 33.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo X
De La Disciplina Financiera

Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 34.- En cumplimiento con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Concepto (c)	Proyecciones Egresos (LDF) PESOS			
	2020	2021	2022	2023
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**825,197,721**	**849,953,653**	**875,452,262**	**901,715,829**
A. Servicios Personales	333,892,310	343,909,079	354,226,352	364,853,142
B. Materiales y Suministros	160,561,825	165,378,680	170,340,040	175,450,241
C. Servicios Generales	227,689,690	234,520,381	241,555,992	248,802,672
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,900,000	54,487,000	56,121,610	57,805,258
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,000,000	26,780,000	27,583,400	28,410,902
F. Inversión Pública	21,953,896	22,612,513	23,290,888	23,989,615
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,200,000	2,266,000	2,333,980	2,403,999
I. Deuda Pública	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**295,292,208**	**304,150,974**	**313,275,503**	**322,673,768**
A. Servicios Personales	9,000,000	9,270,000	9,548,100	9,834,543
B. Materiales y Suministros	60,000,000	61,800,000	63,654,000	65,563,620
C. Servicios Generales	42,200,000	43,466,000	44,769,980	46,113,079
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	156,092,208	160,774,974	165,598,223	170,566,170
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	28,000,000	28,840,000	29,705,200	30,596,356
III. Total de Egresos (III = I + II)	**1,120,489,929**	**1,154,104,627**	**1,188,727,765**	**1,224,389,597**

Concepto (c)	Resultados de Egresos (LDF) Pesos			
	2016	2017	2018	2019
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**720,515,393**	**767,557,042**	**805,329,970**	**851,996,689**
A. Servicios Personales	227,117,523	295,463,752	295,014,876	330,824,936
B. Materiales y Suministros	165,875,516	140,268,645	138,268,645	152,441,772
C. Servicios Generales	264,324,412	274,464,557	305,318,103	206,082,111
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,676,946	38,310,857	48,170,224	49,470,002
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,817,700	12,049,341	11,558,232	63,371,179
F. Inversión Pública	6,126,491	-	-	43,160,689
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,158,642	-	-	1,100,000
I. Deuda Pública	5,418,163	6,999,890	6,999,890	5,546,000
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**152,229,704**	**272,442,958**	**244,530,030**	**232,593,311**
A. Servicios Personales	5,318,295	11,221,903	11,893,101	7,000,000
B. Materiales y Suministros	34,631,909	36,000,000	29,200,000	55,000,000
C. Servicios Generales	27,112,427	29,200,000	22,200,000	41,646,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,993,907	7,508,258	6,000,000	-
F. Inversión Pública	56,231,083	182,512,797	175,000,000	107,393,311
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	6,000,000	236,929	-
I. Deuda Pública	17,942,083	-	-	21,554,000
III. Total de Egresos (III = I + II)	**872,745,097**	**1,040,000,000**	**1,049,860,000**	**1,084,590,000**

Artículo 35.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. ALMA LAURA AMPARAN CRUZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS

En Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número doce celebrada el día 15 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $47,804,856.00 (cuarenta y siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**47,804,856.00**
Servicios Personales	**9,430,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,170,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	110,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,100,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**10,895,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,455,000.00
Alimentos y Utensilios	1,200,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,935,000.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,475,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	710,000.00
Servicios Generales	**13,777,029.99**
Servicios Básicos	1,946,000.00
Servicios de Arrendamiento	5,338,927.16
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	967,072.84
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,430,029.99
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00
Servicios Oficiales	3,275,000.00
Otros Servicios Generales	210,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,090,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,090,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**610,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	**10,002,826.01**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,002,826.01
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**9,430,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,170,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	880,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	700,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,100,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**110,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	80,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		

1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,100,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**50,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,895,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,455,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	580,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	25,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	200,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	350,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,200,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,100,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,935,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	50,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	130,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	10,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,475,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	15,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	70,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	700,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**110,000.00**	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**710,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	350,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**13,777,029.99**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,946,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		

3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	15,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	60,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	4,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	12,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	20,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**5,338,927.16**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,258,927.16		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	2,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**967,072.84**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	100,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	717,072.84		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**125,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	20,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,430,029.99**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	50,029.99		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	10,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**400,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**85,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	25,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,275,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,000,000.00		

3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**210,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	160,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,090,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,090,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	250,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	600,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**0.00**	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**610,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**170,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**350,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**40,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	40,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**50,000.00**	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**10,002,826.01**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**10,002,826.01**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**6,000,000.00**		
6111	OBRAS POR CONTRATO			
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**1,472,826.01**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,064,303.01		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	408,523.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**1,480,000.00**		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,480,000.00		
6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**	**0.00**		
6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES**	**0.00**		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**50,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	50,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0.00**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**0.00**		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**47,804,856.00**	**47,804,856.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	37,802,029.99	79.08%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	6,000,000.00	12.55%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	2.09%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,472,826.01	3.08%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,480,000.00	3.10%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.10%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,802,029.99	79.08%
03	OBRAS PUBLICAS	10,002,826.01	20.92%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	37,192,029.99	77.80%
2	GASTO CAPITAL	10,612,826.01	22.20%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,430,000.00	19.73%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,895,000.00	22.79%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,777,029.99	28.82%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,090,000.00	6.46%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	610,000.00	1.28%
6000	INVERSION PUBLICA	10,002,826.01	20.92%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	32,457,000.00	67.89%
5FOR	FORTALECIMIENTO	7,013,523.00	14.67%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,334,333.00	17.43%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	37,802,029.99	79.08%
2	DESARROLLO SOCIAL	10,002,826.01	20.92%
	T O T A L	**47,804,856.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**869,364.17**	**734,818.20**
4.1.1	Impuestos	595,713.55	532,894.16
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	67,612.28	61,752.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	30,726.17	0.20
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	175,312.17	140,171.84
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**41,370,097.51**	**42,591,487.95**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	41,370,097.51	42,591,487.95
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	**-**	**-**
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**42,239,461.68**	**43,326,306.15**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**25,282,297.44**	**26,142,313.67**
5.1.1	Servicios Personales	6,803,792.71	7,945,482.05
5.1.2	Materiales y Suministros	7,716,394.98	8,318,648.64
5.1.3	Servicios Generales	10,762,109.75	9,878,182.98
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**1,645,364.33**	**2,287,894.58**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,645,364.33	2,287,894.58
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**2,747,152.00**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	2,747,152.00
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		

5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	**-**	**-**
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**11,375,272.78**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	11,375,272.78
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**26,927,661.77**	**42,552,633.03**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**15,311,799.91**	**773,673.12**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019	2	PASIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 4,608,736.71**	**$ 8,537,987.55**	**2.1**	**PASIVO CIRCULANTE**	**$2,456,517.58**	**$ 2,529,537.27**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$ 1,828,339.43**	**$4,247,261.97**	**2.1.1**	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$1,901,956.05**	**$ 1,957,314.26**
1.1.1.1	CAJA	$22,650.03	$22,650.03	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(30,000.00)	(30,000.00)
1.1.1.2	BANCOS	1,805,689.40	4,224,611.94	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	289,442.65	281,943.85
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 2,734,991.57**	**$ 3,606,621.62**	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,734,991.57	3,606,621.62	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,164.03	13,164.03
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 45,405.71**	**$ 684,103.96**	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	387,941.44	387,941.44
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	45,405.71	684,103.96	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	$1,241,407.93	$1,304,264.94
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP		-	**2.1.2**	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 554,561.53**	**$ 572,223.01**
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 4,865,324.53**	**$16,558,388.64**	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	757.45	757.45
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 856,392.88**	**$12,549,456.99**	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	584.14	584.14
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	553,219.94	570,881.42
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	**2.1.3**	**CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP**		**$ -**
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,693,064.11	**2.1.9**	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 5,328,932.09**	**$ 5,328,932.09**	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,290,550.79	1,290,550.79	**2.2**	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$0.00**	**$0.00**
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,304,682.20	3,304,682.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		**TOTAL PASIVO**	**$2,456,517.58**	**$ 2,529,537.27**
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	**3.1**	**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	**$4,642,017.95**	**$4,642,017.95**
1.2.5	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$ 42,154.84**	**$ 42,154.84**	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	42,154.84	42,154.84	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.**	**$(1,362,155.28)**	**$(1,362,155.28)**	**3.2**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$2,375,525.71**	**$17,924,820.97**
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,362,155.28)	(1,362,155.28)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	773,673.12	15,311,799.91

				3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,601,852.59	2,613,021.06
	SUMA ACTIVOS:	**$ 9,474,061.24**	**$25,096,376.19**		**SUMA PASIVO + PATRIMONIO:**	**$9,474,061.24**	**$25,096,376.19**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**			8.2	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		$45,249,370.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		$45,249,370.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		**$ 3,009,908.32**	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		**$ 6,621,145.32**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.			8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		42,239,461.68	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		38,628,224.68
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		42,239,461.68	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		38,628,224.68
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		38,628,224.68
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		38,628,224.68

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			773,673.12		773,673.12
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,601,852.59			1,601,852.59
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,311,799.91		15,311,799.91
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,011,168.47	(773,673.12)		237,495.35
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ 4,642,017.95**	**$ 2,613,021.06**	**$ 15,311,799.91**	**$ -**	**$ 22,566,838.92**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicacuón
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 3,929,250.84**
Efectivo y Equivalentes	-	2,418,922.54
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	871,630.05
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	638,698.25
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$11,693,064.11**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,693,064.11
Bienes Muebles	-	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 73,019.69**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,358.21	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	17,661.48	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**$ -**	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 15,549,295.26**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,538,126.79	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,011,168.47	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$42,239,461.68**	**$43,326,306.15**
Impuestos	771,025.72	673,066.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	67,612.28	61,752.00
Productos de Tipo Corriente	30,726.17	0.20
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	41,370,097.51	42,591,487.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$28,119,976.23**	**$31,917,787.18**
Servicios Personales	6,803,792.71	7,945,482.05
Materiales y Suministros	7,716,394.98	8,318,648.64
Servicios Generales	10,762,109.75	9,870,684.18
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,645,364.33	2,287,894.58
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	2,747,152.00
Otras Aplicaciones de Operación	1,192,314.46	747,925.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$14,119,485.45**	**$11,408,518.97**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	**$11,693,064.11**	**$11,415,283.18**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,693,064.11	11,375,272.78
Bienes Muebles	-	36,774.00
Otros Orígenes de Inversión	-	3,236.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(11,693,064.11)**	**(11,415,283.18)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ 7,498.80**	**$ 638,632.50**
Servicios de la Deuda		
Interno	7,498.80	638,632.50
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**(7,498.80)**	**(638,632.50)**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**2,418,922.54**	**(645,396.71)**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1,828,339.43**	**2,473,736.14**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**4,247,261.97**	**1,828,339.43**

C. GABRIELA SORIA ESPRIELLA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

En este espacio se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Pasivos Diferidos y Otros

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

2.1.5	*Pasivos Diferidos a Corto Plazo*
2.1.5.1	*Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo*
2.1.5.2	*Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo*
2.1.5.9	*Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo*
2.2.4	*Pasivos Diferidos a Largo Plazo*
2.2.4.1	*Créditos Diferidos a Largo Plazo*
2.2.4.2	*Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo*
2.2.4.9	*Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo*

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

2.1.6	*Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo*
2.1.6.1	*Fondos en Garantía a Corto Plazo*
2.1.6.2	*Fondos en Administración a Corto Plazo*
2.1.6.3	*Fondos Contingentes a Corto Plazo*
2.1.6.4	*Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo*
2.1.6.5	*Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo*
2.1.6.6	*Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo*
2.2.5	*Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo*
2.2.5.1	*Fondos en Garantía a Largo Plazo*
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente del 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		**$ 42,239,461.68**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$ -
Incremento por variación de inventarios	$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$	
Disminución del exceso de provisiones	$	
Otros ingresos y beneficios varios	$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$ -
Productos de capital	$	
Aprovechamientos de capital	$	
Ingresos derivados de financiamientos	$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$ 42,239,461.68**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**9,474,061.24**	**100,042,447.41**	**84,420,132.46**	**25,096,376.19**	**15,622,314.95**
Activo Circulante	**4,608,736.71**	**88,349,383.30**	**84,420,132.46**	**8,537,987.55**	**3,929,250.84**
Efectivo y Equivalentes	1,828,339.43	42,854,733.03	40,435,810.49	4,247,261.97	2,418,922.54
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,734,991.57	43,907,498.74	43,035,868.69	3,606,621.62	871,630.05
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	45,405.71	1,587,151.53	948,453.28	684,103.96	638,698.25
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	**0**	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	**0**	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	**0**	0	0	0	0
Activo No Circulante	**4,865,324.53**	**11,693,064.11**	**-**	**16,558,388.64**	**11,693,064.11**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	11,693,064.11	-	12,549,456.99	11,693,064.11
Bienes Muebles	5,328,932.09	-	-	5,328,932.09	-
Activos Intangibles	42,154.84	-	-	42,154.84	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,362,155.28)	-	-	(1,362,155.28)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	980,000.00	-	980,000.00	771,025.72	771,025.72	(208,974.28)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	69,000.00	-	69,000.00	67,612.28	67,612.28	(1,387.72)
Productos			-			-
Corriente	9,000.00	-	9,000.00	30,726.17	30,726.17	21,726.17
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos			-			-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital			-			-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-		-	-	-
Participaciones y Aportaciones	44,181,370.00	-	44,181,370.00	41,370,097.51	41,370,097.51	(2,811,272.49)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
			-			-
Total	**45,249,370.00**	**-**	**45,249,370.00**	**42,239,461.68**	**42,239,461.68**	**(3,009,908.32)**
				Ingresos excedentes[1]		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	980,000.00	-	980,000.00	771,025.72	771,025.72	(208,974.28)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	69,000.00	-	69,000.00	67,612.28	67,612.28	(1,387.72)
Productos						-

Corriente	9,000.00	-	9,000.00	30,726.17	30,726.17	21,726.17
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital			-			-
Participaciones y Aportaciones	44,181,370.00	-	44,181,370.00	41,370,097.51	41,370,097.51	(2,811,272.49)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-			
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**45,249,370.00**	**-**	**45,249,370.00**	**42,239,461.68**	**42,239,461.68**	**(3,009,908.32)**
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	33,585,525.11	(254,238.26)	33,331,286.85	26,935,160.57	26,935,160.57	6,396,126.28
OBRAS PUBLICAS	11,663,844.89	254,238.26	11,918,083.15	11,693,064.11	11,693,064.11	225,019.04
TOTALES	**45,249,370.00**	**-**	**45,249,370.00**	**38,628,224.68**	**38,628,224.68**	**6,621,145.32**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	33,065,525.11	91,761.74	33,157,286.85	26,927,661.77	26,927,661.77	6,229,625.08
02	Gasto de Capital	12,183,844.89	(99,260.54)	12,084,584.35	11,693,064.11	11,693,064.11	391,520.24
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	7,498.80	7,498.80	7,498.80	7,498.80	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**45,249,370.00**	**0.00**	**45,249,370.00**	**38,628,224.68**	**38,628,224.68**	**6,621,145.32**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**9,032,000.00**	**(569,738.75)**	**8,462,261.25**	**6,803,792.71**	**6,803,792.71**	**1,658,468.54**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,612,000.00	(469,738.75)	7,142,261.25	6,588,985.77	6,588,985.77	553,275.48
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	110,000.00	-	110,000.00	-	-	110,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,230,000.00	(100,000.00)	1,130,000.00	214,806.94	214,806.94	915,193.06
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**10,268,000.00**	**(128,411.28)**	**10,139,588.72**	**7,716,394.98**	**7,716,394.98**	**2,423,193.74**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,375,000.00	(179,000.00)	1,196,000.00	933,408.53	933,408.53	262,591.47
2200	Alimentos y Utensilios	1,200,000.00	(220,000.00)	980,000.00	882,253.32	882,253.32	97,746.68
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	988,000.00	665,588.72	1,653,588.72	1,345,025.70	1,345,025.70	308,563.02
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	-	10,000.00	245.92	245.92	9,754.08
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,845,000.00	(280,000.00)	5,565,000.00	4,231,630.51	4,231,630.51	1,333,369.49
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000.00	5,000.00	165,000.00	41,576.82	41,576.82	123,423.18
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	690,000.00	(120,000.00)	570,000.00	282,254.18	282,254.18	287,745.82
3000	**Servicios Generales**	**10,145,525.11**	**2,374,911.77**	**12,520,436.88**	**10,762,109.75**	**10,762,109.75**	**1,758,327.13**
3100	Servicios Básicos	1,570,000.00	37,000.00	1,607,000.00	1,394,828.88	1,394,828.88	212,171.12
3200	Servicios de Arrendamiento	3,493,785.11	929,411.77	4,423,196.88	4,328,400.00	4,328,400.00	94,796.88
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	858,740.00	(60,000.00)	798,740.00	207,249.00	207,249.00	591,491.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000.00	88,500.00	178,500.00	114,266.32	114,266.32	64,233.68
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,330,000.00	(40,000.00)	1,290,000.00	899,672.00	899,672.00	390,328.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	280,000.00	-	280,000.00	272,740.00	272,740.00	7,260.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	53,000.00	-	53,000.00	-	-	53,000.00
3800	Servicios Oficiales	2,130,000.00	1,420,000.00	3,550,000.00	3,419,697.55	3,419,697.55	130,302.45
3900	Otros Servicios Generales	340,000.00	-	340,000.00	125,256.00	125,256.00	214,744.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**3,620,000.00**	**(1,585,000.00)**	**2,035,000.00**	**1,645,364.33**	**1,645,364.33**	**389,635.67**
41 00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,620,000.00	(1,585,000.00)	2,035,000.00	1,645,364.33	1,645,364.33	389,635.67
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-

4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**520,000.00**	**(353,498.80)**	**166,501.20**	**-**	**-**	**166,501.20**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	110,000.00	(7,498.80)	102,501.20	-	-	102,501.20
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00	(346,000.00)	4,000.00	-	-	4,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	**Inversión Pública**	**11,663,844.89**	**254,238.26**	**11,918,083.15**	**11,693,064.11**	**11,693,064.11**	**225,019.04**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,663,844.89	254,238.26	11,918,083.15	11,693,064.11	11,693,064.11	225,019.04
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**7,498.80**	**7,498.80**	**7,498.80**	**7,498.80**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	7,498.80	7,498.80	7,498.80	7,498.80	-
TOTALES		**$ 45,249,370.00**	**$ 0.00**	**$ 45,249,370.00**	**$ 38,628,224.68**	**$ 38,628,224.68**	**$ 6,621,145.32**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**33,585,525.11**	**(254,238.26)**	**33,331,286.85**	**26,935,160.57**	**26,935,160.57**	**6,396,126.28**
1.1.	Legislacion			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	33,585,525.11	(254,238.26)	33,331,286.85	26,935,160.57	26,935,160.57	6,396,126.28
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	**Desarrollo Social**	**11,663,844.89**	**254,238.26**	**11,918,083.15**	**11,693,064.11**	**11,693,064.11**	**225,019.04**
2.1.	Protección Ambiental			-			-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	11,513,844.89	404,238.26	11,918,083.15	11,693,064.11	11,693,064.11	225,019.04
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	150,000.00	(150,000.00)	-	-	-	-
3	**Desarrollo Económico**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		**$ 45,249,370.00**	**$ -**	**$45,249,370.00**	**$ 38,628,224.68**	**$ 38,628,224.68**	**$6,621,145.32**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	6,500.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	6,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00
TOTAL, DE PERSONAL	**39,006.00**	**61,500.00**	**15,500.00**	**34,000.00**	**54,506.00**	**116,006.00**

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.

2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**32,477,000.00**	**33,451,310.00**
A. Servicios Personales	9,430,000.00	9,712,900.00
B. Materiales y Suministros	9,605,000.00	9,893,150.00
C. Servicios Generales	9,752,000.00	10,044,560.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,090,000.00	3,182,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,000.00	566,500.00
F. Inversión Pública	50,000.00	51,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**15,327,856.00**	**15,634,413.12**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,290,000.00	1,315,800.00
C. Servicios Generales	4,025,029.99	4,105,530.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	9,952,826.01	10,151,882.53
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**47,804,856.00**	**49,085,723.12**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 % y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2020, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,521,719.00**	**31,016,368.00**
A. Servicios Personales	7,581,160.00	8,164,550.00
B. Materiales y Suministros	7,455,073.00	8,623,545.00
C. Servicios Generales	8,401,023.00	11,502,930.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,287,894.00	1,974,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,013.00	0.00
F. Inversión Pública	870,772.00	743,344.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,247,152.00	0.00
I. Deuda Pública	638,632.00	7,499.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,202,057.00**	**14,994,766.00**
A. Servicios Personales	364,322.00	0.00
B. Materiales y Suministros	863,575.00	530,106.00
C. Servicios Generales	1,469,660.00	1,176,328.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,504,500.00	13,288,332.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**42,723,776.00**	**46,011,134.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. EVANGELINA AVILA CABRIALES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. MARÍA GUADALUPE MORALES ESCOBAR**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante acta número 18 celebrada el día 30 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 40,039,687.00 (cuarenta millones treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,540,500.00	28.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,530,866.70	18.81%
3000	SERVICIOS GENERALES	8,850,595.30	22.10%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,570,000.00	13.91%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000.00	0.70%
6000	INVERSION PUBLICA	6,267,725.00	15.65%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**40,039,687.00**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación por Objeto del Gasto por partida;

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**11,540,500.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**10,500,000.00**	
1131	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	10,500,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**60,500.00**	
1221	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	30,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	30,500.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**850,000.00**	
1321	PRESTACIONES A FIN DE AÑO	750,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	100,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**30,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**7,230,866.70**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**445,000.00**	
2111	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	320,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	15,000.00		
2141	MATERIAL DE LIMPIEZAY MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS	10,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**550,000.00**	
2211	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL	200,000.00		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	350,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,900,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,100,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	800,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**20,000.00**	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,000,866.70**	
2611	COMBUSTIBLES	3,950,866.70		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**85,000.00**	
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00		

2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	35,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**230,000.00**	
2911	HERRAMIENTA MENORES	80,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	50,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	30,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**9,150,595.30**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**1,835,000.00**	
3111	ENERGIA ELECTRICA	1,650,000.00		
3121	GAS	75,000.00		
3131	AGUA	5,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	100,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	5,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**3,000,000.00**	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**600,595.30**	
3312	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	600,595.30		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**70,000.00**	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	20,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,300,000.00**	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	800,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	20,000.00		
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**50,000.00**	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**20,000.00**	
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,900,000.00**	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,900,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**375,000.00**	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	10,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (3%)	315,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,570,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,500,000.00**	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,800,000.00		
4421	BECAS	200,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**70,000.00**	
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00		

5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**280,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**75,000.00**	
5111	MUEBLES DE OFICINA	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL**		**35,000.00**	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20,000.00		
5291	MOBILIARIO Y EUIQPO EDUCACIONAL	15,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**120,000.00**	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	50,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	70,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**50,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	20,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**6,267,725.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**6,267,725.00**	
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**2,000,000.00**		
6122	OBRAS DE EDIFICACION DE USO NO HABITACIONAL	2,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**1,267,725.00**		
6132	OBRAS DE ABASTECIMIETO	1,267,725.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	**1,500,000.00**		
6142	OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00		
6150	**CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**1,500,000.00**		
6152	OBRAS DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,500,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
	TOTAL DE EGRESOS. -		**40,039,687.00**	**40,039,687.00**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020:

Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	Importe
Total	**40,039,687.00**
Servicios Personales	**11,540,500.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,500,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,500.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	850,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00
Materiales y Suministros	**7,230,866.70**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	445,000.00
Alimentos y Utensilios	550,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,900,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,866.70
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00

Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	230,000.00
Servicios Generales	**9,150,595.30**
Servicios Básicos	1,835,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,595.30
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	20,000.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00
Otros Servicios Generales	375,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,570,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público|	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	70,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**280,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	35,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	**6,267,725.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,267,725.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

NORMA PARA LA PRESENTACION DEL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	40,039,687.00	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,630.00**	**3,336,757.00**
Servicios Personales	11,540,500.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,707.00	961,723.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,500,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,500.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,041.00	5,049.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	850,000.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,833.00	70,837.00
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,337.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Materiales y Suministros	7,230,866.70	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,569.00	602,607.70
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	445,000.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,083.00	37,087.00
Alimentos y Utensilios	550,000.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,837.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,900,000.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,337.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,674.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,866.70	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,405.00	333,411.70
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,087.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	230,000.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,166.00	19,174.00
Servicios Generales	**9,150,595.30**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,546.00**	**762,589.30**
Servicios Básicos	1,835,000.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,916.00	152,924.00
Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,595.30	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,049.00	50,056.30
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,837.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,337.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,174.00
Servicios de Traslado y Viáticos	20,000.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,674.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,337.00
Otros Servicios Generales	375,000.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,570,000.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,166.00**	**464,174.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	5,500,000.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,333.00	458,337.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	70,000.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,837.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**280,000.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,332.00**	**23,348.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	35,000.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,924.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,174.00
Inversión Pública	**6,267,725.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,310.00**	**522,315.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	6,267,725.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,310.00	522,315.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel dónde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) *100	Trimestral – Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero.	Deficit/Desahorro es la situacion en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) "100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM * 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Titulo Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.

- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II.- LÍNEAS ESTRATEGICAS

1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero

2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.

3.- Mejoramiento de los servicios de salud.

4.- Electrificación Rural

5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.

6.- Uso sustentable de los recursos naturales.

7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.

8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural

9.- Servicios Educativos y de Salud.

10.- Construcción de drenaje.

11.- Construcción de cordones y Banquetas.

12.- Pavimentación.

13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
PROYECCION DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,635,650.00**	**31,554,719.50**
A. Servicios Personales	10,820,500.00	11,145,115.00
B. Materiales y Suministros	4,814,554.70	4,958,991.34
C. Servicios Generales	9,150,595.30	9,425,113.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,570,000.00	5,737,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	280,000.00	288,400.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**9,404,037.00**	**9,592,117.74**
A. Servicios Personales	720,000.00	734,400.00
B. Materiales y Suministros	2,416,312.00	2,464,638.24
C. Servicios Generales	0.00	0.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,267,725.00	6,393,079.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**40,039,687.00**	**41,146,837.24**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00%, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,693,394.00**	**26915,712.00**
A. Servicios Personales	8,958,012.00	8,105,956.00
B. Materiales y Suministros	7,337,658.00	7,396,849.00
C. Servicios Generales	4,613,740.00	5,790,717.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,709,071.00	5,421,690.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,913.00	200,500.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**9,497,413.00**	**8,219,675.00**
A. Servicios Personales	749,488.00	707,500.00
B. Materiales y Suministros	735,492.00	0.00
C. Servicios Generales	1,218,909.00	944,450.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,793,524.00	6,567,25.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**33,190,807.00**	**33,135,387.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TÍTULO V
CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 26.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se anexan a continuación:

Estado de Actividades
Del 01 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2019.

		MENSUAL	ACUMULADO
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**24,965.16**	**662,951.20**
4.1.1	Impuestos	20,327.00	624,114.83
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	3,335.00	29,592.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	1,303.16	9,244.37
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente		
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**3,020,934.25**	**31,655,228.82**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	3,020,934.25	31,655,228.82
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	-

4.3.1	Ingresos Financieros			
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios			
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios			-
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,045,899.41**		**32,318,180.02**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**			
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**1,733,450.81**		**19,198,521.17**
5.1.1	Servicios Personales	739,101.05		7,369,045.35
5.1.2	Materiales y Suministros	449,138.56		5,996,776.31
5.1.3	Servicios Generales	545,211.20		5,832,699.51
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**757,234.78**		**4,823,503.12**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	**-**		**-**
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3	Subsidios y Subvenciones			
5.2.4	Ayudas Sociales	757,234.78		4,774,276.27
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones			
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8	Donativos	-		49,226.85
5.2.9	Transferencias al Exterior			
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**		**-**
5.3.1	Participaciones			
5.3.2	Aportaciones			
5.3.3	Convenios			
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**		**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública			
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública			
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública			
5.4.4	Costo por Coberturas			
5.4.5	Apoyos Financieros			
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	#	68,919.83
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-		12,000.00
5.5.2	Provisiones			
5.5.3	Disminución de Inventarios			
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia			
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
5.5.9	Otros Gastos	-		56,919.83
5.6	**Inversión Pública**	**-**		**2,565,120.53**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-		2,565,120.53
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$2,490,685.59**		**$26,656,064.65**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$555,213.82**		**$5,662,115.37**

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de octubre 2019.

		2019	31-dic-18
1	**ACTIVO**		
1.1	***Activo Circulante***	**$ 5,581,830.13**	**$ 50,820.45**
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	4,618,838.46	37,530.43
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	102,414.84	13,289.98
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	860,576.83	0.04
1.1.4	Inventarios		
1.1.5	Almacenes		
1.1.6	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
1.1.9	Otros Activos Circulantes		
	Total de Activos Circulantes	**$5,581,830.13**	**$50,820.45**
1.2	***Activo No Circulante***	**$15,899,110.23**	**$15,676,580.98**
1.2.1	Inversiones Financieras a Largo Plazo		
1.2.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciónes en Proceso	13,592,977.42	13,592,977.42
1.2.4	Bienes Muebles	2,293,532.81	2,071,603.56
1.2.5	Activos Intangibles	12,600.00	12,000.00
1.2.6	Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
1.2.7	Activos Diferidos		
1.2.8	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
1.2.9	Otros Activos no Circulantes		
	Total de Activos No Circulantes	**$15,899,110.23**	**$15,676,580.98**
	Total de Activos	**$21,480,940.36**	**$15,727,401.43**

		2019	31-dic-18
2	**PASIVO**		
2.1	***Pasivo Circulante***	**$ 142,653.89**	**$ 54,730.33**
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	142,628.40	$54,704.84
2.1.2	Documentos por Pagar Corto Plazo		
2.1.3	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
2.1.4	Títulos y Valores a Corto Plazo		
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
2.1.7	Provisiones a Corto Plazo		
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	25.49	25.49
	Total de Pasivos Circulantes	**$ 142,653.89**	**$ 54,730.33**
2.2	***Pasivo No Circulante***		
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
2.2.2	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
2.2.3	Deuda Pública a Largo Plazo		
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo		
2.2.6	Provisiones a Largo Plazo		
	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
	Total de Pasivo	**$142,653.89**	**$54,730.33**
3	**HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**		
3.1	***Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido***	**$14,041,057.53**	**$14,041,057.53**
3.1.1	Aportaciones		
3.1.2	Donaciones de Capital		
3.1.3	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	14,041,057.53	14,041,057.53
3.2	***Hacienda Pública / Patrimonio Generado***	**$7,297,228.94**	**$1,631,613.57**
3.2.1	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,662,115.37	-95,687.44
3.2.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	1,635,113.57	1,727,301.01
3.2.3	Revalúos		
3.2.4	Reservas		
3.2.5	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
3.3	***Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio***	**-**	**-**
3.3.1	Resultado por Posición Monetaria		
3.3.2	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
	Total Hacienda Pública / Patrimonio	**$ 21,338,286.47**	**$ 15,672,671.10**
	Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**$ 21,480,940.36**	**$ 15,727,401.43**

8.1	**LEY DE INGRESOS**		
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	$38,752,024.58	$37,312,319.00
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	$7,683,579.56	$4,960,866.85
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	$1,249,735.00	$887,925.00
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	$32,318,180.02	$33,239,377.05
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	$32,318,180.02	$33,239,377.05

8.2	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**		
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	$38,752,024.58	$37,312,319.00
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	$8,698,911.80	$4,465,632.06
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	$1,249,735.00	$887,925.00
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	$31,302,847.78	$33,734,611.94
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	$26,821,674.07	$33,190,807.59
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	$26,821,674.07	$33,190,807.59
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	$26,821,674.07	$33,190,807.59

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre 2019.

CONCEPTO	ACUMULADO	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		32,318,180.02
Impuestos		624,114.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	29,592.00	
Productos de Tipo Corriente	9,244.37	
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	
Participaciones y Aportaciones	31,655,228.82	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación	24,937,222.21	
Servicios Personales	7,369,045.35	
Materiales y Suministros	5,996,776.31	
Servicios Generales	5,832,699.51	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	4,774,276.27	
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	49,226.85	
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación	915,197.92	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	7,380,957.81	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	
Bienes Muebles	-	
Otros Orígenes de Inversión	-	
Aplicación	**2,799,649.78**	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,565,120.53	
Bienes Muebles	221,929.25	
Otras Aplicaciones de Inversión	12,600.00	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 2,799,649.78	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		-
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		-
Aplicación		-
Servicios de la Deuda		-
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		

Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,581,308.03
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**$37,530.43**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**4,618,838.46**

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Activo
Del 01 al 31 de octubre 2019.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**$20,957,343.76**	**$7,383,871.86**	**$6,860,275.26**	**$21,480,940.36**	**$523,596.60**
Activo Circulante	**$5,142,633.53**	**$7,215,071.86**	**$6,775,875.26**	**$5,581,830.13**	**$439,196.60**
Efectivo y Equivalentes	5,007,247.85	3,271,332.46	3,659,741.85	4,618,838.46	**-388,409.39**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	135,385.64	3,083,162.61	3,116,133.41	102,414.84	**-32,970.80**
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	860,576.79	0.00	860,576.83	**860,576.79**
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	**$15,814,710.23**	**$168,800.00**	**$84,400.00**	**$15,899,110.23**	**$84,400.00**
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,592,977.42	0.00	0.00	13,592,977.42	-
Bienes Muebles	2,209,132.81	168,800.00	84,400.00	2,293,532.81	**84,400.00**
Activos Intangibles	12,600.00	0.00	0.00	12,600.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Publica/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018					
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2018	**$0.00**	**$1,727,301.01**	**-$95,687.44**	**$0.00**	**$1,631,613.57**

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)					
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$0.00	$1,727,301.01	$0.00	$0.00	$1,727,301.01
REVALÚOS					
RESERVAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2018					
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018					
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019					
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)					
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$0.00	-$92,187.44	$95,687.44	$0.00	$3,500.00
REVALÚOS					
RESERVAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019					
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019					

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.

TAMAULIPAS

Estado de Cambios en la Situación Financiera

	Origen	Aplicación
ACTIVO		**$5,753,538.93**
ACTIVO CIRCULANTE		**$5,531,009.68**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		$4,581,308.03
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		$89,124.86
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		$860,576.79
INVENTARIOS		
ALMACENES		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO NO CIRCULANTE		**$222,529.25**
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
BIENES MUEBLES		$221,929.25
ACTIVOS INTANGIBLES		$600.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
PASIVO	**$87,923.56**	
PASIVO CIRCULANTE	**$87,923.56**	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$87,923.56	

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
PASIVO NO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**$5,665,615.37**	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES		
DONACIONES DE CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**$5,665,615.37**	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	$5,757,802.81	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		$92,187.44
REVALÚOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BURGOS TAMAULIPAS
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre 2019.

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del período	Amortización acumulada
1265-4-1	AMORTIZACION LICENCIA SACG.NET	12,000.00	100%	12,000.00	0.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS **7.III.1-2**
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2019.

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
		NO SE REALIZAZON MODIFICACIONES A LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO						

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.

1.-INGRESOS PRESUPUESTARIO			**$3,045,899.41**
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS			**$0.00**
	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	
	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	$0.00	
	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	$0.00	
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$0.00	
	OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	$0.00	
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES			**$0.00**
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$0.00	
	PRODUCTOS DE CAPITAL	$0.00	
	APROVECHAMIENTO CAPITAL	$0.00	
	OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	$0.00	
4. INGRESOS CONTABLES (4= 1 + 2 - 3)			**$3,045,899.41**

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS

CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.

1.-TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)			**$2,575,085.59**
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES			**$84,400.00**
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$0.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$0.00	
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$0.00	
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$0.00	
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$0.00	
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$84,400.00	
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	$0.00	
	BIENES INMUEBLES	$0.00	
	ACTIVOS INTANGIBLES	$0.00	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	$0.00	
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	$0.00	
	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	$0.00	
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	$0.00	
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	$0.00	
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$0.00	
	OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	$0.00	
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES			**$0.00**
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$0.00	
	PROVISIONES	$0.00	
	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	
	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	$0.00	
	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	$0.00	
	OTROS GASTOS	$0.00	
	OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	$0.00	
4. TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1 - 2 + 3)			**$2,490,685.59**

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de enero 2019 al 31 de Octubre 2019.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	4,619,502.58	-	4,619,502.58	624,114.83	624,114.83	- 3,995,387.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	162,040.00		162,040.00	29,592.00	29,592.00	- 132,448.00
Productos	11,840.00		11,840.00	9,244.37	9,244.37	- 2,595.63
Corriente	11,840.00		11,840.00	9,244.37	9,244.37	- 2,595.63
Capital	-		-			-
Aprovechamientos	24,340.00		24,340.00			- 24,340.00
Corriente	24,340.00		24,340.00			- 24,340.00
Capital			-			-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			-			-
Participaciones y Aportaciones	33,934,302.00	1,249,735.00	35,184,037.00	31,655,228.82	31,655,228.82	- 2,279,073.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
Total	**38,752,024.58**	**1,249,735.00**	**40,001,759.58**	**32,318,180.02**	**32,318,180.02**	
				Ingresos excedentes¹		**- 6,433,844.56**

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	4,619,502.58	0.00	4,619,502.58	624,114.83	624,114.83	-3,995,387.75
Contribuciones de Mejoras						0.00
Derechos	162,040.00		162,040.00	29,592.00	29,592.00	-132,448.00
Productos	11,840.00		11,840.00	9,244.37	9,244.37	-2,595.63
Corriente	11,840.00		11,840.00	9,244.37	9,244.37	-2,595.63
Capital						0.00
Aprovechamientos	24,340.00		24,340.00			-24,340.00
Corriente	24,340.00		24,340.00			-24,340.00
Capital						0.00
Participaciones y Aportaciones	33,934,302.00	1,249,735.00	35,184,037.00	31,655,228.82	31,655,228.82	-2,279,073.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						0.00
						0.00
Ingresos de Organismos y Empresas						0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						0.00
						0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						0.00
						-
Total	**38,752,024.58**	**1,249,735.00**	**40,001,759.58**	**32,318,180.02**	**32,318,180.02**	
				Ingresos excedentes¹		**- 6,433,844.56**

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero 2019 al 31 de Octubre 2019.

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**10,190,000.00**	**- 340,000.00**	9,850,000.00	**7,369,045.35**	**7,369,045.35**	**2,480,954.65**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,960,000.00		8,960,000.00	7,347,415.60	7,347,415.60	**1,612,584.40**
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	315,000.00	- 275,000.00	40,000.00	21,629.75	21,629.75	**18,370.25**
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	850,000.00		850,000.00			**850,000.00**
1400	Seguridad Social			-			**-**
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	35,000.00	- 35,000.00	-			**-**
1600	Previsiones			-			**-**
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00	- 30,000.00	-			**-**
2000	**Materiales y Suministros**	**8,310,450.00**	**- 305,000.00**	**8,005,450.00**	**5,996,776.31**	**5,996,776.31**	**2,008,673.69**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	540,000.00	- 200,000.00	340,000.00	273,144.08	273,144.08	**66,855.92**
2200	Alimentos y Utensilios	425,000.00	- 50,000.00	375,000.00	229,806.50	229,806.50	**145,193.50**

2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización			-			-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,160,000.00	460,000.00	1,620,000.00	1,457,676.08	1,457,676.08	**162,323.92**
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00	- 5,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,430,450.00	- 305,000.00	5,125,450.00	3,663,017.41	3,663,017.41	**1,462,432.59**
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,000.00	- 15,000.00	40,000.00	36,617.93	36,617.93	**3,382.07**
2800	Materiales y Suministros para Seguridad			-			-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	685,000.00	- 190,000.00	495,000.00	326,514.31	326,514.31	**168,485.69**
3000	**Servicios Generales**	**7,950,230.37**	**- 610,270.37**	**7,339,960.00**	**5,832,699.51**	**5,832,699.51**	**1,507,260.49**
3100	Servicios Básicos	1,745,000.00	15,000.00	1,760,000.00	1,295,093.65	1,295,093.65	**464,906.35**
3200	Servicios de Arrendamiento	2,400,000.00	255,000.00	2,655,000.00	2,021,000.00	2,021,000.00	**634,000.00**
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	591,430.37	- 590,270.37	1,160.00	1,160.00	1,160.00	-
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,000.00	20,000.00	100,000.00	49,063.37	49,063.37	**50,936.63**
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,680,000.00	- 531,200.00	1,148,800.00	970,301.56	970,301.56	**178,498.44**
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	75,000.00	- 75,000.00	-			-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00	- 75,000.00	10,000.00	1,141.00	1,141.00	**8,859.00**
3800	Servicios Oficiales	1,000,000.00	650,000.00	1,650,000.00	1,493,456.93	1,493,456.93	**156,543.07**
3900	Otros Servicios Generales	293,800.00	- 278,800.00	15,000.00	1,483.00	1,483.00	**13,517.00**
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**3,718,569.63**	**1,222,670.37**	**4,941,240.00**	**4,823,503.12**	**4,823,503.12**	**117,736.88**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones			-			-
4400	Ayudas Sociales	3,668,569.63	1,223,443.52	4,892,013.15	4,774,276.27	4,774,276.27	**117,736.88**
4500	Pensiones y Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4700	Transferencias a la Seguridad Social			-			-
4800	Donativos	50,000.00	- 773.15	49,226.85	49,226.85	49,226.85	-
4900	Transferencias al Exterior			-			-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**530,000.00**	**- 217,400.00**	**312,600.00**	**234,529.25**	**234,529.25**	**78,070.75**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	90,000.00	- 50,000.00	40,000.00	33,794.05	33,794.05	**6,205.95**
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	50,000.00	- 23,000.00	27,000.00	9,164.00	9,164.00	**17,836.00**
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	- 300,000.00	-			-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	203,000.00	233,000.00	178,971.20	178,971.20	**54,028.80**
5700	Activos Biologicos			-			-
5800	Bienes Inmuebles			-			-
5900	Activos Intangibles	60,000.00	- 47,400.00	12,600.00	12,600.00	12,600.00	-
6000	**Inversión Pública**	**8,052,774.58**	**1,499,735.00**	**9,552,509.58**	**2,565,120.53**	**2,565,120.53**	**6,987,389.05**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,052,774.58	1,499,735.00	9,552,509.58	2,565,120.53	2,565,120.53	**6,987,389.05**
6200	Obra Pública en Bienes Propios			-			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-		-			-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	-		-			-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas			-			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital			-			-
7300	Compra de Títulos y Valores			-			-
7400	Concesión de Préstamos			-			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras			-			-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			-			-
8000	**Participaciones y Aportaciones**			-			-
8100	Participaciones			-			-
8300	Aportaciones			-			-
8500	Convenios			-			-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública			-			-
9200	Intereses de la Deuda Pública			-			-

9300	Comisiones de la Deuda Pública			-			-
9400	Gastos de la Deuda Pública			-			-
9500	Costo por Coberturas			-			-
9600	Apoyos Financieros			-			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		-	-	-	-	-
	TOTALES						
		38,752,024.58	**1,249,735.00**	**40,001,759.58**	**26,821,674.07**	**26,821,674.07**	**13,180,085.51**

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

CLASIFICACION ECONOMICA

Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Concepto	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Corriente	$30,169,250.00	-$32,600.00	$30,136,650.00	$24,022,024.29	$24,022,024.29	$6,114,625.71
Gasto de Capital	$8,582,774.58	$1,282,335.00	$9,865,109.58	$2,799,649.78	$2,799,649.78	$7,065,459.80
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pensiones y Jubilaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total	$38,752,024.58	$1,249,735.00	$40,001,759.58	$26,821,674.07	$26,821,674.07	$13,180,085.51

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos

CLASIFICACION FUNCIONAL

Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
GOBIERNO	**$25,380,680.37**	**-$1,447,670.37**	**$23,933,010.00**	**$18,251,121.42**	**$18,251,121.42**	**$5,681,888.58**
LEGISLACIÓN	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
JUSTICIA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
RELACIONES EXTERIORES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$25,380,680.37	-$1,447,670.37	$23,933,010.00	$18,251,121.42	$18,251,121.42	$5,681,888.58
SEGURIDAD NACIONAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DESARROLLO SOCIAL	**$10,271,344.21**	**$2,078,485.37**	**$12,349,829.58**	**$7,305,992.12**	**$7,305,992.12**	**$5,043,837.46**
PROTECCIÓN AMBIENTAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$6,552,774.58	$855,815.00	$7,408,589.58	$2,482,489.00	$2,482,489.00	$4,926,100.58
SALUD	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
EDUCACIÓN	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	$3,718,569.63	$1,222,670.37	$4,941,240.00	$4,823,503.12	$4,823,503.12	$117,736.88
OTROS ASUNTOS SOCIALES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	**$3,100,000.00**	**$618,920.00**	**$3,718,920.00**	**$1,264,560.53**	**$1,264,560.53**	**$2,454,359.47**
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSPORTE	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMUNICACIONES	$3,100,000.00	$618,920.00	$3,718,920.00	$1,264,560.53	$1,264,560.53	$2,454,359.47
TURISMO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total del Gasto	**$38,752,024.58**	**$1,249,735.00**	**$40,001,759.58**	**$26,821,674.07**	**$26,821,674.07**	**$13,180,085.51**

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	
TOTAL DEL GASTO	**$38,752,024.58**	**$1,249,735.00**	**$40,001,759.58**	**$26,821,674.07**	**$26,821,674.07**	
.						
PODER EJECUTIVO	$38,752,024.58	$1,249,735.00	$40,001,759.58	$26,821,674.07	$26,821,674.07	$13,180,085.51
PODER LEGISLATIVO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	
PODER JUDICIAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	
ORGANOS AUTONOMOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	

Artículo 27.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Análisis de Plazas

ANALITICO DE PLAZAS		
	REMUNERACION MENSUAL	
PLAZA / PUESTO	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

Gastos de comunicación social

GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Importe
Total	**50,000.00**
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00

Servicios de honorarios

SERVICIOS DE HONORARIOS	
	Importe
Total	**600,595.30**
PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	600,595.30

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

	Importe
Total	**40,039,687.00**
Poder Ejecutivo	40,039,687.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

	Importe
Total	**40,039,687.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	40,039,687.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	33,491,962.00
2	GASTO CAPITAL	6,547,725.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
	T O T A L	**40,039,687.00**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. JORGE ELAZAR GALVAN GARCIA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. ROGELIO AGUIRRE DE LA FUENTE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

En la Villa de Bustamante, siendo las 09:30 horas del día 22 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 12, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 comprende una estimación de $69,225,256.00 (Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	**IMPORTE**	**%**
TOTAL	**$ 69,225,256.00**	**100%**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 8,776,590.00	12.68%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 7,975,000.00	11.52%
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 13,813,498.00	19.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 4,250,000.00	6.14%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,916,849.00	2.77%
6000 INVERSION PÚBLICA	$ 32,393,319.00	46.79%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	$ 100,000.00	0.14%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	TESORERIA MUNICIPAL
04	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
06	SEGURIDAD PUBLICA

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción ll, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
TOTAL	$	69,225,256.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$**	**8,776,590.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$**	**6,200,000.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$	6,200,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$**	**20,500.00**
122 Sueldos base al personal eventual	$	20,500.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$**	**1,800,000.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$	700,000.00
134 Compensaciones	$	1,100,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$**	**756,090.00**
152 Indemnizaciones	$	756,090.00
1600 PREVISIONES	**$**	**-**
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$**	**-**
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$**	**7,975,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$**	**1,970,000.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$	750,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	340,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$	200,000.00
215 Material impreso e información digital	$	250,000.00
216 Material de limpieza	$	350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	$	80,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$**	**560,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	$	550,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	$	10,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$**	**-**
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$**	**2,245,000.00**
246 Material eléctrico y electrónico	$	1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$	45,000.00
248 Materiales complementarios	$	350,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	350,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$**	**250,000.00**

251 Productos químicos básicos	$	50,000.00
253 Medicinas y productos farmaceuticos	$	200,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$**	**1,800,000.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$	1,800,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$**	**250,000.00**
271 Vestuario y uniformes	$	200,000.00
273 Artículos deportivos	$	50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$**	**-**
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$**	**900,000.00**
291 Herramientas menores	$	200,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	700,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$**	**13,813,498.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$**	**2,550,000.00**
311 Energía eléctrica	$	2,200,000.00
312 Gas	$	100,000.00
313 Agua	$	100,000.00
314 Telefonía tradicional	$	50,000.00
315 Telefonía celular	$	50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$	50,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$**	**2,750,000.00**
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	500,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$	400,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	1,100,000.00
329 Otros arrendamientos	$	750,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$**	**1,828,498.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	260,119.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$	150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	1,238,379.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	$	180,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$**	**86,000.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$	36,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$	50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$**	**1,187,000.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$	537,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$	200,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$	300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$	50,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	$	50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$**	**800,000.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$	800,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$**	**90,000.00**
371 Pasajes aéreos	$	20,000.00
372 Pasajes terrestres	$	20,000.00
375 Viáticos en el país	$	50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$**	**3,930,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	$	3,900,000.00
385 Gastos de representación	$	30,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$**	**592,000.00**
392 Impuestos y Derechos	$	60,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$	150,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$	382,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$**	**4,250,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$**	**-**
4400 AYUDAS SOCIALES	**$**	**4,250,000.00**
441 Ayudas sociales a personas	$	3,800,000.00

442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	200,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$	100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$	50,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$	100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$**	**-**
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
4800 DONATIVOS	**$**	**-**
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$**	**-**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**1,916,849.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$**	**130,000.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$	60,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	70,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$**	**50,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$	50,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$**	**-**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$**	**994,597.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$	994,597.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$**	**-**
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$**	**-**
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$**	**-**
5800 BIENES INMUEBLES	**$**	**692,252.00**
581 Terrenos	$	692,252.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$**	**50,000.00**
591 Software	$	50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	**$**	**32,393,319.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$**	**32,393,319.00**
611 Edificación habitacional	$	10,135,000.00
612 Edificación no habitacional	$	10,305,779.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	6,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	4,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	$	1,452,540.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$	-
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$**	**-**
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$**	**-**
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$**	**-**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$**	**-**
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$**	**-**
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	**$**	**-**
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	**$**	**-**
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$**	**-**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$**	**-**
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$**	**-**
8100 PARTICIPACIONES	**$**	**-**
8300 APORTACIONES	**$**	**-**
8500 CONVENIOS	**$**	**-**
9000 DEUDA PÚBLICA	**$**	**100,000.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$**	**-**
9600 APOYOS FINANCIEROS	**$**	**-**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$**	**100,000.00**
991 ADEFAS	$	100,000.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM. ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 1,000,000.00	1.44%
03	TESORERIA MUNICIPAL	$ 34,502,000.00	49.84%
04	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$ 27,270,659.00	39.39%
06	SEGURIDAD PUBLICA	$ 6,452,597.00	9.32%
	T O T A L	**$ 69,225,256.00**	**100.00%**

III. CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	$ 34,815,088.00	50.29%
2	GASTO CAPITAL	$ 34,310,168.00	49.56%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 100,000.00	0.14%
	T O T A L	**$ 69,225,256.00**	**100.00%**

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
N°	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	**GOBIERNO**		**$ 27,343,558.00**	**39.50%**
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ 27,343,558.00		
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**$ 41,781,698.00**	**60.36%**
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	$ 1,238,379.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 32,393,319.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ 3,900,000.00		
2.5	EDUCACION	$ 200,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	$ 3,900,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	$ 150,000.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**		**$ 100,000.00**	**0.14%**
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 100,000.00		
	T O T A L	**$ 69,225,256.00**	**$ 69,225,256.00**	**100.00%**

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PORCENTAJE (%)
4PRO	RECURSOS PROPIOS	$ 34,502,000.00	49.84%
5FOR	FORTALECIMIENTO	$ 6,452,597.00	9.32%
5INF	INFRAESTRUCTURA	$ 27,270,659.00	39.39%
55PD	CONVENVIOS	$ 1,000,000.00	1.44%
	T O T A L	**$ 69,225,256.00**	**100.00%**

VI. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
INVERSION EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMAS Y PROYECTOS
1.- PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
2.- POGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
3.- PROGRAMAS DE APOYOS Y BECAS

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS MENSUALES		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$25,000.00	$50,000.00
SINDICO	$12,000.00	$25,000.00
REGIDORES	$10,000.00	$22,000.00
DIRECTORES	$5,000.00	$20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$1,000.00	$10,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00
2	SINDICO	900.00	1,200.00	900.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00
3	REGIDORES	800.00	1,200.00	800.00	1,000.00	800.00	1,200.00
5	DIRECTORES	800.00	1,000.00	600.00	900.00	800.00	1,000.00
6	AUXILIAR ADMONISTRATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

TITULO TERCERO

CAPITULO UNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20.- El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizaran de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ 27,270,659.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	$ 6,452,597.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capitulo.

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ -	$ -	$ 768,119.00	$ -	$ 50,000.00	$26,452,540.00	$ -	$ -	$ -	**$ 27,270,659.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	$ 700,000.00	$ 1,050,000.00	$2,308,000.00	$ -	$694,597.00	$ 1,700,000.00	$ -	$ -	$ -	**$ 6,452,597.00**

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO
DE LA DEUDA PÚBLICA

Articulo 22.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.

TITULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPITULO UNICO
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Articulo 25.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e

indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado el Dia 16 de enero del 2019 en el Periódico Oficial, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 26.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

1.- ORDEN, PAZ Y JUSTICIA

OBJETIVO: Promover al municipio de Bustamante como un municipio seguro, en el que sus habitantes vivan y desempeñen sus actividades en un clima de armonía y de tranquilidad, donde la prevención y la participación ciudadana sean elementos fundamentales de la estrategia integral de seguridad.

ESTRATEGIA:

I. Contar con un gobierno que brinde resultados a la ciudadanía.

II. Ejercer un gobierno democrático, participativo y humanista orientado al servicio y al bienestar de las familias.

III. Manejar los recursos públicos municipales y los convenidos con la federación y estado con transparencia y rendición de cuentas.

IV. Contar con un gobierno promotor de un dialogo permanente con las organizaciones sociales, de una participación activa de la sociedad en los acuerdos para la integración de programes y acciones.

V. Otorgar relevancia a la seguridad pública, para contar con un ambiente propicio para el pleno desarrollo de la familia, su integridad y patrimonio de los habitantes de Bustamante.

VI. Promover la confianza ciudadana en programas de prevención de delito y en las instituciones de seguridad, estatal y federal.

VII. Fortalecer y desarrollar programas orientados a la seguridad de las familias y su patrimonio.

VIII. Contar con espacios seguros para la recreación, el sano esparcimiento y la convivencia armónica de las familias que fortalezcan la cohesión social y el sentido de pertenencia a sus localidades.

IX. Fortalecer la operación y coordinación de protección civil oportuna y eficiente.

META: Promover al municipio de Bustamante como un Municipio Seguro, en el que sus habitantes vivan y desempeñen sus actividades.

2.- BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO: En este aspecto se direccionará nuestros esfuerzos para aminorar la pobreza, la brecha de desigualdad e incremente los niveles de bienestar en la población, para ello, implementaremos acciones que atiendan los rubros de desarrollo social, humano, creativo, esparcimiento y asistencia a grupos vulnerables, que fortalezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

ESTRATEGIA:

I. Gestionar y aplicar recursos y acciones a comunidades y grupos vulnerables para otorgar seguridad en el acceso a los servicios de salud, agua potable, alcantarillado, electrificación y asistencia alimentaria.

II. Integrar la participación de los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil para mejorar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y de la tercera edad.

III. Atender a las familias en situación de vulnerabilidad, con apoyo asistencial.

IV. Proporcionar las condiciones adecuadas entre instancias de gobierno y productivas para ofrecer a mujeres y jóvenes oportunidades de educación, salud y empleo.

V. Gestionar la ampliación de la cobertura en los servicios de salud para todos los habitantes, con oportunidad y calidad.

VI. Gestionar una educación de calidad mediante el fortalecimiento del sistema educativo, cobertura, equidad, calidad, pertinencia y cimentada en valores que permita desarrollar las capacidades de los educandos.

VII. Impulsar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo humano.

VIII. Impulsar el deporte y la recreación en espacios abiertos para la iniciativa deportiva, la competencia y la práctica del deporte, factor de fortalecimiento del tejido social y utilización del tiempo libre.

META: Aminorar la pobreza, la brecha de desigualdad y como resultado que incremente los niveles de bienestar de la población.

3.- DESARROLLO INTEGRAL

OBJETIVO: Bustamante por su ubicación geográfica requiere aprovechar sus fortalezas para impulsar el desarrollo que necesitan y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ESTRATEGIA:

I. Garantizar un entorno favorable para la inversión productiva y la creación de empleos.

II. Ampliar la cobertura de los servicios públicos con calidad en Bustamante para reducir las desigualdades sociales.

III. Promover un equipamiento urbano que facilite las actividades diarias.

IV. Hacer de Bustamante un municipio funcional, con servicios públicos municipales eficientes y de calidad.

V. Promover la capacidad productiva agropecuaria, elevar la gestión de recursos para el financiamiento de la producción, reconversión de tierras, gestión de productos no tradicionales, apoyos a la mecanización, mejoramiento genético y certeza en la comercialización de productos que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población del medio rural, y más ingresos para los productores.

VI. Impulsar el turismo como una alternativa económica para las familias.

VII. Cuidar el medio ambiente y los recursos naturales del municipio.

META: Llegar al aprovechamiento de las fortalezas en el Municipio para impulsar el desarrollo que se necesita y como resultado que se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

SECCION SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Articulo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,502,000.00	35,537,060.00
A. Servicios Personales	8,076,590.00	8,318,887.70
B. Materiales y Suministros	6,925,000.00	7,132,750.00
C. Servicios Generales	10,732,379.00	11,054,350.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,250,000.00	4,377,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,172,252.00	1,207,419.56
F. Inversión Pública	3,245,779.00	3,343,152.37
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	100,000.00	103,000.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,723,256.00	35,764,953.68
A. Servicios Personales	700,000.00	721,000.00
B. Materiales y Suministros	1,050,000.00	1,081,500.00
C. Servicios Generales	3,081,119.00	3,173,552.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	744,597.00	766,934.91
F. Inversión Pública	29,147,540.00	30,021,966.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	$ 69,225,256.00	$ 71,302,013.68

SECCION TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

SECCION CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Articulo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los " Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,330,008.96	30,874,133.79
A. Servicios Personales	6,576,767.78	7,307,020.92
B. Materiales y Suministros	5,909,509.75	6,913,612.90
C. Servicios Generales	8,573,798.78	8,236,257.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,551,487.73	3,850,352.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	718,444.92	64,795.20
F. Inversión Pública	-	4,502,094.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	-	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,057,396.21	28,002,064.81
A. Servicios Personales	530,741.44	1,628.64
B. Materiales y Suministros	388,520.00	716,880.00
C. Servicios Generales	2,033,726.84	2,012,365.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	255,200.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,467.88	-
F. Inversión Pública	36,721,740.05	25,271,190.73
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	64,387,405.17	58,876,198.60

SECCION QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Lay de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 30.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 31.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 33.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 34.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.
Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) *100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) *100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros10 días del mes de diciembre del 2019, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de $ 1,038,379.00 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO CUARTO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. MARISELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. SUSANO MALDONADO TEJADA**.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Titulo V Capítulo II de la información financiera relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, articulo 61 en el cual menciona incluir en el presupuesto de egresos la Información solicitada en su artículo 46 y 48, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de octubre del 2019:

a) Estado de actividades;

b) Estado de situación financiera;

c) Estado de variación en la hacienda pública;

d) Estado de cambios en la situación financiera;

e) Estado de flujos de efectivo;

g) Notas a los estados financieros;

h) Estado analítico del activo.

I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

2. Económica;

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

a) Estado de Actividades:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de Actividades
Del 1° Enero al 31 de Octubre de 2019

		MENSUAL	ACUMULADO
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**3,403.90**	**339,470.75**
4.1.1	Impuestos	1,215.75	258,822.44
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	-	5,120.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	1,157.90	8,797.75
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente		-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		-
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,030.25	66,730.56
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**5,532,336.73**	**55,116,036.64**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	5,532,336.73	55,116,036.64
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	3.00
4.3.1	Ingresos Financieros	-	-
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		3.00
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**5,535,740.63**	**55,455,510.39**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**3,359,419.19**	**20,989,804.71**
5.1.1	Servicios Personales	1,010,140.51	6,089,184.10
5.1.2	Materiales y Suministros	1,144,765.59	6,358,744.09
5.1.3	Servicios Generales	1,204,513.09	8,541,876.52
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**360,937.00**	**3,208,626.86**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	360,937.00	3,208,626.86
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		

5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**17,138,906.28**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		17,138,906.28
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,720,356.19**	**41,337,337.85**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,815,384.44**	**14,118,172.54**

b) Estado de Situación Financiera:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre del 2019

	2019	2018		2019	2018
1 ACTIVO			**2 PASIVO**		
1.1 Activo Circulante	**$ 11,773,817.33**	**$ 5,662,090.45**	***2.1 Pasivo Circulante***	**$ 2,413,307.13**	**$ 2,674,238.50**
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	7,178,275.73	872,197.69	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,353,478.92	1,553,964.29
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,642,612.58	3,836,963.74	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	593,963.29	654,409.29
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	952,929.02	952,929.02	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	465,864.92	465,864.92
Total de Activos Circulantes	**$ 11,773,817.33**	**$ 5,662,090.45**	*Total de Pasivos Circulantes*	**$ 2,413,307.13**	**$ 2,674,238.50**
1.2 Activo No Circulante			***2.2 Pasivo No Circulante***		
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciónes en Proceso	54,930,570.23	70,847,935.20	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	8,275,980.60	8,221,984.60	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	62,270.12	62,270.12	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos	68,400.00	68,400.00			
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	**$ 63,337,220.95**	**$ 79,200,589.92**	*Total de Pasivos No Circulantes*	-	-
			Total de Pasivo	**$ 2,413,307.13**	**$ 2,674,238.50**
			3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**$ -**	**$ -**
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 72,697,731.15**	**$ 82,188,441.87**
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,118,172.54	33,708,746.96
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	58,579,558.61	48,479,694.91
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	**$ 72,697,731.15**	**$ 82,188,441.87**
Total de Activos	**$ 75,111,038.28**	**$ 84,862,680.37**	***Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio***	**$ 75,111,038.28**	**$ 84,862,680.37**
8.1 LEY DE INGRESOS			**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	$ 63,993,101.00	52,214,480.00	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 63,993,101.00	52,214,480.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	10,182,456.68	2,011,895.97	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	16,574,465.21	2,276,423.24
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,644,863.07	10,325,915.25	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	1,644,863.07	14,449,348.41
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	55,455,507.39	60,528,499.28	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	49,063,498.86	64,387,405.17
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	55,455,507.39	60,528,499.28	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	49,063,498.86	64,387,405.17
			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	49,063,498.86	64,387,405.17
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	49,063,498.86	64,387,405.17

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2018	-		**33,708,746.96**		**33,708,746.96**
Aportaciones	-				
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto		**48,479,694.91**	**33,708,746.96**		**82,188,441.87**
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			33,708,746.96		33,708,746.96
Resultados de Ejercicios Anteriores		48,479,694.91	-		48,479,694.91
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018	-	48,479,694.91	33,708,746.96		82,188,441.87
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto		**10,099,863.70**	**- 19,590,574.42**		**- 9,490,710.72**
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			14,118,172.54		14,118,172.54
Resultados de Ejercicios Anteriores		10,099,863.70	- 33,708,746.96		- 23,608,883.26
Revalúos					
Reservas					
Otras variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	-	**58,579,558.61**	**14,118,172.54**		**72,697,731.15**

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2019

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	**9,751,642.09**	
Activo Circulante	**194,351.16**	**6,306,078.04**
Efectivo y Equivalentes		6,306,078.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	194,351.16	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	**15,863,368.97**	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,917,364.97	
Bienes Muebles		53,996.00
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	-	
Pasivo Circulante	**-**	**260,931.37**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		200,485.37
Documentos por Pagar Corto Plazo		60,446.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		-
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		**-**
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		**9,490,710.72**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		19,590,574.42
Resultado de Ejercicios Anteriores	10,099,863.70	
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

e) Estados de Flujo de Efectivo:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2019

CONCEPTO	MENSUAL	ACUMULADO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 55,455,507.39**	**$ 55,455,507.39**
Impuestos	325,553.00	325,553.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	5,120.00	5,120.00
Productos de Tipo Corriente	8,797.75	8,797.75
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones	55,116,036.64	55,116,036.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación		-
Aplicación	**$ 24,198,431.57**	**$ 24,198,431.57**
Servicios Personales	6,089,184.10	6,089,184.10
Materiales y Suministros	6,358,744.09	6,358,744.09
Servicios Generales	8,541,876.52	8,541,876.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	3,208,626.86	3,208,626.86
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 31,257,075.82**	**$ 31,257,075.82**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	**$ 24,865,067.29**	**$ 24,865,067.29**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,811,071.29	24,811,071.29
Bienes Muebles	53,996.00	53,996.00
Otros Aplicaciones de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-$ 24,865,067.29**	**-$ 24,865,067.29**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ 2,170,536.11**	**$ 2,170,536.11**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	2,170,536.11	2,170,536.11
Aplicación	**$ 2,256,466.60**	**$ 2,256,466.60**
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,256,466.60	2,256,466.60
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-$ 85,930.49**	**-$ 85,930.49**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**$ 6,306,078.04**	**$ 6,306,078.04**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**$ 872,197.69**	**$ 872,197.69**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**$ 7,178,275.73**	**$ 7,178,275.73**

g) Notas a los Estados Financieros:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
REPORTE ANALÍTICO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
AL 31 de Octubre del 2019

Subcuenta Específica	Póliza de Registro		No. Fact./ Documento	Nombre o Razón Social	Concepto	Valor del Documento	Plazo en Días	Saldo
	Fecha	Póliza						
2112-1-AIMA490215VA8		S.Inicial		ADAN ARIAS MANILLA	ADMON. ANTERIOR	8,500.00		8,500.00
2112-1-CLR050720E22		S.Inicial		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RAMIREZ, S.A.	ADMON. ANTERIOR	25,382.63		25,382.63
2112-1-CMV921020T57		S.Inicial		COMERCIAL MODELO DE VICTORIA, S.A. DE C.	ADMON. ANTERIOR	10,505.10		10,505.10
2112-1-EIGA3803205X4		S.Inicial		ARMANDO ESPINOZA GUADIAN	ADMON. ANTERIOR	80,000.00		80,000.00
2112-1-GALG691024LF8		S.Inicial		GUSTAVO ADOLFO GARCIA LARA	ADMON. ANTERIOR	0.06		0.06
2112-1-GOCG731127PN5		S.Inicial		GUSTAVO GOMEZ CABALLERO	ADMON. ANTERIOR	55,702.52		55,702.52
2112-1-JEB771224E5A		S.Inicial		JEBLA S.A. DE C.V.	ADMON. ANTERIOR	4,991.30		4,991.30
2112-1-MARG510227GA0		S.Inicial		GABRIEL MARQUEZ RODRIGUEZ	ADMON. ANTERIOR	1,000.00		1,000.00
2112-1-MCA931213GC9		S.Inicial		MARCOS CARRASCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	ADMON. ANTERIOR	2,000.00		2,000.00
2112-1METF611020MY6		S.Inicial		FIDEL MENDOZA TORRES	ADMON. ANTERIOR	38,288.80		38,288.80
2112-1-RPA1004075D4		S.Inicial		ROMA PALMILLAS S.A. DE C.V.	ADMON. ANTERIOR	12,002.66		12,002.66
2112-1-SSA701202DN7		S.Inicial		SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. D	ADMON. ANTERIOR	218.55		218.55
2113-ICI780419AJ7		S.Inicial		INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRI	ADMON. ANTERIOR	21,895.28		21,895.28
2113-MBU630101QU1		S.Inicial		MPIO. DE BUSTAMANTE, TAM. SECODAM	ADMON. ANTERIOR	54,738.23		54,738.23
2119-02		S.Inicial		I.C.I.C 0.2 % INFRA	ADMON. ANTERIOR	63,164.70		63,164.70
2119-03		S.Inicial		SECODAM 0.5% INFRA	ADMON. ANTERIOR	103,970.97		103,970.97
2119-04		S.Inicial		I.C.I.C 0.2% HIDRO	ADMON. ANTERIOR	237.88		237.88
2119-05		S.Inicial		SECODAM 0.5% HIDRO	ADMON. ANTERIOR	594.71		594.71
2119-06		S.Inicial		I.C.I.C. 0.2% FORTA	ADMON. ANTERIOR	4,457.41		4,457.41
2119-07		S.Inicial		SECODAM 0.5% FORTA	ADMON. ANTERIOR	9,199.63		9,199.63
2119-08		S.Inicial		I.C.I.C. 0.2% FISCA	ADMON. ANTERIOR	2,858.65		2,858.65
2119-09		S.Inicial		SECODAM 0.5% FISCA	ADMON. ANTERIOR	7,146.53		7,146.53
2119-10		S.Inicial		I.C.I.C. 0.2% MIGRANTES 3X1	ADMON. ANTERIOR	1,727.19		1,727.19
2119-12		S.Inicial		I.C.I.C. 0.2% CORRIENTE	ADMON. ANTERIOR	1,873.57		1,873.57
2119-13		S.Inicial		SECODAM 0.5% CORRIENTE	ADMON. ANTERIOR	4,683.95		4,683.95
2119-14		S. Incial		ACREEDORES DIVERSOS 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	400,000.01		400,000.01
2119-15		S. Incial		SECODAM 0.5% FISCA 2008-2010	ADMON. ANTERIOR	438.60		438.60
2119-16		S. Incial		I.C.I.C. 0.2% FISCA 2008-2010	ADMON. ANTERIOR	175.44		175.44
2119-17		S. Incial		I.C.I.C.0.2% HIDRO 2008-2010	ADMON. ANTERIOR	275.69		275.69
2119-18		S. Incial		SECODAM 0.5%HIDRO 2008-2010	ADMON. ANTERIOR	689.22		689.22
2119-19		S. Incial		ITCA	ADMON. ANTERIOR	2,000.00		2,000.00
2119-20		S. Incial		SUELDOS POR PAGAR 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	7,200.00		7,200.00
2119-21		S. Incial		SECODAM 0.5% FONDO 9/11 2012	ADMON. ANTERIOR	517.00		517.00
2119-22		S. Incial		I.C.I.C 2%	ADMON. ANTERIOR	914.66		914.66
2119-23		S. Incial		SECODAM 0.5%	ADMON. ANTERIOR	2,458.64		2,458.64
2119-24		S. Incial		I.C.I.C. 0.2% CORRIENTE	ADMON. ANTERIOR	744.58		744.58
2119-25		S. Incial		SECODAM 0.5% CORRIENTE	ADMON. ANTERIOR	1,861.43		1,861.43
2119-26		S. Incial		ACREEDORES DIVERSOS 2015	ADMON. ANTERIOR	6,191.00		6,191.00
2119-29		S. Incial		1% FISCALIZACION ASE	ADMON. ANTERIOR	692.62		692.62
2119-30		S. Incial		I.C.I.C. 0.2% CONTINGENCIA ECONOMICA	ADMON. ANTERIOR	724.13		724.13
2119-31		S. Incial		SECODAM 0.5 % CONTINGENCIA ECONOMICA	ADMON. ANTERIOR	1,810.34		1,810.34
2119-32				1 AL MILLAR ASE		432.63		432.63
						$ 942,266.31		
2129-01		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR CORRIENTE 2013	ADMON. ANTERIOR	118,871.33		118,871.33
2129-02		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR CORRIENTE 2014	ADMON. ANTERIOR	105,785.33		105,785.33
2129-03		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR FONDO 9/11	ADMON. ANTERIOR	3,971.12		3,971.12
2129-04		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	92,754.56		92,754.56
2129-05		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR 2010	ADMON. ANTERIOR	140,385.70		140,385.70
2129-06		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR (FORTA)	ADMON. ANTERIOR	16,412.31		16,412.31
2129-07		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR FISCA	ADMON. ANTERIOR	5,470.78		5,470.78
2129-08		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR CORRIENTE 2015	ADMON. ANTERIOR	103,249.12		103,249.12
2129-09		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR CORRIENTE 2016	ADMON. ANTERIOR	3,091.92		3,091.92
2129-10		S. Incial		IMPUESTOS POR PAGAR FISCA 2016	ADMON. ANTERIOR	3,971.12		3,971.12
						$ 593,963.29		

2199-9910-0002		S. Inicial		RECTIFICACIONES MORENO S.A. DE C.V.	ADMON. ANTERIOR	875.00		875.00
2199-9910-0005		S. Inicial		NUEVA WALMART DE MEXICO S.A. DE C.V	ADMON. ANTERIOR	3,578.77		3,578.77
2199-9910-0006		S. Inicial		ADALBERTO TREJO SALDO 2001	ADMON. ANTERIOR	1,000.00		1,000.00
2199-9910-0007		S. Inicial		ANGELICA LOPEZ RIOS 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	6,214.00		6,214.00
2199-9910-0008		S. Inicial		ARECON S.A. DE C.V. 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	274.39		274.39
2199-9910-0009		S. Inicial		BERNARDO MALDONADO SALDO 2001	ADMON. ANTERIOR	26,915.00		26,915.00
2199-9910-0010		S. Inicial		BERNARDO GARCIA TOVAR 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	1,300.00		1,300.00
2199-9910-0011		S. Inicial		CAFETERIA SAN MIGUEL SALDO 2001	ADMON. ANTERIOR	6,000.00		6,000.00
2199-9910-0012		S. Inicial		COMERCIALIZADORA AGROP. 2002-2204	ADMON. ANTERIOR	22,957.00		22,957.00
2199-9910-0013		S. Inicial		COMERCIALIZADORA Y PROM. JUAREZ 2002-200	ADMON. ANTERIOR	35,253.13		35,253.13
2199-9910-0014		S. Inicial		C.F.E. 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	17.25		17.25
2199-9910-0015		S. Inicial		CONTRERAS DE LA FUENTE JOSE LUIS	ADMON. ANTERIOR	7,500.00		7,500.00
2199-9910-0016		S. Inicial		GARCIA HERNANDEZ SAMUEL 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	5,577.50		5,577.50
2199-9910-0017		S. Inicial		GAS ECONOMICO METRO 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	19,712.50		19,712.50
2199-9910-0018		S. Inicial		GREGORIO HUERTA TORRES SALDO 2001	ADMON. ANTERIOR	22,000.00		22,000.00
2199-9910-0019		S. Inicial		GRUPO CONTROL DIGITAL 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	38,565.62		38,565.62
2199-9910-0020		S. Inicial		GUADALUPE RESENDIZ TAVERA 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	2,962.00		2,962.00
2199-9910-0021		S. Inicial		JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	5,630.73		5,630.73
2199-9910-0022		S. Inicial		LA VOZ DEL CAMPESINO 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	391.04		391.04
2199-9910-0023		S. Inicial		LUCIA RENATA GONZALEZ HERNANDEZ 2002-200	ADMON. ANTERIOR	2,875.00		2,875.00
2199-9910-0024		S. Inicial		LUIS A. BATARCE CONTRERAS 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	24,988.00		24,988.00
2199-9910-0025		S. Inicial		MARIA ELENA GONZALEZ TORRES 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	3,645.45		3,645.45
2199-9910-0026		S. Inicial		MAQUINARIA DEL NORESTE DE VICTORIA 2001	ADMON. ANTERIOR	1,520.00		1,520.00
2199-9910-0027		S. Inicial		MARCO ANTONIO SERRANO MUÑOZ 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	938.24		938.24
2199-9910-0028		S. Inicial		ORALIA JOSEFINA VILLARREAL ANAYA 2	ADMON. ANTERIOR	4,689.64		4,689.64
2199-9910-0029		S. Inicial		OSCAR E. BARRERA PEDRAZA 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	1,840.00		1,840.00
2199-9910-0030		S. Inicial		PACHECO RODRIGUEZ LUZ JOSEFINA 200	ADMON. ANTERIOR	7,500.00		7,500.00
2199-9910-0031		S. Inicial		AUTO REFACCIONARIA RUIZ 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	4,004.65		4,004.65
2199-9910-0032		S. Inicial		PINTURA VICOLOR 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	2,383.99		2,383.99
2199-9910-0033		S. Inicial		PIÑA GAYTAN MARIO RUBEN 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	2,578.50		2,578.50
2199-9910-0034		S. Inicial		PROVEEDORA Y ABASTECEDORA DE VIC	ADMON. ANTERIOR	6,949.31		6,949.31
2199-9910-0035		S. Inicial		RAUL VILLAREAL GOMEZ 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	77,487.00		77,487.00
2199-9910-0036		S. Inicial		RESENDIZ TAVERA GUADALUPE 2002-200	ADMON. ANTERIOR	9,800.30		9,800.30
2199-9910-0037		S. Inicial		SISTEMA VELATORIO SAN JOSE 2002-200	ADMON. ANTERIOR	3,000.00		3,000.00
2199-9910-0038		S. Inicial		SISTEMAS Y MAQUINAS XEROGRAFICAS	ADMON. ANTERIOR	21,453.47		21,453.47
2199-9910-0039		S. Inicial		TELEVISORA DEL GOLFO 2002-2004	ADMON. ANTERIOR	5,750.00		5,750.00
2199-9910-0040		S. Inicial		TREVILLO RODRIGUEZ BLANCA ESTELA 2	ADMON. ANTERIOR	250.55		250.55
2199-9910-0041		S. Inicial		VIOLETA BENITA ROBLES SERNA	ADMON. ANTERIOR	8,944.83		8,944.83
2199-9910-0042		S. Inicial		ZUÑIGA LOPEZ JOSE HUMBERTO 2002-20	ADMON. ANTERIOR	17,250.00		17,250.00
2199-9910-0045		S. Inicial		SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	ADMON. ANTERIOR	26,000.00		26,000.00
2199-9910-0048		S. Inicial		GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO	ADMON. ANTERIOR	22,159.00		22,159.00
2199-9910-0050		S. Inicial		GUSTAVO GOMEZ CABALLERO	ADMON. ANTERIOR	3,133.06		3,133.06
						$ 465,864.92		
2117-01				ISR RETENIDO 2017	RETENCIONES	3,711.68		3,711.68
				SECODAN 5 AL MILLAR	RETENCIONES	52,735.93		52,735.93
				ICIC 2 AL MILLAR	RETENCIONES	28,896.27		28,896.27
				ASE 1 AL MILLAR	RETENCIONES	25,501.86		25,501.86
2117-01				ISR RETENIDO 2019	RETENCIONES	128,033.94		128,033.94
2117-13				SECODAN 5 AL MILLAR GTO CTE 2019	RETENCIONES	16,935.78		16,935.78
2117-14				ICIC 2 AL MILLAR GTO CTE 2019	RETENCIONES	6,773.30		6,773.30
2117-15				1 AL MILLAR GTO CTE 2019	RETENCIONES	3,387.14		3,387.14
2117-04				SECONDAN 5 2019 INFRA	RETENCIONES	84,097.23		84,097.23
2117-05				ICIC 2 AL MILLAR 2019 INFRA	RETENCIONES	33,638.88		33,638.88
2117-06				1 AL MILLAR 2019 INFRA	RETENCIONES	16,819.45		16,819.45
2117-07				SECODAN 5 AL MILLAR 2019 FORTA	RETENCIONES	6,675.72		6,675.72
2117-08				ICIC 2 AL MILLAR 2019 FORTAMUN	RETENCIONES	2,670.29		2,670.29
2117-09				ASE 1 AL MILLAR 2019 FORTAMUN	RETENCIONES	1,335.14		1,335.14
						411,212.61		
						$ 2,413,307.13		

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Modificaciones al Patrimonio Generado
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2019

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
08-ago-19	D00321	3220-2018	RESULTADO DEL EJERICIO ANTERIOR 2018	5,626.00	-	**33,703,120.96**	2117	DECLARACION COMPLEMENTARIA MARZO 2018

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Modificaciones al Patrimonio Generado
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2019

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
02-ene-19	D00027	3220-2017	Resultado del Ejercicio Anterior 2017	23,589,529.98	-	**4,237,048.89**	1235	Ajuste de Obras Terminadas 2017
31-ene-19	D00025	3220-2017	Resultado del Ejercicio Anterior 2017	11,967.28	-	**4,225,081.61**	2117	Entero del 1 al millar 2017
02-may-19	D00169	3220-2017	Resultado del Ejercicio Anterior 2017	1,760.00	-	**4,223,321.61**	2117	Ajuste Nomina Feb 2017

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2019

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
5115-2	mar-19	LAPTOP DELL	$ 17,999.00
5115-2	mar-19	3 LAPTOP HP PAVILION	$ 35,997.00
		TOTAL	$ 53,996.00
Porcentaje de adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central.			0%

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2019
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		$ 55,455,507.39
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$ 3.00
Incremento por variación de inventarios	$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$	
Disminución del exceso de provisiones	$	
Otros ingresos y beneficios varios	$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$ 3.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$ -
Productos de capital	$	
Aprovechamientos de capital	$	
Ingresos derivados de financiamientos	$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		$ 55,455,510.39

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2019
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)		$ 49,063,498.86
2. Menos egresos presupuestarios no contables		$ 24,865,067.29
Mobiliario y equipo de administración	$ 53,996.00	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	$ -	
Equipo e instrumental médico de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte	$ -	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	$ -	
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles	$ -	
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	$ 24,811,071.29	
3. Mas gastos contables no presupuestales		$ 17,138,906.28
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	$ 17,138,906.28	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**$ 41,337,337.85**

h) Estado Analítico del Activo:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Activo
Del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**84,862,680.37**	**138,051,204.02**	**147,802,846.11**	**75,111,038.28**	**- 9,751,642.09**
Activo Circulante	**5,662,090.45**	**113,186,136.73**	**107,074,409.85**	**11,773,817.33**	**6,111,726.88**
Efectivo y Equivalentes	872,197.69	57,626,043.50	51,319,965.46	7,178,275.73	6,306,078.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,836,963.74	55,560,093.23	55,754,444.39	3,642,612.58	- 194,351.16
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	952,929.02	-	-	952,929.02	-
Inventarios				-	-
Almacenes				-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				-	-
Otros Activos Circulantes				-	-
Activo No Circulante	**79,200,589.92**	**24,865,067.29**	**40,728,436.26**	**63,337,220.95**	**- 15,863,368.97**
Inversiones Financieras a Largo Plazo				-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-			-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	70,847,935.20	24,811,071.29	40,728,436.26	54,930,570.23	- 15,917,364.97
Bienes Muebles	8,221,984.60	53,996.00	-	8,275,980.60	53,996.00
Activos Intangibles	62,270.12		-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
	68,400.00	-		68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-			-	-
Otros Activos no Circulantes	-			-	-

IIA) Estado Analítico de Ingresos:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico de Ingresos
Al 31 de Octubre del 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	296,000.00	106,405.55	402,405.55	$ 325,553.00	$ 325,553.00	$ 29,553.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			-			
Contribuciones de Mejoras			-			$ -
Derechos	93,600.00	1,301.00	94,901.00	5,120.00	5,120.00	-$ 88,480.00
Productos	21,000.00	211.52	21,211.52	8,797.75	8,797.75	-$ 12,202.25
Corriente			-			
Capital			-			
Aprovechamientos	6,000.00	-	6,000.00	-	-	-$ 6,000.00
Corriente			-			
Capital			-			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			-			
Participaciones y Aportaciones	63,576,501.00	1,536,945.00	65,113,446.00	55,116,036.64	55,116,036.64	-$ 8,460,464.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-			$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos			-			
Total	**$ 63,993,101.00**	**1,644,863.07**	**65,637,964.07**	**55,455,507.39**	**55,455,507.39**	
				Ingresos excedentes[1]		**- 8,537,593.61**

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	296,000.00	106,405.55	$ 402,405.55	$ 325,553.00	$ 325,553.00	$ 29,553.00
Contribuciones de Mejoras			-			$ -
Derechos	93,600.00	1,301.00	94,901.00	5,120.00	5,120.00	-$ 88,480.00
Productos	21,000.00	211.52	21,211.52	8,797.75	8,797.75	-$ 12,202.25
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos	6,000.00	-	6,000.00	-	-	-$ 6,000.00
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones	63,576,501.00	1,536,945.00	65,113,446.00	55,116,036.64	55,116,036.64	-$ 8,460,464.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-			$ -
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-		-			
Total	**63,993,101.00**	**1,644,863.07**	**65,637,964.07**	**55,455,507.39**	**55,455,507.39**	
				Ingresos excedentes[1]		**- 8,537,593.61**

IIB1) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
02	PRESIDENCIA	$ 5,890,500.00	-	**$ 5,890,500.00**	$ 1,357.20	$ 1,357.20	**$ 5,889,142.80**
03	TESORERIA	$ 29,831,270.00	307,738.69	**$ 30,139,008.69**	$ 25,728,444.84	$ 25,728,444.84	**$ 4,410,563.85**
04	OBRAS PUBLICAS	$ 23,031,216.00	1,536,945.00	**$ 24,568,161.00**	$ 19,511,074.14	$ 19,511,074.14	**$ 5,057,086.86**
06	SEGURIDAD PUBLICA	$ 5,240,115.00	(199,820.62)	**$ 5,040,294.38**	$ 3,822,622.68	$ 3,822,622.68	**$ 1,217,671.70**
TOTALES		**$ 63,993,101.00**	**$ 1,644,863.07**	**$ 65,637,964.07**	**$ 49,063,498.86**	**$ 49,063,498.86**	**$ 16,574,465.21**

IIB2) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	$ 33,736,454.00	(4,055,849.61)	$ 29,680,604.39	$ 24,198,431.57	$ 24,198,431.57	**$ 5,482,172.82**
02	Gasto de Capital	$ 30,256,647.00	5,700,712.68	$ 35,957,359.68	$ 24,865,067.29	$ 24,865,067.29	**$ 11,092,292.39**
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ -	-	$ -	-	-	**$ -**
TOTALES		**$ 63,993,101.00**	**$ 1,644,863.07**	**$ 65,637,964.07**	**$ 49,063,498.86**	**$ 49,063,498.86**	**$ 16,574,465.21**

IIB3) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**$ 8,604,500.00**	**-$ 1,250,000.00**	**$ 7,354,500.00**	**$ 6,089,184.10**	**$ 6,089,184.10**	**$ 1,265,315.90**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,846,000.00	(1,650,000.00)	5,196,000.00	4,798,584.10	4,798,584.10	397,415.90
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	20,500.00	-	20,500.00	-	-	20,500.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,738,000.00	(226,000.00)	1,512,000.00	665,600.00	665,600.00	846,400.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	-	626,000.00	626,000.00	625,000.00	625,000.00	1,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**$ 8,486,213.00**	**-$ 834,186.57**	**$ 7,652,026.43**	**$ 6,358,744.09**	**$ 6,358,744.09**	**$ 1,293,282.34**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,631,000.00	563,026.53	2,194,026.53	2,141,012.59	2,141,012.59	53,013.94
2200	Alimentos y Utensilios	800,000.00	(374,000.00)	426,000.00	380,567.88	380,567.88	45,432.12
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,190,000.00	917,528.00	2,107,528.00	1,851,972.11	1,851,972.11	255,555.89
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	130,000.00	230,000.00	221,380.30	221,380.30	8,619.70
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,735,213.00	(2,050,741.10)	1,684,471.90	869,240.66	869,240.66	815,231.24
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	260,000.00	(52,000.00)	208,000.00	188,424.00	188,424.00	19,576.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00	32,000.00	802,000.00	706,146.55	706,146.55	95,853.45
3000	**Servicios Generales**	**$11,840,741.00**	**-$ 1,835,111.61**	**$ 10,005,629.39**	**$ 8,541,876.52**	**$ 8,541,876.52**	**$ 1,463,752.87**
3100	Servicios Básicos	2,552,000.00	(509,820.62)	2,042,179.38	1,581,239.01	1,581,239.01	460,940.37
3200	Servicios de Arrendamiento	1,934,000.00	349,400.00	2,283,400.00	2,152,174.00	2,152,174.00	131,226.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	350,000.00	(165,000.00)	185,000.00	131,080.00	131,080.00	53,920.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	135,000.00	-	135,000.00	43,816.40	43,816.40	91,183.60
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,143,000.00	(1,586,400.00)	556,600.00	339,953.46	339,953.46	216,646.54
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	700,000.00	(20,000.00)	680,000.00	622,592.62	622,592.62	57,407.38
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	138,741.00	-	138,741.00	21,600.31	21,600.31	117,140.69
3800	Servicios Oficiales	3,396,000.00	298,000.00	3,694,000.00	3,499,161.72	3,499,161.72	194,838.28
3900	Otros Servicios Generales	492,000.00	(201,290.99)	290,709.01	150,259.00	150,259.00	140,450.01
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**$ 3,805,000.00**	**-$ 136,551.43**	**$ 3,668,448.57**	**$ 3,208,626.86**	**$ 3,208,626.86**	**$ 459,821.71**
4400	Ayudas Sociales	3,805,000.00	(136,551.43)	3,668,448.57	3,208,626.86	3,208,626.86	459,821.71
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**$ 1,334,931.00**	**-$ 200,000.00**	**$ 1,134,931.00**	**$ 53,996.00**	**$ 53,996.00**	**$ 1,080,935.00**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	145,000.00	-	145,000.00	53,996.00	53,996.00	91,004.00
5400	Vehiculos y Equipo de Transporte	500,000.00	-	500,000.00	-	-	500,000.00
5800	Bienes Inmuebles	639,931.00	(200,000.00)	439,931.00	-	-	439,931.00
5900	Activos Intagibles	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
6000	**Inversión Pública**	**$29,921,716.00**	**$ 5,900,712.68**	**$ 35,822,428.68**	**$ 24,811,071.29**	**$24,811,071.29**	**$ 11,011,357.39**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,921,716.00	5,900,712.68	35,822,428.68	24,811,071.29	24,811,071.29	11,011,357.39
6200	Obra Pública en Bienes Propios		-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
	TOTALES	$ 63,993,101.00	$ 1,644,863.07	$ 65,637,964.07	$ 49,063,498.86	$ 49,063,498.86	$ 16,574,465.21

IIB4) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	$ 31,266,385.00	-$ 4,119,298.18	$ 27,147,086.82	$ 21,043,800.71	$ 21,043,800.71	$ 6,103,286.11
1.1.	Legislacion						
1.2.	Justicia						
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno						
1.4.	Relaciones Exteriores						
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios						
1.6.	Seguridad Nacional						
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8.	Otros Servicios Generales						
2	**Desarrollo Social**	$ 28,921,716.00	$ 5,900,712.68	$ 34,822,428.68	$ 24,811,071.29	$ 24,811,071.29	$ 10,011,357.39
2.1.	Protección Ambiental						
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad						
2.3.	Salud						
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales						
2.5.	Educación						
2.6.	Protección Social						
2.7.	Otros Asuntos Sociales						
3	**Desarrollo Económico**	$ 3,805,000.00	-$ 136,551.43	$ 3,668,448.57	$ 3,208,626.86	$ 3,208,626.86	$ 459,821.71
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3.	Combustibles y Energía						
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5.	Transporte						
3.6.	Comunicaciones						
3.7.	Turismo						
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
TOTALES		$ 63,993,101.00	$ 1,644,863.07	$ 65,637,964.07	$ 49,063,498.86	$ 49,063,498.86	$ 16,574,465.21

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 029 de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 importa la cantidad de $ **83,554,000.00** (**OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.**) el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)
CAPÍTULO

1000	SERVICIOS PERSONALES	29,787,300
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,948,200
3000	SERVICIOS GENERALES	13,363,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,960,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,438,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,600,000
9000	DEUDA PUBLICA	$1,637,000
	Total	$83,554,000

(Información en Pesos)
CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	Concepto	IMPORTE	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**29,787,300**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**23,960,000**	
1111	Dietas	2,460,000	
1131	Sueldos base al personal permanente	21,500,000	
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**2,010,000**	
1211	Honorarios asimilables a salarios	60,000	
1221	Sueldos base al personal eventual	1,950,000	
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**3,567,300**	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,200,000	
1341	Compensaciones	1,367,300	
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**250,000**	
1521	Indemnizaciones	250,000	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**11,948,200**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**1,123,200**	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	390,000	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	95,000	
2151	Material impreso e información digital	200,000	
2161	Material de limpieza	380,000	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	8,200	
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**835,000**	
2211	Productos alimenticios para personas	750,000	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	85,000	
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**3,090,000**	
2411	Productos minerales no metálicos	620,000	
2421	Cemento y productos de concreto	95,000	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,000	
2441	Madera y productos de madera	100,000	
2451	Vidrio y productos de vidrio	25,000	
2461	Material eléctrico y electrónico	1,500,000	
2471	Artículos metálicos para la construcción	180,000	
2481	Materiales complementarios	5,000	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	550,000	
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**128,000**	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	8,000	

2531	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000	
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**5,200,000**	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,200,000	
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**202,000**	
2711	Vestuario y uniformes	120,000	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000	
2731	Artículos deportivos	32,000	
2741	Productos textiles	15,000	
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**1,370,000**	
2911	Herramientas menores	100,000	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	820,000	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	85,000	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	280,000	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**13,363,500**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**5,165,500**	
3111	Energía eléctrica	4,500,000	
3121	Gas	30,500	
3131	Agua	500,000	
3141	Telefonía tradicional	100,000	
3151	Telefonía celular	5,000	
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000	
3181	Servicios postales y telegráficos	25,000	
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**1,860,000**	
3211	Arrendamiento de terrenos	60,000	
3221	Arrendamiento de edificios	220,000	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,300,000	
3291	Otros arrendamientos	120,000	
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**498,000**	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	83,000	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	70,000	
3341	Servicios de capacitación	38,000	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	152,000	
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**150,000**	
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000	
3471	Fletes y maniobras	15,000	
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**2,155,000**	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	950,000	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	850,000	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	135,000	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	135,000	

3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**450,000**	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000	
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**355,000**	
3711	Pasajes aéreos	80,000	
3721	Pasajes terrestres	100,000	
3751	Viáticos en el país	165,000	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000	
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**1,450,000**	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,450,000	
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**1,280,000**	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	110,000	
3921	Impuestos y derechos	170,000	
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	850,000	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,960,000**
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**880,000**	
4311	Subsidios a la producción	30,000	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	850,000	
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**2,080,000**	
4411	Ayudas sociales a personas	580,000	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	850,000	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**820,000**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**250,000**	
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000	
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	120,000	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000	
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**45,000**	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000	
5231	Cámaras fotográficas y de video	25,000	
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**400,000**	
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000	
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**125,000**	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	20,000	
5621	Maquinaria y equipo industrial	20,000	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	55,000	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**21,438,000**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**19,438,000**	
6111	Edificación habitacional	750,000	
6121	Edificación no habitacional	3,188,000	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,800,000	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,500,000	
6151	Construcción de vías de comunicación	6,200,000	
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**2,000,000**	
6221	Edificación no habitacional	2,000,000	
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**1,600,000**
8500	**CONVENIOS**	**$1,600,000**	
8511	Convenios de reasignación	$1,600,000	
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**$1,637,000**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**$1,637,000**	
9911	ADEFAS	$1,637,000	
	Total		**$83,554,000**

B) Clasificador administrativo.

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	$58,104,000
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,500,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,500,000
4	CAPUFE 2020	4,000,000
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	4,450,000
	Total del Gasto	**83,554,000**

C) Clasificación por Tipo de Gasto.

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$59,659,000
2	Gasto de Capital	22,258,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,637,000
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		**$83,554,000**

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2020, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTICULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)
Salarios

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		74,000.00
Síndicos o Regidores	14,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	12,001.00	30,000.00
Directores o equivalentes clase B	8,001.00	12,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	5,001.00	20,000.00
Secretaria o Auxiliar clase A	10,000.00	18,000.00
Secretaria o Auxiliar clase B	3,000.00	10,000.00
Personal operativo clase A	2,001.00	15,000.00
Personal operativo clase B	0.00	2,000.00

(Información en Pesos)
Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar y Personal Operativo	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800 kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	800	1,650	800	1,600	900	1,700
3	Directores de Área	600	1,300	600	1,350	500	1,000
5	Personal Operativo	500	1,000	500	1,050	4300	800

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo N°14.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2020 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $100,000.00 (Cien Mil de Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás área las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo N°15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF (PE 7(b))		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2021
Gasto No Etiquetado	58,104,000.00	59,553,700.00
Servicios Personales	29,787,300.00	30,531,000.00
Materiales y Suministros	7,748,200.00	7,941,000.00
Servicios Generales	6,863,500.00	7,035,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,000.00	3,034,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00	840,500.00
Inversión Pública	7,488,000.00	7,675,200.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,600,000.00	1,640,000.00
Deuda Pública	837,000.00	857,000.00
Gasto Etiquetado	25,450,000.00	26,077,000.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	4,200,000.00	4,305,000.00
Servicios Generales	6,500,000.00	6,662,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	13,950,000.00	14,290,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	800,000.00	820,000.00
Total de Egresos Proyectados	**83,554,000.00**	**85,630,700.00**

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF (PE 7(d))		
(PESOS)		
Concepto	2018	Año del Ejercicio Vigente ²
Gasto No Etiquetado	**49,926,224.16**	**58,571,947.62**
Servicios Personales	28,433,272.81	30,745,969.28
Materiales y Suministros	7,644,773.00	7,481,655.67
Servicios Generales	5,965,830.05	11,364,792.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	852,078.17	2,092,401.98
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,688.48	59,601.54
Inversión Pública	5,216,720.03	4,180,086.54
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,414,371.40	1,251,116.80
Deuda Pública	308,490.22	1,396,323.08
Gasto Etiquetado	**33,475,921.00**	**24,061,356.00**
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	3,128,573.00	5,247,582.00
Servicios Generales	5,593,065.00	4,794,962.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,366,508.00	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,867.00	1,085,064.00
Inversión Pública	22,616,334.00	12,933,748.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	208,985.00	
Deuda Pública	492,589.00	
Total del Resultado de Egresos	**83,402,145.16**	**82,633,303.62**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de Enero del 2020.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **DRA. LETICIA PEÑA VILLARREAL**.- Rúbrica.- **TESORERA MUNICIPAL**.- **C.P. MIRIAM AIDE SAENZ ADAME**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

En Sesión de Cabildo, según consta en el Acta No. 18 en el punto número 6, celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Casas, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Casas, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2020

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ **41,289,449** (Cuarenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	**41,289,449**
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,806,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,075,963
3000 SERVICIOS GENERALES	5,385,699
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,428,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,800
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,060,587
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	300,000

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	importe
Órgano Ejecutivo Municipal	**41,289,449**
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
Órgano Ejecutivo Municipal	**41,289,449**
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa	Importe
Total	**41,288,449**
Presidencia	28,228,862
Obras y Servicios Públicos	13,060,587

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**41,289,449**
Gasto Corriente	27,696,062
Gasto de Capital	13,293,387
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000
Pensiones y Jubilaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0
Participaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**41,289,449**
Servicios Personales	**9,806,000**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,143,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	663,000

Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	**7,075,963**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	755,400
Alimentos y Utensilios	360,200
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,198,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	298,263
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,566,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	122,400
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	775,200
Servicios Generales	**5,385,699**
Servicios Básicos	1,917,665
Servicios de Arrendamiento	461,600
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	66,300
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	168,300
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,088,834
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	153,000
Servicios de Traslado y Viáticos	122,400
Servicios Oficiales	1,009,800
Otros Servicios Generales	397,800
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,428,400**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	100,000
Ayudas Sociales	5,308,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	20,400
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**232,800**
Mobiliario y Equipo de Administración	130,800
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	30,600
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	51,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	20,400
Inversión Pública	**13,060,587**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,438,087
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	622,500
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	

Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	**300,000**
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	300,000

IV. PRIORIDADES DEL GASTO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS Y PROYECTOS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
PROGRAMAS DE VIVIENDA
PROGRAMAS DE SEGURIDAD
PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
PROGRAMAS DE VIALIDAD
PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
PROGRAMAS DE ALIMENTACION
PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL
PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
12 PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA / PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		
	Número de Plazas	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	40,000.00	60,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7	7,000.00	15,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4	5,000.00	20,000.00
ASESORES	6	4,500.00	15,000.00
DIRECTOR, SECRTERARIO PARTICULAR	14	4,000.00	16,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	3,500.00	11,000.00
PERSONAL TECNICO	10	2,500.00	8,500.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	2,500.00	8,000.00
OPERADORES	10	2,500.00	8,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO GENERAL	120	2,000.00	7,200.00

Artículo 11.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. Cabildo	500.00	850.00	600.00	1,500.00	800.00	1,900.00
2	Directores	350.00	750.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
3	Titular de Área	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
4	Personal Operativo	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes - tral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(ingresó Total- Egreso Total) /ingresó Total* 100.	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión**	**Año 1 (2021) (d)**
	2020	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,524,905**	**31,135,403**
A. Servicios Personales	9,806,000	10,002,120
B. Materiales y Suministros	5,869,963	5,987,362
C. Servicios Generales	3,994,534	4,074,424
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,428,400	5,536,968
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	232,800	237,456
F. Inversión Pública	4,893,208	4,991,072
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	300,000	306,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,764,545**	**10,979,835**
A. Servicios Personales	0	0

B. Materiales y Suministros	1,206,000	1,230,120
C. Servicios Generales	1,391,165	1,418,989
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	8,167,379	8,330,727
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	41,289,449	42,115,238

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

Estrategias. Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

a) Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
b) Fortaleces las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno
c) Estatal y Federal.
d) Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.
e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.
f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.
g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018[1] (c)**	**2019 Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**63,472,623**	**65,889,842**
A. Servicios Personales	29,166,905	29,220,294
B. Materiales y Suministros	16,828,303	14,158,838
C. Servicios Generales	9,709,910	14,742,413
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,936	3,571,018
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	153,375	430,429
F. Inversión Pública	3,730,826	3,432,916
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	344,368	333,935
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**78,654,867**	**38,438,786**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	785,979	277,006
C. Servicios Generales	4,899,586	5,946,298
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,176,082	4,862,563
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,674,574	459,867
F. Inversión Pública	0	26,328,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,118,647	564,829
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**142,127,490**	**104,328,629**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **LIC. JANET ELENA BARRÓN PERALES**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **C. BERTHA ALICIA GUERRERO CASTILLO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. CATARINO MARTÍNEZ AVALOS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

En Sesión Ordinaria No. 392, según consta en el Acta número 716, celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2020.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de $ 718'241,000.00 (SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,092,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,317,555.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,238,215.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,495,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,584,045.00
6000	INVERSION PUBLICA	91,075,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	25,138,435.00
Total		**718,241,000.00**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Contraloría Municipal

Secretaría General de Asuntos Ejecutivos y Jurídicos

Secretaría Particular

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Bienestar Social

Dirección General de Participación Ciudadana

Dirección General De Administración

Dirección General de la Unidad Técnica

Dirección General de Turismo

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Enlace Gubernamental

Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
	TOTAL	**$718,241,000.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**219,092,750.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	**85,442,750.00**
1110	Dietas	6,600,750.00
1130	Sueldos base al personal permanente	78,842,000.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	**8,250,000.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	8,000,000.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**120,500,000.00**
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,200,000.00
1330	Horas extraordinarias	3,300,000.00
1340	Compensaciones	104,500,000.00
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**1,500,000.00**
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**2,900,000.00**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,800,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	**PREVISIONES**	**500,000.00**
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**112,317,555.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	**8,838,500.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,518,500.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	460,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	500,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	280,000.00
2150	Material impreso e información digital	50,000.00
2160	Material de limpieza	3,980,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**1,716,500.00**
2210	Productos alimenticios para personas	1,553,500.00
2220	Productos alimenticios para animales	160,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**36,385,000.00**
2410	Productos minerales no metálicos	2,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	335,000.00
2440	Madera y productos de madera	350,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	9,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,500,000.00
2480	Materiales complementarios	6,700,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,000,000.00
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**12,854,355.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,129,355.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	3,100,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	4,500,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00
2590	Otros productos químicos	3,100,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**36,155,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	36,155,000.00

2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**7,845,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	2,615,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,780,000.00
2730	Artículos deportivos	1,250,000.00
2740	Productos textiles	100,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,100,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**8,523,200.00**
2910	Herramientas menores	2,650,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	451,200.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	520,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,550,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	600,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	750,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**205,238,215.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**28,821,500.00**
3110	Energía eléctrica	26,370,000.00
3130	Agua	3,000.00
3140	Telefonía tradicional	35,000.00
3150	Telefonía celular	3,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,400,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**36,105,000.00**
3220	Arrendamiento de edificios	800,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,200,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	200,000.00
3290	Otros arrendamientos	8,900,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**30,967,365.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,500,000.00
3340	Servicios de capacitación	2,295,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	9,500,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	350,000.00
3380	Servicios de vigilancia	350,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	9,922,365.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**3,857,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	1,332,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	745,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,080,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	100,000.00
3470	Fletes y maniobras	600,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**69,470,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	41,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,660,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	40,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	120,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,560,000.00

3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,400,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	22,230,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	460,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**11,350,000.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,960,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	390,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**1,139,300.00**
3710	Pasajes aéreos	400,000.00
3720	Pasajes terrestres	380,000.00
3750	Viáticos en el país	330,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	4,300.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**11,500,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	11,500,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**12,028,050.00**
3920	Impuestos y derechos	430,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,363,050.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,020,000.00
3990	Otros servicios generales	65,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**47,495,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**42,000,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	42,000,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**1,420,000.00**
4410	Ayudas sociales a personas	770,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**4,075,000.00**
4510	Pensiones	4,075,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**17,584,045.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**1,470,635.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	815,635.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	655,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**655,000.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	35,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	600,000.00
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**	**650,000.00**
5310	Equipo médico y de laboratorio	650,000.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**5,471,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,000,000.00
5420	Carrocerías y remolques	240,000.00
5450	Embarcaciones	41,000.00
5490	Otros equipos de transporte	190,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**2,155,000.00**
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	350,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	20,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	220,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	565,000.00
5690	Otros equipos	1,000,000.00
5800	**BIENES INMUEBLES**	**7,182,410.00**
5810	Terrenos	7,182,410.00
6000	**INVERSION PÚBLICA**	**91,075,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**91,075,000.00**

6110	Edificación habitacional	9,345,000.00
6120	Edificación no habitacional	16,950,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	64,780,000.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**300,000.00**
8500	**CONVENIOS**	**300,000.00**
8510	Convenios de reasignación	300,000.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**25,138,435.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**25,138,435.00**
9910	ADEFAS	25,138,435.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**$ 718,241,000.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	676,241,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	42,000,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$ 718,241,000.00**
Gobierno	512,895,898.10
Desarrollo Social	134,526,539.30
Desarrollo Económico	39,790,551.40
Otras no clasificadas en funciones anteriores	31,028,011.20

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$718,241,000.00**
Gasto Corriente	580,368,520.00
Gasto de Capital	108,659,045.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	25,138,435.00
Pensiones y Jubilaciones	4,075,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) **Objetivos**: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) **Estrategias**: Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) **Metas**: Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**499,991,000**	**512,490,775**	**525,303,044**	**538,435,620**
A. Servicios Personales	207,592,750	212,782,569	218,102,133	223,554,686
B. Materiales y Suministros	89,175,555	91,404,944	93,690,067	96,032,319
C. Servicios Generales	142,368,850	145,928,071	149,576,273	153,315,680
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,495,000	48,682,375	49,899,434	51,146,920
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,423,410	11,708,995	12,001,720	12,301,763
F. Inversión Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	300,000	307,500	315,188	323,067
I. Deuda Pública	1,635,435	1,676,321	1,718,229	1,761,185
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**218,250,000**	**223,706,250**	**229,298,906**	**235,031,379**
A. Servicios Personales	11,500,000	11,787,500	12,082,188	12,384,242
B. Materiales y Suministros	23,142,000	23,720,550	24,313,564	24,921,403
C. Servicios Generales	62,869,365	64,441,099	66,052,127	67,703,430
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,160,635	6,314,651	6,472,517	6,634,330
F. Inversión Publica	91,075,000	93,351,875	95,685,672	98,077,814
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	23,503,000	24,090,575	24,692,839	25,310,160
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**718,241,000**	**736,197,025**	**754,601,951**	**773,466,999**

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigación de riesgos naturales que impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales acorde a la ley de austeridad republicana.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones para detectar oportunamente las variaciones del gasto federalizado que tengan un impacto a nivel municipal.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**507,336,969.88**	**484,909,851.58**	**540,295,556.04**
A. Servicios Personales	0	245,073,204.86	233,327,895.29	211,373,303.61
B. Materiales y Suministros	0	81,050,649.18	79,319,252.88	86,589,738.40
C. Servicios Generales	0	104,961,358.46	100,182,807.57	188,828,548.08
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	41,682,426.90	48,161,655.31	45,666,992.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	6,130,873.52	16,807,516.05	3,851,046.25
F. Inversión Publica	0	7,665,463.13	840,239.81	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	2,300,000.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	18,472,993.83	6,270,484.67	3,985,927.05
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**261,865,739.91**	**183,762,325.21**	**220,345,910.66**
A. Servicios Personales	0	5,516,265.52	2,393,903.34	10,060,008.00
B. Materiales y Suministros	0	3,233,930.66	12,337,274.58	18,915,350.18
C. Servicios Generales	0	69,395,790.92	49,791,264.27	60,405,999.47
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	3,020,883.21	0.00	29,247.30
F. Inversión Publica	0	156,787,387.46	64,415,644.39	102,609,738.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	8,154,576.05	1,630,272.16	281,473.30
I. Deuda Pública	0	15,756,906.09	53,193,966.47	28,044,094.38
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**0**	**769,202,709.79**	**668,672,176.79**	**760,641,466.70**

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado del ejercicio fiscal 2016.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	$6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	$4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	$4,800.00
ANALISTA	3	13	5	$4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	$4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	$6,000.00
ASESOR A	3	6	1	$6,480.00
ASISTENTE A	3	9	82	$5,100.00
ASISTENTE B	3	9	57	$4,200.00
ASISTENTE DE TALLER	1	13	31	$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	1	13	42	$8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	$5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	$4,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9	105	$3,840.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	1	13	5	$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	1	13	26	$6,723.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	6	$3,296.10
AUXILIAR DE OFICINA A	1	13	14	$3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B	1	13	6	$4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	$3,461.70
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	2	$4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	79	$6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	$3,296.10
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	1	13	1	$4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	74	$3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	$3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	$3,461.70
AYUDANTE TERRACERO A	1	13	1	$4,137.60
AYUDANTE VARIOS A	1	13	34	$3,964.80
AYUDANTE VARIOS C	1	13	2	$4,482.00
BODEGUERO	1	13	1	$4,137.60

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
BOMBERO	4	12	20	$4,860.00
CABO	3	13	20	$5,700.00
CABO DE CUADRILLA	2	13	5	$5,172.00
CADENERO	1	13	2	$4,482.00
CAJERO PRINCIPAL	3	9	1	$7,680.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	35	$5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	$5,171.99
CHOFER DE UN EJE	1	13	2	$4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	$5,310.00
COMANDANTE DE BOMBEROS	3	5	9	$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	$8,010.00
COORDINADOR	3	8	23	$5,400.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	$5,700.00
DIBUJANTE	1	13	2	$5,516.70
DIRECTOR	3	5	66	$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	11	$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	$6,000.00
ELECTROMECANICO CF	2	13	1	$5,312.10
ELECTROMECANICO	2	13	2	$6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	$3,984.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	3	8	142	$4,800.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	$5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	$7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	1	13	1	$5,106.60
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	2	$6,723.00
INSPECTOR B	3	11	19	$5,700.00
INSPECTOR C	3	11	15	$3,296.10
INTENDENTE A	3	13	6	$3,296.10
INTENDENTE B	3	13	2	$3,600.00
INTENDENTE	1	13	20	$3,964.80
JARDINERO	1	13	27	$4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	6	50	$5,700.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	$5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	$5,280.00
LUBRICADOR	2	13	1	$4,137.50
MECANICO DE PRIMERA	2	13	6	$5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA	2	13	3	$5,172.00
MEDICO A	3	8	4	$6,600.00
MENSAJERO	1	13	2	$4,137.60
OBRERO	1	13	132	$3,296.10
OBRERO GENERAL A	1	13	32	$3,964.80
OBRERO GENERAL C	1	13	14	$3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	$3,296.10
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	5	$4,827.00
OFICIAL ELECTRICO	1	13	10	$4,827.06
OFICIAL ELECTROMECANICO	1	13	1	$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	1	13	1	$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	14	$6,723.00
OPERADOR DE RADIO	2	13	3	$4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	$4,590.00
PLOMERO	1	13	3	$4,482.08
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	$33,000.00
PROYECTISTA	1	13	1	$8,274.68
REGIDOR	3	3	21	$20,605.80

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
REPORTERO A	1	13	1	$4,827.00
RESCATISTA A	4	13	25	$4,500.00
SECRETARIA B	1	13	14	$5,172.00
SECRETARIA E	1	13	10	$5,172.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	4	1	$8,010.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS Y JURIDICOS	3	4	1	$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	$8,010.00
SINDICO	3	2	2	$25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	$4,826.97
SUBALTERNO	3	13	13	$3,296.10
SUBCONTADOR	3	6	18	$7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	70	$6,000.00
SUPERVISOR A	3	7	28	$5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	7	$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	1	13	3	$4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	$3,652.20
TECNICO PROFESIONAL	2	13	2	$18,000.00
TERRACERO B	1	13	2	$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	1	$4,482.08
VELADOR	1	13	3	$4,137.60
VIGILANTE	1	13	45	$3,296.10
VULCANIZADOR	1	13	2	$5,171.87

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	1	13	9
INSTRUCTORES	3	13	30
MAESTRO	2	13	10
RECAUDADORES	2	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel		Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2020.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2020 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial. ……..……

====Con fundamento en el Artículo 68 fracción IV del Código Municipal, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, siendo **las once horas** del día **dos de Diciembre del año dos mil diecinueve**, quedando registrada su expedición con el **NÚMERO 394/2019.==========**
========== DOY FE ==========

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

En Cruillas, siendo 11:00 horas del día 06 de Noviembre y según consta en el Acta No. 16, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 comprende una estimación de $40,624,190.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE		%
TOTAL	**$**	**40,624,190.00**	**100%**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$	7,151,220.00	17.60%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$	9,040,000.00	22.25%
3000 SERVICIOS GENERALES	$	9,283,624.00	22.85%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	6,500,000.00	16.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	1,043,990.00	2.57%
6000 INVERSION PÚBLICA	$	7,548,356.00	18.58%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$	-	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$	7,000.00	0.02%
9000 DEUDA PÚBLICA	$	50,000.00	0.12%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL
02	TESORERIA MUNICIPAL
03	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
TOTAL	$	40,624,190.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$**	**7,151,220.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$**	**6,801,220.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$	6,801,220.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$**	**-**
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$**	**350,000.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$	350,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$**	**-**
1600 PREVISIONES	**$**	**-**
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$**	**-**
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$**	**9,040,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$**	**1,740,000.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$	770,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	250,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$	200,000.00
215 Material impreso e información digital	$	70,000.00
216 Material de limpieza	$	450,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$**	**450,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	$	400,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	$	50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$**	**-**
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$**	**1,395,000.00**
242 Cemento y productos de concreto	$	15,000.00
244 Madera y productos de madera	$	10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	$	10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	$	535,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$	50,000.00
248 Materiales complementarios	$	75,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	700,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$**	**150,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	$	150,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$**	**4,070,000.00**

261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$	4,070,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$**	**110,000.00**
271 Vestuario y uniformes	$	60,000.00
273 Artículos deportivos	$	50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$**	**-**
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$**	**1,125,000.00**
291 Herramientas menores	$	100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$	15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	950,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$**	**9,283,624.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$**	**1,700,000.00**
311 Energía eléctrica	$	1,400,000.00
312 Gas	$	50,000.00
313 Agua	$	120,000.00
314 Telefonía tradicional	$	30,000.00
315 Telefonía celular	$	50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$	50,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$**	**2,200,000.00**
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	$	200,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	2,000,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$**	**938,624.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	39,261.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	609,363.00
334 Servicios de capacitación	$	160,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$	130,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$**	**110,000.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$	40,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$	20,000.00
347 Fletes y maniobras	$	50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$**	**1,900,000.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$	1,000,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	200,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$	150,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$	500,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$	50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$**	**300,000.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$	300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$**	**165,000.00**
371 Pasajes aéreos	$	30,000.00
372 Pasajes terrestres	$	15,000.00
375 Viáticos en el país	$	120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$**	**1,720,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	$	1,600,000.00
385 Gastos de representación	$	120,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$**	**250,000.00**
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$	250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$**	**6,500,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$**	**-**
4400 AYUDAS SOCIALES	**$**	**6,500,000.00**
441 Ayudas sociales a personas	$	5,600,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$	400,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$**	**-**
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
4800 DONATIVOS	**$**	**-**
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$**	**-**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**1,043,990.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$**	**250,000.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$	100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	$	50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$**	**80,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$	80,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$**	**-**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$**	**197,748.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$	197,748.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$**	**-**
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$**	**50,000.00**
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$	50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$**	**-**
5800 BIENES INMUEBLES	**$**	**406,242.00**
581 Terrenos	$	406,242.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$**	**60,000.00**
591 Software	$	60,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	**$**	**7,548,356.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$**	**7,548,356.00**
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	3,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	1,850,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	$	1,283,175.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$	915,181.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$**	**-**
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$**	**-**
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$**	**-**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$**	**-**
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$**	**-**
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	**$**	**-**
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	**$**	**-**
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$**	**-**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$**	**-**
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$**	**7,000.00**
8100 PARTICIPACIONES	**$**	**-**
8300 APORTACIONES	**$**	**-**
8500 CONVENIOS	**$**	**7,000.00**
851 Convenios de reasignación	$	7,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	**$**	**50,000.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$**	**-**
9600 APOYOS FINANCIEROS	**$**	**-**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$**	**50,000.00**
991 ADEFAS	$	50,000.00

(Cuarenta Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.)

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM. ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 30,982,000.00	76.26%
02	TESORERIA MUNICIPAL	$ 1,577,748.00	3.88%
03	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$ 8,064,442.00	19.86%
	T O T A L	**$ 40,624,190.00**	**100.00%**

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	$ 31,981,844.00	78.73%
2	GASTO CAPITAL	$ 8,592,346.00	21.15%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 50,000.00	0.12%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ -	0.00%
5	PARTICIPACIONES	$ -	0.00%
	T O T A L	**$ 40,624,190.00**	**100.00%**

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
N°	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	**GOBIERNO**		**$ 24,316,471.00**	**59.86%**
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ 24,316,471.00		
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**$ 16,257,719.00**	**40.02%**
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	$ 609,363.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 7,548,356.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ 1,600,000.00		
2.5	EDUCACION	$ 400,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	$ 6,100,000.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**		**$ 50,000.00**	**0.12%**
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 50,000.00		
	T O T A L	**$ 40,624,190.00**	**$ 40,624,190.00**	**100.00%**

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	$ 30,982,000.00
FORTALECIMIENTO	$ 1,577,748.00
INFRAESTRUCTURA	$ 3,142,026.00
CONVENIOS	$ 500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ 4,422,416.00
T O T A L	**$ 40,624,190.00**

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	$ 33,075,834.00	81.4%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	$ 3,500,000.00	8.6%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	$ 1,850,000.00	4.6%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	$ 1,283,175.00	3.2%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	$ 915,181.00	2.3%
	TOTAL	**$ 40,624,190.00**	100.0%

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VIII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PUBLICO
3	OBRAS PUBLICAS

IX. POR FUENTE DE RECURSO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	$ 30,982,000.00
FORTALECIMIENTO	$ 1,577,748.00
INFRAESTRUCTURA	$ 3,142,026.00
CONVENIOS	$ 500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ 4,422,416.00
T O T A L	**$ 40,624,190.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	$ 14,000.00	$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	$ 6,000.00	$ 12,000.00
DIRECTOR	$ 3,000.00	$ 10,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 1,000.00	$ 9,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
2	SÍNDICO Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
3	DIRECTOR	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	$ 1,577,748.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ 3,142,026.00
T O T A L	**$ 4,719,774.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS	$ -	$ 270,000.00	$1,110,000.00	$ -	$ 197,748.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,577,748.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ -	$ -	$ 44,261.00	$ -	$ 50,000.00	$ 3,047,765.00	$ -	$ -	$ -	$ 3,142,026.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 25.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 26.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Articulo 27.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado el Dia 16 de enero del 2019 en el Periódico Oficial, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 28.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

OBJETIVO GENERAL: Promover el bienestar del Municipio de Cruillas, abarcando todos los aspectos que los habitantes consideran de suma importancia, como aspectos relacionados a la seguridad la salud y la educación y la generación de fuentes de empleo, va representar la principal tarea en la que nos comprometeremos a realizar. Sabemos los cruillenses que somos capaces de cumplirla porque contamos con los elementos necesarios para mejorar las condiciones de bienestar social.

En la formación y construcción del nuevo Tamaulipas el pueblo y el gobierno de Cruillas estará participando de manera incluyente y en unidad para que estemos conformes con los tiempos actuales y no quedarnos rezagados, por eso nuestra visión serán las acciones del nuevo gobierno buscando siempre hacer sinergia para que nuestros habitantes logren mejores expectativas de vida.

Buscar con prevención la disminución de la seguridad lo que nos permita tener un municipio seguro, pacifico con valores para que nuestro municipio logre tener oportunidades de prosperidad y crecimiento.

PROGRAMA ESTRATEGICO: BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Líneas de acción

1.- Focalizar los polígonos de pobreza, zonas de atención prioritarias con énfasis en adultos mayores, menores en situación de riesgo.

2.- Proporcionar apoyo alimentario a familias de escasos recursos o en situación de adversidad

3.- Promover con instancias federales y estatales apoyos de los programas estatales y federales.

4.- Proporcionar apoyo alimentario en comedores de libre acceso.

Metas:

1.- Promover el incremento de los afiliados a los programas de gobierno

2.- Incrementar las acciones de apoyo en las zonas de atención prioritaria y de grupos vulnerables en materia de vivienda y subsistencia

3.- Disminuir la vulnerabilidad de personas en condiciones de pobreza con apoyos en vivienda y alimentación

4.- Organizar brigadas asistenciales con los tres niveles de gobierno.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES

Línea de acción

1.- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza publica

2.- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos

Metas:

1.- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura

2.- Disminuir los lugares donde no existe alumbrado público

3.- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: INFRAESTRUCTURA URBANA.

Línea de acción:

1.- Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales

2.- Ampliar la red vial pavimentada en la zona urbana

3.- Construcción o adecuación de espacios públicos para diversas actividades

Metas:

1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales

2.- Pavimentar y rehabilitar las principales calles y accesos a ejidos y caminos rurales

3.- Construir o adecuar al menos 3 espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: ATENCION CIUDADANA Y VINCULACION SOCIAL

Línea de acción

1.- Realizar recorridos por todos los sectores del área rural y urbana para conocer las demandas y sus necesidades

2.- Instrumentar mecanismos de solicitudes de apoyo más agiles que permitan mejor atención a la población.

3.- Transmitir a través de mecanismos de comunicación adecuados las acciones que realiza el municipio y los demás poderes del estado.

Metas:

1.- Visitar al menos una vez las comunidades rurales

2.- Contar con un control de apoyos y peticiones de los ciudadanos

3.- Crear mecanismos de vinculación de la ciudadanía con las acciones de gobierno municipal.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO

Líneas de acción:

1.- Fortalecer las actividades de apoyo y coordinación con los tres niveles de gobierno en asuntos de seguridad.

2.- Desarrollar acciones de práctica deportiva y cultural para recuperar tejido social

3.- Limpiar y desazolvar drenes en área rural y urbana y mantenimiento de espacios públicos

Metas:

1.- Lograr en coordinación con las instituciones de seguridad una disminución del delito

2.- Realizar campañas de prevención del delito con apoyo de instituciones de gobierno

3.- Realizar eventos culturales y deportivos en los sectores rurales y área urbana para integrar tejido social

4.- Dotar de equipo al área de protección civil

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.

2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo

3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.

2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo

3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

Metas:

1.- Atraer en coordinación con los órganos de gobierno los programas de apoyo económico para el comercio

2.- Realizar feria del crédito para el comercio y el sector agropecuario en coordinación con el gobierno estatal y federal

3.- Crear un catálogo de eventos culturales y deportivos de las comunidades con la finalidad de promocionarla turísticamente

PROGRAMA ESTRATEGICO: AUSTERIDAD, TRANSPARECIA Y MODERNIZ. ADMINISTRATIVA

Líneas de acción:

1.- Mejorar la proporción entre inversión y gasto a través de disminución del gasto operativo e incremento de ingresos

2.- Cumplir y dar respuesta con los requerimientos de información pública.

3.- Actualizar sistemas operativos para mejorar la eficiencia en las diferentes actividades de la administración municipal.

Metas:

1.- Realizar manuales de organización y procedimientos para el mejor funcionamiento de las áreas.

2.- Limitar el gasto operativo incrementando la inversión pública.

3.- Reducir tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los " Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,982,000.00	31,911,460.00
A. Servicios Personales	7,151,220.00	7,365,756.60
B. Materiales y Suministros	8,565,000.00	8,821,950.00
C. Servicios Generales	7,829,363.00	8,064,243.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,500,000.00	6,695,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	796,242.00	820,129.26
F. Inversión Pública	83,175.00	85,670.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	7,000.00	7,210.00
I. Deuda Pública	50,000.00	51,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,642,190.00	9,931,455.70
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	475,000.00	489,250.00
C. Servicios Generales	1,454,261.00	1,497,888.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	247,748.00	255,180.44
F. Inversión Pública	7,465,181.00	7,689,136.43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,624,190.00	41,842,915.70

SECCION TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 30.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

SECCION CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Articulo 31.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los " Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,297,692.50	23,400,074.50
A. Servicios Personales	6,573,364.54	7,545,060.94
B. Materiales y Suministros	6,634,975.68	5,705,882.48
C. Servicios Generales	3,664,522.42	3,680,754.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,385,581.96	6,322,299.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,247.90	145,720.56
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	355.93
I. Deuda Pública	-	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,628,778.68	6,443,349.55
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	417,602.00	15,136.80
C. Servicios Generales	907,118.00	1,214,486.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	160,998.00
F. Inversión Pública	8,304,058.68	5,052,728.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	31,926,471.18	29,843,424.05

SECCION QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Lay de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 32.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 33.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 34.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 35.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor el 1 de Enero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de $ 609,363.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO TERCERO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. OLGA LIDIA HERNANDEZ BARRIENTOS**.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. NOEMI BARRIENTOS GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

En Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Consideraciones

Primera. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

Segunda. Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la o el titular de la Tesorería Municipal y de la o el titular de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la o el titular de la Tesorería Municipal y a la o el titular de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la o el titular de la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la o el titular de la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

El presupuesto incluye una partida para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2020 comprende una estimación de **$335´936,511** (Trecientos Treinta y cinco Millones Novecientos treinta y seis mil quinientos once Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	129,541,251
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,204,268
3000	SERVICIOS GENERALES	64,445,547
4000	AYUDAS	33,700,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,705,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	46,040,444
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000
9000	DEUDA PÚBLICA	6,000,000
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2020	**335,936,511**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

01	**H. CABILDO.**
02	**PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
03	**SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA.**
04	**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**
05	**TESORERÍA MUNICIPAL.**
06	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**
07	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**
08	**SEGURIDAD MUNICIPAL.**
09	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**
10	**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**
11	**CONTRALORÍA MUNICIPAL.**
12	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**
13	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

Se faculta a la o el Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las y los titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las y los titulares de las Unidades Administrativas están obligados en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, niñas, niños y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

(Información en pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000			**SERVICIOS PERSONALES**			**129,541,251**
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		73,152,500	
		111	Dietas	10,367,000		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	62,785,500		
	1200		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		11,889,751	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios	220,000		
		122	Sueldos base al personal eventual	11,669,751		
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		18,129,000	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	350,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,611,000		
		133	Horas extraordinarias	1,689,000		
		134	Compensaciones	3,379,000		
		138	Participación por Vigilancia	100,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		5,575,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	4,150,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,340,000		
		144	Aportaciones para Seguros	85,000		
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		13,920,000	
		152	Indemnizaciones	350,000		
		154	Prestaciones contractuales	12,170,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,400,000		
	1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		6,875,000	
		171	Estímulos	6,875,000		
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**52,204,268**
	2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		4,242,000	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,846,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,040,000		
		213	Material Estadístico y Geográfico	20,000		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	122,000		
		215	Material impreso e información digital	297,000		
		216	Material de limpieza	917,000		
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		1,628,768	
		221	Productos alimenticios para personas	1,318,000		
		222	Productos alimenticios para animales	300,000		
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	10,768		
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		18,955,000	

		242	Cemento y productos de concreto	3,000,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	330,000		
		244	Madera y productos de madera	120,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	5,300,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	350,000		
		248	Materiales complementarios	50,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,805,000		
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		292,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	212,000		
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		21,260,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,260,000		
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		1,565,000	
		271	Vestuario y uniformes	995,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	360,000		
		273	Artículos deportivos	60,000		
		274	Productos Textiles	50,000		
		275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	100,000		
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		4,261,500	
		291	Herramientas menores	240,000		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,930,000		
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000		
3000			**SERVICIOS GENERALES**			**64,445,547**
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		23,368,000	
		311	Energía eléctrica	22,000,000		
		313	Agua	600,000		
		314	Telefonía tradicional	640,000		
		315	Telefonía celular	15,000		
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	53,000		
		318	Servicios postales y telegráficos	60,000		
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		11,096,000	
		322	Arrendamiento de edificios	763,000		
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900,000		
		325	Arrendamiento de equipo de transporte	750,000		
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,000,000		
		329	Otros arrendamientos	1,683,000		
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		7,869,047	
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,050,000		
		332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	330,000		
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000		
		334	Servicios de Capacitación	60,000		
		336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión.	15,000		
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,314,047		
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		755,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	255,000		

		345	Seguro de bienes patrimoniales	450,000		
		347	Fletes y maniobras	50,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		2,417,500	
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	464,500		
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	176,000		
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000		
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,227,000		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000		
		359	Servicios de jardinería y fumigación	425,000		
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		6,100,000	
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,000,000		
		364	Servicios de revelado de fotografías	100,000		
	3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		360,000	
		371	Pasajes aéreos	30,000		
		372	Pasajes terrestres	135,000		
		375	Viáticos en el país	195,000		
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**		6,630,000	
		382	Gastos de orden social y cultural	2,530,000		
		384	Exposiciones	4,000,000		
		385	Gastos de representación	100,000		
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**		5,850,000	
		391	Servicios funerarios y de cementerios	50,000		
		392	Impuestos y derechos	180,000		
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	170,000		
		396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
		398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	3,400,000		
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**33,700,000**
	4100		**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		12,150,000	
		414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	12,000,000		
		421	Transferencias otorgados a entidades paraestatales	150,000		
	4300		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		250,000	-
		431	Subsidio a la Producción	250,000		
	4400		**AYUDAS SOCIALES**		13,200,000	
		441	Ayudas sociales a personas	1,000,000		
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	11,590,000		
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	530,000		
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**		8,100,000	
		452	Jubilaciones	8,100,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**3,705,000**
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		690,000	
		511	Muebles de oficina y estantería	320,000		
		515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	320,000		
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000		
	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		150,000	
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000		

		523	Cámaras fotográficas y de video	50,000		
		529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000		
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,550,000	
		541	Automóviles y camiones	1,200,000		
		542	Carrocería y Remolques	50,000		
		549	Otros equipos de transporte	300,000		
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		1,315,000	
		561	Maquinaria y equipo agropecuario	880,000		
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	185,000		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	180,000		
		569	Otros equipos	70,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			**46,040,444**
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		46,040,444	-
		611	Edificación habitacional	10,596,160		
		612	Edificación no habitacional	3,000,000		
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,300,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,300,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	8,594,284		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,250,000		
8000			**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**300,000**
	8500		**CONVENIOS**		300,000	
		851	Convenios de reasignación	300,000		
9000			**DEUDA PÚBLICA**			**6,000,000**
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		6,000,000	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,000,000		
			TOTALES	**335,936,511**	**335,936,511**	**335,936,511**

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

3.0.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**		
3.1.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**		
3.1.1.0.0	**GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**		
3.1.1.1.0	**GOBIERNO MUNICIPAL**		**335,936,511**
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	22,180,500	
3.1.1.1.3	Secretaría Particular de la Presidencia	20,930,500	
3.1.1.1.4	Secretaría del Ayuntamiento	9,365,000	
3.1.1.1.5	Tesorería Municipal	51,371,190	
3.1.1.1.6	Dirección de Obras Publicas	71,071,944	
3.1.1.1.7	Dirección de Servicios Públicos	92,297,834	
3.1.1.1.8	Dirección de Seguridad Municipal	12,408,000	
3.1.1.1.9	Dirección de Bienestar Social	21,890,495	
3.1.1.1.10	Dirección de Recursos Humanos	21,577,000	
3.1.1.1.11	Contraloría Municipal	1,840,000	
3.1.1.1.12	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	6,973,048	
3.1.1.1.13	Dirección de Desarrollo Económico	4,031,000	

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

1	**GOBIERNO**	**139,672,190**
2	**DESARROLLO SOCIAL**	**185,260,273**
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**11,004,048**
	TOTAL	**335,936,511**

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

1	**GASTO CORRIENTE**		**271,791,067**
	SERVICIOS PERSONALES		129,541,251
	MATERIALES Y SUMINISTROS		52,204,268
	SERVICIOS GENERALES		64,445,547
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		25,600,000
2	**GASTOS DE CAPITAL**		**50,045,444**
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,705,000
	INVERSIÓN PÚBLICA		46,040,444
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CONVENIOS)		300,000
3	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS**		**6,000,000**
	DEUDA PÚBLICA		6,000,000
4	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**8,100,000**
	JUBILACIONES		8,100,000
5	**PARTICIPACIONES**		**0**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2020		**335,936,511**

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			**335,936,511**
1	No Etiquetado		210,599,067	
	11. Recursos Fiscales	50,404,067		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios	195,000		
	15. Recursos Federales	160,000,000		
	16. Recursos Estatales			
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado	-	125,337,444	
	25. Recursos Federales	125,337,444		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VI.- Clasificación Programática

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Otros Subsidios	**U**	12,000,000
Desempeño de las Funciones		-
Prestación de Servicios Públicos	**E**	182,317,829
Planeación, Seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	1,840,000
Promoción y Fomento	**F**	23,534,048
Administración y de Apoyo		-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	**M**	32,381,000
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	**O**	23,071,190
Compromisos de Gobierno Federal		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**	2,000,000
Obligaciones de Gobierno Federal		-
Pensiones y Jubilaciones	**J**	8,100,000
Gasto Federalizado		**-**
Gasto Federalizado	**I**	44,692,444
Gasto no Programable		**-**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		6,000,000
Total		**335,936,511**

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2020, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a los habitantes de El Mante; como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	92,297,834
INVERSION PÚBLICA	46,040,444
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,480,000
AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,000,000
INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES	1,265,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	156,853,233
PRESUPUESTO TOTAL	**335,936,511**

VIII. Programas y Proyectos

1	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PUBLICA
2	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
8	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
10	PROGRAMAS CULTURALES
11	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
12	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
13	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a las y los servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la o el titular de la Tesorería y la o el titular de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la o el titular de la Tesorería y la o el titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de las y los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS 2020

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	200	$ 3,068.00	$ 9,700.00			$ 300.00	$ 9,700.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	60	$ 9,701.00	$ 12,600.00			$ 300.00	$ 12,600.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	40	$ 12,601.00	$ 19,850.00			$ 300.00	$ 19,850.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	$ 19,851.00	$ 21,650.00			$ 300.00	$ 21,650.00
CONFIANZA	DIRECTOR	7	$ 21,651.00	$ 28,450.00			$ 300.00	$ 28,450.00
CONFIANZA	CABILDO	20	$ 28,451.00	$ 37,950.00	14,000.00	33,500.00	$ 300.00	$ 37,950.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	$ 37,951.00	$ 96,000.00			$ 300.00	$ 96,000.00
	TOTAL	331						

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	BOMBEROS	28	$ 4,900.00	$ 8,100.00	$ 300.00	$ 4,900.00	$ 300.00	$ 8,100.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	23	$ 8,150.00	$ 12,300.00	$ 300.00	$ 3,500.00	$ 300.00	$ 12,300.00
CONFIANZA	OPERATIVOS	8	$ 12,301.00	$ 19,700.00			$ 300.00	$ 19,700.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	2	$ 19,701.00	$ 26,500.00			$ 300.00	$ 26,500.00
	TOTAL	61						

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	90	$ 2,600.00	$ 7,650.00	$ 100.00	$ 7,650.00	$ 300.00	$ 25,000.00
SINDICATO	AYUDANTE	22	$ 7,651.00	$ 9,247.00	$ 100.00	$ 9,247.00	$ 300.00	$ 29,900.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	72	$ 9,247.01	$ 9,703.00	$ 100.00	$ 9,703.00	$ 300.00	$ 31,000.00
SINDICATO	OPERADORES Y OFICIALES ADMINISTRATIVO	54	$ 9,704.00	$ 13,300.00	$ 100.00	$ 13,300.00	$ 300.00	$ 42,500.00
	TOTAL	238						

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	80	$ 5,500.00	$ 13,000.00	$ 100.00	$ 17,500.00	$ 300.00	$ 41,000.00
	TOTAL	80						

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-A	201	$ 2,000.00	$ 4,250.00	100.00	4,250.00	$ 300.00	$ 4,250.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-B	79	$ 4,251.00	$ 7,000.00	100.00	7,000.00	$ 300.00	$ 7,000.00
EVENTUAL	JEFE DE AREA	13	$ 7,001.00	$ 14,500.00	100.00	14,500.00	$ 300.00	$ 14,500.00
	TOTAL	293						

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	900.00	1,200.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,800.00
2	Directores	800.00	1,100.00	1,400.00	2,800.00	1,500.00	3,200.00
3	Subdirectores	700.00	1,000.00	1,300.00	2,700.00	1,300.00	2,800.00
4	Jefes de Depto.	600.00	900.00	1,200.00	2,600.00	1,200.00	2,400.00
5	Personal Operativo	500.00	850.00	1,100.00	2,500.00	1,100.00	2,300.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las y los titulares de las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta a la o el Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2020.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2020, autorizada en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 28 de octubre del 2019. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2020 (RAMO 33)

CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
		SERVICIOS PERSONALES			9,645,000.00
1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		7,100,000.00	
	113	Sueldos Base al Personal Permanente	7,100,000		
1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		1,120,000	
	131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	50,000		
	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	600,000		
	133	Horas extraordinarias	70,000		
	134	Compensaciones	300,000		
	138	Participación por Vigilancia	100,000		
1400		SEGURIDAD SOCIAL		725,000.00	
	141	Aportaciones De Seguridad Social	550,000		
	143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	140,000		
	144	Aportaciones para Seguros	35,000		
1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		500,000.00	
	152	Indemnizaciones	200,000		
	159	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000		
1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		200,000	
	171	Estímulos	200,000		
		MATERIALES Y SUMINISTROS			30,070,000.00
2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		100,000	
	221	Productos alimenticios para personas	100,000		
2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		11,770,000	
	242	Cemento y productos de concreto	2,000,000		
	243	Cal, yeso y productos de yeso	250,000		
	244	Madera y productos de madera	20,000		
	246	Material eléctrico y electrónico	4,300,000		
	247	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000,000		

2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		100,000	
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000		
2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		15,000,000	
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,000,000		
2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		550,000	
	271	Vestuario y uniformes	250,000		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	300,000		
2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		2,550,000	
	291	Herramientas menores	50,000		
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,500,000		
		SERVICIOS GENERALES			23,970,000.00
3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		20,600,000	
	311	Energía eléctrica	20,000,000		
	313	Agua	600,000		
3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		2,500,000	
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,500,000		
3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		270,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	20,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	250,000		
3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		550,000	
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	550,000		
3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**		50,000	
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000		
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			9,500,000.00
4400		**AYUDAS SOCIALES**		9,500,000	
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,500,000		
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,150,000.00
5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,200,000	
	541	Automóviles y camiones	1,000,000		
	549	Otros equipos de transporte	200,000		
5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		950,000	
	561	Maquinaria y equipo agropecuario	800,000		
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000		
	569	Otros equipos	50,000		
		INVERSIÓN PÚBLICA			4,094,284.00
6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		4,094,284	
	613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000		
	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000		
	615	Construcción de vías de comunicación	2,094,284		
		DEUDA PÚBLICA			3,900,000.00
9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		3,900,000	
	991	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores. (ADEFAS)	3,900,000		
		TOTAL PRESUPUESTO FORTAMUN	**83,329,284.00**	**83,329,284.00**	**83,329,284.00**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO33)

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
3000			**SERVICIOS GENERALES**			2,000.00
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		2,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	2,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			40,596,160
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		40,596,160	
		611	Edificación habitacional	10,596,160		
		612	Edificación no habitacional	3,000,000		
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,000,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	6,000,000		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000		
			TOTAL PRESUPUESTO FISMUN 2020	**40,598,160**	**40,598,160**	**40,598,160**

CAPÍTULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO VI
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	**2020**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**210,599,067**	**216,917,039**
A. Servicios Personales	119,896,251	123,493,139
B. Materiales y Suministros	21,974,268	22,633,496
C. Servicios Generales	39,223,547	40,400,254
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,200,000	24,926,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,555,000	1,601,650
F. Inversión Pública	1,350,000	1,390,500
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	300,000	309,000
I. Deuda Pública	2,100,000	2,163,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**125,337,444**	**129,097,567**
A. Servicios Personales	9,645,000	9,934,350
B. Materiales y Suministros	30,230,000	31,136,900
C. Servicios Generales	25,222,000	25,978,660
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,500,000	9,785,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,150,000	2,214,500
F. Inversión Pública	44,690,444	46,031,157
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,900,000	4,017,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**335,936,511**	**346,014,606**

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el ejercicio 2020.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante el ejercicio 2020.
- La posibilidad de una contingencia sanitaria y/o fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**Año 1[1] (2018)**	**Año del Ejercicio Vigente[2] (2019)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**190,828,694**	**204,708,371**
A. Servicios Personales	112,613,998	118,663,391
B. Materiales y Suministros	18,124,468	22,205,440
C. Servicios Generales	28,409,390	36,177,248
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,908,689	22,825,817
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	552,172	1,050,326
F. Inversión Pública	3,729,809	683,213
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	200,000	257,027
I. Deuda Pública	2,290,168	2,845,908
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**119,523,158**	**125,337,444**
A. Servicios Personales	6,734,444	8,216,113
B. Materiales y Suministros	25,010,958	29,350,417
C. Servicios Generales	25,834,695	24,577,088
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,700,036	18,317,031
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,200	-
F. Inversión Pública	46,034,674	44,875,523
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	202,152	1,272
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**310,351,852**	**330,045,815**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 26.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo o el Presidente Municipal, a través de la o el titular de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las y los titulares de las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la o el titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la o el titular de la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la o el titular de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página de internet del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2020.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2020

#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversion en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortizacion de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines especificos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2020, entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **ING. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo número VI del día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $43,836,481.00 (cuarenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**43,836,481.00**
Servicios Personales	**11,615,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,120,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	430,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,000,000.00
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,000.00
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**9,314,330.78**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,265,000.00
Alimentos y Utensilios	1,430,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,095,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,896,378.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	522,952.78
Servicios Generales	**7,879,770.31**
Servicios Básicos	2,250,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,700,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	927,547.22
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,126,723.09
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00
Servicios Oficiales	1,300,000.00
Otros Servicios Generales	205,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,200,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	2,200,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**475,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	**12,352,379.91**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,352,379.91
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	**0**
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

IV. Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

VI. Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**11,615,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**9,120,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,500,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	1,300,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	35,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	500,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	175,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**430,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	400,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**2,000,000.00**	

1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**15,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**50,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**9,314,330.78**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**1,265,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	15,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,430,000.00**	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,200,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	230,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,095,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	250,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	200,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	20,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**5,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	5,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,896,378.00**	
2611	GASOLINA	3,900,000.00		
2612	DIESEL	150,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	20,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	666,378.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	20,000.00	**100,000.00**	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**522,952.78**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	212,952.78		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,879,770.31**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**2,250,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	50,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	500,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,400,000.00		
3121	GAS. L.P.	140,000.00		

3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	40,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	25,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	20,000.00		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNER, REDES Y SATELITES	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,700,000.00**	
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**927,547.22**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	120,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	657,547.22		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**90,500.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,500.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,126,723.09**	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	60,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	71,723.09		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	70,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**200,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**80,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	70,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,300,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,300,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**205,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	150,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	35,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,200,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**2,200,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,100,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		

4415	HONORARIOS MEDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	40,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	200,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	300,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**475,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**100,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**75,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**12,352,379.91**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**12,352,379.91**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**2,300,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**2,000,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**4,900,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	**2,002,379.91**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,302,379.91		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	700,000.00		
6150	**CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**1,100,000.00**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	600,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	50,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**43,836,481.00**	**43,836,481.00**

VII. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	31,484,101.09	71.82%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,300,000.00	5.25%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	4.56%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,900,000.00	11.18%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,002,379.91	4.57%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,100,000.00	2.51%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.11%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

VIII. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,484,101.09	71.82%
03	OBRAS PUBLICAS	12,352,379.91	28.18%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	31,009,101.09	70.74%
2	GASTO CAPITAL	12,827,379.91	29.26%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,615,000.00	26.50%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,314,330.78	21.25%
3000	SERVICIOS GENERALES	7,879,770.31	17.98%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,200,000.00	5.02%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	475,000.00	1.08%
6000	INVERSION PUBLICA	12,352,379.91	28.18%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	26,606,000.00	60.69%
5INF	INFRAESTRUCTURA	10,724,103.00	24.46%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,506,378.00	14.84%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	31,484,101.09	71.82%
2	DESARROLLO SOCIAL	12,352,379.91	28.18%
	T O T A L	**43,836,481.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**654,259.05**	**832,560.25**
4.1.1	Impuestos	476,539.68	610,918.31
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	27,122.00	43,906.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	52,413.05	0.25
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	98,184.32	177,735.69
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**31,397,506.14**	**45,691,212.71**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	31,397,506.14	45,691,212.71
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**32,051,765.19**	**46,523,772.96**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**15,132,450.34**	**28,506,354.27**
5.1.1	Servicios Personales	6,266,957.42	11,703,994.04
5.1.2	Materiales y Suministros	5,117,914.15	10,758,265.43
5.1.3	Servicios Generales	3,747,578.77	6,044,094.80
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**1,311,169.05**	**3,133,734.47**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,311,169.05	3,133,734.47
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		

5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**10,581,746.96**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	10,581,746.96
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**16,443,619.39**	**42,221,835.70**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**15,608,145.80**	**4,301,937.26**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 6,297,796.50**	**$ 18,437,336.05**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$ 550,925.36**	**$4,833,306.38**
1.1.1.1	CAJA	$12,714.51	$12,714.51
1.1.1.2	BANCOS	538,210.85	4,820,591.87
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA		
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 4,670,956.21**	**$ 12,275,831.08**
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,524,626.80	12,129,501.67
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQ.	122,374.11	122,374.11
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 1,075,914.93**	**$ 1,328,198.59**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADQ DE BIENES Y SERVICIOS	624,006.68	876,290.34
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	451,908.25	451,908.25
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 1,637,887.01**	**$ 6,138,338.73**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 200,000.00**	**$ 4,661,135.28**
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		4,461,135.28
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 1,584,723.27**	**$ 1,624,039.71**
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	936,374.11	963,510.55
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	406,304.16	406,304.16
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	224,921.00	237,101.00
1.2.5	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$ 57,008.40**	**$ 57,008.40**
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40
1.2.6	**DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES**	**$ (203,844.66)**	**$ (203,844.66)**
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(190,248.50)	(190,248.50)
	SUMA ACTIVOS:	**$ 7,935,683.51**	**$ 24,575,674.78**

2	PASIVO	2018	2019
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 3,577,147.23**	**$ 4,608,992.70**
2.1.1	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 2,579,179.82**	**$ 3,478,076.80**
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	213,994.26	213,994.26
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.32	0.32
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$753,702.61	$753,702.61
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$1,611,482.63	$2,510,379.61
2.1.2	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 997,967.41**	**$ 1,130,915.90**
2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	$997,967.41	$1,130,915.90
2.1.9	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
2.1.9.9	ADEFAS		-
2.2	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
	TOTAL PASIVO	**$ 3,577,147.23**	**$ 4,608,992.70**
3.2	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$4,358,536.28**	**$19,966,682.08**
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	4,301,937.26	15,608,145.80
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	56,599.02	4,358,536.28
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR		-
	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	**$ 7,935,683.51**	**$ 24,575,674.78**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$ 41,392,360.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$ 11,083,141.16**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,742,546.35
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$ 32,051,765.19
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$ 32,051,765.19

8.2	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**	
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 41,392,360.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 21,629,205.96**
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,180,917.07
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$ 20,944,071.11
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$ 20,944,071.11
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$ 20,944,071.11
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$ 20,944,071.11

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			12,375,759.59		12,375,759.59
Resultados de Ejercicios Anteriores		56,599.02			56,599.02
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			3,232,386.21		3,232,386.21
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,301,937.26			4,301,937.26
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$ 4,358,536.28**	**$ 15,608,145.80**	**$ -**	**$ 19,966,682.08**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 8,565,369.99**
Efectivo y Equivalentes	-	7,162.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	8,177,388.05

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	380,819.34
Inventarios	0	-
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 325,064.15**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	237,251.63
Bienes Muebles	-	87,812.52
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 1,356,110.67**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,006,453.01	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	349,657.66	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 7,534,323.47**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,232,386.21	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,301,937.26	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$32,051,765.19**	**$ 46,523,772.96**
Impuestos	574,724.00	788,654.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	27,122.00	43,906.00
Productos de Tipo Corriente	52,413.05	0.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	31,397,506.14	45,691,212.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$23,268,932.45**	**$ 35,544,476.63**
Servicios Personales	6,266,957.42	11,703,994.04
Materiales y Suministros	5,117,914.15	10,758,265.43
Servicios Generales	3,747,578.77	6,044,094.80
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,311,169.05	3,133,734.47
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	6,825,313.06	3,904,387.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 8,782,832.74**	**$ 10,979,296.33**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	**$ 4,500,451.72**	**$ 10,716,612.84**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,461,135.28	10,581,746.96
Bienes Muebles	39,316.44	134,865.88
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(4,500,451.72)**	**(10,716,612.84)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ 88,211.31**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	88,211.31
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**(88,211.31)**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**4,282,381.02**	**174,472.18**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**550,925.36**	**376,453.18**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**4,833,306.38**	**550,925.36**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE JULIO DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE JULIO DEL 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 de Julio de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 de Julio de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 de Julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 de Julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 de Julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Otros Ingresos
Del 01 de enero al 31 de Julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**7,935,683.51**	**82,579,402.79**	**65,939,411.52**	**24,575,674.78**	**16,639,991.27**
Activo Circulante	**6,297,796.50**	**78,078,951.07**	**65,939,411.52**	**18,437,336.05**	**12,139,539.55**
Efectivo y Equivalentes	550,925.36	33,757,440.84	29,475,059.82	4,833,306.38	4,282,381.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,670,956.21	43,507,111.66	35,902,236.79	12,275,831.08	7,604,874.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,075,914.93	814,398.57	562,114.91	1,328,198.59	252,283.66
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	**1,637,887.01**	**4,500,451.72**	**-**	**6,138,338.73**	**4,500,451.72**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	4,461,135.28	-	4,661,135.28	4,461,135.28
Bienes Muebles	1,584,723.27	39,316.44	-	1,624,039.71	39,316.44
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	-	(203,844.66)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o.DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,216,000.00	19,959.00	1,235,959.00	574,724.00	574,724.00	(641,276.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	107,000.00	-	107,000.00	27,122.00	27,122.00	(79,878.00)
Productos						-
Corriente	6,000.00	47,913.05	53,913.05	52,413.05	52,413.05	46,413.05
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	40,056,360.00	1,674,674.30	41,731,034.30	31,397,506.14	31,397,506.14	(8,658,853.86)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**41,392,360.00**	**1,742,546.35**	**43,134,906.35**	**32,051,765.19**	**32,051,765.19**	**(9,340,594.81)**
					Ingresos excedentes¹	

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,216,000.00	19,959.00	1,235,959.00	574,724.00	574,724.00	(641,276.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	107,000.00	-	107,000.00	27,122.00	27,122.00	(79,878.00)
Productos						-
Corriente	6,000.00	47,913.05	53,913.05	52,413.05	52,413.05	46,413.05
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	40,056,360.00	1,674,674.30	41,731,034.30	31,397,506.14	31,397,506.14	(8,658,853.86)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**41,392,360.00**	**1,742,546.35**	**43,134,906.35**	**32,051,765.19**	**32,051,765.19**	**(9,340,594.81)**
					Ingresos excedentes¹	

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
	PRESIDENCIA	30,768,459.54	-	30,768,459.54	16,482,935.83	16,482,935.83	14,285,523.71
	OBRAS PUBLICAS	10,623,900.46	1,180,917.07	11,804,817.53	4,461,135.28	4,461,135.28	7,343,682.25
TOTALES		**41,392,360.00**	**1,180,917.07**	**42,573,277.07**	**20,944,071.11**	**20,944,071.11**	**21,629,205.96**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	30,208,459.54	-	30,208,459.54	16,443,619.39	16,443,619.39	13,764,840.15
02	Gasto de Capital	11,183,900.46	1,180,917.07	12,364,817.53	4,500,451.72	4,500,451.72	7,864,365.81
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**41,392,360.00**	**1,180,917.07**	**42,573,277.07**	**20,944,071.11**	**20,944,071.11**	**21,629,205.96**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**10,907,000.00**	**(142,000.00)**	**10,765,000.00**	**6,266,957.42**	**6,266,957.42**	**4,498,042.58**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,457,000.00	(772,000.00)	8,685,000.00	5,180,480.91	5,180,480.91	3,504,519.09
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	90,000.00	360,000.00	450,000.00	423,318.18	423,318.18	26,681.82
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,260,000.00	270,000.00	1,530,000.00	662,158.31	662,158.31	867,841.69
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	1,000.02	1,000.02	48,999.98
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**8,670,000.00**	**152,000.00**	**8,822,000.00**	**5,117,914.15**	**5,117,914.15**	**3,704,085.85**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,225,000.00	(100,000.00)	1,125,000.00	569,353.01	569,353.01	555,646.99
220	Alimentos y Utensilios	1,000,000.00	50,000.00	1,050,000.00	934,204.79	934,204.79	115,795.21
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	975,000.00	-	975,000.00	532,629.71	532,629.71	442,370.29

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000.00	-	30,000.00	170.00	170.00	29,830.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,770,000.00	202,000.00	4,972,000.00	2,907,376.60	2,907,376.60	2,064,623.40
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,000.00	-	110,000.00	10,284.23	10,284.23	99,715.77
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00	-	560,000.00	163,895.81	163,895.81	396,104.19
3000	**Servicios Generales**	**7,946,344.54**	**(80,000.00)**	**7,866,344.54**	**3,747,578.77**	**3,747,578.77**	**4,118,765.77**
3100	Servicios Básicos	2,375,000.00	130,000.00	2,505,000.00	1,447,237.01	1,447,237.01	1,057,762.99
3200	Servicios de Arrendamiento	1,932,459.54	(250,000.00)	1,682,459.54	600,000.00	600,000.00	1,082,459.54
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	870,885.00	-	870,885.00	165,730.20	165,730.20	705,154.80
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	83,000.00	14,000.00	97,000.00	60,650.05	60,650.05	36,349.95
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,195,000.00	11,000.00	1,206,000.00	505,468.47	505,468.47	700,531.53
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00	-	200,000.00	48,720.00	48,720.00	151,280.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	55,000.00	-	55,000.00	41,359.08	41,359.08	13,640.92
3800	Servicios Oficiales	900,000.00	15,000.00	915,000.00	878,413.96	878,413.96	36,586.04
3900	Otros Servicios Generales	335,000.00	-	335,000.00	-	-	335,000.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,685,115.00**	**70,000.00**	**2,755,115.00**	**1,311,169.05**	**1,311,169.05**	**1,443,945.95**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,685,115.00	70,000.00	2,755,115.00	1,311,169.05	1,311,169.05	1,443,945.95
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**560,000.00**	**-**	**560,000.00**	**39,316.44**	**39,316.44**	**520,683.56**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	160,000.00	30,000.00	190,000.00	27,136.44	27,136.44	162,863.56
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00	(30,000.00)	320,000.00	-	-	320,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00	-	50,000.00	12,180.00	12,180.00	37,820.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	**Inversión Pública**	**10,623,900.46**	**1,180,917.07**	**11,804,817.53**	**4,461,135.28**	**4,461,135.28**	**7,343,682.25**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,623,900.46	1,180,917.07	11,804,817.53	4,461,135.28	4,461,135.28	7,343,682.25
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-

7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 41,392,360.00**	**$ 1,180,917.07**	**$ 42,573,277.07**	**$ 20,944,071.11**	**$ 20,944,071.11**	**$ 21,629,205.96**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**30,768,459.54**	**-**	**30,768,459.54**	**16,482,935.83**	**16,482,935.83**	**14,285,523.71**
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	30,768,459.54	-	30,768,459.54	16,482,935.83	16,482,935.83	14,285,523.71
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**10,623,900.46**	**1,180,917.07**	**11,804,817.53**	**4,461,135.28**	**4,461,135.28**	**7,343,682.25**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	10,503,900.46	1,180,917.07	11,684,817.53	4,461,135.28	4,461,135.28	7,223,682.25
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00
3	**Desarrollo Económico**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-

3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 41,392,360.00**	**$ 1,180,917.07**	**$ 42,573,277.07**	**$ 20,944,071.11**	**$ 20,944,071.11**	**$ 21,629,205.96**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,000.00	50,000.00	3,000.00	5,000.00	48,000.00	55,000.00
REGIDORES	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
SINDICO	14,000.00	18,000.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	23,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTICULO 49 FRACCION IX DEL CODIGO MUNICIPAL	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo Único
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Gómez Farías.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**26,600,500.00**	**27,594,844.52**
A. Servicios Personales	11,615,000.00	12,079,600.00
B. Materiales y Suministros	8,017,952.78	8,338,670.89
C. Servicios Generales	4,317,547.22	4,447,073.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,200,000.00	2,266,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	412,000.00
F. Inversión Pública	50,000.00	51,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**17,235,981.00**	**17,580,700.62**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,296,378.00	1,322,305.56
C. Servicios Generales	3,562,223.09	3,633,467.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000.00	76,500.00
F. Inversión Pública	12,302,379.91	12,548,427.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**43,836,481.00**	**45,175,545.14**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2020, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,954,541.70**	**27,107,627.00**
A. Servicios Personales	11,412,175.48	10,743,355.00
B. Materiales y Suministros	10,175,222.30	8,135,852.00
C. Servicios Generales	4,410,332.26	3,961,790.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,733,734.47	2,174,860.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	134,865.88	67,340.00
F. Inversión Pública	0.00	2,024,430.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	88,211.31	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,490,371.19**	**15,753,643.00**
A. Servicios Personales	291,818.56	0
B. Materiales y Suministros	583,043.13	637,714
C. Servicios Generales	1,633,762.54	2,462,622
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000.00	72,857
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0
F. Inversión Pública	10,581,746.96	12,580,450
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	0.00	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**42,444,912.89**	**42,861,270.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **ING. HUMBERTO ALANÍS ESPRONCEDA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

En Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 14, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de González, Tamaulipas.

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de **$149,898,000.00 (Ciento Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)**Y tendrá la siguiente distribución:

Información en Pesos

Capítulo	Concepto	Importe
	Total	**149,898,000.00**
1000	Servicios Personales	35,606,000.00
2000	Materiales Y Suministros	14,865,700.00
3000	Servicios Generales	34,176,300.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	11,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,750,000.00
6000	Inversión Pública	50,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	500,000.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
1	Cabildo
2	Presidencia
3	Secretaría del Ayuntamiento
4	Tesorería Municipal
5	Contraloría Municipal
6	Obras Públicas
7	Servicios Públicos
8	Servicios Administrativos
9	Desarrollo Social
10	Desarrollo Económico
11	Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con los artículos 46 fracción II inciso b) y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**149,898,000.00**
100	Órgano Ejecutivo Municipal	149,898,000.00
200	Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Información en Pesos

Descripción	Importe
Total	**149,898,000.00**
Gasto Corriente	*95,648,000.00*
Gasto de Capital	*53,750,000.00*
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	*500,000.00*
Pensiones y Jubilaciones	*0.00*
Participaciones	*0.00*

II b.- Clasificación Por Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
Total	**$149,898,000.00**
Servicios Personales	**35,606,000.00**
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	30,991,000.00
Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	124,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,166,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	325,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	**14,865,700.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,550,000.00
Alimentos y Utensilios	500,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercio	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,500,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00
Materias y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	115,700.00
Servicios Generales	**34,176,300.00**
Servicios Básicos	8,300,000.00
Servicios de Arrendamiento	4,950,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,350,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	461,300.00
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	6,585,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,050,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	350,000.00
Servicios Oficiales	10,030,000.00
Otros Servicios Generales	1,100,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones	**11,000,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	11,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**3,750,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	300,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	3,000,000.00
Equipos de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	100,000.00
Inversión Pública	**50,000,000.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	50,000,000.00

Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**500,000.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00

III.- Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2020, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

IV.- Programas y Proyectos

Código	Descripción
	Total
1	Programas De Bienestar Social
2	Programas De Inversión Pública
3	Programas De Vivienda
4	Programas De Seguridad
5	Programas De Alumbrado Público
6	Programas Para La Educación
7	Programas De Desarrollo Económico
8	Programas De Alimentación
9	Programas Culturales
10	Programas De Fomento Al Deporte
11	Programas De Re-Ordenamiento Del Comercio Informal
12	Programas Para La Eficiencia Recaudatoria

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 400 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	**400**
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	8
4	Secretarios	4
5	Directores	28
6	Jefes de Departamento	10
7	Personal Operativo	347

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal del año 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	$ 36,000	$ 42,000	$ 50,000.00	$ 50,000.00
2	Síndicos	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000.00	$ 15,000.00
3	Regidores	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000.00	$ 15,000.00
4	Secretarios	$ 15,000	$ 22,000	$ 5,000.00	$ 25,000.00
5	Directores	$ 9,000	$ 14,000	$ 3,000.00	$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	$ 6,000	$ 9,000	$ 2,000.00	$ 5,000.00
7	Personal Operativo	$ 2,000	$ 8,000	$ 1,000.00	$ 3,000.00

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
7	Personal Operativo	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites

de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2020, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Capítulo II
Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.
Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo III
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 11. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Capítulo IV
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 13. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.
Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V
De la Deuda Pública

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 17. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 20. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 21. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 22. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudas adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos**.**

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) /Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública I Total de egresos)*100

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios I Inversión en obra pública)*100

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF I Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 entrará en vigor el día **1 de enero de 2020**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**75,048,000.00**	**77,299,440.00**	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Servicios Personales	35,606,000.00	36,674,180.00				
B. Materiales y Suministros	2,865,700.00	2,951,671.00				
C. Servicios Generales	23,676,300.00	24,386,589.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,150,000.00	9,424,500.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,750,000.00	3,862,500.00				
F. Inversión Pública	-	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E +F + G + H + I)	**74,850,000.00**	**77,095,500.00**	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Servicios Personales	-	-				
B. Materiales y Suministros	12,000,000.00	12,360,000.00				
C. Servicios Generales	10,500,000.00	10,815,000.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,850,000.00	1,905,500.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	50,000,000.00	51,500,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**149,898,000.00**	**154,394,940.00**	**-**	**-**	**-**	**-**

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**-**	**63,563,218.80**	**80,813,807.63**	**93,435,221.86**	**86,389,200.00**
A. Servicios Personales		27,512,190.94	32,904,471.81	33,891,605.96	34,908,000.00
B. Materiales y Suministros		8,251,622.99	12,712,304.99	16,191,174.14	10,635,900.00
C. Servicios Generales		19,341,890.59	26,841,864.18	34,246,620.10	29,487,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8,115,158.13	2,966,985.25	3,055,994.81	3,225,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		342,356.15	5,388,181.40	5,549,826.85	5,833,000.00
F. Inversión Pública		-	-	-	2,300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-	-
I. Deuda Pública		-	-	500,000.00	-
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E +F + G + H + I)	**-**	**56,077,513.20**	**55,658,336.75**	**47,131,086.85**	**61,500,000.00**
A. Servicios Personales		-	-	-	-
B. Materiales y Suministros		613,651.50	3,250,000.00	-	8,000,000.00
C. Servicios Generales		3,993,633.76	6,650,000.00	-	6,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,199,481.50	-		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-		
F. Inversión Pública		43,581,171.23	45,758,336.75	47,131,086.85	47,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-	-
I. Deuda Pública		6,689,575.21	-	-	500,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**-**	**119,640,732.00**	**136,472,144.38**	**140,566,308.71**	**147,889,200.00**

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDETE MUNICIPAL**.- **C.P.A. GUILLERMO VERLAGE BERRY**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. JORGE DOMÍNGUEZ HINOJOSA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

En el municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre del 2019 y según consta en acta ordinaria número 14 (DECIMA CUARTA) del honorable cabildo, celebrada en la presidencia municipal, se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, importa la cantidad de $ 76,560,335.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GUEMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	**$ 76,560,335.00**	**100%**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 17,154,520.00	22.41%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 13,506,760.00	17.64%
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 17,157,205.03	22.41%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 7,591,000.00	9.92%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 2,264,554.97	2.96%
6000 INVERSION PÚBLICA	$ 18,386,295.00	24.02%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	$ 500,000.00	0.65%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. .- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GUEMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	$ 76,560,335.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$ 17,154,520.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$ 14,000,000.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$ 14,000,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$ 54,520.00**
122 Sueldos base al personal eventual	$ 54,520.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$ 2,600,000.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 1,000,000.00
134 Compensaciones	$ 1,600,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$ -**
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$ 450,000.00**
152 Indemnizaciones	$ 200,000.00
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	$ 250,000.00
1600 PREVISIONES	**$ -**
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$ 50,000.00**
171 Estímulos	$ 50,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 13,506,760.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$ 2,230,000.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 840,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 300,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 300,000.00
215 Material impreso e información digital	$ 120,000.00
216 Material de limpieza	$ 650,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$ 1,500,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	$ 1,500,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$ -**
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$ 3,711,760.00**
241 Productos minerales no metalicos	$ 100,000.00
242 Cemento y productos de concreto	$ 150,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	$ 1,850,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$ 100,000.00
248 Materiales complementarios	$ 200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 1,311,760.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$ 400,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	$ 400,000.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$ 4,200,000.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 4,200,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$ 200,000.00**
271 Vestuario y uniformes	$ 120,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	$ 30,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$ -**
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$ 1,265,000.00**
291 Herramientas menores	$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 100,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 1,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$ 17,157,205.03**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$ 4,465,000.00**
311 Energía eléctrica	$ 4,300,000.00
312 Gas	$ 15,000.00
313 Agua	$ 20,000.00
314 Telefonía tradicional	$ 100,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$ 30,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$ 4,800,000.00**
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administracion	$ 300,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$ 300,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$ 4,200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$ 1,810,205.03**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 558,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ 1,252,205.03
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$ 47,000.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$ 7,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$ 30,000.00
347 Fletes y maniobras	$ 10,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$ 2,340,000.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 1,030,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 100,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 760,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 200,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$ 300,000.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$ 50,000.00**
375 Viáticos en el país	$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$ 2,800,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	$ 2,800,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$ 545,000.00**
391 Servicios funerarios y de cementerios	$ 25,000.00
392 Impuestos y derechos	$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 60,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$ 360,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 7,591,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$ -**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$ -**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$ -**
4400 AYUDAS SOCIALES	**$ 7,341,000.00**
441 Ayudas sociales a personas	$ 6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 1,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 300,000.00

445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 41,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$ 250,000.00**
451 Pensiones	$ 250,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$ -**
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$ -**
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$ -**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ 2,264,554.97**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$ 1,000,000.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$ 300,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estanteria	$ 200,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 300,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	$ 200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$ 80,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$ 80,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$ -**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$ 300,000.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$ 300,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$ -**
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$ 70,000.00**
567 Herramientas y máquinas-herramienta	$ 70,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$ -**
5800 BIENES INMUEBLES	**$ 765,603.35**
581 Terrenos	$ 765,603.35
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$ 48,951.62**
591 Software	$ 48,951.62
6000 INVERSION PÚBLICA	**$ 18,386,295.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$ 18,386,295.00**
611 Edificación habitacional	$ 4,261,295.00
612 Edificación no habitacional	$ 5,450,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$ 3,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 2,675,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	$ 3,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$ -**
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$ -**
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$ -**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$ -**
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$ -**
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	**$ -**
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	**$ -**
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$ -**
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$ -**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$ -**
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$ -**
8100 PARTICIPACIONES	**$ -**
8300 APORTACIONES	**$ -**
8500 CONVENIOS	**$ -**
9000 DEUDA PÚBLICA	**$ 500,000.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**$ -**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$ -**
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$ -**
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$ -**
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$ -**
9600 APOYOS FINANCIEROS	**$ -**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$ 500,000.00**
991 ADEFAS	$ 500,000.00

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUEMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 45,720,280.00	59.72%
2	TESORERIA	$ 12,453,760.00	16.27%
3	OBRAS PÚBLICAS	$ 18,386,295.00	24.02%
	T O T A L	**$ 76,560,335.00**	**100.00%**

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUEMEZ , TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	$ 55,159,485.03	72.05%
2	GASTO CAPITAL	$ 20,650,849.97	26.97%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 500,000.00	0.65%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 250,000.00	0.33%
	T O T A L	**$ 76,560,335.00**	**100.00%**

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
N°	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	**GOBIERNO**		**$ 46,384,634.98**	**60.59%**
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ 46,384,634.98		
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**$ 29,675,700.03**	**38.76%**
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	$ 1,148,405.03		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 18,386,295.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ 2,800,000.00		
2.5	EDUCACION	$ 300,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	$ 6,000,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	$ 1,041,000.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**		**$ 500,000.00**	**0.65%**
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 500,000.00		
	T O T A L	**$ 76,560,335.00**	**$ 76,560,335.00**	**100.00%**

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RECURSOS PROPIOS	45,575,480.00	59.53%
2	FORTALECIMIENTO	12,453,760.00	16.27%
3	INFRAESTRUCTURA	18,531,095.00	24.20%
	T O T A L	**76,560,335.00**	**100.00%**

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GUEMEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION GENERAL
ALUMBRADO PUBLICO
EDIFICACION NO HABITACIONAL

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GUEMEZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
	REMUNERACIONES MENSUALES	
PLAZA/PUESTO	DE	HASTA
PRESIDENTE	$30,000.00	$55,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	15,000.00	30,000.00
DIRECTOR	7,500.00	25,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,000.00	16,000.0

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	2,000.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS	700,00	1,000.00	800.00	1,400.00	900.00	1,800.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	500.00	800.00	600.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 12.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.3 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güemez , Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güemez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	12,453,760.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,531,095.00
T O T A L	**30,984,855.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	$ -	$5,461,760.00	$6,992,000.00	$-	$ -	$ -	$-	$-	$-	$ 12,453,760.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ -	$ -	$ 464,800.00	$-	$80,000.00	$17,986,295.00				$ 18,531,095.00
TOTAL										**$ 30,984,855.00**

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GUEMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción vii de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES RECTORES

I.- Orden, Paz y Justicia Social

II.- Bienestar Social

III.- Desarrollo Integral

I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA SOCIAL

Administración Pública.

Objetivo: Practicar una administración eficaz, humana y transparente en la aplicación de los recursos públicos, que atienda las necesidades sociales.

Líneas de acción:

- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción.
- Cumplir con los compromisos contraídos con trasparencia y rendición de cuentas.
- Promover el equilibrio de las finanzas municipales bajo política de austeridad, de gestión financiera y calidad de la administración de recursos.

Gobierno Incluyente.

Objetivo: Formar un gobierno abierto, interactivo, comprensivo a la libertad de pensamiento e incluyente que responda a las esperanzas de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Conformar un gobierno incluyente, articulador de la pluralidad demográfica y promotor de las vocaciones regionales, comunitarias y productivas.
- Informar a través de los medios de comunicación y las redes sociales periódicamente de las acciones que el ayuntamiento lleve a cabo en el municipio.
- Impulsar la participación ciudadana en la implementación de las políticas públicas para el bienestar de la comunidad.
- Promover la audiencia pública para la manifestación de los problemas que atañen a cada comunidad.

Seguridad Pública.

Objetivo: Promover la prevención del delito para lograr un entorno de paz y armonía en los hogares, espacios públicos y lugares de trabajo de las familias del municipio.

Líneas de Acción

- Participar activamente en la reconstrucción del tejido social.
- Crear una cultura de prevención del delito.

Protección Civil.

Objetivo: Procurar la prevención y atención inmediata en la integridad física y su patrimonio de riesgos y emergencias por desastres naturales y antropogénicos con medidas preventivas y de respuesta institucional inmediata.

Líneas de Acción

- Mejorar la capacidad de respuesta y de prevención integral de protección ciudadana en situaciones de emergencia, riego y desastres.
- Consolidar el sistema municipal de protección civil.
- Fortalecer la vinculación con el sistema estatal de protección civil.

II. BIENESTAR SOCIAL

Objetivo: Combatir la pobreza y la marginación.

Líneas de Acción.

Atender las necesidades en especial a grupos vulnerables y marginados, así como de la población en general, implementando programas y apoyos dirigidos a mejorar su calidad de vida y fortalecer el bienestar social.

Objetivo: Apoyar la educación y la cultura.

Líneas de Acción.

- Realizar un diagnóstico integral de las necesidades de infraestructura y equipamiento educativo en el municipio, con la finalidad de establecer un mecanismo formal y permanente de gestión.

Objetivo: Apoyar la salud y la asistencia social.

Líneas de Acción

Gestionar acciones necesarias para mejorar la cobertura de salud de la ciudadanía.

Objetivo: Promover el deporte y la recreación.

Líneas de Acción

- Fomentar la integración familiar y reconstruir el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa.
- Gestionar ante las dependencias estatales y federales a creación de más y mejor infraestructura deportiva, así como el mantenimiento adecuado y constante de los espacios deportivos existentes dentro del municipio.

Objetivo: Apoyar el desarrollo de la juventud.

Líneas de Acción

- Fomentar la participación social de los jóvenes en actividades comunitarias, sociales, estudiantiles, deportivas, culturales, empresariales y de protección civil y conservación del medio ambiente.
- Fomentar vínculos con otras áreas para promover programas de bienestar social, empresas juveniles, empleo para jóvenes deportistas y artistas, desarrollo de proyectos, que ofrezcan nuevas áreas de oportunidad para desarrollo de sus ideas.
- Promover los talentos artísticos, deportivos y culturales de los jóvenes del Municipio.
- Realizar brigadas con voluntarios juveniles para beneficiar a las diferentes comunidades del municipio.

Objetivo: Promover las oportunidades para el desarrollo de la mujer.

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres con garantía de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

Líneas de Acción

- Mediante la cultura de la igualdad de género promover el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, promoviendo su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y la comunidad.
- Fomentaremos la creación de espacios de educación y protección a hijos de madres trabajadoras.

Objetivo: Promover el desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos.

Líneas de Acción

- Construir un gobierno con orden en el crecimiento del municipio a partir de una gestión del desarrollo urbano sustentable con visión a futuro, que promueva la rehabilitación y el desarrollo de servicios públicos eficientes e infraestructura urbana y la conservación del medio ambiente.
- Impulsar el desarrollo ordenado de nuestro municipio con total respeto a nuestro entorno natural y teniendo como base una política social, mejorando nuestra infraestructura desde los puntos más necesitados, sin descuidar las grandes obras que requerimos.

Objetivo: Ampliar la red eléctrica.

Líneas de Acción

- Gestionaremos los recursos para mejoras y ampliaciones en infraestructura de la red eléctrica para las comunidades que requieren ampliaciones de la red.
- Implementaremos un programa de mantenimiento a la red de alumbrado público, y continuar con la migración a nuevas tecnologías de iluminación (LEDS)
- Instrumentaremos pláticas vecinales instruyendo y conviviendo con la ciudadanía el cuidado de la red de energía eléctrica.

Objetivo: Expandir y optimizar el suministro de agua potable.

Líneas de Acción

- Promover acuerdos con los gobiernos federal y estatal con la finalidad de poder ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de agua potable y drenaje.
- Mejoraremos las vías que comunican a las poblaciones dispersas a fin de lograr llevar el desarrollo a toda la población de nuestro municipio.
- Gestionar proyectos para el desarrollo de infraestructura básica para el abastecimiento de agua potable en las congregaciones que aún carecen de este servicio vital.

Objetivo: Promover la vivienda digna.

- Formalizar convenios con el gobierno estatal y federal para el mantenimiento y mejoras a la vivienda en las comunidades del municipio para lograr beneficiar a nuestras familias más necesitadas y que cuenten con la vivienda digna.

Objetivo: Implementar programas adecuados de mantenimiento y conservación de vías terrestres.

Ser un municipio con un crecimiento ordenado con políticas públicas adecuadas en materia de asentamientos humanos, con caminos, y carreteras modernas, eficientes y suficientes, cuidadoso de sus inversiones en materia de vías terrestres.

Líneas de Acción

- Realizaremos las gestiones necesarias para la adquisición de maquinaria para rehabilitación de caminos y carreteras del municipio.
- Impartiremos capacitaciones constantes al personal municipal implicado en la elaboración de los programas.
- Animaremos en la ciudadanía y los transportistas la cultura del respeto y cuidado a las vías de comunicación mediante cursos, pláticas, trípticos y señalamientos viales.

Objetivos: Brindar servicios públicos de calidad.

Líneas de Acción

- Implementar acciones permanentes de limpieza en zonas y puntos estratégicos del Municipio, como son el jardín principal, las calles principales, las escuelas, dependencias de gobierno y todo tipo de espacios públicos, para garantizar que Güémez se mantenga limpio.
- Proporcionar el servicio de recolección de basura los 365 días del año.
- Organizar y realizar jornadas de recolección de ramas y desechos, que cubra todo el territorio de la zona urbana y rural del municipio.

III. DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE

Objetivo: Promover la creación de empleo.

Líneas de Acción

- Buscar traer al municipio nuevas fuentes de empleo en coordinación con la iniciativa privada.
- Crear condiciones favorables para la generación de empleos de mayor calidad y de mejores ingresos.

Objetivo: Fortalecer la competitividad.

Líneas de Acción

- Promover el desarrollo de programas trasversales que favorezcan la integración de grupos vulnerables a la comunidad y la generación de ingresos, a través de proyectos productivos.
- Promover los mecanismos para el financiamiento de proyectos productivos de Pymes programas federales, estatales y municipales.
- Promover la participación de universidades en la formación de emprendedores y desarrollo de productos y de empresas que fortalezcan la cadenas productivas con el aprovechamiento de insumos regionales.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,575,480.00	46,530,744.40
A. Servicios Personales	17,154,520.00	17,669,155.60
B. Materiales y Suministros	8,045,000.00	8,286,350.00
C. Servicios Generales	9,700,405.03	9,991,417.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,591,000.00	7,818,730.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,184,554.97	2,250,091.62
F. Inversión Pública	400,000.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,984,855.00	31,914,400.65
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	5,461,760.00	5,625,612.80
C. Servicios Generales	7,456,800.00	7,680,504.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.00	82,400.00
F. Inversión Pública	17,986,295.00	18,525,883.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	76,560,335.00	78,445,145.05

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.
1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE GUEMEZ TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,566,476.00**	**41,945,974.40**
A. Servicios Personales	16,407,958.00	12,176,444.32
B. Materiales y Suministros	9,769,252.00	9,960,005.96
C. Servicios Generales	9,439,266.00	9,456,859.58
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000.00	9,151,503.66
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,150,000.00	200,000.00
F. Inversión Pública		1,001,160.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	200,000.00	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,933,240.00	27,135,024.00
A. Servicios Personales		-
B. Materiales y Suministros		4,768,619.30
C. Servicios Generales		6,252,408.70
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	15,933,240.00	16,113,996.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	61,499,716.00	69,080,998.40

NOTA:

1.Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

2.Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2020, entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de $1,148,405.03 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 03/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se distribuirá del Fondo de Recursos Propios

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFR. LUIS LAURO REYES RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

El 28 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 19 de la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 40,503,300.00 (Cuarenta millones quinientos tres mil trescientos Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$16,848,600.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**15,718,600.00**	
1110	Dietas	1,143,600.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	14,575,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**30,000.00**	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,100,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	700,000.00		
1340	Compensaciones	400,000.00		

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**4,450,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**450,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**700,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	700,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,270,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00		
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	600,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**50,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**1,500,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**130,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**350,000.00**	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**10,093,680.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**4,107,000.00**	
3110	Energía eléctrica	3,592,000.00		
3120	Gas	15,000.00		
3130	Agua	370,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,780,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equiposy herramientas	1,600,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**550,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	350,000.00		
3320	Servicios de Diseño Arquitectura, Ingeniería y Act.	100,000.00		
3360	Servicios de apoyoadministrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**97,160.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	39,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	8,160.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**600,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**200,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**250,000.00**	

3750	Viáticos en el país	250,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,000,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**509,520.00**	
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3980	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	429,520.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,077,220.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**1,880,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	1,300,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	400,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**197,220.00**	
4510	Pensiones	197,220.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**930,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**180,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	80,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**40,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**350,000.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	350,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUPOS Y HERRAMIENTA**		**80,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**260,000.00**	
5810	Terrenos	260,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5910	Software	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**6,104,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**6,104,000.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,504,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	600,000.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
8500	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**		**0.00**	
8500	Convenios de Reasignación	0.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**0.00**	
9910	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00		
	TOTAL	**$40,503,500.00**	**$40,503,500.00**	**$40,503,500.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	**Importe**
Total	**$40,503,500.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	40,503,500.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**$40,503,500.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**$40,503,500.00**
Gobierno	31,392,280.00
Desarrollo Social	2,077,220.00
Desarrollo Económico	7,034,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**$40,503,500.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**$40,503,500.00**
Gasto Corriente	33,469,500.00
Gasto de Capital	7,034,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**$40,503,500.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

GUERRERO, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
		ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	18,000.00	18,500.00	18,000.00	18,500.00
SÍNDICO	1	10,500.00	11,000.00	10,500.00	11,000.00
REGIDOR	6	2,500.00	3,500.00	2,500.00	3,100.00
DIRECTOR DE AREA	17	3,000.00	10,000.00	3,000.00	9,500.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	216	500.00	6,000.00	500.00	5,600.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II
De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2020 (de proyecto de presupuesto) (c)	2021	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,583,500**	**30,175,170**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	16,848,600	17,185,572				
B. Materiales y Suministros	4,450,000	4,539,000				
C. Servicios Generales	5,277,680	5,383,234				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,077,220	2,118,764				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	930,000	948,600				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,920,000**	**11,138,400**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	0	0				
C. Servicios Generales	4,816,000	4,912,320				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	6,104,000	6,226,080				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**40,503,500**	**41,313,570**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2018	Año del Ejercicio 2019 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**20,246,114**	**25,041,799**
A. Servicios Personales					10,049,396	12,457,299
B. Materiales y Suministros					2,726,559	3,260,862
C. Servicios Generales					5,310,813	5,380,798
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,381,246	2,560,736
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					778,100	1,188,082
F. Inversión Pública					0	194,022
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**4,323,584**	**9,097,969**
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					0	15,904
C. Servicios Generales					0	2,661,320
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	10,730
F. Inversión Pública					4,041,840	6,410,015
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					281,744	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**24,569,698**	**34,139,768**

Título Cuarto

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
*Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.*

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

*Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.*

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

*Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.*

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

ATENTAMENTE.- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2020**.-**TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. ERIKA YOLANDA RODRÍGUEZ SALINAS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

El 27 de noviembre del 2019 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Privada Décimo Novena, celebrada en la Sala de Cabildo "Emancipadores", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2020 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **$71,920,411.42** (**Setenta y un millones novecientos veinte mil cuatrocientos once pesos 42/100 M.N**.).

El Presupuesto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan las ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales**.**

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

- las áreas que ejercen los recursos,
- las acciones de gobierno,
- las fuentes de los recursos que se ejercen,
- los tipos de gastos que se realizan,
- las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventas con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una **Estructura Programática** a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes.

Clasificación										
Administrativa	Económica			Funcional			Geográfica			
Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Subfunción	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

1. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- P**ermite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

2. **LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**.- Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

3. **LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.-** Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

4. **LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos remitir el presente:

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto publico municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al art 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas, excepto los gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz para ejercer en el ejercicio fiscal del 2020, deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

En caso, que durante el ejercicio fiscal 2020 disminuyan los ingresos proyectados, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en los gastos como sigue:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos del art. 13 fracción VII de la LDF;

III.- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso, de que los ajustes anteriores, no sean suficientes para compensar la disminución de los Ingresos, podrá realizarse ajustes en otras partidas de gastos, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

De acuerdo a lo establecido en el art. 18, párrafos I y III de la LDF, se anexan los formatos de Proyección de Egresos y Resultado de Egresos

Proyección de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2020 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**49,406,546.42**	**50,888,742.81**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	22,840,258.13	23,525,465.87				
B. Materiales y Suministros	8,803,000.00	9,067,090.00				
C. Servicios Generales	10,952,500.00	11,281,075.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,000,000.00	3,090,000.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,514,204.29	2,589,630.42				
F. Inversión Pública	1,296,584.00	1,335,481.52				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,513,865.00**	**23,189,280.95**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	3,700,000.00	3,811,000.00				
B. Materiales y Suministros	650,000.00	669,500.00				
C. Servicios Generales	6,377,412.00	6,568,734.36				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	11,786,453.00	12,140,046.59				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**71,920,411.42**	**74,078,023.76**	**0**	**0**	**0**	**0**

Resultado de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2018**	**Año del Ejercicio 2019 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**45,332,199.54**	**36,871,139.24**
A. Servicios Personales					16,763,002.00	18,123,061.64
B. Materiales y Suministros					6,992,925.36	7,073,892.26
C. Servicios Generales					8,132,918.20	7,615,734.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,121,348.05	1,705,724.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					150,080.98	1,368,569.03
F. Inversión Pública					12,171,924.95	343,802.11
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						640,355.08
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**26,224,619.86**	**11,888,798.29**
A. Servicios Personales					1,178,696.99	2,682,181.79
B. Materiales y Suministros					868,380.21	
C. Servicios Generales					4,421,636.47	4,483,649.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,686,855.00	489,522.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						34,058.34
F. Inversión Pública					16,966,175.19	4,199,386.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					1,102,876.00	
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**71,556,819.40**	**48,759,937.53**

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de **$ 71,920,411.42** (**Setenta y un millones novecientos veinte mil cuatrocientos once pesos 42/100 M.N**.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capitulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	26,540,258.13	37.00%
2000	Materiales y Suministros	9,453,000.00	13.00%
3000	Servicios Generales	17,329,912.00	24.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,000,000.00	4.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,514,204.29	4.00%
6000	Inversión Publica	13,083,037.00	18.00%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Publica	-	-
	Total	71,920,411.42	100%

Para su ejercicio, durante el año 2020; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

1) Año del Ejercicio, (AÑ)
2) Clave de Cartera, (CC)
3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
4) Actividad Institucional, (AI)
5) Finalidad, (F)
6) Función, (FN)
7) Subfunción, (SF)
8) Objeto del Gasto, (OG)

9) Tipo de Gasto, (TG)
10) Fuente de Financiamiento, (FF)
11) Entidad Federativa, (ENT)
12) Municipio, (MP) y
13) Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
10	Cabildo
20	Tesorería Municipal
30	Obras Publicas
40	Dirección de Desarrollo Económico
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
10	Cabildo	2,915,788.29	4.05%
20	Tesorería Municipal	46,490,758.13	64.64%
30	Obras Publicas	5,269,453.00	7.33%
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes	6,120,000.00	8.51%
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja	11,124,412.00	15.47%
	Total	**71,920,411.42**	**100%**

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	56,323,170.13	78.31%
02	Gasto de Capital	15,597,241.29	21.69%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	
	Total	**71,920,411.42**	**100%**

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	**26,540,258.13**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,845,258.13
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,650,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	**9,453,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	648,000.00
Alimentos y Utensilios	910,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,800,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,500,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	235,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,240,000.00
Servicios Generales	**17,329,912.00**
,Servicios Básicos	7,682,500.00
Servicios de Arrendamiento	864,412.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	350,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	113,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,410,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	680,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	360,000.00
Servicios Oficiales	3,200,000.00
Otros Servicios Generales	670,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,000,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	3,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**2,514,204.29**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,000.00

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	1,300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	330,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	719,204.29
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	**13,083,037.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,083,037.00
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**-**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	**-**
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total	**71,920,411.42**

c) Por Fuente de Recursos;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
140100	Recursos Fiscales	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	2,915,788.29	4.05%
140500	Recursos Federales	22,513,865.00	31.30%
140600	Recursos Estatales	46,490,758.13	64.65%
140700	Otros Recursos	-	-
	Total	**71,920,411.42**	**100%**

III. Clasificación Funcional;

(Información en Pesos)

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	53,323,170.13	74.14 %
2	Desarrollo Social	3,000,000.00	4.17 %
3	Desarrollo Económico	15,597,241.29	21.69%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	
	Total	**71,920,411.42**	**100%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoria	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y Mexico D.F.		
		Alimento	Hospedaje	Combustiblee	Alimentoo	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1500	2,500	2,500	500	1,500	2,500	770	5,000	2,500
2	Directores	1000	2,250	2,000	450	1,300	2,000	550	2,050	2,000
3	SubDirectores	550	1,350	1,500	400	1,150	1,500	430	1,700	1,500
4	Jefes de Departamento	500	1,250	1,000	350	1,100	1,000	370	1,500	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000	300	1,050	1,000	320	1,250	1,000

I) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado,actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Asi como, al marco legal aplicable en este rubro

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2020.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

I) Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

III) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I
Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel		Puesto	Monto Bruto	
			Minimo	Maximo
	1	Presidente Municipal	38,800	47,200
1	1	Sindico	14,300	16,000
	6	Regidor	12,200	14,000
2	24	Director	11,500	13,500
3	2	Subdirector	6,500	9,500
4	15	Jefe de Departamento	3,000	8,500
5	254	Personal Operativo	1,000	7,500

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ATENTAMENTE.- **TESORERO MUNICIPAL**.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.- **C. HOMERO SALAZAR CABELLO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

En Sesión de Cabildo, mediante Acta No. 16 del día 25 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $88,431,608.00 (ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**88,431,608.00**
Servicios Personales	**22,390,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,840,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	290,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,650,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	550,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00
Materiales y Suministros	**12,792,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	975,000.00
Alimentos y Utensilios	2,060,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,320,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	32,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,750,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	495,000.00
Servicios Generales	**16,492,894.12**
Servicios Básicos	8,131,384.00
Servicios de Arrendamiento	1,233,500.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,126,474.12
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	297,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,359,036.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
Servicios Oficiales	1,320,000.00
Otros Servicios Generales	560,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**9,539,525.88**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	9,039,525.88
Pensiones y Jubilaciones	500,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**850,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**26,367,188.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,367,188.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

III. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	T O T A L

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**22,390,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**19,840,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,890,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,250,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	10,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,400,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,400,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	150,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	250,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	280,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	400,000.00		

1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**290,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	240,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	50,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,650,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	450,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	650,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	100,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	450,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**550,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	550,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**60,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	60,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**12,792,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**975,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	3,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	200,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	32,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	230,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**2,060,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	2,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,320,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	340,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	85,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**32,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	20,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**6,750,000.00**	
2611	GASOLINA	2,300,000.00		
2612	DIÉSEL	300,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	150,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,800,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**160,000.00**	
2711	VESTUARIO	105,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	55,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**495,000.00**	

2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	140,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	320,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**16,492,894.12**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**8,131,384.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	11,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	6,411,384.00		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTA	160,000.00		
3121	GAS. L.P.	600,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	250,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	35,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	550,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	80,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	4,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,233,500.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	45,500.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	288,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	900,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**2,126,474.12**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	600,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	200,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,326,474.12		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**297,500.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	18,500.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	7,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	12,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	200,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,359,036.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	244,036.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	160,000.00		
3555	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS RASTO	5,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	900,000.00		

	FORTALECIMIENTO			
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**400,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**65,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,320,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**560,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	520,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**9,539,525.88**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**9,039,525.88**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,600,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	5,119,525.88		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	100,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	600,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	350,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	650,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**500,000.00**	
4511	PENSIONES	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**850,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**150,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	45,000.00		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**700,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**26,367,188.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**26,367,188.00**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**1,800,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,800,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**1,950,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,650,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**18,507,188.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,107,188.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**4,000,000.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		

6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,100,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**110,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	110,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0.00**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**0.00**		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**88,431,608.00**	**88,431,608.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	62,064,420.00	70.18%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,800,000.00	2.04%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,950,000.00	2.21%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	18,507,188.00	20.93%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-	0.00%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,000,000.00	4.52%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	110,000.00	0.12%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	62,064,420.00	70.18%
03	OBRAS PUBLICAS	26,367,188.00	29.82%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	60,714,420.00	68.66%
2	GASTO CAPITAL	27,217,188.00	30.78%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	500,000.00	0.57%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,390,000.00	25.32%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,792,000.00	14.47%
3000	SERVICIOS GENERALES	16,492,894.12	18.65%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,539,525.88	10.79%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	850,000.00	0.96%
6000	INVERSION PUBLICA	26,367,188.00	29.82%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	47,482,000.00	53.69%
5FOR	FORTALECIMIENTO	16,148,384.00	18.26%
5INF	INFRAESTRUCTURA	24,801,224.00	28.05%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	62,064,420.00	70.18%
2	DESARROLLO SOCIAL	26,367,188.00	29.82%
	T O T A L	**88,431,608.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**1,454,749.09**	**1,673,664.00**
4.1.1	Impuestos	1,060,259.87	1,220,539.46
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	69,599.00	95,592.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	19,091.09	-
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	305,799.13	357,532.54
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**77,635,256.19**	**79,538,342.17**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	77,635,256.19	79,538,342.17
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**79,090,005.28**	**81,212,006.17**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**38,067,116.12**	**45,288,343.35**
5.1.1	Servicios Personales	15,573,740.26	19,117,896.54
5.1.2	Materiales y Suministros	9,857,055.70	12,470,837.91
5.1.3	Servicios Generales	12,636,320.16	13,699,608.90
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**8,677,307.81**	**9,562,277.41**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		

5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	8,247,188.81	9,485,245.41
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	430,119.00	77,032.00
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**27,193,712.44**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	27,193,712.44
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**46,744,423.93**	**82,044,333.20**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**32,345,581.35**	**(832,327.03)**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019	2	PASIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 2,797,579.42**	**$ 9,928,077.05**	**2.1**	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 1,983,995.56**	**$ 1,908,611.74**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$858,942.77**	**$8,018,024.38**	**2.1.1**	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 1,791,118.02**	**$ 1,843,156.12**
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.1.2	BANCOS	858,942.77	8,018,024.38	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 1,639,411.96**	**$ 1,595,942.98**	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	1,453,839.41	1,453,839.41
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,639,411.96	1,595,942.98	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	337,278.61	389,316.71
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 299,224.69**	**$ 314,109.69**	**2.1.2**	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 192,877.54**	**$ 65,455.62**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		14,885.00	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	299,224.69	299,224.69	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	192,877.54	65,455.62
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$100,601,258.52**	**$ 125,757,208.42**	**2.1.9**	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 97,208,466.14**	**$ 121,984,484.71**	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	492,443.00	492,443.00	**2.2**	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	96,716,023.14	121,492,041.71	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		

1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 3,384,773.30**	**$ 3,759,612.23**	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	988,412.30	1,063,251.23		**TOTAL PASIVO**	**$ 1,983,995.56**	**$ 1,908,611.74**
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,717,400.00	2,017,400.00	**3.2**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$101,414,842.38**	**$133,776,673.73**
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(832,327.43)	32,345,581.35
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	678,961.00	678,961.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	102,247,169.81	101,431,092.38
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ 8,019.08**	**$ 13,111.48**				
	SUMA ACTIVOS:	**$103,398,837.94**	**$ 135,685,285.47**		**SUMA PASIVO + PATRIMONIO:**	**$103,398,837.94**	**$135,685,285.47**
			8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS				
8.1	**LEY DE INGRESOS**			**8.2**	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		$ 83,634,725.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		$ 83,634,725.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		**$ 8,161,889.60**	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		**$ 13,492,862.97**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		3,617,169.88	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		1,758,511.80
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		79,090,005.28	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		$ 71,900,373.83
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		79,090,005.28	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		$ 71,900,373.83
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		$ 71,900,373.83
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		$ 71,900,373.83

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			25,539,827.56		25,539,827.56
Resultados de Ejercicios Anteriores		102,247,169.81			102,247,169.81
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			6,805,753.79		6,805,753.79
Resultados de Ejercicios Anteriores		(816,077.43)			(816,077.43)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$ 101,431,092.38**	**$ 32,345,581.35**	**$ -**	**$133,776,673.73**

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 5,045,165.04**
Efectivo y Equivalentes	-	5,022,478.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	18,848.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	3,838.32
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 1,024,421.46**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	634,392.13
Bienes Muebles	-	384,936.93
Activos Intangibles	-	5,092.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 79,909.74**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74,105.12	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	5,804.62	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 6,805,754.19**	**$ 816,077.43**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,805,754.19	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	816,077.43
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 79,090,005.28**	**$ 82,261,592.38**
Impuestos	1,366,059.00	1,578,072.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	69,599.00	95,592.00
Productos de Tipo Corriente	19,091.09	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-

Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	77,635,256.19	79,538,342.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	1,049,586.21
Aplicación	**$ 46,774,973.77**	**$ 54,850,620.76**
Servicios Personales	15,573,740.26	19,117,896.54
Materiales y Suministros	9,857,055.70	12,470,837.91
Servicios Generales	12,636,320.16	13,699,608.90
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	8,247,188.81	9,485,245.41
Pensiones y Jubilaciones	430,119.00	77,032.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	30,549.84	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 32,315,031.51**	**$ 27,410,971.62**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 25,155,949.90**	**$ 27,242,822.44**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,776,018.57	27,193,712.44
Bienes Muebles	374,838.93	49,110.00
Otros Orígenes de Inversión	5,092.40	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(25,155,949.90)**	**(27,242,822.44)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**7,159,081.61**	**168,149.18**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**858,942.77**	**690,793.59**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**8,018,024.38**	**858,942.77**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
al 31 de octubre de 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Otros Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		**$ 79,090,005.28**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$ -
Incremento por variación de inventarios	$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$	
Disminución del exceso de provisiones	$	
Otros ingresos y beneficios varios	$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$ -
Productos de capital	$	
Aprovechamientos de capital	$	
Ingresos derivados de financiamientos	$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$ 79,090,005.28**

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**103,398,837.94**	**184,124,497.71**	**151,838,050.18**	**135,685,285.47**	**32,286,447.53**
Activo Circulante	**2,797,579.42**	**158,968,547.81**	**151,838,050.18**	**9,928,077.05**	**7,130,497.63**
Efectivo y Equivalentes	858,942.77	79,215,266.48	72,056,184.87	8,018,024.38	7,159,081.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,639,411.96	79,731,476.63	79,774,945.61	1,595,942.98	(43,468.98)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	299,224.69	21,804.70	6,919.70	314,109.69	14,885.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-

Activo No Circulante	**100,601,258.52**	**25,155,949.90**	**-**	**125,757,208.42**	**25,155,949.90**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,208,466.14	24,776,018.57	-	121,984,484.71	24,776,018.57
Bienes Muebles	3,384,773.30	374,838.93	-	3,759,612.23	374,838.93
Activos Intangibles	8,019.08	5,092.40	-	13,111.48	5,092.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	58,843,727.53	1,773,490.69	60,617,218.22	47,124,355.26	47,124,355.26	13,492,862.96
OBRA PUBLICA	24,790,997.47	(14,978.89)	24,776,018.58	24,776,018.57	24,776,018.57	0.01
TOTALES	**83,634,725.00**	**1,758,511.80**	**85,393,236.80**	**71,900,373.83**	**71,900,373.83**	**13,492,862.97**

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	57,495,727.53	2,068,890.69	59,564,618.22	46,314,304.93	46,314,304.93	13,250,313.29
02	Gasto de Capital	25,670,997.47	(310,378.89)	25,360,618.58	25,155,949.90	25,155,949.90	204,668.68
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	468,000.00	-	468,000.00	430,119.00	430,119.00	37,881.00
TOTALES		**83,634,725.00**	**1,758,511.80**	**85,393,236.80**	**71,900,373.83**	**71,900,373.83**	**13,492,862.97**

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**18,845,000.00**	**(535,198.02)**	**18,309,801.98**	**15,573,740.26**	**15,573,740.26**	**2,736,061.72**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,055,000.00	(375,000.00)	16,680,000.00	15,375,630.52	15,375,630.52	1,304,369.48
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	145,000.00	95,000.00	240,000.00	187,200.00	187,200.00	52,800.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,485,000.00	(255,198.02)	1,229,801.98	-	-	1,229,801.98
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00	-	60,000.00	10,909.74	10,909.74	49,090.26
2000	**Materiales y Suministros**	**13,670,000.00**	**196,687.93**	**13,866,687.93**	**9,857,055.70**	**9,857,055.70**	**4,009,632.23**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,240,000.00	100,455.90	1,340,455.90	804,494.22	804,494.22	535,961.68
2200	Alimentos y Utensilios	2,050,000.00	13,859.00	2,063,859.00	1,861,724.86	1,861,724.86	202,134.14
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,800,000.00	239,818.24	3,039,818.24	2,442,283.00	2,442,283.00	597,535.24
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	160,000.00	(50,000.00)	110,000.00	8,506.00	8,506.00	101,494.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,700,000.00	16,469.69	6,716,469.69	4,417,657.94	4,417,657.94	2,298,811.75
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	(4,314.90)	145,685.10	83,570.00	83,570.00	62,115.10
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000.00	(119,600.00)	450,400.00	238,819.68	238,819.68	211,580.32
3000	**Servicios Generales**	**19,006,853.53**	**(452,599.22)**	**18,554,254.31**	**12,636,320.16**	**12,636,320.16**	**5,917,934.15**
3100	Servicios Básicos	10,050,000.00	(1,131,874.00)	8,918,126.00	5,990,237.57	5,990,237.57	2,927,888.43
3200	Servicios de Arrendamiento	1,640,000.00	179,074.00	1,819,074.00	1,673,569.20	1,673,569.20	145,504.80
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,654,520.00	975,380.00	2,629,900.00	1,333,194.37	1,333,194.37	1,296,705.63

3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,000.00	222,500.00	302,500.00	240,334.81	240,334.81	62,165.19
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,961,375.53	(670,668.58)	2,290,706.95	1,549,707.16	1,549,707.16	740,999.79
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	430,000.00	-	430,000.00	319,912.00	319,912.00	110,088.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00	-	100,000.00	41,881.95	41,881.95	58,118.05
3800	Servicios Oficiales	1,530,000.00	(60,000.00)	1,470,000.00	1,019,901.74	1,019,901.74	450,098.26
3900	Otros Servicios Generales	560,958.00	32,989.36	593,947.36	467,581.36	467,581.36	126,366.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**6,441,874.00**	**2,860,000.00**	**9,301,874.00**	**8,677,307.81**	**8,677,307.81**	**624,566.19**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,973,874.00	2,860,000.00	8,833,874.00	8,247,188.81	8,247,188.81	586,685.19
4500	Pensiones y Jubilaciones	468,000.00	-	468,000.00	430,119.00	430,119.00	37,881.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**880,000.00**	**(295,400.00)**	**584,600.00**	**379,931.33**	**379,931.33**	**204,668.67**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	220,000.00	4,600.00	224,600.00	74,838.93	74,838.93	149,761.07
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00	(300,000.00)	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00	(10,000.00)	50,000.00	-	-	50,000.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	10,000.00	10,000.00	5,092.40	5,092.40	4,907.60
6000	**Inversión Pública**	**24,790,997.47**	**(14,978.89)**	**24,776,018.58**	**24,776,018.57**	**24,776,018.57**	**0.01**

6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,790,997.47	(14,978.89)	24,776,018.58	24,776,018.57	24,776,018.57	0.01
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 83,634,725.00**	**$ 1,758,511.80**	**$ 85,393,236.80**	**$ 71,900,373.83**	**$ 71,900,373.83**	**$ 13,492,862.97**

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**58,843,727.53**	**1,773,490.69**	**60,617,218.22**	**47,124,355.26**	**47,124,355.26**	**13,492,862.96**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	58,843,727.53	1,773,490.69	60,617,218.22	47,124,355.26	47,124,355.26	13,492,862.96
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**24,790,997.47**	**(14,978.89)**	**24,776,018.58**	**24,776,018.57**	**24,776,018.57**	**0.01**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	24,540,997.47	110,021.11	24,651,018.58	24,651,018.57	24,651,018.57	0.01
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	250,000.00	(125,000.00)	125,000.00	125,000.00	125,000.00	-
3	**Desarrollo Económico**	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-

4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 83,634,725.00**	**$ 1,758,511.80**	**$ 85,393,236.80**	**$ 71,900,373.83**	**$71,900,373.83**	**$13,492,862.97**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	42,800.00	45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,482,000.00**	**49,270,484.74**
A. Servicios Personales	21,440,000.00	22,297,600.00
B. Materiales y Suministros	7,117,000.00	7,401,680.00
C. Servicios Generales	7,845,474.12	8,159,293.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,939,525.88	9,207,711.66
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	480,000.00	494,400.00
F. Inversión Pública	1,660,000.00	1,709,800.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**40,949,608.00**	**41,768,600.16**
A. Servicios Personales	500,000.00	510,000.00
B. Materiales y Suministros	5,675,000.00	5,788,500.00
C. Servicios Generales	8,647,420.00	8,820,368.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00	612,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	370,000.00	377,400.00
F. Inversión Pública	25,157,188.00	25,660,331.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**88,431,608.00**	**91,039,084.90**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c). Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento).

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**48,545,525.00**	**45,558,565.00**
A. Servicios Personales	18,731,350.00	18,688,400.00
B. Materiales y Suministros	9,678,035.00	6,005,420.00
C. Servicios Generales	10,380,714.00	6,300,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,868,816.00	9,920,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,110.00	230,000.00
F. Inversión Pública	837,500.00	4,414,745.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**33,547,918.00**	**42,852,664.00**
A. Servicios Personales	386,547.00	0.00
B. Materiales y Suministros	2,792,803.00	5,820,000.00
C. Servicios Generales	3,318,895.00	8,860,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	693,461.00	495,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	227,520.00
F. Inversión Pública	26,356,212.00	27,450,144.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**82,093,443.00**	**88,411,229.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFR. REYES WENSESLADO ZÚÑIGA VÁZQUEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROFR. CESÁREO LEAL PERALES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

En Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 27 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $73,807,504.00 (setenta y tres millones ochocientos siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**73,807,504.00**
Servicios Personales	**23,500,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,390,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	110,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,300,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	**10,630,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,425,000.00
Alimentos y Utensilios	1,200,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,500,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	565,000.00
Servicios Generales	**13,192,727.16**
Servicios Básicos	3,950,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,700,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,407,112.56
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,897,614.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00
Servicios Oficiales	1,400,000.00
Otros Servicios Generales	250,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,840,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,840,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,180,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	**19,464,776.84**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,464,776.84
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**23,500,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**18,390,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	8,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	2,700,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,700,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	140,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	200,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	800,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	40,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	180,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	1,200,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**110,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	80,000.00		

1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,600,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	850,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	70,000.00		
132A	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA FORTA	30,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**3,300,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3,000,000.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTA	300,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,630,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**1,425,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	780,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	100,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	80,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	450,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,200,000.00**	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,100,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,750,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	160,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	3,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	3,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	3,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	370,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	3,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	3,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,500,000.00**	
2611	GASOLINA	3,700,000.00		
2612	DIESEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**180,000.00**	
2711	VESTUARIO	20,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	140,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**565,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	150,000.00		

2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**13,192,727.16**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**3,950,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	550,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,100,000.00		
3121	GAS. L.P.	130,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	80,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	10,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**3,700,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	150,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,407,112.56**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,107,112.56		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**108,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,897,614.60**	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	350,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	258,630.60		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	150,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	273,984.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	40,000.00		
3578	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTA	15,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**400,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**80,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,400,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,400,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**250,000.00**	

3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	200,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,840,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,840,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	500,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	40,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	2,500,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,180,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**140,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**900,000.00**	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**110,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5671	HERREMIENTAS Y MAQUINARIA	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**19,464,776.84**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**19,464,776.84**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**2,500,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**3,800,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,800,000.00		
6130	**CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**6,700,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,700,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	**2,159,389.40**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,159,389.40		
6150	**CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**4,205,387.44**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	205,387.44		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,000,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**73,807,504.00**	**73,807,504.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	54,342,727.16	73.63%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,500,000.00	3.39%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,800,000.00	5.15%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	6,700,000.00	9.08%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,159,389.40	2.93%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,205,387.44	5.70%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.14%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,342,727.16	73.63%
03	OBRAS PUBLICAS	19,464,776.84	26.37%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	53,162,727.16	72.03%
2	GASTO CAPITAL	20,644,776.84	27.97%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,500,000.00	31.84%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,630,000.00	14.40%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,192,727.16	17.87%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,840,000.00	7.91%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,180,000.00	1.60%
6000	INVERSION PUBLICA	19,464,776.84	26.37%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	44,252,500.00	59.96%
5INF	INFRAESTRUCTURA	18,721,020.00	25.36%
5FOR	FORTALECIMIENTO	10,833,984.00	14.68%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	54,342,727.16	73.63%
2	DESARROLLO SOCIAL	19,464,776.84	26.37%
	T O T A L	**73,807,504.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**2,124,097.66**	**2,483,404.42**
4.1.1	Impuestos	616,086.04	2,176,159.78
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	1,241,915.14	109,604.70
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	18,723.72	7,800.19
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	85,368.80	14,581.80
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	162,003.96	175,257.95
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**60,664,960.00**	**86,916,973.41**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	60,664,960.00	86,916,973.41
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	**-**
4.3.1	Ingresos Financieros		-
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**62,789,057.66**	**89,400,377.83**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**35,754,631.51**	**45,757,756.77**
5.1.1	Servicios Personales	19,735,665.68	26,306,735.60
5.1.2	Materiales y Suministros	7,469,638.84	6,976,409.28
5.1.3	Servicios Generales	8,549,326.99	12,474,611.89
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,446,455.58**	**2,343,351.22**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,446,455.58	2,343,351.22
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	-	-
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		

5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**34,832,948.89**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	34,832,948.89
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**38,201,087.09**	**82,934,056.88**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**24,587,970.57**	**6,466,320.95**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUMAVE, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019	2	PASIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$8,251,577.54**	**$13,220,748.42**	**2.1**	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 1,898,746.60**	**$ 2,543,208.22**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$6,320,301.17**	**$9,114,321.78**	**2.1.1**	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 1,798,403.96**	**$ 2,009,292.49**
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.1.2	BANCOS	6,320,301.17	9,114,321.78	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 99,563.72**	**$ 1,109,758.58**	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	(256,762.23)	(231,762.14)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	99,563.72	1,109,758.58	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	2,055,166.19	2,241,054.63
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 1,831,712.65**	**$ 2,996,668.06**	**2.1.2**	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 100,342.64**	**$ 533,915.73**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	62,110.40	732,110.41	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	1,769,602.25	2,264,557.65	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	100,342.64	533,915.73
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 113,490.01**	**$ 20,376,751.32**	**2.1.9**	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
1.2.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ. A LP**	**$ -**		2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ -**	**$ 20,100,295.25**				
1.2.3.1	TERRENOS			**2.2**	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		20,100,295.25	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 109,181.01**	**$ 272,147.07**	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	103,182.01	216,099.07		**TOTAL PASIVO**	**$ 1,898,746.60**	**$ 2,543,208.22**
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE		27,999.00	**3.2**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$ 6,466,320.95**	**$31,054,291.52**
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	6,466,320.95	24,587,970.57
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,999.00	28,049.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	6,466,320.95
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ 4,309.00**	**$ 4,309.00**				

1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM						
	SUMA ACTIVOS:	$ 8,365,067.55	$ 33,597,499.74		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	$ 8,365,067.55	$ 33,597,499.74
	8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS						
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		$ 69,914,453.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		$ 69,914,453.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		$ 12,467,985.37	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		$ 17,357,678.53
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		5,342,590.03	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		5,907,573.93
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		$ 62,789,057.66	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		$ 58,464,348.40
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		$ 62,789,057.66	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		$ 58,464,348.40
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		$ 58,464,348.40
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		$ 58,464,348.40

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			-		-
Resultados de Ejercicios Anteriores		-			-
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			24,587,970.57		24,587,970.57
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,466,320.95			6,466,320.95
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$6,466,320.95**	**$ 24,587,970.57**	**$ -**	**$31,054,291.52**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicacuón
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 4,969,170.88**
Efectivo y Equivalentes	-	2,794,020.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	1,010,194.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	1,164,955.41
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 20,263,261.31**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	20,100,295.25
Bienes Muebles	-	162,966.06
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 644,461.62**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	210,888.53	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	433,573.09	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$24,587,970.57**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,121,649.62	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	6,466,320.95	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 62,789,057.66**	**$ 89,400,377.83**
Impuestos	778,090.00	2,351,417.73
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	1,241,915.14	109,604.70
Productos de Tipo Corriente	18,723.72	7,800.19
Aprovechamientos de Tipo Corriente	85,368.80	14,581.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	60,664,960.00	86,916,973.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$ 39,731,775.74**	**$ 53,424,751.21**
Servicios Personales	19,735,665.68	26,306,735.60
Materiales y Suministros	7,469,638.84	6,976,409.28
Servicios Generales	8,549,326.99	12,474,611.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,446,455.58	2,343,351.22
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	1,530,688.65	5,323,643.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 23,057,281.92**	**$ 35,975,626.62**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 20,263,261.31**	**$ 34,946,438.90**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,100,295.25	34,832,948.89
Bienes Muebles	162,966.06	109,181.01
Otros Orígenes de Inversión	-	4,309.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(20,263,261.31)**	**(34,946,438.90)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		-
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**2,794,020.61**	**1,029,187.72**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**6,320,301.17**	**5,291,113.45**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**9,114,321.78**	**6,320,301.17**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Almacén y método de valuación
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Activos
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Otros Ingresos
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios		-
(-) Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		-
Depreciación	-	
Amortización	-	
Incrementos en las Provisiones	-	
(+) Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		-
Ganancia/Pérdida en Venta de Propiedad, Planta y Equipo	-	
Incremento en Cuentas por Cobrar	-	
Partidas Extraordinarias	-	
Flujos Netos de Efectivo Por Actividades De Operación		-

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**8,365,067.55**	**174,474,168.95**	**149,241,736.76**	**33,597,499.74**	**25,232,432.19**
Activo Circulante	**8,251,577.54**	**154,210,907.64**	**149,241,736.76**	**13,220,748.42**	**4,969,170.88**
Efectivo y Equivalentes	6,320,301.17	88,386,043.99	85,592,023.38	9,114,321.78	2,794,020.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	99,563.72	64,515,640.10	63,505,445.24	1,109,758.58	1,010,194.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,831,712.65	1,309,223.55	144,268.14	2,996,668.06	1,164,955.41
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**113,490.01**	**20,263,261.31**	**-**	**20,376,751.32**	**20,263,261.31**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	20,100,295.25	-	20,100,295.25	20,100,295.25
Bienes Muebles	109,181.01	162,966.06	-	272,147.07	162,966.06
Activos Intangibles	4,309.00	-	-	4,309.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,425,000.00	-	1,425,000.00	778,090.00	778,090.00	(646,910.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	403,000.00	901,470.66	1,304,470.66	1,241,915.14	1,241,915.14	838,915.14
Productos						-
Corriente	12,000.00	8,717.82	20,717.82	18,723.72	18,723.72	6,723.72
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	30,500.00	69,246.80	99,746.80	85,368.80	85,368.80	54,868.80
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	68,043,953.00	4,363,154.75	72,407,107.75	60,664,960.00	60,664,960.00	(7,378,993.00)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**69,914,453.00**	**5,342,590.03**	**75,257,043.03**	**62,789,057.66**	**62,789,057.66**	**(7,125,395.34)**
					Ingresos excedentes¹	

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,425,000.00	-	1,425,000.00	778,090.00	778,090.00	(646,910.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	403,000.00	901,470.66	1,304,470.66	1,241,915.14	1,241,915.14	838,915.14
Productos						-
Corriente	12,000.00	8,717.82	20,717.82	18,723.72	18,723.72	6,723.72
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	30,500.00	69,246.80	99,746.80	85,368.80	85,368.80	54,868.80
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	68,043,953.00	4,363,154.75	72,407,107.75	60,664,960.00	60,664,960.00	(7,378,993.00)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
			-	-	-	
Total	**69,914,453.00**	**5,342,590.03**	**75,257,043.03**	**62,789,057.66**	**62,789,057.66**	**(7,125,395.34)**
					Ingresos excedentes¹	

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	51,146,746.71	(565,873.40)	50,580,873.31	38,364,053.15	38,364,053.15	12,216,820.16
OBRA PUBLICA	18,767,706.29	6,473,447.33	25,241,153.62	20,100,295.25	20,100,295.25	5,140,858.37
TOTALES	**69,914,453.00**	**5,907,573.93**	**75,822,026.93**	**58,464,348.40**	**58,464,348.40**	**17,357,678.53**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	50,066,746.71	211,026.60	50,277,773.31	38,201,087.09	38,201,087.09	12,076,686.22
02	Gasto de Capital	19,847,706.29	5,696,547.33	25,544,253.62	20,263,261.31	20,263,261.31	5,280,992.31
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones						-
TOTALES		**69,914,453.00**	**5,907,573.93**	**75,822,026.93**	**58,464,348.40**	**58,464,348.40**	**17,357,678.53**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**22,368,000.00**	**328,550.85**	**22,696,550.85**	**19,735,665.68**	**19,735,665.68**	**2,960,885.17**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,088,000.00	(337,753.29)	16,750,246.71	14,318,192.90	14,318,192.90	2,432,053.81
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	190,000.00	-	190,000.00	63,492.78	63,492.78	126,507.22
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,490,000.00	287,500.00	1,777,500.00	1,561,359.46	1,561,359.46	216,140.54
1400	Seguridad Social	-	50,000.00	50,000.00	34,359.00	34,359.00	15,641.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,500,000.00	338,804.14	3,838,804.14	3,758,261.54	3,758,261.54	80,542.60
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	(10,000.00)	90,000.00	-	-	90,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**11,525,000.00**	**(948,224.56)**	**10,576,775.44**	**7,469,638.84**	**7,469,638.84**	**3,107,136.60**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,540,000.00	(6,849.97)	1,533,150.03	1,320,995.79	1,320,995.79	212,154.24
2200	Alimentos y Utensilios	1,100,000.00	30,000.00	1,130,000.00	1,092,326.03	1,092,326.03	37,673.97
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,270,000.00	1,125,584.00	2,395,584.00	1,981,121.09	1,981,121.09	414,462.91
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,000.00	3,000.00	28,000.00	9,703.29	9,703.29	18,296.71
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,380,000.00	(1,846,808.56)	4,533,191.44	2,810,730.98	2,810,730.98	1,722,460.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00	30,000.00	230,000.00	123,184.62	123,184.62	106,815.38
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,010,000.00	(283,150.03)	726,849.97	131,577.04	131,577.04	595,272.93
3000	**Servicios Generales**	**12,663,746.71**	**866,700.31**	**13,530,447.02**	**8,549,326.99**	**8,549,326.99**	**4,981,120.03**

3100	Servicios Básicos	3,805,000.00	(135,000.00)	3,670,000.00	2,692,196.07	2,692,196.07	977,803.93
3200	Servicios de Arrendamiento	3,400,000.00	1,383,600.00	4,783,600.00	3,395,204.41	3,395,204.41	1,388,395.59
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,398,716.00	-	1,398,716.00	87,273.81	87,273.81	1,311,442.19
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,000.00	1,268.84	92,268.84	48,039.06	48,039.06	44,229.78
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,999,030.71	(281,060.28)	1,717,970.43	1,113,784.54	1,113,784.54	604,185.89
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	272,920.00	272,920.00	127,080.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	7,184.36	7,184.36	62,815.64
3800	Servicios Oficiales	1,000,000.00	-	1,000,000.00	909,577.74	909,577.74	90,422.26
3900	Otros Servicios Generales	500,000.00	(102,108.25)	397,891.75	23,147.00	23,147.00	374,744.75
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**3,510,000.00**	**(36,000.00)**	**3,474,000.00**	**2,446,455.58**	**2,446,455.58**	**1,027,544.42**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,510,000.00	(36,000.00)	3,474,000.00	2,446,455.58	2,446,455.58	1,027,544.42
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**1,080,000.00**	**(776,900.00)**	**303,100.00**	**162,966.06**	**162,966.06**	**140,133.94**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00	11,050.00	161,050.00	112,917.06	112,917.06	48,132.94
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00	(772,001.00)	27,999.00	27,999.00	27,999.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	(15,949.00)	84,051.00	22,050.00	22,050.00	62,001.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	**Inversión Pública**	**18,767,706.29**	**6,473,447.33**	**25,241,153.62**	**20,100,295.25**	**20,100,295.25**	**5,140,858.37**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,767,706.29	6,473,447.33	25,241,153.62	20,100,295.25	20,100,295.25	5,140,858.37
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-

7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 69,914,453.00**	**$ 5,907,573.93**	**$75,822,026.93**	**$ 58,464,348.40**	**$58,464,348.40**	**$17,357,678.53**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**51,146,746.71**	**(565,873.40)**	**50,580,873.31**	**38,364,053.15**	**38,364,053.15**	**12,216,820.16**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	51,146,746.71	(565,873.40)	50,580,873.31	38,364,053.15	38,364,053.15	12,216,820.16
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**18,767,706.29**	**6,473,447.33**	**25,241,153.62**	**20,100,295.25**	**20,100,295.25**	**5,140,858.37**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	18,567,706.29	6,473,447.33	25,041,153.62	20,100,295.25	20,100,295.25	4,940,858.37
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	200,000.00	-	200,000.00	-	-	200,000.00

3	**Desarrollo Económico**	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$69,914,453.00**	**$ 5,907,573.93**	**$ 75,822,026.93**	**$ 58,464,348.40**	**$58,464,348.40**	**$17,357,678.53**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,000.00	35,000.00	10,000.00	40,000.00	35,000.00	75,000.00
SINDICO	12,000.00	18,000.00	8,000.00	20,000.00	20,000.00	38,000.00
REGIDORES	12,000.00	16,000.00	6,000.00	15,000.00	18,000.00	31,000.00
ASESORES	8,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	14,000.00	30,000.00
DIRECTORES DE ÁREA	4,000.00	15,000.00	6,000.00	20,000.00	10,000.00	35,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIARES	1,200.00	5,000.00	2,000.00	8,000.00	3,200.00	13,000.00
EMPLEADOS GENERALES	1,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	2,000.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13 En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

OBJETIVO

Generar oportunidades del sector social que se traduzcan en bienestar para la población, conviertan su entorno comunitario en área de oportunidades para la prosperidad y seguridad familiar, superando las carencias y ampliar el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, cultura, deporte y servicios públicos.

META

Mejorar el bienestar y prosperidad social en las comunidades

ESTRATEGIAS

- Priorizar la construcción de un entorno incluyente e igualitario, orientado a generar el bienestar de las comunidades.
- Promover la participación ciudadana en las acciones que fortalezcan el desarrollo social y humano.
- Lograr el activismo ciudadano en comités para la creación de la infraestructura básica requerida.
- Fijar parámetros para lograr la cobertura total de los programas municipales de desarrollo social.
- Apoyar la gestoría eficiente para el acceso de las comunidades a los programas sociales federales y estatales.
- Gestionar recursos destinados a las zonas de pobreza, manteniendo actualizada la información básica.
- Dar impulso a programas de construcción de infraestructura de servicios básicos.
- Contribuir en la gestión de proyectos de infraestructura urbana.
- Promover servicios comunitarios de salud con asistencia integral acorde a las necesidades de atención de la población.
- Colaborar con el sistema estatal de salud, para la atención integral de las necesidades de los grupos vulnerables y estables de la población.
- Orientar las acciones de salud comunitaria por medio del seguimiento sistematizado a los indicadores de salud oficiales.
- Promover mejorar la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil.
- Promover campañas de auto cuidado y prevención de enfermedades; de atenciones dentales y Oftalmológicas.

OBJETIVO

Asistir a las familia y grupos en estado de situación vulnerable, niños en desintegración familiar, personas mayores en estado de abandono y con capacidades diferentes, con directrices hacia la integración familiar, asistencia social y certeza patrimonial, con la gestoría y generación de beneficios sociales y facilidades para superar las carencias básicas de educación, mejores ingresos, salud y alimentación.

META

Mejorar la seguridad social incluyente del seno familiar.

ESTRATEGIAS

- Brindar a los integrantes de la familia la asistencia social con acceso a la educación, empleo, vivienda, salud y alimentación, fortaleciendo la unidad familiar.
- Combatir los índices de la pobreza y marginación en localidades rurales y zonas urbanas, sistematizando el padrón de la población vulnerable.
- Establecer acciones de la asistencia social para el fortalecimiento de la integración familiar y la equidad del desarrollo humano.
- Promover programas de asistencia social comunitaria con atención especial a casos de vulnerabilidad.
- Ofrecer servicios de atención psicológica, terapia, mediación familiar y medicina por medio de especialistas en el caso de violencia familiar.
- Gestionar la ampliación de los programas de asistencia social alimentaria, de salud y medicinas para la familia en condiciones de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura de la asistencia social y certeza patrimonial a las familias con ingresos inferiores a la línea de bienestar y de ingresos inferiores a los mínimos de bienestar.
- Participación activa en la asistencia social de emergencia, a las familias afectadas por fenómenos climáticos y desastres naturales.
- Impulsar programas de nutrición infantil.
- Coordinar programas de prevención y atención de abuso y maltrato a de niños y jóvenes, de tratamiento de adicciones de drogas, alcohol y tabaco.

- Otorgar servicios de asesoría de mediación de conflictos familiares, orientación social y jurídica.
- Solicitar mayores recursos para programas de mejoramiento de vivienda, pisos de cemento y mejoramiento de techumbres mediante un programa de autoconstrucción.

OBJETIVO

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres y los jóvenes con garantía al ejercicio cabal de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

META

Mejorar las oportunidades para las mujeres mediante la cultura de la equidad de género fomentar el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, estimulando su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y en la comunidad.

ESTRATEGIAS

- Fomentar el activismo de las mujeres en los quehaceres públicos, de gestión comunitaria y de solidaridad social.
- Gestionar acciones institucionales de atención a las mujeres, de salud, acceso a la educación, desarrollo humano y mejoramiento de la economía familiar.
- Consolidación de acciones orientadas a la gestión de beneficios y oportunidades para las mujeres jefas de familia, madres solteras trabajadoras y estudiantes.
- Aumentar la cobertura de los espacios de servicios de guardería a los hijos de las madres y jefas de familia durante las horas de trabajo.
- Realizar actividades para identificar coordinadamente con la población femenil, los requerimientos para el desarrollo de las mujeres jefas de familia, en base a estudios socioeconómicos.
- Fomentar el financiamiento de microcréditos a proyectos productivos de las mujeres con integración de grupos solidarios.
- Apoyar campañas para mejorar la salud materna, prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer.

OBJETIVO

Promover el crecimiento económico del municipio, mediante el establecimiento de un entorno dinámico y sistemático de apoyo a la empresa social y privada que permita fortalecer y generar empleos, mediante la transformación de la producción del sector primario, la industria, el comercio y las empresas de servicios.

META

Lograr un Municipio competitivo.

ESTRATEGIAS

- Elaborar el padrón y diagnóstico de empresas sociales y privadas de los sectores industria comercial y de servicios.
- Gestionar mayores y mejores apoyos para el fortalecimiento de las actividades del sector productivo.
- Promover las ventajas competitivas del municipio como polo de desarrollo empresarial, para la atracción de capitales nacionales y del sector maquilador, que contribuyan a mejorar la calidad d de vida de la población.
- Apoyar la proveeduría de los materiales e insumos que requiere el gobierno municipal, en favor de los empresarios locales, para la reactivación de la microeconomía en el municipio.
- Establecer acciones de gestión de proyectos de desarrollo turístico, con énfasis en crear la infraestructura en nuestras bellezas naturales y patrimonio histórico.
- Apoyar la implementación de cada una de las iniciativas empresariales de la población. Mayor productividad.
- Promover la realización de estudios técnicos de mercado y comercialización que permitan el incremento de la producción e ingresos.
- En apoyo a las comunidades productoras de sábila, apoyarlos en la comercialización de la materia prima y talleres de productos elaborados con sábila.
- Apoyar la rehabilitación de empresas del sector social, aprovechando las inversiones realizadas en la construcción de infraestructura, maquinaria y equipo, en aras de fortalecer el empleo y el bienestar social.
- Dotar de infraestructura mínima requerida por las empresas familiares del medio rural y urbano.
- Acercar el acceso de los micros financiamientos, para la adquisición de materias primas y de equipo indispensable e incrementar la producción de las empresas familiares.
- Asesorar a quién lo requiera a tramitar el registro de marca, patente, RFC, código de barras, permisos reglamentarios, camarales.
- Promover la asociación de empresarios industriales de Jaumave.
- Gestionar apoyos de la federación y el estado mediante el empleo temporal en actividades comunitarias y por medio del servicio estatal del empleo apoyos para la capacitación y el empleo.

OBJETIVO

Explotar mediante el trabajo, las propiedades de nuestros recursos primarios, de transformación, comercios y servicios, orientado al desarrollo social y el bienestar del pueblo.

META

Lograr el progreso social y económico en el campo mediante la contribución y la creación de una dinámica de desarrollo de las actividades primarias, mediante acciones de gestión al financiamiento de proyectos productivos y de mercado.

ESTRATEGIAS

- Coordinadamente con los productores agropecuarios realizar un diagnóstico orientado modernizar y aprovechar mejor la vocación de nuestros recursos.
- Atraer apoyos de los programas estatales del sector agropecuario.
- Contribuir al establecimiento de esquemas de comercialización de los productos agropecuarios.
- Alinear esfuerzos con el gobierno nacional y estatal impulsar el desarrollo rural sustentable.
- Participa r en las reuniones del consejo estatal para el desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer a los productores de los sistemas producto nogal, sábila, cítricos, maíz, frijol, sorgo, caprino, ovino y bovino.
- Promover el acceso a los apoyos de los programas de conservación y uso sustentable del suelo y agua; de mejoramiento genético; de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola y del sistema nacional de identificación individual de ganado.
- Promover la realización de proyectos de factibilidad para el desarrollo de la acuacultura.
- Atraer recursos del programa para el impulso al desarrollo forestal sustentable y del programa pro árbol.
- Gestionar recursos para proyectos productivos rurales de impacto en el desarrollo comunitario que beneficien la participación de jóvenes y mujeres.
- Promover acciones para la gestión de una marca local que identifique y acredite la calidad en el consumo de bienes y servicios producidos en el municipio.
- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura de caminos del campo con acciones de pavimentación y mantenimiento.
- En beneficio de los habitantes de alta montaña localizados en la zona núcleo de la biosfera el cielo, generar proyectos para el desarrollo de la horticultura ornamental mediante cultivos a campo abierto, en viveros y en invernadero.
- Impulsar la capacidad productiva, competitiva y comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar a la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas de proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas y su financiamiento por medio de la banca de desarrollo y comercial.
- Contribuir a la gestión de recursos del fondo de financiamiento popular para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y de las iniciativas sociales comunitarias.
- Del fondo Tamaulipas gestionar recursos del esquema financiero de microcréditos de avío y refaccionarios que permitan el crecimiento de la microempresa.
- Asesoría técnica a empresarios y apoyo a la comercialización de los productos elaborados en el municipio.
- Apoyar la iniciativa emprendedora de los jóvenes y mujeres estudiantes de educación técnica y superior.
- Crear un catálogo de información económica, técnica, movilidad y de estudio del municipio que permita dar a conocer las posibilidades de negocios del municipio.
- Crear una página en internet especializada en información básica del municipio para ampliar la promoción de inversiones.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Promover la industria del turismo, con la difusión de las bellezas naturales, el patrimonio histórico, nuestras tradiciones, cultura, y la infraestructura de servicios.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.

- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de los servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca.
- Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro, a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales.
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca. Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Promover la modernización, mantenimiento y equipamiento de la oferta hotelera, balnearios y establecimientos de comida, mediante la gestión de recursos del sector turismo federales y estatales.
- Buscar la autorización estatal para decretar a Villa de Jaumave "Pueblo maravilloso santuario de la guacamaya".

OBJETIVO

El Municipio y la Villa de Jaumave tendrán proyección con funcionalidad, ordenamiento del uso del suelo, mejoramiento del mobiliario urbano, ingeniería vial, modernización del equipamiento urbano, vivienda y reorganización del transporte.

META

Establecer el crecimiento funcional y ordenado en áreas urbanas, con normas de planeación, administración del suelo, sustentabilidad y desarrollo humano.

ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico de actualización del marco legal del desarrollo urbano, orientado a la regulación de construcciones, actualización catastral y usos de suelo.
- Mejorar la regulación y simplificación de trámites administrativos en el pago de derechos de permisos de construcción y usos de suelo.
- Establecer el ordenamiento territorial con la asistencia técnica de organismos de la sociedad civil, vinculados con el desarrollo urbanístico, con la determinación del plan director urbano.
- Fomentar el respeto al marco legal establecido para la aprobación de nuevos asentamientos humanos.
- Promover la oferta de lotes de terreno urbanizado por empresas inmobiliarias, que contribuyan al crecimiento urbano y desalienten los asentamientos irregulares.

OBJETIVO

Atender las necesidades de servicios públicos, ofrecer mayor cobertura y calidad en la prestación de los mismos.

META

Lograr mayores inversiones para la construcción de infraestructura física urbana, que permita dotar de servicios básicos, agua potable, luz y drenaje.

ESTRATEGIAS

- Ampliar y rehabilitar la infraestructura de servicios públicos en la zona urbana.
- Invitar a la sociedad a participar las acciones de desarrollo de la infraestructura comunitaria.
- Llevar el control para programar la atención ciudadana de acuerdo a la fecha de las solicitudes del
- servicio.
- Invariablemente respetar los procedimientos establecidos para los concursos y adjudicación de las obras de servicios públicos, estableciendo la supervisión con relación al expediente técnico, el término y la calidad d de las mismas.
- Hacer cumplir a las empresas constructoras con la fianza establecida para cubrir los daños a terceros, que pudieran resultar en la ejecución de las obras públicas y privadas.
- Gestionar recursos para aplicarlos en la construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos de calles en la zona urbana, indispensables en la modernización del entorno de la comunidad y caminos en el medio rural.
- Realizar un análisis que determine las condiciones del pavimento y caminos, presupuestando y gestionando recursos para la implementación de las obras más prioritarias de impacto social.
- De los programas implementados por el estado y la federación, de acuerdo a las normatividades en el caso, presentar la autorización de proyectos de obras. De mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- En los casos de desastres naturales de la temporada de lluvias, atender con prontitud las obras emergentes, y restablecer o dar mantenimiento a las vialidades y a los accesos a las comunidades rurales, coordinando las acciones con el gobierno estatal y federal.
- Para los asentamientos urbanos y del medio rural que así lo requieran, establecer un programa para la construcción de guarniciones y banquetas.
- Mediante la participación de la sociedad coordinadamente con el gobierno municipal, establecer la prioridad para la programación de obras.
- Ofrecer un mejor servicio municipal en la iluminación pública, generando imagen urbana, mediante la colocación estratégica de contenedores de basura, señalización urbana y la nomenclatura de calles.
- Realizar la programación para la instalación y mantenimiento de la nomenclatura en calles, de señales de tránsito, depósitos de recolección de basura.
- Colocación de lámparas ahorradoras de electricidad en el alumbrado público, para la seguridad comunitaria.
- En coordinación de la ciudadanía establecer un programa de conservación y cuidado del alumbrado público en el medio rural y urbano.
- Instrumentar proyectos para la gestión de recursos aplicables en ampliación de las redes eléctricas.

OBJETIVO

Establecer un gobierno de cara al pueblo, transparente y eficiente con políticas de buen gobierno, que proporcione los servicios con calidad y que atienda las solicitudes de los ciudadanos y maneje una hacienda pública transparente de sus ingresos y egresos.

META

Estructurar un ayuntamiento sensible a las necesidades de los ciudadanos y trasparente en la administración de los recursos financieros y humanos.

ESTRATEGIAS

- Informar a la ciudadanía y propiciar su participación oportuna en programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.
- Difundir quienes son los responsables de las áreas administrativas, sus funciones y horarios de servicio para la atención eficiente y transparente a los ciudadanos.
- Establecer un programa de atención ciudadana de registro y seguimiento a las solicitudes y quejas.
- Cumplir con la información establecida por las instancias de fiscalización y rendición de cuentas, en el manejo transparente de recursos, por los medios establecidos. Motivar permanentemente la capacitación y sensibilización de los servidores públicos responsables de la atención ciudadana.
- Por sistema dar seguimiento a los compromisos de gestión comunitaria de apoyos, obras y servicios públicos municipales, que ha demandado el pueblo, mediante indicadores de avances.
- Establecer acciones para el fortalecimiento del marco reglamentario interno de transparencia gubernamental.
- Construir un ayuntamiento incluyente, filantrópico respetuoso de los derechos humanos, que busque la unión pueblo - gobierno.

- Promover la participación de la sociedad civil, sector educativo, empresarios, organizaciones campesinas y el pueblo en general en el desarrollo de programas y proyectos públicos.
- Fortalecer la creación de comités de participación ciudadana, en proyectos de obras y programas.
- Promover la creación y fortalecimiento del comité ciudadano para los festejos de la jornada cultural y deportiva a celebrarse año con año.
- Establecer comités ciudadanos para el mantenimiento, conservación y vigilancia de áreas verdes, jardines y espacios para el deporte, cultura y convivencia familiar.
- Monitorear la buena participación ciudadana en el entorno de las acciones municipales, en el medio rural y urbano.
- Modernizar los reglamentos municipales con acciones de crear y actualizar, en vías de ofrecer mejoras en trámites y servicios que presta el municipio.
- Realizar un análisis de los reglamentos que permita determinar el grado de actualización jurídica requerido para el desarrollo municipal.
- Establecer una instancia de asesoría en reglamentos municipales y de gestión jurídica de trámites y servicios.
- Dotar al municipio de su propio reglamento de tránsito y vialidad con la participación de la ciudadanía en consulta popular.
- Aprovechar los tiempos para la coordinación con los órdenes de gobierno para el trámite de proyectos, realización de obras, programas y acciones que busquen; el desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Programación de la agenda de gestión de políticas públicas y programas municipales. Proponer en tiempo y forma al estado los proyectos y programas de impacto regional en el municipio, para que se incluyan en la gestoría de recursos federales.
- Gestionar mayores recursos de la federación y el estado para el combate de la pobreza de la sociedad marginada.
- Promover la capacitación a servidores públicos municipales, por medio de acuerdo con el estado para que la otorgue en materia de normatividad, planeación, programación y evaluación.
- Establecer la coordinación con el poder legislativo del estado, para el trámite de lo concerniente a la modernización de la legislación municipal.
- Establecer acuerdos y convenios con la federación y el estado, para la obtención de recursos etiquetados al desarrollo municipal.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,597,500.00**	**46,240,825.00**
A. Servicios Personales	22,230,000.00	23,119,200.00
B. Materiales y Suministros	8,310,000.00	8,642,400.00
C. Servicios Generales	7,222,112.56	7,438,775.94
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,840,000.00	6,015,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	690,000.00	710,700.00
F. Inversión Pública	305,387.44	314,549.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,210,004.00**	**29,794,204.08**
A. Servicios Personales	1,270,000.00	1,295,400.00
B. Materiales y Suministros	2,320,000.00	2,366,400.00
C. Servicios Generales	5,970,614.60	6,090,026.89

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	490,000.00	499,800.00
F. Inversión Pública	19,159,389.40	19,542,577.19
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**73,807,504.00**	**76,035,029.08**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b) Riesgos globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del barril de la mezcla mexicana de petróleo, muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

c) Inflación. La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y líneas de acción anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Pública de Jaumave, para conseguir dicho propósito.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Jaumave tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de ingresos para el Municipio de Jaumave.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**74,325,685.02**	**38,506,247.00**
A. Servicios Personales	26,125,346.89	22,507,650.00
B. Materiales y Suministros	6,756,025.52	7,213,740.00
C. Servicios Generales	11,276,530.18	4,765,750.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,343,351.22	2,935,747.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,490.01	183,080.00
F. Inversión Pública	27,710,941.20	900,280.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**8,721,861.87**	**31,648,922.00**
A. Servicios Personales	181,388.71	1,175,150.00
B. Materiales y Suministros	220,383.76	1,749,820.00
C. Servicios Generales	1,198,081.71	5,493,438.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	10,400.00
F. Inversión Pública	7,122,007.69	23,220,114.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**83,047,546.89**	**70,155,169.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **M.V.Z. JUAN GABRIEL REYES VANZZINI**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante Acta No. 19 del día 30 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 59,146,000.00 (Cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,530,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,855,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,742,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,284,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	14,635,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	660,000.00
	TOTAL	**59,146,000.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**13,530,000.00**	**13,530,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,480,000.00**	
1110	Dietas	1,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	11,180,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**50,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,000,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**8,855,000.00**	**8,855,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**800,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la informe y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**285,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	35,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**495,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,690,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,690,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**175,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,410,000.00**	
2910	Herramientas menores	300,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	150,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**14,742,000.00**	**14,742,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**5,120,000.00**	
3110	Energía eléctrica	4,450,000.00		
3120	Gas	350,000.00		
3130	Agua	200,000.00		

3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,600,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	225,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00		
3290	Otros arrendamientos	350,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**947,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	877,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**60,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	30,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**2,205,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	800,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,080,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**160,000.00**	
3750	Viáticos en el país	160,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,550,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,950,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	1,000,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	300,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**6,284,000.00**	**6,284,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**6,239,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,489,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	550,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**45,000.00**	
4510	Pensiones y Jubilaciones	45,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**440,000.00**	**440,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**190,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	40,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**200,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**14,635,000.00**	**14,635,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**13,785,000.00**	
6110	Edificación habitacional	2,500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,710,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	3,700,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	900,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**850,000.00**	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**660,000.00**	**660,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**660,000.00**	
9910	ADEFAS	660,000.00		
	TOTAL		**59,146,000.00**	**59,146,000.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	44,511,000.00
02	OBRAS PUBLICÁS	14,635,000.00
		59,146,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	24,697,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	14,635,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	19,814,000.00
		59,146,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	43,411,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	15,075,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	660,000.00
		59,146,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,930,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	14,635,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,676,500.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	650,000.00
GASTOS OPERATIVOS	29,154,500.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
ADEFAS	660,000.00
	59,146,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	50,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	10,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	9,000.00
4	ASESORES	7	6,000.00	10,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	9,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	55	2,000.00	5,500.00
		215		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de **bienes** y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo **señalado** en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jiménez, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2020; empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2020**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,866,000.00**	**52,160,000.00**
A. Servicios Personales	13,530,000.00	13,530,000.00
B. Materiales y Suministros	6,665,000.00	7,530,000.00
C. Servicios Generales	10,862,000.00	11,200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,284,000.00	8,600,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	440,000.00	500,000.00
F. Inversión Pública	9,425,000.00	10,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	660,000.00	600,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,280,000.00**	**12,350,000.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	2,190,000.00	2,200,000.00
C. Servicios Generales	3,880,000.00	3,950,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,210,000.00	6,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**59,146,000.00**	**64,510,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable, la creación de Fondos de ámbito Federal en el cual podamos gestionar y ser beneficiados esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2018 (1)	2019 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**41,996,683.97**	**38,894,977.34**
A. Servicios Personales	8,541,552.49	13,069,145.74
B. Materiales y Suministros	3,730,467.38	5,634,709.19
C. Servicios Generales	8,722,257.91	11,549,463.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,193,694.68	8,641,658.46
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,159.00	0.00
F. Inversión Pública	10,768,552.51	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**4,385,000.00**	**6,630,852.74**
I. Servicios Personales	0.00	0.00
II. Materiales y Suministros	0.00	0.00
III. Servicios Generales	0.00	0.00
IV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
V. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
VI. Inversión Pública	4,385,000.00	6,630,852.74
VII. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
VIII. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
IX. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**46,381,683.97**	**45,525,830.08**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	213				
Edad máxima	60				
Edad mínima	18				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
	13,530,000.0				
Activos	0				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (lngreso Total - Egreso Total) / lngreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	lgual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2020 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. ELDA DE LEÓN RANGEL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- C. LUIS ALBERTO SALDIVAR VILLANUEVA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

En Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, laTesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto deEgresosMunicipal,estédebidamente justificadoycomprobado,conapegoalasnormasaplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2020, comprende una estimación de $ **73,269,990.00** (Setenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguientedistribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,290,804.00	26.33%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,634,402.00	17.24%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,114,057.64	15.17%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,641,196.00	9.06%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,093,371.76	1.49%
6000	INVERSION PUBLICA	21,696,158.60	29.61%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	800,000.00	1.09%
	T O T A L	**73,269,990.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Por Objeto del Gasto. - Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económica financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.
ADMINISTRACION 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

			IMPORTE
		TOTAL.-	**73,269,990.00**
1000		**SERVICIOS PERSONALES**	**19,290,804.00**
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	15,085,000.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	50,000.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,255,804.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,800,000.00
	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	100,000.00
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12,634,402.00**
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,435,000.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	1,504,402.00
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,040,000.00
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	350,000.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,300,000.00
	2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	230,000.00
	2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	775,000.00
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**11,114,057.64**
	3100	SERVICIOS BASICOS	3,450,000.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,441,685.88
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	461,685.88
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	429,000.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION	1,841,685.88
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	320,000.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	80,000.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES	1,660,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	430,000.00
4000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**6,641,196.00**
	4400	AYUDAS SOCIALES	6,641,196.00

5000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**1,093,371.76**
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	763,371.76
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	130,000.00
6000		**INVERSION PUBLICA**	**21,696,158.60**
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,696,158.60
	6110	EDIFICACION HABITACIONAL	3,911,570.60
	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,984,588.00
	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,650,000.00
	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,200,000.00
	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,300,000.00
	6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1,000,000.00
	6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	650,000.00
7000		**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**0.00**
8000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**0.00**
9000		**DEUDA PUBLICA**	**800,000.00**
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	800,000.00

b) Clasificación Administrativa. - Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (Unidades Administrativas y Centros de Costos) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA TOTAL		**IMPORTE 73,269,990.00**
CODIGO	**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**	
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	51,573,831.40
03	OBRAS PUBLICAS	21,696,158.60

c) Clasificación Funcional del Gasto. - Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 sub funciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

1) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

2) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

3) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

4) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

5) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL		**IMPORTE 73,269,990.00**
1	GOBIERNO	51,573,831.40
2	DESARROLLO SOCIAL	21,696,158.60
3	DESARROLLO ECONOMICO	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**-**

d) Clasificación Económica. - - Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento. Además, esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN); en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

e) Por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
	TOTAL	73,269,990.00
1	GASTO CORRIENTE	49,680,459.64
2	GASTO CAPITAL	22,789,530.36
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	800,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-

f) Prioridades del gasto.

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PRIORIDADES DEL GASTO
GASTOS OPERATIVOS
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

g) Por Fuente de Recursos. - Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
	TOTAL	73,269,990.00
CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
4PRO	RECURSOS PROPIOS	43,375,598.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	18,168,588.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	11,725,804.00

h) Clasificación Programática. - Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PROGRAMAS Y PROYECTOS	
CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

Analítico de plazas y remuneración mensual neta:

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,000	80,000
SINDICO Y REGIDORES	7	10,000	20,000
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10	10,000	30,000
COORDINADORES	3	8,000	25,000
JEFES DE DEPARTAMETO	12	7,000	18,000
PERSONAL OPERATIVO	300	1,600	12,000

Titulo segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para elefecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, sesujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Llera, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.
Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 28. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

1. Planeación Urbana

a) Objetivo:

- Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

b) Estrategias:
- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.

c) Metas:
- Reducir los tiempos para la emisión de licencias de construcción.
- Contar con un registro de licencias.

2. Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil)

a) Objetivo:
- Disminuir, tendiente a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre naturales.

b) Estrategias:
- Integrar el comité de Protección Civil del municipio.
- Capacitar al personal del municipio en primeros auxilios y Protección Civil.
- Realizar un inventario de áreas poblada en zonas de riesgo.

c) Metas:
- No se incremente la tasa de crecimiento de población en zonas de riesgo.
- Reducir los decesos de pobladores por desastres.

3. Tenencia de la Tierra Urbana

a) Objetivos:
- Colaborar en la regularización de tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

b) Estrategias:
- Regularizar los espacios públicos propiedad del municipio.
- Fomentar la regularización de tenencia de la tierra en predios urbanos.

c) Metas:
- Reducir el número de viviendas en terrenos irregulares.

4. Mantenimiento de Calles

a) Objetivos:
- Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

b) Estrategias:
- Tener un programa operativo eficiente de mantenimiento de calles.

c) Metas:
- Incrementar el número de kilómetros con concreto hidráulico, asfalto y mejora en caminos vecinales y parcelarios.
- Realizar obras de pavimentación asfáltica en: Calle Insurgentes de la Colonia Obrera, Ejido San Rafael, Ejido La Purísima, Ejido Pedro José Méndez, Ejido Mariano Escobedo.

5. Agua Potable

a) Objetivos:
- Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

b) Estrategias:
- Rehabilitación y suministro de equipo de bombeo del sistema de agua potable.
- Ampliar la red de agua potable con tubo de PVC de 3” de diámetro en las diferentes comunidades.

c) Metas:
- Incrementar el número de viviendas con agua potable.

6. Drenaje y Alcantarillado

a) Objetivos:
- Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

b) Estrategias:
- Ampliar la red de drenaje sanitario en las colonias Morelos, Obrera y Luis Quintero de la cabecera municipal.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

7. Aguas Residuales

a) Objetivos:

- Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

b) Estrategias:

- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas negras.

c) Metas:

- Reducir la contaminación de Rio Guayalejo por contaminación de aguas residuales sin tratamiento.
- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

8. Limpieza

a) Objetivos:

- Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuossólidos urbanos.

b) Estrategias:

- Mejorar los servicios de recolección de basura.
- Instalar y renovar contenedores de basura en espacios públicos.
- Desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos

c) Metas:

- Eficientar el servicio de recolección de basura.

9. Residuos Sólidos

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

b) Estrategias:

- Certificación de los rellenos sanitarios.
- Realizar un programa de concientización a la ciudadanía para la clasificación de residuos sólidos.

c) Metas:

- Incrementar el porcentaje de residuos sólidos para su tratamiento bajo certificación ambiental.

10. Parques y Jardines

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y recreación.

b) Estrategias:

- Remodelar la plaza de la cabecera municipal.
- Gestionar la construcción de un parque de barrio en la cabecera municipal.

c) Metas:

- Incrementar el índice de áreas verdes y recreativas por habitante.

11. Alumbrado Publico

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

b) Estrategias:

- Ampliar la red eléctrica de las diferentes comunidades.
- Gestionar proyectos para el equipamiento y ampliación de alumbrados públicos.
- Realizar un estudio para conocer los indicadores del servicio de alumbrado público de acuerdo a la normatividad de medición y aplicación de recursos.

c) Metas

- Mejorar y ampliar el servicio de alumbrado público.
- Desarrollar proyectos de mejora y ampliación de redes eléctricas.

12. Panteones

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

b) Estrategias:

- Regularizar la segunda sección del panteón para ampliar el espacio destinado a restos humanos.
- Mejorar los servicios del panteón y realizar obras de infraestructura.

c) Metas:

- Incrementar un 40% el área del panteón municipal.

13. Seguridad Pública

a) Objetivos:

- Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.

b) Estrategias:

- Celebrar un convenio de colaboración de seguridad pública con el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal de acuerdo a los nuevos ordenamientos que aplican en el estado en el tema de seguridad.
- Crear la instancia de Justicia y Orden Social dentro de la administración municipal, para la coordinación de programa de seguridad pública.
- Normar el funcionamiento de arterias viales del flujo vehicular.

c) Metas:

- Bajar los índices de delitos.

14. Transparencia y Acceso a la Información Publica

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

b) Estrategias:

- Crear la unidad de transparencia y acceso a la información pública dentro de la estructura organizacional del municipio.
- Establecer procesos eficientes para la coordinación interna y externa en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Crear un programa de eficiencia municipal para la aplicación y cumplimiento de la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Metas:

- Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.

15. Gobierno Electrónico

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia e interactividad con la sociedad, gobiernos, instituciones brindando información de la Gestión de la Administración Municipal a través de las Tecnologías de la Información.

b) Estrategias:

- Adquirir el equipo de cómputo necesario para cumplir con la normatividad que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Capacitación a los empleados que tienen por obligación legal proporcionar información pública de las acciones que realicen de acuerdo a sus actividades y responsabilidades que el cargo les otorga.

c) Metas:

- Cumplir eficientemente con los tiempos y formas que la Ley y las Instancias Estatales y Federales requieren para la difusión de información.
- Incrementar el índice de equipo de cómputo adecuado por el número de empleados.

16. Ingresos Propios

a) Objetivos:

- Incrementar la recaudación de los ingresos propios del Municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

b) Estrategias:

- Actualizar la información del sistema de catastro del Municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.

c) Metas:

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.

17. Participaciones y Aportaciones Federales

a) Objetivos:

- Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

b) Estrategias:

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y portaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

c) Metas:

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales

18. Egresos:

a) Objetivos:

- Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

b) Estrategias:

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

c) Metas:

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el Municipio.

19. Planeación y Control Interno

a) Objetivos:

- Contar con un Sistema de Planeación Integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

b) Estrategias:

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.
- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en indicadores de desempeño.
- Que el COPLADEM diseñe y aplique un programa de evaluación trimestral y de entrega de resultados de acuerdo a los indicadores para la toma de decisiones.

c) Metas:

- Que se cumpla el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021.

20. Armonización Contable y Rendición de Cuentas

a) Objetivos:

- Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

b) Estrategias:

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

c) Metas:

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

21. Turismo

a) Objetivos:

- Incrementar la actividad turística en el Municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

b) Estrategias:

- Crear proyectos de inversión de infraestructura turística para el proyecto de Xochimilco en Llera en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado y Federal.
- Construir palapas, letrinas, invernaderos y establecimientos de alimentos en el Río Guayalejo.
- Hacer un programa anual de actividades turísticas para atraer visitantes al Municipio.
- Impulsar la creación de casas de alojamiento rural y un proyecto de turismo de naturaleza aprovechando los recursos naturales de las ANP que están dentro del territorio de Llera.

c) Metas:

- Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 29. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisara y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.
PROYECCION DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**43,375,598.00**	**44,676,865.94**
A. Servicios Personales	17,355,000.00	17,875,650.00
B. Materiales y Suministros	10,634,402.00	10,953,434.06
C. ServiciosGenerales	7,165,000.00	7,379,950.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y OtrasAyudas	6,641,196.00	6,840,431.88
E. BienesMuebles, Inmuebles e Intangibles	330,000.00	339,900.00
F. InversiónPública	800,000.00	824,000.00
G. InversionesFinancieras y OtrasProvisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. DeudaPública	450,000.00	463,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,894,392.00**	**30,492,279.84**
A. Servicios Personales	1,935,804.00	1,974,520.08
B. Materiales y Suministros	2,000,000.00	2,040,000.00
C. ServiciosGenerales	3,949,057.64	4,028,038.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y OtrasAyudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	763,371.76	778,639.20
F. InversiónPública	20,896,158.60	21,314,081.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. DeudaPública	350,000.00	357,000.00
3. Total de EgresosProyectados (3 = 1 + 2)	**73,269,990.00**	**75,169,145.78**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

A) RIESGOS DERIVADOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

En Llera, aún los requisitos básicos de bienestar no han sido suplidos y por tal razón la calidad de vida se relaciona con el acceso a un trabajo digno y bien remunerado que permita acceder a bienes y servicios básicos como vivienda, educación, salud y nutrición, servicios públicos, movilidad vial, recreación, seguridad, entre otros.

B) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBLACIÓN

De acuerdo con los datos preliminares del censo de población y vivienda 2010, el municipio contaba con una población total de 17,333 habitantes, con una distribución muy proporcional en ambos sexos. La dinámica de crecimiento poblacional ha permanecido estática en los últimos cinco años, incluso con un ligero descenso significativo al pasar en ese período de 17,333 a 16,555 habitantes (INEGI, 2015).

C) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del 2015 realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y considerando el Censo Nacional de Población del INEGI, 2010 se tienen los siguientes indicadores:

Grado de rezago social: Bajo.

Población en situación de pobreza: 59.4%

Carencias promedio 2.4

Población en situación de pobreza extrema: 13.0%

Carencias promedio 3.7

De acuerdo al informe en mención, las carencias que es necesario atender en estas comunidades son: piso digno, un solo cuarto, sin electricidad, sin excusado, sin ningún bien, sin refrigerador, sin lavadora con un total de 80 viviendas habitadas. Este indicador nos muestra que en 2010 se reportaban 6 localidades con rezago social significativo y en el informe actualizado del 2015, se reportan 10 localidades con este nivel de rezago social y que han sido atendidas por el FAIS.

D) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

E) RIESGOS DERIVADOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2019 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2020, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Publicas

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**46,229,000.00**	**45,530,427.00**
A. ServiciosPersonales	16,626,412.60	17,426,413.00
B. Materiales y Suministros	12,169,787.40	11,133,422.00
C. ServiciosGenerales	6,626,000.00	9,819,808.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,070,000.00	5,772,098.00
E. BienesMuebles, Inmuebles e Intangibles	530,000.00	160,000.00
F. InversiónPública	3,806,800.00	1,118,686.00
G. InversionesFinancieras y OtrasProvisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. DeudaPública	400,000.00	100,000.00
2. GastoEtiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,950,341.00**	**26,656,746.00**
A. ServiciosPersonales	2,350,000.00	1,550,000.00
B. Materiales y Suministros	1,425,000.00	2,070,000.00
C. ServiciosGenerales	2,675,428.09	2,279,192.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y OtrasAyudas	0.00	0.00
E. BienesMuebles, Inmuebles e Intangibles	330,000.00	120,000.00
F. InversiónPública	17,669,912.91	20,337,554.00
G. InversionesFinancieras y OtrasProvisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. DeudaPública	500,000.00	300,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**71,179,341.00**	**72,187,173.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periodo el día 29 de noviembre de 2018, se considera dentro del capítulo 6000 un importe de $1,099,050.00 (un millón noventa y nueve mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO TERCERO. Se Ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales que corresponde.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- **C.P. HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- C. ILEANA DENISSE ABUNDIS DORIA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

En Reunión de Cabildo celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $31,295,608.00 (Treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**31,295,608.00**
Servicios Personales	**9,040,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,900,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,980,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00
Materiales y Suministros	**8,255,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	880,000.00
Alimentos y Utensilios	1,900,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	475,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,550,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	365,000.00
Servicios Generales	**5,842,264.23**
Servicios Básicos	1,925,000.00
Servicios de Arrendamiento	585,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	591,264.23
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	61,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,270,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	155,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	55,000.00
Servicios Oficiales	870,000.00
Otros Servicios Generales	330,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,997,336.88**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,997,336.88
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**400,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	80,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**4,761,006.89**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,761,006.89
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	T O T A L

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**9,040,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,900,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	100,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,350,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,300,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	60,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	120,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		

1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,980,000.00**	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00		
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	100,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**30,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,255,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**880,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	300,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	150,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,900,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,800,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**475,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	130,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	130,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	70,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,550,000.00**	
2611	GASOLINA	3,950,000.00		
2612	DIÉSEL	100,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**75,000.00**	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	15,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**365,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	55,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**5,842,264.23**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,925,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000.00		

3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,100,000.00		
3121	GAS. L.P.	700,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	15,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	5,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**585,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	70,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**591,264.23**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	60,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	61,830.11		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	469,434.12		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**61,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	6,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,500.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	1,500.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,270,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	40,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**155,000.00**	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**55,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**870,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	600,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**330,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	280,000.00		

3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,997,336.88**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**2,997,336.88**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	600,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,325,065.88		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	72,271.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	180,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	450,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**400,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**80,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	20,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**20,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**4,761,006.89**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**4,761,006.89**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**1,500,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**1,000,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**1,211,006.89**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	811,006.89		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**50,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	50,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0.00**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**0.00**		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**31,295,608.00**	**31,295,608.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	26,534,601.11	84.79%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,500,000.00	4.79%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	3.20%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,000,000.00	3.20%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,211,006.89	3.87%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.16%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,534,601.11	84.79%
03	OBRAS PUBLICAS	4,761,006.89	15.21%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	26,134,601.11	83.51%
2	GASTO CAPITAL	5,161,006.89	16.49%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,040,000.00	28.89%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,255,000.00	26.38%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,842,264.23	18.67%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,997,336.88	9.58%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00	1.28%
6000	INVERSION PUBLICA	4,761,006.89	15.21%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	25,085,500.00	80.16%
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,765,771.00	5.64%
5INF	INFRAESTRUCTURA	4,444,337.00	14.20%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	26,534,601.11	84.79%
2	DESARROLLO SOCIAL	4,761,006.89	15.21%
	T O T A L	**31,295,608.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**399,734.14**	**279,031.48**
4.1.1	Impuestos	216,179.39	193,484.53
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	97,163.50	-
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	400.00	13,743.48
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	85,991.25	71,803.47
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**25,820,842.88**	**28,220,526.15**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	25,820,842.88	28,220,526.15
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	**-**	**-**
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**26,220,577.02**	**28,499,557.63**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**17,908,427.55**	**20,766,093.62**
5.1.1	Servicios Personales	7,986,179.39	8,310,629.46
5.1.2	Materiales y Suministros	6,366,545.06	8,880,571.50
5.1.3	Servicios Generales	3,555,703.10	3,574,892.66
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,639,304.94**	**2,452,901.64**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,639,304.94	2,452,901.64
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	**-**	**-**
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		

5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**4,781,420.95**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	4,781,420.95
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**20,547,732.49**	**28,000,416.21**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**5,672,844.53**	**499,141.42**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAINERO, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019	2	PASIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 8,428,485.07**	**$ 9,639,219.24**	**2.1**	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 1,272,394.49**	**$ 1,476,606.92**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$890,769.83**	**$1,723,868.21**	**2.1.1**	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 1,225,792.32**	**$ 1,281,264.83**
1.1.1.1	CAJA	$56,782.10	$56,782.10	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	705.29	705.29
1.1.1.2	BANCOS	833,987.73	1,667,086.11	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	331,507.48	331,507.48
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CP	118,400.00	118,400.00
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 5,373,236.85**	**$ 5,696,317.13**	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2.2.	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,631,892.07	2,631,892.07	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	768,611.42	768,611.42
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,741,344.78	3,064,425.06	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	6,568.13	62,040.64
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 2,164,478.39**	**$ 2,219,033.90**	**2.1.2**	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 46,602.17**	**$ 195,342.09**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	2,164,478.39	2,219,033.90	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00		2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	46,602.17	195,342.09
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$155,956,414.40**	**$ 60,625,261.19**	**2.1.9**	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$151,036,950.53**	**$155,696,285.32**	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	335,000.00	335,000.00	**2.2**	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ 1,669.91**	**$ 1,669.91**
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	142,738,071.72	147,397,406.51	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	$1,669.91	$1,669.91
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES PROPIOS	7,963,878.81	7,963,878.81				
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 5,323,689.67**	**$ 5,333,201.67**	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	767,893.59	777,405.59		**TOTAL PASIVO**	**$ 1,274,064.40**	**$ 1,478,276.83**
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,202.60	14,202.60	**3.1**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	**$ -**	**$ -**
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,265,568.53	3,265,568.53	3.1.1	APORTACIONES	-	
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,255,398.99	1,255,398.99				
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.	20,625.96	20,625.96	**3.2**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$163,110,835.07**	**$168,786,203.60**
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ 36,018.34**	**$ 36,018.34**	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	499,141.42	5,672,844.53
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM**	**$ (440,244.14)**	**$ (440,244.14)**	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	162,611,693.65	163,113,359.07
	SUMA ACTIVOS:	**$164,384,899.47**	**$170,264,480.43**		**SUMA PASIVO + PATRIMONIO:**	**$164,384,899.47**	**$170,264,480.43**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**		**8.2**	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$ 29,615,663.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 29,615,663.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$ 5,038,976.72**	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 5,844,083.72**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,643,890.74	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 1,445,000.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$ 26,220,577.02	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$ 25,216,579.28
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$ 26,220,577.02	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$ 25,216,579.28
			8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$ 25,216,579.28
			8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$ 25,216,579.28

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,627,088.64		5,627,088.64
Resultados de Ejercicios Anteriores		162,611,693.65			162,611,693.65
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			45,755.89		45,755.89
Resultados de Ejercicios Anteriores		501,665.42			501,665.42
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$ 163,113,359.07**	**$ 5,672,844.53**	**$ -**	**$168,786,203.60**

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicacuón
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ 72,333.19**	**$ 550,632.77**
Efectivo y Equivalentes	72,333.19	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	305,677.26
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	244,955.51
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 307,206.49**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	274,352.09
Bienes Muebles	-	29,618.00
Activos Intangibles	-	3,236.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 238,084.76**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57,891.12	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	180,193.64	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 547,421.31**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,755.89	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	501,665.42	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 26,220,577.02**	**$ 28,499,557.63**
Impuestos	302,170.64	265,288.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	97,163.50	-
Productos de Tipo Corriente	400.00	13,743.48
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	25,820,842.88	28,220,526.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	
Otros Orígenes de Operación	-	
Aplicación	**$ 20,718,631.85**	**$ 23,813,061.28**
Servicios Personales	7,986,179.39	8,310,629.46
Materiales y Suministros	6,366,545.06	8,880,571.50
Servicios Generales	3,555,703.10	3,574,892.66
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,639,304.94	2,452,901.64
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	170,899.36	594,066.02
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 5,501,945.17**	**$ 4,686,496.35**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 4,668,846.79**	**$ 4,948,365.69**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,659,334.79	4,781,420.95
Bienes Muebles	9,512.00	163,708.34
Otros Orígenes de Inversión	-	3,236.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(4,668,846.79)**	**(4,948,365.69)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		

Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**833,098.38**	**(261,869.34)**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**890,769.83**	**1,152,639.17**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,723,868.21**	**890,769.83**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
al 31 de Octubre de 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Otros Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		**$ 26,220,577.02**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$ -
Incremento por variación de inventarios	$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$	
Disminución del exceso de provisiones	$	
Otros ingresos y beneficios varios	$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$ -	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$ -
Productos de capital	$	
Aprovechamientos de capital	$	
Ingresos derivados de financiamientos	$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$ 26,220,577.02**

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**164,384,899.47**	**58,584,082.75**	**52,704,501.79**	**170,264,480.43**	**5,879,580.96**
Activo Circulante	**8,428,485.07**	**53,915,235.96**	**52,704,501.79**	**9,639,219.24**	**1,210,734.17**
Efectivo y Equivalentes	890,769.83	26,249,123.02	25,416,024.64	1,723,868.21	833,098.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,373,236.85	27,315,031.69	26,991,951.41	5,696,317.13	323,080.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,164,478.39	351,081.25	296,525.74	2,219,033.90	54,555.51
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**155,956,414.40**	**4,668,846.79**	**-**	**160,625,261.19**	**4,668,846.79**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	151,036,950.53	4,659,334.79	-	155,696,285.32	4,659,334.79
Bienes Muebles	5,323,689.67	9,512.00	-	5,333,201.67	9,512.00
Activos Intangibles	36,018.34	-	-	36,018.34	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(440,244.14)	-	-	(440,244.14)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	219,000.00	184,791.37	403,791.37	302,170.64	302,170.64	83,170.64
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	49,000.00	80,994.52	129,994.52	97,163.50	97,163.50	48,163.50
Productos						-
Corriente	7,000.00	400.00	7,400.00	400.00	400.00	(6,600.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	5,000.00	-	5,000.00	-	-	(5,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	29,335,663.00	1,377,704.85	30,713,367.85	25,820,842.88	25,820,842.88	(3,514,820.12)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**29,615,663.00**	**1,643,890.74**	**31,259,553.74**	**26,220,577.02**	**26,220,577.02**	**(3,395,085.98)**
				Ingresos excedentes[1]		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	219,000.00	184,791.37	403,791.37	302,170.64	302,170.64	83,170.64
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	49,000.00	80,994.52	129,994.52	97,163.50	97,163.50	48,163.50
Productos						-
Corriente	7,000.00	400.00	7,400.00	400.00	400.00	(6,600.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	5,000.00	-	5,000.00	-	-	(5,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	29,335,663.00	1,377,704.85	30,713,367.85	25,820,842.88	25,820,842.88	(3,514,820.12)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**29,615,663.00**	**1,643,890.74**	**31,259,553.74**	**26,220,577.02**	**26,220,577.02**	**(3,395,085.98)**
					Ingresos excedentes¹	

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	25,258,066.00	1,072,100.20	26,330,166.20	20,557,244.49	20,557,244.49	5,772,921.71
OBRA PUBLICA	4,357,597.00	372,899.80	4,730,496.80	4,659,334.79	4,659,334.79	71,162.01
TOTALES	**29,615,663.00**	**1,445,000.00**	**31,060,663.00**	**25,216,579.28**	**25,216,579.28**	**5,844,083.72**

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	24,833,066.00	1,311,520.00	26,144,586.00	20,547,732.49	20,547,732.49	5,596,853.51
02	Gasto de Capital	4,782,597.00	133,480.00	4,916,077.00	4,668,846.79	4,668,846.79	247,230.21
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**29,615,663.00**	**1,445,000.00**	**31,060,663.00**	**25,216,579.28**	**25,216,579.28**	**5,844,083.72**

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**8,680,000.00**	**1,405,000.00**	**10,085,000.00**	**7,986,179.39**	**7,986,179.39**	**2,098,820.61**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,150,000.00	305,000.00	7,455,000.00	6,636,666.32	6,636,666.32	818,333.68
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	130,000.00	-	130,000.00	-	-	130,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,250,000.00	1,150,000.00	2,400,000.00	1,347,613.07	1,347,613.07	1,052,386.93
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	(50,000.00)	50,000.00	-	-	50,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	1,900.00	1,900.00	48,100.00
2000	**Materiales y Suministros**	**8,188,037.09**	**(283,000.00)**	**7,905,037.09**	**6,366,545.06**	**6,366,545.06**	**1,538,492.03**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	700,000.00	200,000.00	900,000.00	697,326.70	697,326.70	202,673.30
2200	Alimentos y Utensilios	1,555,765.00	319,000.00	1,874,765.00	1,797,651.84	1,797,651.84	77,113.16
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	612,272.09	(25,000.00)	587,272.09	362,062.04	362,062.04	225,210.05
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00	-	15,000.00	-	-	15,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,700,000.00	(732,000.00)	3,968,000.00	3,274,217.45	3,274,217.45	693,782.55
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000.00	-	190,000.00	29,512.72	29,512.72	160,487.28
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	415,000.00	(45,000.00)	370,000.00	205,774.31	205,774.31	164,225.69
3000	**Servicios Generales**	**5,825,028.91**	**(700,480.00)**	**5,124,548.91**	**3,555,703.10**	**3,555,703.10**	**1,568,845.81**
3100	Servicios Básicos	1,533,066.00	326,160.00	1,859,226.00	1,548,628.58	1,548,628.58	310,597.42

3200	Servicios de Arrendamiento	1,095,000.00	(873,480.00)	221,520.00	-	-	221,520.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	582,962.91	-	582,962.91	52,200.00	52,200.00	530,762.91
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,000.00	(10,000.00)	84,000.00	9,795.04	9,795.04	74,204.96
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,140,000.00	183,840.00	1,323,840.00	1,136,434.85	1,136,434.85	187,405.15
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000.00	-	160,000.00	118,288.00	118,288.00	41,712.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00	-	60,000.00	-	-	60,000.00
3800	Servicios Oficiales	880,000.00	(345,000.00)	535,000.00	439,990.63	439,990.63	95,009.37
3900	Otros Servicios Generales	280,000.00	18,000.00	298,000.00	250,366.00	250,366.00	47,634.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,140,000.00**	**890,000.00**	**3,030,000.00**	**2,639,304.94**	**2,639,304.94**	**390,695.06**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,140,000.00	890,000.00	3,030,000.00	2,639,304.94	2,639,304.94	390,695.06
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**425,000.00**	**(239,419.80)**	**185,580.20**	**9,512.00**	**9,512.00**	**176,068.20**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	130,000.00	-	130,000.00	9,512.00	9,512.00	120,488.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	250,000.00	(239,419.80)	10,580.20	-	-	10,580.20
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,000.00	-	45,000.00	-	-	45,000.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	**Inversión Pública**	**4,357,597.00**	**372,899.80**	**4,730,496.80**	**4,659,334.79**	**4,659,334.79**	**71,162.01**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,357,597.00	372,899.80	4,730,496.80	4,659,334.79	4,659,334.79	71,162.01
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-

8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 29,615,663.00**	**$ 1,445,000.00**	**$ 31,060,663.00**	**$ 25,216,579.28**	**$ 25,216,579.28**	**$ 5,844,083.72**

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**25,258,066.00**	**1,072,100.20**	**26,330,166.20**	**20,557,244.49**	**20,557,244.49**	**5,772,921.71**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	25,258,066.00	1,072,100.20	26,330,166.20	20,557,244.49	20,557,244.49	5,772,921.71
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**4,357,597.00**	**372,899.80**	**4,730,496.80**	**4,659,334.79**	**4,659,334.79**	**71,162.01**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	4,257,597.00	472,899.80	4,730,496.80	4,659,334.79	4,659,334.79	71,162.01
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-	-
3	**Desarrollo Económico**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-

3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 29,615,663.00**	**$ 1,445,000.00**	**$ 31,060,663.00**	**$ 25,216,579.28**	**$ 25,216,579.28**	**$ 5,844,083.72**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	8,500.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	5,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,085,500.00**	**25,838,065.00**
A. Servicios Personales	9,040,000.00	9,311,200.00
B. Materiales y Suministros	7,905,000.00	8,142,150.00
C. Servicios Generales	4,365,434.12	4,496,397.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,925,065.88	3,012,817.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	412,000.00
F. Inversión Pública	450,000.00	463,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,210,108.00**	**6,334,310.16**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	350,000.00	357,000.00
C. Servicios Generales	1,476,830.11	1,506,366.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,271.00	73,716.42
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	4,311,006.89	4,397,227.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**31,295,608.00**	**32,172,375.16**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b) Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos

años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento de recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c) Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,011,209.06**	**23,830,458.00**
A. Servicios Personales	8,310,629.46	9,580,400.00
B. Materiales y Suministros	8,880,571.50	7,434,650.00
C. Servicios Generales	3,206,122.66	2,805,791.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,441,005.64	3,070,627.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	166,944.74	11,500.00
F. Inversión Pública	4,005,935.06	927,490.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,156,151.89**	**6,426,505.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	205,200.00
C. Servicios Generales	368,770.00	1,461,046.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,896.00	96,538.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	775,485.89	4,663,721.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**28,167,360.95**	**30,256,963.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. MARIA ISABEL MARTINEZ GONZALEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROFR. RUBEN SANCHEZ CABELLO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, importa la cantidad de $1,583´100,000.00 (Un mil quinientos ochenta y tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capitulo y Rubro	Concepto	Importe
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**569,221,000**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	415,610,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	115,146,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,996,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,469,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	**MATERIALES Y SUMINISTRO**	**193,182,000**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	17,223,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,534,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	9,249,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	44,327,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	39,161,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,017,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,364,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,190,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,117,000
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**352,563,000**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	73,003,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	112,619,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,472,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,532,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	28,692,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	4,497,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	35,869,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,879,000
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**156,134,000**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,000,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	78,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,200,000
4400	AYUDAS SOCIALES	24,463,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	44,471,000
4800	DONATIVOS	0
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**6,000,000**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	770,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	251,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,800,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,160,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**250,000,000**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	250,000,000
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**1,000,000**
8500	CONVENIOS	1,000,000
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**55,000,000**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	55,000,000
	Total	**1,583,100,000**

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2020, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	$570.00	$1,520.00	$510.00	$1,300.00	$850.00	$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	$495.00	$1,320.00	$440.00	$1,100.00	$737.00	$1,650.00
3	DIRECTORES DE AREA	$440.00	$1,100.00	$385.00	$880.00	$495.00	$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	$385.00	$825.00	$330.00	$715.00	$440.00	$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	$330.00	$770.00	$275.00	$660.00	$385.00	$825.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite, dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Asuntos relacionados para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2020.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetara a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado	**1,331,618,045**	**1,311,091,532**	**1,516,247,383**	**1,583,100,000**
A. Servicios Personales	530,445,113	504,080,922	571,286,433	569,220,965
B. Materiales y Suministros	140,175,279	158,491,786	182,916,754	193,182,000
C. Servicios Generales	402,896,227	317,403,237	396,026,410	352,564,440
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	121,245,991	207,314,649	231,554,378	156,132,595
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,404,147	2,654,738	6,768,995	6,000,000
F. Inversión Pública	68,633,912	21,251,944	83,586,114	250,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	635,917	894,256	400,557	1,000,000
I. Deuda Pública	63,181,457	99,000,000	43,707,742	55,000,000
2. Gasto Etiquetado	**278,690,833**	**490,032,658**	**206,779,443**	**-**
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	278,690,833	490,032,658	206,779,443	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados	1,610,308,879	1,801,124,190	1,723,026,826	1,583,100,000

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	**1,583,100,000**	**2,018,112,960**	**2,621,395,002**	**3,460,961,959**
A. Servicios Personales	569,220,965	592,345,567	616,409,605	641,451,246
B. Materiales y Suministros	193,182,000	271,662,188	382,024,951	537,222,588
C. Servicios Generales	352,564,440	495,793,744	697,209,952	980,451,495
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,132,595	219,561,462	308,758,306	434,191,367
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	8,437,500	11,865,234	16,685,486
F. Inversión Pública	250,000,000	351,562,500	494,384,766	695,228,577
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,406,250	1,977,539	2,780,914
I. Deuda Pública	55,000,000	77,343,750	108,764,648	152,950,287
2. Gasto Etiquetado.	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,583,100,000	2,018,112,960	2,621,395,002	3,460,961,959

Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los veintidós días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve.----------

----------ATENTAMENTE----------

--- **COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**----------

MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO. PRIMER SÍNDICO. PRESIDENTA.- Rúbrica.----------

C.P. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ. SEGUNDO SÍNDICO. SECRETARIO.- Rúbrica.”----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (1015/2019) UN MIL QUINCE DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE, POR TRIPLICADO, A LOS (2) DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.- DOY FÉ.---

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

Mediante Acta de Cabildo Extraordinaria número 08(ocho), celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Méndez, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 56,335,600.00 (Cincuenta y seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) (sic) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,670,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,245,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,514,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	7,700,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	17,456,600.00
9000	DEUDA PUBLICA	400,000.00
	TOTAL	**56,335,600.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**9,670,000.00**	**9,670,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,580,000.00**	
1110	Dietas	1,650,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	6,930,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**90,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,000,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**9,245,000.00**	**9,245,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**900,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. Y comunic.	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**430,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	400,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,000,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,800,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,800,000.00		

2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**165,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**950,000.00**	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**11,514,000.00**	**11,514,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**3,000,000.00**	
3110	Energía eléctrica	2,500,000.00		
3120	Gas	250,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	150,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,425,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,200,000.00		
3290	Otros arrendamientos	120,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**840,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**60,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**1,945,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3520	Instalación, Rep. y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	20,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**80,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	80,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**164,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,520,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,480,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	200,000.00		

3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	180,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	1,000,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,700,000.00**	**7,700,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,700,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	6,100,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	1,500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**350,000.00**	**350,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**150,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**150,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**17,456,600.00**	**17,456,600.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**16,356,600.00**	
6110	Edificación habitacional	2,613,800.00		
6120	Edificación no habitacional	700,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,640,800.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	400,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	5,025,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	3,025,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	452,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,100,000.00**	
6270	*Instalaciones y equipamiento en construcciones*	*300,000.00*		
6290	*Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.*	*800,000.00*		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**400,000.00**	**400,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**400,000.00**	
9910	ADEFAS	400,000.00		
	TOTAL		**56,335,600.00**	**56,335,600.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	38,879,000.00
02	OBRAS PUBLICÁS	17,456,600.00
		56,335,600.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	21,509,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	17,456,600.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	17,370,000.00
		56,335,600.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	38,129,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	17,806,600.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	400,000.00
		56,335,600.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,950,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	17,456,600.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,700,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	6,100,000.00
GASTOS OPERATIVOS	21,379,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
ADEFAS	400,000.00
	56,335,600.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.
La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	50,000.00
2	SINDICO Y REGIDORES	7	6,000.00	20,000.00
3	DIRECTORES	20	6,000.00	17,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	4,000.00	10,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	4,000.00	8,000.00
6	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	2,000.00	5,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2020; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de*

los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2020**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,023,000.00**	**47,985,000.00**
A. Servicios Personales	9,670,000.00	10,500,000.00
B. Materiales y Suministros	8,695,000.00	9,100,000.00
C. Servicios Generales	10,304,000.00	11,350,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,700,000.00	8,430,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,000.00	890,000.00
F. Inversión Pública	7,054,000.00	7,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	250,000.00	565,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**12,312,600.00**	**13,350,600.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	550,000.00	600,000.00
C. Servicios Generales	1,210,000.00	1,300,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,402,600.00	11,250,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	150,000.00	200,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**56,335,600.00**	**61,335,600.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2018 (1)	2019 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,598,926.91**	**31,777,808.29**
A. Servicios Personales	7,486,208.86	7,922,820.71
B. Materiales y Suministros	8,367,372.78	4,743,399.82
C. Servicios Generales	7,468,487.83	6,524,632.27
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,670,493.28	8,421,418.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,990.31	53,923.40
F. Inversión Pública	3,522,046.52	4,111,614.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	31,327.33	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,420,500.00**	**9,087,540.82**
X. Servicios Personales	0.00	0.00
XI. Materiales y Suministros	0.00	0.00
XII. Servicios Generales	0.00	806,814.00
XIII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
XIV. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
XV. Inversión Pública	5,420,500.00	8,280,726.82
XVI. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
XVII. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
XVIII. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**37,019,426.91**	**40,865349.11**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (lngreso Total - Egreso Total) / lngreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	lgual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2020 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. MA. RAMONA MORUA PULIDO**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**.- **C. LIZANDRO CAMARILLO VEGA**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE MENDEZ, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**9,670,000.00**	**9,670,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,580,000.00**	
1110	Dietas	1,650,000.00		
1111	*Sueldo a Funcionarios H. Cabildo*	*1,650,000.00*		
1130	Sueldos base al personal permanente	6,930,000.00		
1131	*Sueldo a Personal de Confianza*	*1,800,000.00*		
1132	*Personas de Areas Aministrativas*	*3,280,000.00*		
1133	*Gastos Administracion Lista de Raya*	*1,850,000.00*		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**90,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	*Sueldos base al personal eventual*	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1241	*Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje*	40,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,000,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	800,000.00		
1322	*Aguinaldos*	*800,000.00*		
1340	Compensaciones	200,000.00		
1341	*Compensaciones*	*200,000.00*		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**9,245,000.00**	**9,245,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**900,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2111	*Materiales, útiles y equipos menores de oficina*	350,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
2121	*Materiales y útiles de impresión y reproducción*	150,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	100,000.00		
2141	*Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.*	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2151	*Material impreso e información digital*	100,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2161	*Material de limpieza*	200,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**430,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	400,000.00		
2211	*Productos alimenticios para personas*	400,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00		
2231	*Utensilios para el servicio de alimentación*	30,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,000,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	*Cemento y productos de concreto*	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2431	*Cal, yeso y productos de yeso*	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2441	*Madera y productos de madera*	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00		
2461	*Material eléctrico y electrónico*	300,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00		
2491	*Otros materiales y artículos de construcción y reparación*	500,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,800,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,800,000.00		
2611	*Combustible*	*4,300,000.00*		
2612	*Combustible FORTAMUN DF*	*550,000.00*		

2613	*Diesel*	*800,000.00*		
2614	*Aceites y Aditivos*	*150,000.00*		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**165,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2711	*Vestuario y uniformes*	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	*Prendas de seguridad y protección personal*	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2731	*Artículos deportivos*	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**950,000.00**	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2911	*Herramientas menores*	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2921	*Refacciones y accesorios menores de edificios*	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2941	*Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.*	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2961	*Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte*	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2981	*Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.*	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
2991	*Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles*	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**11,514,000.00**	**11,514,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**3,000,000.00**	
3110	Energía eléctrica	2,500,000.00		
3111	*Consumo de Energia Electrica*	*1,500,000.00*		
3112	*Alumbrado Publico FORTAMUN DF*	*1,000,000.00*		
3120	Gas	250,000.00		
3121	*Gas*	250,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3131	*Agua*	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	150,000.00		
3141	*Telefonía tradicional*	150,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3151	*Telefonía celular*	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,425,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3221	*Arrendamiento de edificios*	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00		
3251	*Arrendamiento de equipo de transporte*	80,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,200,000.00		
3261	*Arrendamientos*	*2,200,000.00*		
3290	Otros arrendamientos	120,000.00		
3291	*Otros arrendamientos*	120,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**840,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000.00		
3311	*Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados*	800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00		
3321	*Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas*	20,000.00		
3370	Servicios de Proteccion y Seguridad	20,000.00		
3371	*Servicios de Proteccion y Seguridad*	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**60,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00		
3411	*Comisiones Bancarias*	*30,000.00*		
3412	*Comisiones Bancarias Infraestructura*	*5,000.00*		
3413	*Comisiones Bancarias Fortalecimiento*	*5,000.00*		
3470	Fletes y Maniobras	20,000.00		

3471	*Fletes y Maniobras*	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**1,945,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3511	*Conservación y mantenimiento menor de inmuebles*	850,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	20,000.00		
3521	*Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo*	20,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3531	*Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información*	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3551	*Reparación y Mantenimiento de vehiculos*	*600,000.00*		
3552	*Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN*	*200,000.00*		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3571	*Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta*	250000		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**80,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	80,000.00		
3611	*Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales*	80,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**164,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3711	*Pasajes aéreos*	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3721	*Pasajes terrestres*	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3751	*Viáticos en el país*	100,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,520,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3821	*Gastos de orden social y cultural*	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	*Gastos de representación*	20,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,480,000.00**	
3910	Servicios Funerrarios	50,000.00		
3911	*Servicios Funerrarios*	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	200,000.00		
3921	*Placas y Tenencias*	200,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	180,000.00		
3951	*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*	180,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	1,000,000.00		
3981	*Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral*	1,000,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
3991	*Otros servicios generales*	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,700,000.00**	**7,700,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,700,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	6,100,000.00		
4411	*Subsidios Diversos*	*5,300,000.00*		
4412	*Indigentes y Damnificados*	*100,000.00*		
4413	*Fomento Deportivo*	*100,000.00*		
4414	*Actividades del DIF*	*600,000.00*		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4421	*Becas*	*100,000.00*		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	1,500,000.00		
4431	*Subsidios a la Educacion*	*1,500,000.00*		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**350,000.00**	**350,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**150,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	*Muebles de oficina y estantería*	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		

5151	*Equipo de cómputo y de tecnologías de la información*	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	*Otros mobiliarios y equipos de administración*	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**150,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5411	*Automóviles y camiones*	150,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	*Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial*	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**17,456,600.00**	**17,456,600.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**16,356,600.00**	
6110	Edificación habitacional	2,613,800.00		
6111	*Mejoramiento de Vivienda por Administración*	*700,000.00*		
6112	*Mejoramiento de Vivienda FondoFISMUN*	*1,913,800.00*		
6120	Edificación no habitacional	700,000.00		
6121	*Obra por Administracion*	*700,000.00*		
6130	Construccion de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,640,800.00		
6131	*Obras por Administracion*	*1,102,000.00*		
6132	*Obra por Administracion FISMUN*	*1,913,800.00*		
6133	*Obra por Administracion FORTAMUN*	*625,000.00*		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	400,000.00		
6141	*División de terrenos y construcción de obras de urbanización*	400,000.00		
6150	Construcción de Vias de Comunicación	5,025,000.00		
6151	*Obras por Administracion*	1,200,000.00		
6152	*Obras por AdministracionFISMUN*	1,700,000.00		
6153	*Obras por AdministracionFORTAMUN*	625,000.00		
6154	*Obras por Administracion HIDROCARBUROS*	1,500,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u obra pesada	3,025,000.00		
6161	*Obras por Administracion*	900,000.00		
6162	*Obras por Administracion FORTAMUN*	625,000.00		
6163	*Obras por AdministracionHIDROCARBUROS*	1,500,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6171	*Obras por Administracion*	*500,000.00*		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	452,000.00		
6191	*Obras por Administracion*	*452,000.00*		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,100,000.00**	
6270	*Instalaciones y equipamiento en construcciones*	*300,000.00*		
6271	*Obras por Administracion*	*300,000.00*		
6290	*Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.*	*800,000.00*		
6294	*Obra por Administración*	*800,000.00*		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**400,000.00**	**400,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**400,000.00**	
9910	ADEFAS	400,000.00		
9911	*ADEFAS*	*250,000.00*		
9912	*ADEFAS con FORTAMUN DF*	*150,000.00*		
	TOTAL		**56,335,600.00**	**56,335,600.00**

PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. MA. RÁMONA MORÚA PULIDO**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL**.- **C. ENOC BORREGO GARZA**.- Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. JOSÉ BERRIOS GUERRA**.- Rúbrica.

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**9,670,000.00**	**9,670,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,580,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,000,000.00	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**9,245,000.00**	**9,245,000.00**
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		900,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		430,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,000,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,800,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		165,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		950,000.00	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**11,514,000.00**	**11,514,000.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,000,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,425,000.00	
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		840,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		60,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,945,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		80,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		164,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,520,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,480,000.00	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,700,000.00**	**7,700,000.00**
4400	AYUDAS SOCIALES		7,700,000.00	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**350,000.00**	**350,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		150,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**17,456,600.00**	**17,456,600.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,356,600.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,100,000.00	
9000	**DEUDA PUBLICA**		**400,000.00**	**400,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		400,000.00	
	TOTAL		**56,335,600.00**	**56,335,600.00**

PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. MA. RÁMONA MORÚA PULIDO**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL**.- **C. ENOC BORREGO GARZA**.- Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. JOSÉ BERRIOS GUERRA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, MIER, TAM.

El 28 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 18 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	**47,313,000.00**	
1000	**Servicios Personales**	**19,180,000.00**	**40.54%**
	1111 --> Dietas	1,400,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	13,000,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratficacion de fin de año	2,200,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,500,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	40,000.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**6,455,000.00**	**13.64%**
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	90,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	50,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,350,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	200,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	90,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	600,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	325,000.00	
	2531 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,400,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	80,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	100,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**11,282,000.00**	**23.85%**
	3111 --> Energía eléctrica	3,696,500.00	
	3131 --> Agua	600,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	90,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	20,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	20,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	420,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	150,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	57,500.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	40,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	40,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	30,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	500,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	200,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,601,000.00	

	3921 --> Impuestos y derechos	100,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	507,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,660,000.00**	**5.62%**
	4411 --> Ayudas sociales a personas	2,300,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	150,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,040.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**1,300,000.00**	**3.13%**
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de cómputo y de tecnologias de la inf	100,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	618,730.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	100,000.00	
	5811 --> Terrenos	611,270.00	
6000	**Inversión Pública**	**6,206,000.00**	**13.12%**
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	5,486,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	720,000.00	
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**50,000.00**	**0.11%**
	8511 --> Convenios de Reasignación	50,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**47,313,000.00**	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	**Importe**
TOTAL	**47,313,000.00**
Organo Ejecutivo Municipal	**47,313,000.00**
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**47,313,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**47,313,000.00**
Gobierno	36,967,000.00
Desarrollo Social	2,660,000.00
Desarrollo Económico	7,686,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**47,313,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**47,313,000.00**
Gasto Corriente	39,627,000.00
Gasto de Capital	7,686,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	**0.00**
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**47,313,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto
DESARROLLO ECONÓMICO.
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.
SEGURIDAD PUBLICA.
OBRA PUBLICA.
APOYO PARA MEDIO RURAL
SERVICIOS PUBLICOS
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Programas y Proyectos
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analitico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones brutas mensuales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	33,500.00	34,000.00
1	SINDICO	13,500.00	18,000.00
6	REGIDOR (A)	10,500.00	16,000.00
19	DIRECTOR DE AREA	4,000.00	15,500.00
159	PERSONAL ADMINITRATIVO	1,500.00	14,500.00
94	PERSONAL DE SERVICIOS	2,500.00	12,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.
Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración

Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias

federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2020, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2020, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2020 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,813,000**	**37,917,390**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	19,180,000	19,755,400				
B. Materiales y Suministros	6,155,000	6,339,650				
C. Servicios Generales	7,287,960	7,506,599				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,660,040	2,739,841				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,480,000	1,524,400				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	50,000	51,500				
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,500,000**	**10,815,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	300,000	309,000				
C. Servicios Generales	3,994,000	4,113,820				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	6,206,000	6,392,180				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**47,313,000**	**48,259,260**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER

Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2018	Año del Ejercicio 2019 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	24,911,777	27,688,825
A. Servicios Personales					11,663,996	14,114,868
B. Materiales y Suministros					8,197,852	5,530,188
C. Servicios Generales					3,912,002	5,911,267
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						1,202,020
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					646,352	930,482
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					491,575	0
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	19,730,301	14,590,628
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales					1,910,131	2,358,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,475,526	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					4,238,523	
F. Inversión Pública					12,106,121	12,231,664
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	44,642,078	42,279,453

ATENTAMENTE.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. ALFREDO BARRERA RAMÍREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAM.

El día 27 de noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 15 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Honorable Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	Total	**116,900,000.00**	
1000	**Servicios Personales**	**49,996,000.00**	42.77%
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	38,760,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	55,000.00	
	1321 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	2,900,000.00	
	1341 --> Compensaciones	7,000,000.00	
	1521 --> Indemnizaciones	1,000,000.00	
	1551 --> Apoyo por especialización y capacitación del personal	281,000.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**11,740,000.00**	10.04% %
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
	2121 --> Materiales y útiles de impresión y reproduccion	100,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	100,000.00	
	2151 --> Material impreso e información digital	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	600,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,300,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	600,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparacion	200,000.00	
	2521 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	40,000.00	
	2541 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	7,000,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	150,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	50,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	80,000.00	
	2931 --> Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional o recreativo	80,000.00	
	2941 --> Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información.	20,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**27,415,500.00**	23.45%
	3111 --> Energía eléctrica	16,500,000.00	
	3131 --> Agua	200,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	300,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	30,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	250,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	80,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	142,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	100,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,600,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	40,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00	
	3571 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	100,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	1,500,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	203,500.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00	

	3921 --> Impuestos y derechos	30,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	1,500,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**5,750,000.00**	4.92%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	500,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	
	4521 --> Jubilaciones	3,000,000.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**2,419,000.00**	2.07%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	50,000.00	
	5411 --> Automoviles y camiones	1,000,000.00	
	5641--> Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
	5671 --> Herramientas y maquinas-herramientas	100,000.00	
	5811 --> Terrenos	1,169,000.00	
6000	**Inversión Pública**	**15,488,000.00**	13.25%
	6142 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	14,492,000.00	
	6192 --> Trab de acabados en edif y otros trabajos especiales	996,000.00	
9000	**Deuda Pública**	**4,091,500.00**	3.50%
	8511 --> Convenios de Reasignación	1,013,320.88	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**116,900,000.00**	100%
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
	Clasificación Administrativa	**Importe**	
	TOTAL	**116,900,000.00**	
	Organo Ejecutivo Municipal	116,900,000.00	
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**116,900,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
	Total	**116,900,000.00**	
	Gobierno	89,151,500.00	
	Desarrollo Social	5,750,000.00	
	Desarrollo Económico	17,907,000.00	
	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores	4,091,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**116,900,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
	Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**	
	Total	**116,900,000.00**	
	Gasto Corriente	94,901,500.00	
	Gasto de Capital	17,907,000.00	
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,091,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	**116,900,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
	Prioridades de Gasto		
	Infraestructura y Servicios Públicos		
	Promoción y Difusión de Cultura y Deportes		
	Seguridad Pública		
	Apoyo a la Educacion		
	Desarrollo Economico		
	Asistencia Social		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		

	Programas y Proyectos		
	Construcción de Espacios Públicos		
	Construcción de Espacios Deportivos y Culturales		
	Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura		
	Apoyo a la Educación y Becas		
	Apoyos Economicos y de Asistencia Medica		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Analitico de plazas		
Número de plazas	**Plaza/puesto**	**Remuneraciones**	
		De:	**Hasta:**
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39,900.00	41,097.00
10	CABILDO	15,300.00	17,150.00
20	SECRETARIO DE AREA	8,000.00	19,055.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	19,364.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	200.00	15,000.00

Nota: Los montos señalados corresponden a periodos quincenales. En el caso de remuneraciones extraordinarias, se considerará un tanto igual al tabulador anterior descrito.

A continuación se presenta el desglose que se considerarán en el rubro de viáticos; son importes diarios para el personal de la Administración Municipal:

		Viáticos		
Nivel	**Categoria**	**Alimento**	**Hospedaje**	**Combustible**
1	Presidente Municipal	1500	2,500	2,500
2	Cabildo	1000	2,250	2,000
3	Secretario de Area	550	1,350	1,500
4	Director de Area	500	1,250	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos

Formula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Ciudad Miguel Alemán para el ejercicio fiscal 2020, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en términos de la LDF.

Si durante el ejercicio fiscal 2020 disminuyen los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no conforme un subsidio entregado de forma directa a la población, en términos de lo establecido en el art. 13 fracción VII de la LDF;
- Gastos en servicios personales, primordialmente las erogaciones por conceptos de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficientes para compensar la disminución del ingreso, se podrán realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte a programas sociales.

PROYECCION Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Asi mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2020 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**81,400,000**	**83,028,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	49,996,000	50,995,920				
B. Materiales y Suministros	9,640,000	9,832,800				
C. Servicios Generales	11,593,500	11,825,370				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,750,000	5,865,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,919,000	1,957,380				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	2,501,500	2,551,530				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,500,000**	**36,210,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	2,100,000	2,142,000				
C. Servicios Generales	15,822,000	16,138,440				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000	510,000				
F. Inversión Pública	15,488,000	15,797,760				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	1,590,000	1,621,800				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**116,900,000**	**119,238,000**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2018**	**Año del Ejercicio 2019 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**74,918,029**	**70,990,569.23**
A. Servicios Personales					45,748,044	47,643,263.05
B. Materiales y Suministros					6,070,774	8,503,279.27
C. Servicios Generales					15,868,885	11,021,048.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,622,060	2,339,399.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					102,688	486,464.48
F. Inversión Pública					3,495,578	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					10,000	
I. Deuda Pública						997,114.28
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**45,334,686**	**23,757,441.08**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					4,082,527	2,748,284.39
C. Servicios Generales					13,420,034	12,280,387.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						1,586,820
F. Inversión Pública					26,082,125	7,141,949.39
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					1,750,000	
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**120,252,715**	**94,748,010.31**

ATENTAMENTE.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. CESAR HERIBERTO SOLIS FALCON.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

En Quinceava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 38,854,768.00 (Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	**38,854,768**
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,854,628
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,631,741
3000 SERVICIOS GENERALES	7,202,296
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,817,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	241,890
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	11,537,073
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	570,140

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**38,854,768**
Órgano Ejecutivo Municipal	38,854,768
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**38,854,768**
Servicios Personales	**9,854,628**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,735,236
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,109,392
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,000
Materiales y Suministros	**4,631,741**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	227,000
Alimentos y Utensilios	394,500
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	96,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	335,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,215,875
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	105,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	258,366
Servicios Generales	**7,202,296**
Servicios Básicos	1,265,000
Servicios de Arrendamiento	1,470,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	725,320
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,200
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	383,513
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	298,000
Servicios de Traslado y Viáticos	30,000
Servicios Oficiales	1,900,000
Otros Servicios Generales	1,082,263
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**4,817,000**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	4,817,000
Pensiones y Jubilaciones	0

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**241,890**
Mobiliario y Equipo de Administración	94,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	85,290
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	12,600
Inversión Pública	**11,537,073**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,954,252
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	582,821
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	**570,140**
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	570,140

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**38,854,768**
Presidencia	27,317,695
Obras y Servicios Públicos	11,537,073

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**38,854,768**
Gobierno	34,037,768
Desarrollo Social	4,817,000
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**38,854,768**
Gasto Corriente	26,506,265
Gasto de Capital	11,778,363
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	570,140
Pensiones y Jubilaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0
Participaciones *Adición DOF 23-12-2015*	0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Programas y Proyectos
ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS
ALUMBRADO PÚBLICO
INDEMNIZACIONES
PENSIONES Y JUBILACIONES
OBRA PUBLICA
DEUDA PUBLICA

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Fuentes de Financiamiento
INGRESOS FISCALES
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS
--FISMUN
--FORTAMUN

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,000	50,000
SINDICOS Y REGIDORES	7	6,001	11,000
SECRETARIO, TESORERO, CONTRALOR OFICIAL MAYOR, DIRECTORES Y ASESORES	20	6,000	20,000
SUBDIRECTORES, CORDINADOR,JEFES DE DEPARTAMENTO Y TECNICOS	18	4,001	11,000
OFICIAL ADMNISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OPERADORES	35	2,500	9,500
EMPLEADOS GENERALES	140	1,000	5,000

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total I Activo Tota1)*100	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (ingreso Total - Egreso Total) / ingreso Total * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos Habitantes del municipio) • 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público.	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de Gasto Corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en recaudación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública Total de egresos) "100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	ingresos Propios Municipales; Inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública) "100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF IT total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Anual	igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en cuestión	Año 1 (d) 2021
	2020	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,227,176**	**25,731,720**
A. Servicios Personales	9,854,628	10,051,721
B. Materiales y Suministros	3,391,741	3,459,576
C. Servicios Generales	6,339,096	6,465,878
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,817,000	4,913,340
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	241,890	246,728
F. Inversión Pública	582,821	594,477
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,627,592**	**13,900,144**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,240,000	1,264,800
C. Servicios Generales	863,200	880,464
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	10,954,252	11,173,337
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	570,140	581,543
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**38,854,768**	**39,631,863**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2018 [1] (c)	2019 Ejercicio Vigente[2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**21,142,132**	**26,024,620**
A. Servicios Personales	5,598,892	8,069,139
B. Materiales y Suministros	3,254,373	4,307,941
C. Servicios Generales	7,525,827	8,091,608
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,733,040	5,394,467
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000	121,465
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	40,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**20,726,579**	**13,607,476**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	401,400	1,400,977
C. Servicios Generales	501,258	931,567
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	19,823,921	11,274,932
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**41,868,711**	**39,632,096**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. MA. ANSELMA DE LEÓN CRUZ**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **C. BALTASAR VARGAS RANGEL**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **BENJAMÍN CRUZ CARRIZAL**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 43 celebrada el 27 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nuevo Laredo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 49 Fracción X y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se envía para su aprobación el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2020, por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Que la dinámica de las condiciones económicas nacionales es una constante que afecta a las finanzas públicas, tanto en el estado como en nuestra comunidad, y hace necesario que nuestra ciudad asuma el compromiso de diseñar y planear estratégicamente políticas públicas que optimicen el uso de los recursos públicos, y consecuentemente se elaboren programas que promuevan el desarrollo social, la mejora del entorno familiar y la promoción de las actividades productivas.

Que tal compromiso se pretende cumplir a través de las estrategias que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establecen la definición de objetivos y acciones a implementarse en el ámbito de la prosperidad social, la competitividad y productividad, así como en el de instituciones fuertes y gobierno de resultados.

Que en este último ámbito que se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente, y congruente a esa finalidad para el siguiente ejercicio fiscal se propone mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas, considerando una inflación estimada de 3.0 por ciento anual, estas expectativas encauzan la política de gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

Que de esa manera y observando lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se podrán proteger las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias y el abatimiento del rezago social, así como los derivados de la relación laboral.

Que aun cuando Nuevo Laredo, Tamaulipas es reconocido por los avances en materia de administración pública, existe plena conciencia de la necesidad de continuar vigorizando la dinámica productiva, que modernice y consolide la infraestructura de nuestra ciudad, y estar permanentemente en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $3,328,994,359.87, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de

Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Estatal y Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Nuevo Laredo y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera , Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de Enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.**

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 152 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso que existiera, se autoriza realizar una ampliación automática.

VIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al próximo Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, el ayuntamiento deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de

Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 8.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Información en Pesos

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	61,100,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	284,000,000.00
Total	**345,100,000.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. 2020
1000	Servicios Personales	0.00	0.00
2000	Bienes y Suministros	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	500.00	102,000,500.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
6000	Inversión Pública	61,099,500.00	137,879,500.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	44,120,000.00
	Total	**61,100,000.00**	**284,000,000.00**

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de $3,328,994,359.87 (Tres Mil Trescientos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.-De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el Ejercicio Fiscal para el año 2020, se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO III
De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.-La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
100	Órgano Ejecutivo Municipal	3,160,436,049.87
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	168,558,310.00
	Total	**3,328,994,359.87**

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
101	Honorable Cabildo	22,168,565.22
102	Secretaría de la Presidencia	247,188,623.18
103	Secretaría del Ayuntamiento	160,789,727.44
104	Secretaría de Tesorería y Finanzas	555,027,350.80
105	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	13,668,163.77
106	Secretaría de Administración	77,432,451.09
107	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	761,698,318.53
108	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	638,209,670.80
109	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	76,939,328.12
110	Secretaría de Bienestar Social	205,072,008.73
111	Secretaría de Desarrollo Económico	33,032,929.38
112	Gastos de Operación	113,373,962.05
113	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	255,834,950.76
	Total	**3,160,436,049.87**

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto Anual
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,392,000.00
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,400,000.00
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,892,000.00
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,892,000.00
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	5,892,000.00
506	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	1,975,590.00
507	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	120,000,000.00
510	Diversas Instituciones sin Fines de Lucro	28,114,720.00
	Total	**168,558,310.00**

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación Económica (CE)

Información en Pesos

CE	Presupuesto
2 - GASTOS	3,213,994,359.87
2.1 - GASTOS CORRIENTES	2,463,594,878.70
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,655,457,307.42
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	559,483,243.74
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	453,169,791.80
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	106,313,451.94
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,095,974,063.68
2.1.1.2.1 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,095,974,063.68
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	48,228,500.66
2.1.2.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	48,228,500.66
2.1.2.1.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	48,228,500.66
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	76,568,655.59
2.1.3.1 - INTERESES	76,568,655.59
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	76,568,655.59
2.1.5 –TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	683,340,415.03

2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	683,340,415.03
2.1.5.1.1 - AYUDA A INSTITUCIONES	683,340,415.03
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	750,399,481.17
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	747,640,660.84
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	747,640,660.84
2.2.1.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	747,640,660.84
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,758,820.33
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,758,820.33
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,381,382.05
2.2.2.2.3 – OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	877,438.28
3 - FINANCIAMIENTO	115,000,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	75,000,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	75,000,000.00
3.1.2.1.4 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
3.1.2.1.4.1 – DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
TOTAL GENERAL	**3,328,994,359.87**

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Información en Pesos

CTG		Presupuesto
1	Gasto Corriente	2,329,332,507.11
2	Gasto de Capital	770,399,481.17
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	191,568,655.59
4	Pensiones y Jubilaciones	37,693,716.00
5	Participaciones	0.00
Total		3,328,994,359.87

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código/Capitulo	Presupuesto
1000 Servicios Personales	607,711,744.40
2000 Materiales y suministros	432,608,070.38
3000 Servicios Generales	663,365,993.30
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	434,831,226.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,758,820.33
6000 Inversión Pública	767,640,660.84
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	228,509,189.03
9000 Deuda Pública	191,568,655.59
Total general	**3,328,994,359.87**

Información en Pesos

COG (partida genérica)	Presupuesto
1000 - SERVICIOS PERSONALES	**607,711,744.40**
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**452,634,514.67**
1110 - DIETAS	12,538,096.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	440,096,418.67
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**535,277.13**
1240 – RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	535,277.13

1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**106,313,451.94**
1310- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	435,273.76
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	28,524,272.00
1340 - COMPENSACIONES	77,353,906.18
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	**22,336,477.43**
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,023,331.20
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	313,146.23
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**25,892,023.23**
1520 - INDEMNIZACIONES	5,000,000.00
1540- PRESTACIONES CONTRACTUALES	892,023.23
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	20,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**432,608,070.38**
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**107,997,319.98**
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	17,695,850.36
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	19,856,806.98
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	29,399,316.32
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	24,000,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	17,000,000.00
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	45,346.32
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**52,694,217.67**
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	16,000,000.00
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	36,600,000.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	94,217.67
2300- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**22,262.40**
2320- INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	22,262.40
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**172,107,864.42**
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	12,000,000.00
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,514,397.11
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	527,504.76
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,283,726.52
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	74,432.16
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	58,000,000.00
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	35,714,901.19
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,155,176.68
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	56,837,726.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**8,666,394.56**
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	5,260,947.91
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	265,447.25
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,632,172.75
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	670,067.28
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADO	837,759.37
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**54,010,000.00**
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,010,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**7,519,289.23**
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	3,953,490.63
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,464,742.09
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,031,444.40
2740 - PRODUCTOS TEXTILES	69,612.11
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**29,590,722.12**
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	14,140,503.80

2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,751,406.33
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,715,723.78
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,688,625.27
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,914,138.56
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,211,668.11
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	168,656.27
3000 - SERVICIOS GENERALES	**663,365,993.30**
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	**147,780,647.22**
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	133,000,000.00
3130 - AGUA	2,500,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	3,048,405.36
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.	7,581,176.11
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	642,718.89
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,008,346.86
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**130,838,970.13**
3210 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	234,973.72
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,096,452.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCAC. Y RECREATIVO	2,002,110.01
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,505,434.40
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000,000.00
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	45,000,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**90,903,200.00**
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	19,000,000.00
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	11,147,200.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,000,000.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	16,000,000.00
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	6,800,000.00
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	9,956,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**6,238,984.09**
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,088,349.96
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	386,649.52
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,040,045.41
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	1,723,939.20
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**147,280,152.33**
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,518,901.29
3520- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,173.33
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,484,510.15
3550 - REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,056,971.61
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,072,647.59
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	123,635,948.36
3590- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,500,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**110,228,881.32**
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	89,768,646.58
3630 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	613,280.00
3690 –OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	19,846,954.74

3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	**2,096,411.55**
3710 - PASAJES AÉREOS	603,524.63
3720 - PASAJES TERRESTRES	369,249.35
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,097,475.91
3760 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	15,853.13
3790- OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,308.53
3800 - SERVICIOS OFICIALES	**5,000,000.00**
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**22,998,746.66**
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	998,746.66
3940 – SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00
3980 –IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	17,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**434,831,226.00**
4400 - AYUDAS SOCIALES	**397,137,510.00**
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27,000,000.00
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. DE CAPACITACIÓN	86,000,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	105,579,200.00
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	168,558,310.00
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	**37,693,716.00**
4510 – PENSIONES	37,693,716.00
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**2,758,820.33**
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**1,258,968.09**
5110 –MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	258,968.09
5150 – EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1,000,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	**500,000.00**
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	500,000.00
5600 –MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**877,438.28**
5640 –SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	428,244.73
5670 –HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	449,193.55
5900 – ACTIVOS INTANGIBLES	**122,413.96**
5910 - SOFTWARE	49,892.49
5970 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	72,521.47
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	**767,640,660.84**
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**669,415,801.85**
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	161,162,081.91
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	147,504,645.08
6150 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	360,749,074.86
6200 - OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	**48,289,943.60**
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	33,289,943.60
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,000,000.00
6300 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**49,934,915.39**
6310 - ESTUDIOS, FORMULACIOIN Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	49,934,915.39
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**228,509,189.03**
8500 – CONVENIOS	**228,509,189.03**
8510 - CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	16,316,502.64
8530 – OTROS CONVENIOS	212,192,686.39
9000 - DEUDA PÚBLICA	**191,568,655.59**
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	**75,000,000.00**
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	75,000,000.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**76,348,655.59**

9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	76,348,655.59
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**220,000.00**
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	220,000.00
9900 – ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
9910 – ADEFAS	40,000,000.00
Total General:	**3,328,994,359.87**

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

Información en Pesos

CFG	Presupuesto
1 – GOBIERNO	**782,894,328.49**
1.1 – LEGISLACIÓN	**37,386,932.19**
1.1.1 – LEGISLACIÓN	37,386,932.19
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	**140,956,857.97**
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	106,613,360.06
1.3.2 - POLÍTICA INTERIOR	7,372,863.46
1.3.3 - PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	9,227,342.18
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	13,668,163.77
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	94,809.60
1.3.8 – TERRITORIO	3,980,318.90
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**144,530,102.79**
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	144,530,102.79
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**106,259,176.79**
1.7.1 – POLICÍA	76,432,913.85
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	29,826,262.94
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**353,761,258.75**
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES ADMTIVOS. Y PATRIMONIALES	237,668,958.78
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	116,092,299.97
2 - DESARROLLO SOCIAL	**2,092,989,257.38**
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	**67,672,591.51**
2.1. - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE PAISAJE	67,672,591.51
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**1,655,499,234.60**
2.2.1 – URBANIZACIÓN	813,880,848.95
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	87,885,477.11
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	753,732,908.54
2.3 – SALUD	**198,672.23**
2.3.5 – PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SALUD	198,672.23
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	**86,947,487.24**
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	272,236.97
2.4.2 – CULTURA	86,675,250.27
2.5 – EDUCACIÓN	**249,993,555.80**
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	196,595,200.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	53,398,355.80
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	**32,677,716.00**
2.6.1 - ENFERMEDAD Y CAPACIDAD	32,677,716.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	**33,032,929.38**
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**17,211,727.50**
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS COMERCIALES EN GENERAL	17,211,727.50
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**2,900,889.27**
3.2.1 - AGROPECUARIA	2,900,889.27
3.7 – TURISMO	**12,920,312.61**

3.7.1 – TURISMO	12,920,312.61
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**420,077,844.62**
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**151,568,655.59**
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	151,568,655.59
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO"	**228,509,189.03**
4.2.3 - APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	228,509,189.03
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
4.4.1 – ADEFAS	40,000,000.00
Total general	**3,328,994,359.87**

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

CFF	Presupuesto
1. No Etiquetado	**2,955,394,359.87**
11. Recursos Fiscales	0.00
12. Financiamientos internos	0.00
13. Financiamientos externos	0.00
14. Ingresos propios	452,039,266.80
15.1 Recursos Federales	2,035,038,974.25
15.2 Recursos Federales a través del Estado	468,316,118.82
16. Recursos estatales	0.00
17. Otros recursos de libre disposición	0.00
2. Etiquetado	**373,600,000.00**
25. Recursos Federales	373,600,000.00
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros recursos de libre disposición	0.00
Total	**3,328,994,359.87**

Artículo 19.-El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**397,137,510.00**
Otros Subsidios	**U**	397,137,510.00
Desempeño de las Funciones		**2,006,481,875.36**
Prestación de Servicios Públicos	**E**	1,126,797,237.63
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	3,977,166.13
Promoción y fomento	**F**	32,837,388.99
Específicos	**R**	350,142,837.16
Proyectos de Inversión	**K**	492,727,245.45
Administrativos y de Apoyo		**445,242,079.69**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**	362,757,203.23
Apoyo a la eficiencia institucional	**O**	68,925,069.73
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**W**	13,559,806.73
Obligaciones		**63,585,739.23**
Pensiones y jubilaciones	**J**	37,693,716.00
Aportaciones a la seguridad social	**T**	25,892,023.23
Programas de Gasto Federalizado		**224,978,500.00**
Gasto Federalizado	**I**	224,978,500.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		**151,568,655.59**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	151,568,655.59
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**40,000,000.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	40,000,000.00
Total		**3,328,994,359.87**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
De los Servicios Personales

Artículo 20.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales importa la Cantidad de $607,711,744.40

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Articulo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la Hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5,422 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Descripción	Plazas
	Total	5,422
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretarios	14
3	Directores	65
4	Coordinadores	195
5	Jefatura y Oficial Administrativo	510
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	4,196
7	Jubilados y pensionados	418

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Se faculta al Presidente Municipal para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Pago de nómina policial

Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado “De las Relaciones Individuales de Trabajo” del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las

personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas se detallan en este artículo del Presupuesto de Egresos, las remuneraciones se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlas como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000,.00	45,000.00	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	40,000.00	40,000.00	35,000.00	40,000.00
3	Directores	20,000.00	30,000.00	5,000.000	35,000.00
4	Coordinadores	16,000.00	30,000.00	2,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	5,600.00	21,000.00	2,000.00	20,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	1,380.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00
7	Jubilados y pensionados	1,700.00	21,040.00	----------	----------

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

6 niveles			
Nº	Plaza/puesto	Percepción extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	30,000.00	40,000.00
3	Directores	5,000.00	35,000.00
4	Coordinadores	5,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	1,500.00	20,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	1,500.00	15,000.00
7	Jubilados y pensionados	----------	----------

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Plaza / Puesto	Aguinaldos	Prima vacacional
Personal sindicalizado 1 a 4 años	37 días	50% del sueldo
Personal sindicalizado 5 a 25 años	47 días	50% del sueldo
Confianza	15 días	25% del sueldo
Eventual	15 días	25% del sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

CAPÍTULO II
De los Materiales y Suministros

Artículo 25.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros importa la cantidad de $432,608,070.38

Artículo 26.- Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

MODALIDAD DE ADJUDICACION		
MODALIDAD	EN BASE A REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EJERCICIO FISCAL 2020	
	DE	HASTA
Licitación Pública	$ 934,036.96	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$ 280,084.36	$ 934,036.95
Asignaciones	$ 18,587.81	$ 280,084.35
Adjudicación Directa	$ 84.49	$ 18,587.80

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.-Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del Artículo 18 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios corresponde a la Secretaria de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas consideradas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de Costos Solicitante de los Bienes o Servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaría de Administración determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

CAPÍTULO III
De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales importa la Cantidad de $663,365,993.30

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de $110,228,881.32 (Ciento Diez Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Un 32/100 M.N.), se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	973.50	3,894.00	778.80	3,115.20	1,168.20	4,672.80	66.00	264.00
2	Secretarios Municipales	924.84	3,699.30	742.50	2,970.00	1,109.79	4,439.16	62.70	250.80
3	Directores de Área	876.15	3,504.60	700.92	2,803.68	1,051.38	4,205.52	59.40	237.60
4	Coordinadores	827.49	3,309.90	661.98	2,647.92	992.97	3,971.88	56.10	224.40
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	778.80	3,115.20	623.04	2,492.16	934.56	3,738.24	52.80	211.20
6	Personal Administrativo y Operativo	730.14	2,920.50	584.10	2,336.40	876.15	3,504.60	49.50	198.00

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con el recibo.

CAPÍTULO IV
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 34.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas importa la Cantidad de $ 434,831,226.00 en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio,

Información en Pesos

INSTITUTOS	PERIODICIDAD	IMPORTE	ANUAL
Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	TRIMESTRALES	848,000.00	3,392,000.00
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	TRIMESTRALES	600,000.00	2,400,000.00
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	723,000.00	2,892,000.00
Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	973,000.00	3,892,000.00
Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	1,473,000.00	5,892,000.00
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	493,897.50	1,975,590.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	MENSUALES	10,000,000.00	120,000,000.00
Total		**15,110,897.50**	**140,443,590.00**

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2020, son las siguientes:

Información en Pesos

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto
Asociación Protectora de Animales A.C.	480,000.00
Casa Hogar Monseñor Enrique Tomas Lozano A.C.	480,000.00
Jakcs Asociación de Autismo Reflejando Sonrisas y Sensaciones A.C.	240,000.00
Barrios para Cristo Oradel A.C.	144,000.00
Barrios para Cristo de Nuevo Laredo A.C.	204,000.00
Caritas de Nuevo Laredo A.C.	480,000.00
Fundación Niño Vulnerable A.C.	420,000.00

Ángeles Sin Frontera A.C.	240,000.00
Patronato Pro-Indigentes Psiquiátricos de Nuevo Laredo A.C.	3,000,000.00
Tommi Insuficiencia Renal y Diabetes A.C.	240,000.00
Convihviendo A.C.	240,000.00
Grupo de Rehabilitación Rebeldes A.C.	144,000.00
Cer Centro Educativo y de Rehabilitación A.C.	480,000.00
Grupo Pro-Dignidad de la Mujer A.C.	120,000.00
Compañerismo Victoria A.C.	180,000.00
Asociación Nacional Pro-Superación Personal ANSPAC A.C.	240,000.00
Patronato Pro-Deficiente Mental de Nuevo Laredo A.C.	600,000.00
Fortaleciendo Familias A.C.	60,000.00
Asociación Nacional de Rescate Animal A.C.	180,000.00
Labio y Paladar A.C.	240,000.00
Proyecto Inclusión A.C.	180,000.00
Casa del Migrante Amar A.C.	300,000.00
Patronato Casa Hogar Elim A.C.	300,000.00
Patronato Pro-Ancianos el Buen Pastor A.C.	600,000.00
Terapias con Animales Protegidos de la APA A.C.	180,000.00
Corazones Que Ven A.C.	45,600.00
Proyecto 100 de Nuevo Laredo A.C.	180,000.00
Niños y Niñas en Manos de María A.C.	360,000.00
Estancia Infantil Palomitas de Amor A.C.	60,000.00
No Más Diabetes Infantil A.C.	480,000.00
Casa del Migrante Nazareth A.C.	780,000.00
Fundación Dina, A.C.	60,000.00
Organismos NLD, A.C.	420,000.00
Total	12,357,600.00

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones una vez autorizadas por el Presidente de acuerdo al artículo 39 “Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales.”

Artículo 36.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Información en Pesos

Ayuda Social	Beneficiario/Concepto	Presupuesto
Apoyo	Apoyo Alimentario (Despensas)	20,000,000.00
Apoyo	Diversas ayudas sociales a personas	7,000,000.00
Apoyo	Becas y otras ayudas p/prog. de capacitación	86,000,000.00
Apoyo	Útiles escolares	25,000,000.00
Apoyo	Material didáctico (libros)	13,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas Instituciones de Enseñanza	24,000,000.00
Aportación	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,392,000.00
Aportación	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,400,000.00
Aportación	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,892.00.00
Aportación	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	5,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	1,975,590.00
Aportación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	120,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas Instituciones sin Fines de Lucro	28,114,720.00
Apoyo	Ayudas por desastres naturales	10,000,000.00
Pensión	Empleados del Municipio pensionados	37,693,716.00
	Total	**391,252,026.00**

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- En cuanto a las Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, en caso de que el apoyo se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del beneficiario que para tal efecto se aperture.

Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. Becas. El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

   Las becas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 correspondientes al periodo escolar 2019-2020, serán pagadas con recursos del Ejercicio 2020, toda vez que se hayan concluido los procesos de verificación de las solicitudes y de su documentación soporte.

B. Útiles y Materiales didácticos. Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

C. Escuela digna. Los beneficiarios de este apoyo serán diversas instituciones educativas, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los materiales así como para el soporte documental de dicha entrega.

Artículo 39.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Artículo 41.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 42.- Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

CAPÍTULO V
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 43.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles importa la Cantidad de $ 2,758,820.33.

Artículo 44.- Para la compra de bienes inventariables los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Según Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

CAPÍTULO VI
De la Inversión Pública

Artículo 45.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública importa la Cantidad de $767,640,660.84.

Artículo 46.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2020.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 48.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Articulo 49.- De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas los artículos 49, en sus fracciones VII, XIV, XXIII en relación con el Articulo 51, fracción III inciso a) y b), fracción VIII, por lo cual se autoriza la negociación, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades, obra pública, etc. Las gestiones necesarias las llevara a cabo la Secretaria de Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica Municipal. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CAPÍTULO VII
De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 50.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones importa la cantidad de $ 0.00.

CAPÍTULO VIII
De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 51.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones importa la cantidad de $ 228,509,189.03.

CAPÍTULO IX
De la Deuda Pública

Artículo 52.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública importa la cantidad de $191,568,655.59

Artículo 53.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	**Institución Bancaria**	**No. de Crédito**	**Tipo de Instrumento**	**Tasa de Interés**	**Plazo de Vencimiento**	**Tipo de Garantía**	**Saldo al 31 diciembre 2019**
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	18,047,170.62
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	UDIS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	36,799,859.56
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30/JUN/2028	Gobierno del Estado de Tamps.	114,250,034.90
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30/ABR/2029	N.A.	248,870,400.00
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31/AGO/2029	N.A.	187,950,000.00
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30/NOV/2032	N.A.	103,886,343.58
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019							**709,803,808.66**

Artículo 54.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 55.- En el caso de los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 56.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

Artículo 57.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 58.-La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará publicando actualizados en la página de transparencia

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
De las Prioridades del Gasto

Artículo 59.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Los Servicios de Apoyo al Proceso Presupuestario

CAPÍTULO II
De las Programas

Artículo 60.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 serán los siguientes:

Información en Pesos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO
Atención Médica a Empleados Municipales	20,000,000.00
Mantenimiento Vehicular	18,000,000.00
Pensiones a Ex empleados Municipales	37,693,716.00
Ayuda por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00
Alimentación para las Diversas Especies de Animales del Zoológico	36,600,000.00
Apoyo Alimentario	20,000,000.00
Becas Educativas y Deportivas	86,000,000.00
Apoyo al Deporte	16,975,590.00
Arte y Cultura	24,500,000.00
Escuela Digna	24,000,000.00
Inversión Pública	699,640,660.84
Bacheo	48,000,000.00
Alumbrado Público	58,000,000.00
Transporte escolar	18,000,000.00
Uniformes Protección Civil y Bomberos	1,976,745.00
Uniformes Tránsito	1,976,745.63
Uniformes Servicios Públicos	2,464,742.09
Fortaseg 2020	2,500,000.00

Artículo 61.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática.

Artículo 62.- A continuación, se informa del anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Nuevo Laredo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual está integrado por Transporte Escolar, Útiles Escolares, Material Didáctico (libros), Becas y otros.

Artículo 63.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 64.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $28,500,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Información en Pesos

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	26,000,000.00	5,200,000.00	0.00	20,800,000.00
FORTASEG	2,500,000.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00
Total	**28,500,000.00**	**5,700,000.00**	**0.00**	**22,800,000.00**

CAPÍTULO III
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 65.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del ejercicio fiscal 2020 los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Formula
1	Gasto en Nómina	Medir la Proporción en Nómina en el Gasto Total	Entre Mayor el Indicador , Mas se Destinan Recursos a Nómina	Gasto en Nóminas; Gasto Total	(Gasto N Nómina en el Año T/Gasto Total en el Año T) * 100
2	Liquidez al Cierre del Año	Medir el Monto de Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre para Enfrentar Pasivos de Corto Plazo	A Mayor Valor de Porcentaje, Una Mayor Cobertura de Pasivos a Corto Plazo.	Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre ; Pasivos de Corto Plazo	(Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre /Pasivos de Corto Plazo)*100
3	Gastos Sujetos a Licitación	Medir el Porcentaje de Compras Licitadas Respecto al Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje Mayor Monto de Compras por Licitación	Monto de Compras por Licitación , Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Licitación / Monto Total de Compras)*100
4	Gasto Sujeto a Invitación Restringida	Medir el Porcentaje de Compras por Invitación Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje un Mayor Monto de Compras por Invitación Restringida	Monto de Compras por Invitación Restringida ;Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Invitación Restringida / Monto Total de Compras)*100
5	Gasto Sujeto a Adjudicación Directa	Medir el Porcentaje de Compras por Adjudicación Directa Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje, un Mayor Monto de Compras por Adjudicación Directa	Monto de Compras por Adjudicación Directa; Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Adjudicación Directa / Total de Compras)*100
6	Gastos Discrecional por Caja Chica	Determinar el Número de Hora que se Requiere para la Realización del Trámite de Licencia o Renovación de Licencia para Negocios	A Mayor Valor del Porcentaje , Mayor el Monto de Compras por Caja Chica	Monto Total de las Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas ; Monto Total de Compras	(Monto Total de Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas /Monto Total de Compras)*100
7	Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Determinar el Número Promedio de Días para el Pago a los Proveedores del Municipio	A Mayor Valor , Un Mayor Número Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores ; Número de Total de Facturas	(Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores / Número Total de Facturas Pagadas.

Artículo 66.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del Gasto Público Municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 67.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que

estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 68.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del Municipio

http://transparencia3.nld.gob.mx/index.php?m=transparencia&tipo=contabilidad&id=NormaFormatoDifusion o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV
De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 69.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 70.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; (Anexo I)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo II), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo III)

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 entrará en vigor el día **1 de Enero de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2020, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2019 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el Ejercicio 2020, disponga de un fondo hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 se consideran $ 49,934,915.39 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

ANEXO I

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

PROYECCIÓN DE EGRESOS - LDF

Información en Pesos

CONCEPTO		2020	2021	2022	2023
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**2,955,394,359.87**	**2,984,948,303.46**	**3,014,797,786.50**	**3,044,945,764.37**
A.	SERVICIOS PERSONALES	607,711,744.40	613,788,861.84	619,926,750.46	626,126,017.97
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,608,070.38	436,934,151.08	441,303,492.59	445,716,527.52
C.	SERVICIOS GENERALES	559,564,493.30	565,160,138.23	570,811,739.62	576,519,857.01
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	438,272,916.00	442,655,645.16	447,082,201.61	451,553,023.63
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,758,820.33	2,786,408.53	2,814,272.62	2,842,415.34
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	539,220,470.84	544,612,675.55	550,058,802.30	555,559,390.33
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	227,809,189.03	230,087,280.92	232,388,153.73	234,712,035.27
I.	DEUDA PÚBLICA	147,448,655.59	148,923,142.15	150,412,373.57	151,916,497.30
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**373,600,000.00**	**377,336,000.00**	**381,109,360.00**	**384,920,453.60**
A.	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
C.	SERVICIOS GENERALES	103,801,500.00	104,839,515.00	105,887,910.15	106,946,789.25
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	224,978,500.00	227,228,285.00	229,500,567.85	231,795,573.53
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	700,000.00	707,000.00	714,070.00	721,210.70
I.	DEUDA PÚBLICA	44,120,000.00	44,561,200.00	45,006,812.00	45,456,880.12
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)		**3,328,994,359.87**	**3,362,284,303.46**	**3,395,907,146.50**	**3,429,866,217.97**

ANEXO II
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**2,407,001,001.52**	**2,782,937,954.52**	**2,795,641,317.59**	**3,147,487,051.43**
A.	SERVICIOS PERSONALES	558,753,790.02	572,654,849.06	557,511,343.72	618,099,258.07
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,785,974.67	405,954,757.74	513,611,140.32	784,908,914.66
C.	SERVICIOS GENERALES	705,490,541.17	870,069,449.47	858,900,317.74	768,376,017.04
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	265,035,080.60	324,707,068.98	326,922,128.08	392,843,881.17
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,047,922.28	32,911,958.52	7,012,868.63	14,483,828.52
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	415,945,224.19	436,065,775.28	266,245,718.82	402,475,637.13
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	54,613,760.05	24,,263,406.73	29,818,784.76	17,712,316.00
I.	DEUDA PÚBLICA	121,328,708.54	116,310,688.74	235,619,015.52	148,587,198.84
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**357,342,005.15**	**413,288,860.56**	**362,134,822.27**	**381,641,856.13**
A.	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,453.05	0.00	0.00	383,833.07
C.	SERVICIOS GENERALES	105,520,567.86	107,128,864.60	27,355,357.94	98,131,360.35
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,599,413.30	6,353.06	727,575.13	0.00
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,263.49	3,459,026.34	8,359,784.51	12,433,324.30
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	201,678,170.94	243,043,098.90	280,245,044.98	221,360,850.79
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	575,015.30	7,071,897.82	442,120.74	379,810.70
I.	DEUDA PÚBLICA	47,705,121.21	52,579,619.84	45,004,938.97	48,952,676.92
3. TOTAL DE RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)		**2,764,343006.67**	**3,196,226,815.08**	**3,157,776,139.86**	**3,529,128,907.56**

ANEXO III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales- LDF
(PESOS)

TIPO DE SISTEMA	**NO EXISTE** (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE**
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,779
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						2,380
Edad máxima						85
Edad mínima						18
Edad promedio						41
Pensionados y jubilados	399					399
Edad máxima	94					94
Edad mínima	29					29
Edad promedio	66					66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.17

Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						2.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						7.38%
Edad de jubilación o pensión						47
Esperanza de vida						76
Ingresos del fondo						NA
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$ 456,928,530.52
Activos						$ 412,811,087.52
Pensionados y jubilados	$ 31,138,936.00					$ 31,138,936.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios		$ 12,978,507.00				$ 12,978,507.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$ 21,040.00					$ 21,040.00
Mínimo	$ 1,368.00					$ 1,368.00
Promedio	$ 5,780.92					$ 5,780.92
Monto de la Reserva						0.00
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$ 388,811,697.36					$ 388,811,697.36
Generación Actual	$5,752,249,245.31					$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						NA
Generaciones Futuras						NA
Otros ingresos						NA
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						NA
Periodo de suficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						NA
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Remuneración Total Anual
Del Presidente Municipal
(En Pesos)

Descripción	Remuneración Recibida
Remuneración Total Neta	1,173,750.00
Impuesto Sobre la Renta Retenido (35%) *	336,962.76
Percepción Bruta Anual	836,787.24
I. Percepciones Ordinarias	
a) Sueldos y Salarios	
1) Sueldo base	540,000.00
2) Compensación	600,000.00
b) Prestaciones	
1) Aportaciones a Seguridad Social	
2) Ahorro Solidario	
3) Prima Vacacional	11,250.00
4) Aguinaldo (Sueldo Base)	22,500.00
5) Gratificación de Fin de Año (Compensación)	
6) Prima Quincenal	
7) Ayuda para Despensa	
8) Seguro de Vida Institucional	
9) Seguro Colectivo de Retiro	
10) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
11) Seguro de Separación Individualizado	
12) Apoyo económico para Adquisición de Vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a)	

Nota: Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ATENTAMENTE.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**.- Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **EL PRIMER SÍNDICO**.- **LIC. DORINA LOZANO CORONADO**.- Rúbrica.- **EL SEGUNDO SÍNDICO**.- **LIC. SANTIAGO SAENZ CARDENAS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

Según Acta de Cabildo Número 020 del día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $34,711,185.00 (Treinta y cuatro millones setecientos once mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**34,711,185.00**
Servicios Personales	**7,105,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,840,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,150,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000.00
Materiales y Suministros	**8,387,500.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,245,000.00
Alimentos y Utensilios	1,100,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,042,500.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,610,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	305,000.00
Servicios Generales	**9,636,910.96**
Servicios Básicos	1,431,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,630,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	704,078.74
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	62,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,445,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	450,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	45,000.00
Servicios Oficiales	2,744,832.22
Otros Servicios Generales	125,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,485,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,485,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,050,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	190,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	**5,046,774.04**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,046,774.04
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	T O T A L

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**7,105,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,840,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	2,800,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	580,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	40,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	80,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**70,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	20,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,150,000.00**	

1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	400,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**20,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	20,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**25,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	25,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,387,500.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,245,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	350,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	40,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	250,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,100,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,042,500.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	250,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	260,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	250,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	7,500.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	110,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	45,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**15,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,610,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	650,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**70,000.00**	
2711	VESTUARIO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**305,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	100,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**9,636,910.96**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,431,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	800,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3121	GAS. L.P.	20,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	4,000.00		

3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,630,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	40,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**704,078.74**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	33,410.96		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	520,667.78		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**62,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	2,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,445,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	160,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	45,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	140,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**450,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	450,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**45,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,744,832.22**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,449,832.22		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	270,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**125,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	100,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	5,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,485,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,485,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	120,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	45,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	350,000.00		

4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,050,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**190,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**800,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**30,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**5,046,774.04**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**5,046,774.04**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO			
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**1,300,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**731,621.04**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	731,621.04		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**935,153.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	435,153.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**80,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	80,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**34,711,185.00**	**34,711,185.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,105,000.00	20.47%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,387,500.00	24.16%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,636,910.96	27.76%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,485,000.00	10.04%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00	3.02%
6000	INVERSION PUBLICA	5,046,774.04	14.54%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	29,664,410.96	85.46%
03	OBRAS PUBLICAS	5,046,774.04	14.54%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	28,614,410.96	82.44%
2	GASTO CAPITAL	6,096,774.04	17.56%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,105,000.00	20.47%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,387,500.00	24.16%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,636,910.96	27.76%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,485,000.00	10.04%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00	3.02%
6000	INVERSION PUBLICA	5,046,774.04	14.54%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	28,349,000.00	81.67%
5FOR	FORTALECIMIENTO	2,515,153.00	7.25%
5INF	INFRAESTRUCTURA	3,847,032.00	11.08%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	29,664,410.96	85.46%
2	DESARROLLO SOCIAL	5,046,774.04	14.54%
	T O T A L	**34,711,185.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.

Estado de Actividades

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**363,924.00**	**423,920.64**
4.1.1	Impuestos	224,748.83	371,899.11
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	55,860.00	41,277.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	-	119.64
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	500.00	5,500.00

4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	82,815.17	5,124.89
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**26,399,297.93**	**37,919,383.94**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	26,399,297.93	37,919,383.94
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**26,763,221.93**	**38,343,304.58**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**15,828,262.57**	**20,982,549.19**
5.1.1	Servicios Personales	4,338,851.19	5,574,038.72
5.1.2	Materiales y Suministros	5,565,364.47	8,178,668.51
5.1.3	Servicios Generales	5,924,046.91	7,229,841.96
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**1,633,895.27**	**2,211,093.64**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,633,895.27	2,211,093.64
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		-
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**16,135,415.10**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	16,135,415.10
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**17,462,157.84**	**39,329,057.93**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**9,301,064.09**	**(985,753.35)**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

1	ACTIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 3,412,696.14**	**$ 7,867,684.89**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$ 1,652,350.80**	**$ 5,728,782.18**
1.1.1.1	CAJA	$533.00	$533.00
1.1.1.2	BANCOS	1,651,817.80	5,728,249.18
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 1,749,279.48**	**$ 2,101,967.93**
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,749,279.48	2,101,967.93
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 11,065.86**	**$ 36,934.78**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	11,065.86	20,927.86
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	16,006.92
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 8,424,072.28**	**$ 13,444,922.72**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 3,978,734.43**	**$ 8,654,988.67**
1.2.3.1	TERRENOS	265,839.00	265,839.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	3,712,895.43	8,389,149.67
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 5,762,465.58**	**$ 6,107,061.78**
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,134,343.85	1,478,940.05
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,762,968.50	3,762,968.50
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	861,029.83	861,029.83
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.		
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ -**	**$ -**
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM**	**$ (1,317,127.73)**	**$ (1,317,127.73)**
	SUMA ACTIVOS:	**$ 11,836,768.42**	**$ 21,312,607.61**

2	PASIVO	2018	2019
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 559,715.32**	**$ 734,490.42**
2.1.1	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 530,142.55**	**$ 601,985.28**
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	78,614.04	78,614.04
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	(9,035.18)	(9,035.18)
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	446,378.39	446,378.39
2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	14,185.30	86,028.03
2.1.2	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 29,572.77**	**$ 132,505.14**
2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	29,572.77	132,505.14
2.1.9	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
2.1.9.9	ADEFAS		
2.2	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
	TOTAL PASIVO	**$ 559,715.32**	**$ 734,490.42**
3.1	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	**$5,052,655.16**	**$5,052,655.16**
3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16
3.2	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$ 6,224,397.94**	**$15,525,462.03**
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(985,753.35)	9,301,064.09
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,210,151.29	6,224,397.94
	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	**$ 11,836,768.42**	**$ 21,312,607.61**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$ 32,881,374.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$ 7,268,519.47**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,150,367.40
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$ 26,763,221.93
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$ 26,763,221.93

8.2	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**	
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 32,881,374.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 10,410,364.73**
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$ 22,471,009.27
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$ 22,471,009.27
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$ 22,471,009.27
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$ 22,471,009.27

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	5,052,655.16				5,052,655.16
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			13,486,512.11		13,486,512.11

Resultados de Ejercicios Anteriores		7,210,151.29			7,210,151.29
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(4,185,448.02)		(4,185,448.02)
Resultados de Ejercicios Anteriores		(985,753.35)			(985,753.35)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ 5,052,655.16**	**$ 6,224,397.94**	**$ 9,301,064.09**	**$ -**	**$ 20,578,117.19**

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 4,567,114.46**
Efectivo y Equivalentes	-	4,142,489.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	391,865.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	32,758.96
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ 9,878,847.99**	**$ 355,359.43**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,878,847.99	-
Bienes Muebles	-	355,359.43
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 214,827.27**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	82,322.13	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	132,505.14	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-

Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ -**	**$ 5,171,201.37**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	4,185,448.02
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	985,753.35
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 26,763,221.93**	**$ 39,452,445.41**
Impuestos	307,564.00	377,024.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	55,860.00	41,277.00
Productos de Tipo Corriente	-	119.64
Aprovechamientos de Tipo Corriente	500.00	5,500.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	26,399,297.93	37,919,383.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	1,109,140.83
Aplicación	**$ 17,677,939.12**	**$ 23,193,642.83**
Servicios Personales	4,338,851.19	5,574,038.72
Materiales y Suministros	5,565,364.47	8,178,668.51
Servicios Generales	5,924,046.91	7,229,841.96
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,633,895.27	2,211,093.64
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-

Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	215,781.28	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 9,085,282.81**	**$ 16,258,802.58**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 5,008,851.43**	**$ 16,192,744.33**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,676,254.24	16,135,415.10
Bienes Muebles	332,597.19	57,329.23
Otros Orígenes de Inversión	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(5,008,851.43)**	**(16,192,744.33)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**4,076,431.38**	**66,058.25**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1,652,350.80**	**1,586,292.55**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**5,728,782.18**	**1,652,350.80**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:
Método de valuación y su conveniencia
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:
Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 DE OCTUBRE 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Otros Ingresos
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**11,836,768.42**	**60,058,025.66**	**50,582,186.47**	**21,312,607.61**	**9,475,839.19**
Activo Circulante	**3,412,696.14**	**55,037,175.22**	**50,582,186.47**	**7,867,684.89**	**4,454,988.75**
Efectivo y Equivalentes	1,652,350.80	27,469,331.21	23,392,899.83	5,728,782.18	4,076,431.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,749,279.48	27,450,362.36	27,097,673.91	2,101,967.93	352,688.45
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,065.86	117,481.65	91,612.73	36,934.78	25,868.92
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**8,424,072.28**	**5,020,850.44**	**-**	**13,444,922.72**	**5,020,850.44**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,978,734.43	4,676,254.24	-	8,654,988.67	4,676,254.24
Bienes Muebles	5,762,465.58	344,596.20	-	6,107,061.78	344,596.20
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,317,127.73)	-	-	(1,317,127.73)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	516,000.00	57,585.37	573,585.37	307,564.00	307,564.00	(208,436.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	118,000.00	19,550.00	137,550.00	55,860.00	55,860.00	(62,140.00)
Productos						-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	-	-	(4,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	13,000.00	-	13,000.00	500.00	500.00	(12,500.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	32,230,374.00	1,073,232.03	33,303,606.03	26,399,297.93	26,399,297.93	(5,831,076.07)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**32,881,374.00**	**1,150,367.40**	**34,031,741.40**	**26,763,221.93**	**26,763,221.93**	**(6,118,152.07)**
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	516,000.00	57,585.37	573,585.37	307,564.00	307,564.00	(208,436.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	118,000.00	19,550.00	137,550.00	55,860.00	55,860.00	(62,140.00)
Productos						-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	-	-	(4,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	13,000.00	-	13,000.00	500.00	500.00	(12,500.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	32,230,374.00	1,073,232.03	33,303,606.03	26,399,297.93	26,399,297.93	(5,831,076.07)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**32,881,374.00**	**1,150,367.40**	**34,031,741.40**	**26,763,221.93**	**26,763,221.93**	**(6,118,152.07)**
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	27,153,132.22	(302,593.46)	26,850,538.76	17,794,755.03	17,794,755.03	9,055,783.73
OBRA PUBLICA	5,728,241.78	302,593.46	6,030,835.24	4,676,254.24	4,676,254.24	1,354,581.00
TOTALES	**32,881,374.00**	**-**	**32,881,374.00**	**22,471,009.27**	**22,471,009.27**	**10,410,364.73**

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	26,408,132.22	(112,593.46)	26,295,538.76	17,462,157.84	17,462,157.84	8,833,380.92
02	Gasto de Capital	6,473,241.78	112,593.46	6,585,835.24	5,008,851.43	5,008,851.43	1,576,983.81
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**32,881,374.00**	**-**	**32,881,374.00**	**22,471,009.27**	**22,471,009.27**	**10,410,364.73**

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**5,850,000.00**	**260,000.00**	**6,110,000.00**	**4,338,851.19**	**4,338,851.19**	**1,771,148.81**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,538,000.00	300,000.00	4,838,000.00	4,015,959.43	4,015,959.43	822,040.57
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	147,000.00	-	147,000.00	26,100.24	26,100.24	120,899.76
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,065,000.00	-	1,065,000.00	292,991.52	292,991.52	772,008.48
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	(20,000.00)	30,000.00	-	-	30,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	(20,000.00)	30,000.00	3,800.00	3,800.00	26,200.00
2000	**Materiales y Suministros**	**8,359,300.00**	**(553,894.01)**	**7,805,405.99**	**5,565,364.47**	**5,565,364.47**	**2,240,041.52**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,280,000.00	(35,000.00)	1,245,000.00	906,701.24	906,701.24	338,298.76
2200	Alimentos y Utensilios	1,010,000.00	(20,000.00)	990,000.00	870,956.94	870,956.94	119,043.06
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	870,000.00	165,000.00	1,035,000.00	719,034.68	719,034.68	315,965.32
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00	(10,000.00)	30,000.00	1,860.00	1,860.00	28,140.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,234,300.00	(410,000.00)	3,824,300.00	2,952,772.00	2,952,772.00	871,528.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00	-	70,000.00	29,646.03	29,646.03	40,353.97
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	855,000.00	(243,894.01)	611,105.99	84,393.58	84,393.58	526,712.41
3000	**Servicios Generales**	**7,954,052.83**	**1,481,300.55**	**9,435,353.38**	**5,924,046.91**	**5,924,046.91**	**3,511,306.47**
3100	Servicios Básicos	1,438,000.00	448,500.00	1,886,500.00	823,056.26	823,056.26	1,063,443.74
3200	Servicios de Arrendamiento	1,610,000.00	390,000.00	2,000,000.00	1,851,420.00	1,851,420.00	148,580.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	691,052.83	(25,637.06)	665,415.77	79,094.36	79,094.36	586,321.41
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000.00	5,500.00	65,500.00	18,038.05	18,038.05	47,461.95
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,025,000.00	(247,062.39)	1,777,937.61	701,413.17	701,413.17	1,076,524.44

3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000.00	-	500,000.00	319,700.05	319,700.05	180,299.95
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00	-	60,000.00	22,653.39	22,653.39	37,346.61
3800	Servicios Oficiales	1,385,000.00	910,000.00	2,295,000.00	2,091,429.63	2,091,429.63	203,570.37
3900	Otros Servicios Generales	185,000.00	-	185,000.00	17,242.00	17,242.00	167,758.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**4,244,779.39**	**(1,300,000.00)**	**2,944,779.39**	**1,633,895.27**	**1,633,895.27**	**1,310,884.12**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	4,244,779.39	(1,300,000.00)	2,944,779.39	1,633,895.27	1,633,895.27	1,310,884.12
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**745,000.00**	**(190,000.00)**	**555,000.00**	**332,597.19**	**332,597.19**	**222,402.81**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	215,000.00	177,000.00	392,000.00	332,597.19	332,597.19	59,402.81
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00	(305,000.00)	95,000.00	-	-	95,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	(60,000.00)	40,000.00	-	-	40,000.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	(2,000.00)	28,000.00	-	-	28,000.00
6000	**Inversión Pública**	**5,728,241.78**	**302,593.46**	**6,030,835.24**	**4,676,254.24**	**4,676,254.24**	**1,354,581.00**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,728,241.78	302,593.46	6,030,835.24	4,676,254.24	4,676,254.24	1,354,581.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 32,881,374.00**	**$ (0.00)**	**$ 32,881,374.00**	**$ 22,471,009.27**	**$ 22,471,009.27**	**$ 10,410,364.73**

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**27,153,132.22**	**(302,593.46)**	**26,850,538.76**	**17,794,755.03**	**17,794,755.03**	**9,055,783.73**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	27,153,132.22	(302,593.46)	26,850,538.76	17,794,755.03	17,794,755.03	9,055,783.73
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**5,728,241.78**	**302,593.46**	**6,030,835.24**	**4,676,254.24**	**4,676,254.24**	**1,354,581.00**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5,628,241.78	302,593.46	5,930,835.24	4,676,254.24	4|,676,254.24	1,254,581.00
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3	**Desarrollo Económico**	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 32,881,374.00**	**$ 0.00**	**$ 32,881,374.00**	**$ 22,471,009.27**	**$ 22,471,009.27**	**$ 10,410,364.73**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Analítico de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	17,000.00	5,000.00	10,000.00
SÍNDICO	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	4,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	6,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	3,500.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	2,000.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: “gobierno eficiente”; “cerca de ti”, “gobierno transparente”. Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

Metas: Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 900 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2020, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2020.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,349,000.00**	**29,269,520.00**
A. Servicios Personales	7,005,000.00	7,285,200.00
B. Materiales y Suministros	7,737,500.00	7,969,625.00
C. Servicios Generales	8,951,500.00	9,220,045.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,485,000.00	3,589,550.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	590,000.00	607,700.00
F. Inversión Pública	580,000.00	597,400.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,362,185.00**	**6,489,428.70**
A. Servicios Personales	100,000.00	102,000.00
B. Materiales y Suministros	650,000.00	663,000.00
C. Servicios Generales	685,410.96	699,119.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	460,000.00	469,200.00
F. Inversión Pública	4,466,774.04	4,556,109.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**34,711,185.00**	**35,758,948.70**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional:

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b) Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo:

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c) Inflación:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,955,287.94**	**27,367,580.00**
A. Servicios Personales	5,574,038.72	5,802,665.00
B. Materiales y Suministros	8,178,668.51	7,373,650.00
C. Servicios Generales	7,166,361.56	8,479,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,211,093.64	2,291,511.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	57,329.23	332,597.00
F. Inversión Pública	767,796.28	3,087,857.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**15,431,099.22**	**4,215,048.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	63,480.40	161,740.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	507,240.00
F. Inversión Pública	15,367,618.82	3,546,068.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**39,386,387.16**	**31,582,628.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. EUNICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. JUANA MARIA GONZALEZ CHAVEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

En el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, el día 29 de Noviembre del 2019 y según consta en el Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, importa la cantidad de $ 73,600,350.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	**IMPORTE**
TOTAL	**$ 73,600,350.00**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 17,468,760.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 17,157,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 15,520,316.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 4,930,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,861,003.50
6000 INVERSION PÚBLICA	$ 15,863,270.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	$ 800,000.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTUIO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	$ 73,600,350.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$ 17,468,760.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$ 14,850,000.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$ 14,850,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$ 100,760.00**
122 Sueldos base al personal eventual	$ 100,760.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$ 1,918,000.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 1,150,000.00
134 Compensaciones	$ 768,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$ -**
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$ 600,000.00**
152 Indemnizaciones	$ 600,000.00
1600 PREVISIONES	**$ -**
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$ -**
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 17,157,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$ 1,730,000.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 600,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 200,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	$ 360,000.00
216 Material de limpieza	$ 450,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$ 1,825,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	$ 1,800,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	$ 25,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$ -**
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$ 5,785,000.00**
242 Cemento y productos de concreto	$ 50,000.00
244 Madera y productos de madera	$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	$ 25,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	$ 4,100,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	$ 10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 1,500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$ 260,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	$ 240,000.00

254 Materiales, accesorios y suministros médicos	$	20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$**	**6,500,000.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$	6,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$**	**182,000.00**
271 Vestuario y uniformes	$	100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	$	50,000.00
273 Artículos deportivos	$	32,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$**	**-**
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$**	**875,000.00**
291 Herramientas menores	$	80,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$	15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	100,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	480,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$**	**15,520,316.50**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$**	**3,665,000.00**
311 Energía eléctrica	$	3,300,000.00
312 Gas	$	5,000.00
313 Agua	$	312,000.00
314 Telefonía tradicional	$	30,000.00
315 Telefonía celular	$	5,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$	12,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	$	1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$**	**1,668,700.00**
321 Arrendamiento de terrenos	$	60,000.00
322 Arrendamiento de edificios	$	60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$	108,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	1,440,700.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$**	**2,367,005.25**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	863,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$	150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	1,304,005.25
334 Servicios de capacitación	$	50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$**	**231,500.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$	81,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$	100,000.00
347 Fletes y maniobras	$	50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$**	**2,251,111.25**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$	1,260,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	15,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$	60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$	350,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$	392,111.25
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	$	116,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	$	58,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$**	**720,000.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$	720,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$**	**155,000.00**
371 Pasajes aéreos	$	20,000.00
372 Pasajes terrestres	$	20,000.00
374 Autotransporte	$	15,000.00
375 Viáticos en el país	$	100,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$**	**3,930,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	$	3,800,000.00
383 Congresos y convenciones	$	50,000.00
385 Gastos de representación	$	80,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$**	**532,000.00**
391 Servicios funerarios y de cementerios	$	25,000.00

392 Impuestos y derechos	$	50,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$	25,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$	432,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$**	**4,930,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$**	**-**
4400 AYUDAS SOCIALES	**$**	**4,870,000.00**
441 Ayudas sociales a personas	$	3,700,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	120,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$	600,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$	250,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$	200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$**	**60,000.00**
451 Pensiones	$	60,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
4800 DONATIVOS	**$**	**-**
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$**	**-**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**1,861,003.50**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$**	**280,000.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$	120,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	$	60,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$**	**60,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$	60,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$**	**-**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$**	**250,000.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$	250,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$**	**-**
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$**	**500,000.00**
567 Herramientas y máquinas-herramienta	$	100,000.00
569 Otros equipos	$	400,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$**	**-**
5800 BIENES INMUEBLES	**$**	**736,003.50**
581 Terrenos	$	736,003.50
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$**	**35,000.00**
591 Software	$	35,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	**$**	**15,863,270.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$**	**15,863,270.00**
612 Edificación no habitacional	$	2,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	10,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	1,545,650.00
615 Construcción de vías de comunicación	$	1,817,620.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$	500,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$**	**-**
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$**	**-**
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$**	**-**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$**	**-**
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$**	**-**
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	**$**	**-**
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	**$**	**-**
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$**	**-**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$**	**-**
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$**	**-**
8100 PARTICIPACIONES	**$**	**-**
8300 APORTACIONES	**$**	**-**

8500 CONVENIOS	**$**	**-**
9000 DEUDA PÚBLICA	**$**	**800,000.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$**	**-**
9600 APOYOS FINANCIEROS	**$**	**-**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$**	**800,000.00**
991 ADEFAS	$	800,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	**IMPORTE**	
TOTAL	**$**	**73,600,350.00**
PRESIDENCIA	$	46,669,580.00
TESORERIA	$	11,067,500.00
OBRAS PÚBLICAS	$	15,863,270.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	**IMPORTE**	
TOTAL	**$**	**73,600,350.00**
GOBIERNO	**$**	**47,163,074.75**
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$	47,163,074.75
DESARROLLO SOCIAL	**$**	**25,637,275.25**
PROTECCION AMBIENTAL	$	1,104,005.25
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$	15,863,270.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$	3,800,000.00
EDUCACION	$	600,000.00
PROTECCION SOCIAL	$	3,900,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	$	370,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**$**	**800,000.00**
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$	800,000.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	**IMPORTE**	
TOTAL	**$**	**73,600,350.00**
GASTO CORRIENTE	$	55,016,076.50
GASTO DE CAPITAL	$	17,724,273.50
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	$	800,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	$	60,000.00
PARTICIPACIONES	$	-

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION
ALUMBRADO PUBLICO
OBRAS PUBLICAS

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	
TOTAL	**$**	**73,600,350.00**
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	$	45,689,080.00
FORTAMUN	$	11,067,500.00
FISMUN	$	15,768,650.00
CONVENIOS	$	500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$	575,120.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTUIO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BRUTA	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$25,000.00	$42,000.00
SINDICO	$10,000.00	$38,000.00
REGIDORES	$10,000.00	$31,000.00
DIRECTORES	$ 7,000.00	$22,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$ 1,000.00	$11,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	$800.00	$1,200.00	$1,000.00	$1,600.00	$1,200.00	$2,000.00
2	DIECTORES	$700.00	$1,000.00	$800.00	$1,400.00	$900.00	$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$500.00	$800.00	$600.00	$1,200.00	$700.00	$1,600.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	11,067,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,768,650.00
T O T A L	**26,836,150.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto**.**

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	**IMPORTE**
TOTAL	**$ 11,067,500.00**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 250,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 7,100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 3,617,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	$ -

2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	**IMPORTE**
TOTAL	**$ 15,768,650.00**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 413,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 60,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	$ 15,295,650.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.
Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 26. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 27.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 29. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

Estrategias y Objetivos.

GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL Y HUMANO

Atención a grupos vulnerables

Objetivo: contribuir en el desarrollo económico y social de las familias que les permita mejorar su calidad de vida**.**

Estrategia: Implementar programas y proyectos encaminados a disminuir las condiciones de pobreza y desnutrición de la población.

Estrategia: Asistir a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, con apoyo asistencial que favorezca su desarrollo integral.

Objetivo: Asistir a las familias ocampenses en sus requerimientos básicos en los aspectos económicos, sociales de asistencia personal y de prevención a la violencia intrafamiliar.

Estrategia: Generar políticas de fortalecimiento y apoyo a la familia a través de la profesionalización e incremento presupuestal del DIF municipal.

Bienestar Social

Salud

Objetivo: Ampliar la cobertura de servicios de salud pública para atender a toda la población, a fin de garantizar el bienestar de las familias del municipio.

Estrategia: Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las unidades hospitalarias de las localidades.

Estrategia: Propiciar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento hospitalario en las localidades del municipio.

Estrategia: Coadyuvar en las tareas sanitarias en coordinación con instituciones de salud pública y la ciudadanía.

Educación

Objetivo: Contribuir en la prestación de los servicios educativos de calidad para los estudiantes en las comunidades del municipio.

Estrategia: Mejorar los servicios educativos contribuyendo en la infraestructura, docencia e implementos educativos.

Cultura

Objetivo: Coadyuvar en el fomento de la cultura y las artes en sus diversa expresiones para detonar las potencialidades humanas de los ciudadanos en las comunidades.

Estrategia: Impulsar la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.

Deporte

Objetivo: Detonar las actividades de deportivas y la activación física que desarrollen las aptitudes físicas de los deportistas en las localidades.

Estrategia: Estimular la práctica del deporte y la activación física como una forma de mantener saludable a la población.

Jóvenes

Objetivo: Ampliar las oportunidades de los jóvenes en las diversas actividades económicas, sociales y políticas, que les permita mejorar su calidad de vida.

Estrategia: Favorecer la creación de programas de atención a la juventud, para integrarlos a sus comunidades, a través de espacios de expresión, actividades deportivas y de convivencia sana que procuren su desarrollo integral.

Vivienda y Servicios Básicos

Objetivo: Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles.

Estrategia: Mejorar las condiciones de vivienda de las familias en el municipio con políticas públicas que permiten el acceso a un lugar digno para vivir.

Apropiación del espacio público

Objetivo: Conservar, mejorar e incrementar los espacios públicos para esparcimiento y convivencia social, especialmente en zonas de alta incidencia delictiva y condiciones de alta marginación.

Estrategia: Lograr la vinculación con la ciudadanía, para que, de manera corresponsable con las autoridades, preserven y se apropien de los espacios públicos rescatados.

Servicios públicos

Objetivo: Ofrecer servicios públicos de calidad, accesibles y oportunos a las comunidades del municipio.

Estrategia: Incrementar la cobertura de servicios públicos en las localidades del municipio, mejorando la prestación, facilitando el acceso y proporcionando un mantenimiento continuo.

DESARROLLO ECONÓMICO JUSTO Y EQUILIBRADO

Sector primario

Objetivo: Desarrollar el sector primario conforme a la vocación productiva de las comunidades creando las condiciones de infraestructura, financiamiento y comercialización, que consoliden la economía familiar.

Estrategia: Apoyar a los productores agropecuarios en el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para mejorar los índices y calidad de la producción.

Estrategia: Contribuir en el financiamiento para los productores agropecuarios y forestales ante las instituciones públicas y privadas.

Estrategia: Coadyuvar en la comercialización de los productos que se generan en la región en los mercados estatal y nacional.

Inversión y empleo

Objetivo: Impulsar la inversión y el empleo en el municipio que detone la potencialidad productiva de las comunidades.

Estrategia: Crear las condiciones económicas y sociales favorables para la atracción de inversionistas al municipio.

Estrategia: Implementar políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos, el emprendimiento, la creatividad y la innovación.

Objetivo: Posicionar a la micro, pequeña y mediana empresa de Ocampo en el plano estatal y nacional.

Estrategia: Contribuir en la creación y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa con el acceso al financiamiento, comercialización y registro de marcas.

Estrategias: Impulsar la fabricación y venta de muebles para el mejoramiento de la economía de las familias del municipio.

Estrategia: Organizar y conformar a los diversos sectores productivos en uniones o cooperativas.

Estrategia: Coadyuvar en el crecimiento económico de productos y negocios de Ocampo.

Estrategia: Ampliar la gastronomía del municipio a nivel estatal y nacional.

Turismo

Objetivo: Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Estrategia: Construir y mantener la infraestructura de estancia, visita y acceso de los turistas al municipio.

Estrategia: Impulsar servicios de calidad y entretenimiento al turista durante la visita al municipio.

Estrategia: Aumentar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros al municipio.

.

GOBIERNO PARTICIPATIVO, EFICIENTE Y MODERNO

Prevención del delito y participación ciudadana

Objetivo: Coadyuvar en la disminución de índices delictivos del fuero común y la impunidad en el municipio mediante la colaboración con las instituciones de seguridad pública y la sociedad civil.

Estrategia: Impulsar acciones de prevención para el combate a la inseguridad.

Objetivo: Pugnar por la tranquilidad, convivencia pacífica y desarrollo estable de la población con acciones preventivas del delito, involucrando la participación ciudadana en el ámbito de competencia municipal.

Estrategia: Delinear esquemas que permitan establecer bases sólidas en la prevención del delito motivando la participación ciudadana diversas acciones que se emprendan en la seguridad pública

Protección civil

Objetivo: Proteger a la población en su integridad física y patrimonial ante los desastres naturales o humanos.

Estrategia: Incrementar la capacidad de respuesta en la prevención, salvaguarda y ayuda en caso de desastres naturales o humanos con prontitud y eficiencia.

Estrategia: Mejorar las condiciones de circulación en las localidades con medidas de reordenamiento vial, asistencia técnica y preventiva para el mejor traslado de personas y medios de transporte.

Gobierno eficiente y moderno

Objetivo: Prestar un servicio público a la población basado en la eficacia y eficiencia administrativa que satisfaga las necesidades a la ciudadanía.

Estrategia: Renovar a administración pública municipal sustentada en la mejora de procesos, adecuación de estructuras administrativas, formación de capital humano y sistemas de medición en la calidad del servicio a los usuarios.

Finanzas públicas

Objetivo: Manejar los recursos financieros con responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, buscando que la administración del ejercicio presupuestal refleje mejores resultados.

Estrategia: Aumentar los ingresos municipales mediante la mejora de recaudación impositiva, gestión de programas y proyectos de inversión, que mantenga las finanzas públicas estables.

Buen Gobierno

Objetivo: Pugnar por erradicar todas las formas de corrupción en la función pública con un ejercicio gubernamental sustentado en la transparencia y rendición de cuentas en todos los actos de gobierno.

Estrategia: Instituir medidas preventivas y correctivas para los servidores públicos que incurran en actos de corrupción en el desempeño de sus labores gubernamentales cotidianas.

Objetivo: Ofrecer un gobierno con resultados óptimos de sus áreas administrativas y operativas en la prestación de bienes y servicios que satisfaga las necesidades de la población.

Estrategia: Mejorar el funcionamiento de las estructuras administrativas y operativas del gobierno municipal bajo un ordenamiento y sistematización del servicio público.

GOBIERNO SUSTENTABLE

Capital natural

Objetivo: Promover el cuidado, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Estrategia: Explotar y renovar los recursos naturales de forma sustentable**.**

Estrategia: Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a su escasez y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta del vital líquido.

Ocampo Limpio

Objetivo: Disminuir los niveles de contaminación ambiental para mejorar el entorno climático de las localidades mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

Estrategia: Impulsar la construcción de un relleno sanitario que cuente con las medidas para la protección de aguas subterráneas y la atmósfera, promoviendo la separación y aprovechamiento de los residuos reciclables.

Estrategia: Implantar una cultura para el tratamiento de la basura que disminuyen los niveles de contaminación ambiental.

Estrategia: Alentar a la población del cuidado del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de las familias.

Objetivo: Cambiar la imagen del municipio que lo posicione como uno de los lugares mejores para vivir en el estado.

Estrategia: Inculcar en la ciudadanía el mejoramiento del entorno que habitamos para tener un mejor desarrollo humano.

Ordenamiento ecológico y territorial

Objetivo: Delinear el crecimiento demográfico mediante una planeación integral de los centros poblacionales en el municipio.

Estrategia: Implementar medidas preventivas y correctivas de los asentamientos habitacionales en las comunidades.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,189,080.00	47,574,752.40
A. Servicios Personales	17,218,760.00	17,735,322.80
B. Materiales y Suministros	10,057,000.00	10,358,710.00
C. Servicios Generales	11,482,316.50	11,826,786.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,830,000.00	4,974,900.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,801,003.50	1,855,033.61
F. Inversión Pública	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,411,270.00	28,233,608.10
A. Servicios Personales	250,000.00	257,500.00
B. Materiales y Suministros	7,100,000.00	7,313,000.00
C. Servicios Generales	4,038,000.00	4,159,140.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	103,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,800.00
F. Inversión Pública	15,863,270.00	16,339,168.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	73,600,350.00	75,808,360.50

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,365,110.10	41,151,075.64
A. Servicios Personales	3,403,679.75	15,062,160.00
B. Materiales y Suministros	1,848,358.62	9,240,000.00
C. Servicios Generales	1,576,524.14	9,388,915.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	503,306.59	5,760,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,241.00	1,700,000.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,627,553.05	23,507,162.00
A. Servicios Personales	282,000.00	
B. Materiales y Suministros	758,000.00	7,200,000.00
C. Servicios Generales	400,000.00	2,444,267.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		150,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	1,187,553.05	13,711,872.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		1,023.00
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	9,992,663.15	64,658,237.64

NOTA:

3.Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

4.Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2020, entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de $1,104,005.25 (un millón ciento cuatro mil cinco pesos 25/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFR. JOSÉ DE JESÚS ÁVALOS PUENTE**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

En Sesión Ordinaria No 014, y según consta en el Acta No. 023, celebrada el día 6 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $60,345.231.00 (Sesenta millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	**60,345,231**
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,980,150
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,533,651
3000 SERVICIOS GENERALES	13,280,200
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,790,600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	101,600
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,733,500
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	511,530
9000 DEUDA PÚBLICA	414,000

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	importe
Órgano Ejecutivo Municipal	**60,345,231**
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A).- Clasificación por objeto del gasto;

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**60,345,231**
Servicios Personales	**14,980,150**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,350,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,100
Remuneraciones Adicionales y Especiales	584,250
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,800
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	**9,533,651**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,272,200
Alimentos y Utensilios	935,651
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	122,400
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,500,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,700
Materiales y Suministros para Seguridad	10,200
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	627,500
Servicios Generales	**13,280,200**
Servicios Básicos	2,595,100
Servicios de Arrendamiento	3,616,100
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	864,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,400
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,313,100
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	91,800
Servicios de Traslado y Viáticos	15,300
Servicios Oficiales	2,010,200
Otros Servicios Generales	714,200
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**7,790,600**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	80,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	10,200
Ayudas Sociales	7,190,200
Pensiones y Jubilaciones	505,100
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0

Donativos	5,100
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**101,600**
Mobiliario y Equipo de Administración	30,600
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,200
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	10,200
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,200
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	20,400
Inversión Pública	**13,733,500**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,733,500
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	**511,530**
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	511,530
Deuda Pública	**414,000**
Amortización de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	414,000

B).- Clasificación Administrativa

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**60,345,231**
Presidencia	51,856,059
Obras y Servicios Públicos	8,489,172

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**60,345,231**
Gobierno	56,031,231
Desarrollo Social	3,900,000
Desarrollo Económico	-
Otras no clasificadas en funciones anteriores	414,000

D).- Clasificación por tipo de Gasto

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**60,345,231**
Gasto Corriente	45,079,501
Gasto de Capital	13,835,100
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	414,000
Pensiones y Jubilaciones *Adición DOF 23-12-2015*	505100
Participaciones *Adición DOF 23-12-2015*	511530

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADESDELGASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOSPÚBLICOS
SEGURIDADPÚBLICA
ACCIONESDERECREACION,CULTURAYDEPORTES
OTRASMANIFESTACIONESSOCIALES

F).- Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
Ayudas Sociales
Administración General
Obra Pública
Indemnizaciones
Pensiones y Jubilaciones
Deuda Pública

G).- Análisis de Plazas

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Compensación Mensual NETA	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	40,000.00	2,000.00	4,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	20,000.00	500.00	1,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	22,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	23	4,000.00	22,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y jefes de departamento.	4	3,600.00	6,000.00	500.00	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	22,000.00	500.00	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	27	3,000.00	5,000.00	500.00	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	38	3,000.00	6,000.00	500.00	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	87	1,000.00	6,000.00	500.00	1,500.00

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		dez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		encia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes - tral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(Ingreso Total- Egreso Total) /Ingreso Total* 100.	Trimes - tral- Anual	yor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	rsión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	ersión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

9	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capitulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2020**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**42,305,900**	**43,152,018**
A. Servicios Personales	13,780,150	14,055,753
B. Materiales y Suministros	6,283,651	6,409,324
C. Servicios Generales	8,180,041	8,343,642
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,790,600	7,946,412
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101,600	103,632
F. Inversión Pública	5,755,858	5,870,975
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	414,000	422,280
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**18,039,331**	**18,400,118**
A. Servicios Personales	1,200,000	1,224,000
B. Materiales y Suministros	3,250,000	3,315,000
C. Servicios Generales	5,100,159	5,202,162
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	7,977,642	8,137,195
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	511,530	521,761
I. Deuda Pública		-
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**60,345,231**	**61,552,136**

a) Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

b) Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**2019**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$38,276,713**	**$38,647,418.50**
A. Servicios Personales	14,194,035	16,679,159.10
B. Materiales y Suministros	5,439,784	3,005,407.14
C. Servicios Generales	8,674,106	6,122,672.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,245,515	9,501,538.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,115	35,460.49
F. Inversión Pública	12,000	3,228,433.16
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	508,673	0.00
I. Deuda Pública	378,304	74,747.44
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$16,211,760	$19,097,769.77
A. Servicios Personales	830,469	1,111,023.67
B. Materiales y Suministros	3,443,658	3,290,215.00
C. Servicios Generales	3,891,605	5,000,703.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	8,016,910	9,061,393.27
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	634434
I. Deuda Pública	29,118	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$52,448,473**	**$57,745,188.26**

Conforme al artículo 5to de la Ley de Disciplina Financiera, y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan los objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2020:

Objetivos. Trabajaremos para lograr un municipio transparente, un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Estrategias. Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Metas:

I. Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.

II. Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.

III. Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.

IV. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2020.

V. Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.

VI. Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **LIC. ELIAZAR MATA MANCILLAS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROF. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

En la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 comprende una estimación de $40,456,984.00 (Cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	16,000,000.00	39.55%
2000	Materiales y Suministros	6,000,000.00	14.83%
3000	Servicios Generales	6,000,000.00	14.83%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,120,000.00	12.66%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	306,042.00	0.76%
6000	Inversión Pública	6,530,942.00	16.14%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	500,000.00	1.24%
	Total	**40,456,984.00**	**100.00%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Codigo	Clasificacion Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERÊA
30	OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PBLICO MU NICIPAL	40,456,984.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	40,456,984.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	33,120,000.00
2	Gasto Capital	6,836,984.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	500,000.00
	Total	**40,456,984.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**16,000,000.00**
1100	**REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,747,000.00**	
1110	Dietas	-		
1130	Sueldos Base al personal permanente	12,747,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**500,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	500,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,853,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	853,000.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**900,000.00**	
1710	Estímulos	900,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**6,000,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**815,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		

2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital			
2160	Material de limpieza	95,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**455,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,055,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material Complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	550,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**100,000.00**	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**2,580,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,580,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2730	Artículos deportivos	65,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**860,000.00**	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**6,000,000.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**1,165,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	1,000,000.00		
3120	Gas Lp.	45,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**305,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	45,000.00		
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administración	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**60,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	60,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**75,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,900,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	200,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	200,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	450,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	200,000.00		

3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**439,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	439,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**85,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	55,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,639,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,599,000.00		
3850	Gastos de representación	40,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**332,000.00**	
3910	Impuestos y derechos	140,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	192,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,120,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,100,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	4,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**20,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**306,042.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**155,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**101,042.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	51,042.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**6,530,942.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**6,530,942.00**	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua	1,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,579,778.24		
6150	Construcción de vías de comunicación	300,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos	2,151,163.76		
9000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**500,000.00**	**500,000.00**
9910	ADEFAS	500,000.00		
	TOTAL	**40,456,984.00**	**40,456,984.00**	**40,456,984.00**

Conforme al DECRETO N° LXIII-523, en la partida 6190 se asigna presupuesto para los proyectos ejecutivos en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán ser desde al menos el 1.5% para realizarlos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	12,000.00	17,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y R EGIDORES	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	5,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2020**	**2021**
Gasto No Etiquetado	**34,426,042.00**	**37,411,000.00**
Servicios Personales	9,569,931.00	10,569,931.00
Materiales y Suministros	8,720,000.00	9,220,000.00
Servicios Generales	8,656,000.00	9,251,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,075,111.00	8,260,069.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	405,000.00	410,000.00
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Gasto Etiquetado	**6,030,942.00**	**8,000,000.00**
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	5,830,942.00	7,700,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	200,000.00	300,000.00
Total de Egresos Proyectados	**40,456,984.00**	**45,411,000.00**

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE PALMILLAS,TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018[1]**	**Año del Ejercicio Vigente 2019[2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,408,646**	**22,489,146**
A. Servicios Personales	6,102,898	4,866,400
B. Materiales y Suministros	5,101,324	4,405,371
C. Servicios Generales	7,546,402	6,664,541
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,081,987	4,603,584
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	596,664	89,250
F. Inversión Pública	4,979,371	1,860,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**9,068,967**	**3,809,749**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	682,553	532,442
C. Servicios Generales	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,000	153,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	8,204,414	3,124,307
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**37,477,613**	**26,698,895**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema	No Aplica[1]				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					

Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra Pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos Recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL DE PALMILLAS**.- **C. LAURA CÓRDOVA CASTILLO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En Acta No. 45 derivada de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y las que establezcan disposiciones aplicables.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de $ 2,290,456,723.30 (Dos mil doscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veintitrés pesos con 30/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	411,689,999.21	17.97%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,943,139.95	8.50%
3000	SERVICIOS GENERALES	522,950,783.38	22.83%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	299,924,885.96	13.09%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,110,378.76	1.05%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	800,068,396.52	34.93%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	800,000.00	0.02%
9000	DEUDA PÚBLICA	36,969,139.53	1.61%
	TOTAL	2,290,456,723.30	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se observara bajo las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa.- La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada bajo el modelo alternativo y tiene como finalidad mostrar los gastos de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

Clave	Unidad Administrativa	Importe
1	Oficina del Presidente Municipal	0.00
2	Cabildo	17,751,714.00
3	Secretaria Particular	12,005,321.00
4	Coordinación de Logistica	9,001,582.00
5	Coordinación de Comunicacion Social	60,216,475.00
6	Coordinación de Gestión Social	5,845,659.00
7	Coordinación de Relaciones Publicas	18,548,201.00
8	Secretaria del Ayuntamiento	20,180,218.00
9	Direccion Juridica	5,125,236.00
10	Direccion de Gobierno	2,145,125.00
11	Direccion de Patrimonio	2,518,987.00
12	Direccion de Enlace con S.R.E.	5,659,251.00
13	Direccion de Archivo General del Municipio	2,578,963.00
14	Direccion de Tenencia de la Tierra	1,595,159.00
15	Direccion de Proteccion Civil y Bomberos	9,950,851.00
16	Secretaria de Finanzas	255,654,951.00
17	Direccion de Sanidad y Alcoholes	2,856,654.00
18	Direccion de Inspeccion y Vigilancia	5,984,126.00
19	Direccion de Predial y Catastro	8,654,258.00
20	Direccion de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública	2,987,123.00
21	Direccion de Ingresos	7,852,357.00
22	Direccion de Egresos	2,652,125.00
23	Contraloria	2,956,651.00
24	Direccion de Auditoria	5,126,632.00
25	Direccion Normatividad y Resoluciones	1,325,652.00
26	Direccion de Investigación	1,659,632.00
27	Dirección de Substanciación	1,500,000.00
28	Direccion de Contraloria Social	1,251,321.00
29	Obras Publicas y Construcción	860,321,715.00
30	Direccion de Obras Públicas y Construcción	8,115,106.00

31	Direccion de Proyectos	1,659,754.00
32	Direccion de Licitaciones y Control de Obras	465,124.00
33	Direccion de Supervision y Control de Obras	2,265,457.00
34	Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	1,750,000.00
35	Direccion de Movilidad y Transporte	384,652.00
36	Direccion de Desarrollo Urbano Sustentable	2,351,654.00
37	Direccion de Gestión de Medio Ambiente y Cambio Climatico	3,651.124.00
38	Dirección de Protección Animal	365,124.00
39	Seguridad Pública Tránsito y Vialidad	3,054,326.00
40	Direccion Juridica	354,421.00
41	Direccion de Enlace y Trabajo Social	165,159.00
42	Dierccion de Academia de Formación Policial	410,126.00
43	Direccion de Transito y Vialidad	22,542,654.00
44	Dirección de Seguridad Pública	1,500.000.00
45	Coordinación General de Operaciones	500,000.00
46	Desarrollo Social	58,656,291.88
47	Direccion de Desarrollo Comunitario	500,000.00
48	Direccion de Desarrollo Social	1,250,000.00
49	Direccion de Atencion a la Juventud	1,215,154.00
50	Dierccion de Desarrollo Rural	2,951,356.00
51	Direccion de Salud y Atención a Grupos Vulnerables	4,132,325.00
52	Dirección de Educación	69,789,654.00
53	Direccion de Participacion Ciudadana	854,556.00
54	Secretaría de Administración	159,115,446.42
55	Direccion de Innovación Tecnológica	13,895,157.00
56	Direccion Administrativa	954,325.00
57	Direccion de Recursos Humanos	5,659,654.00
58	Direccion de Adquisiciones, Recursos Materiales y Abastecimiento	3,954,658.00
59	Direccion de Servicios Generales	41,659,548.00
60	Desarrollo Economico	7,494,027.00
61	Direccion de Promoción al Empleo, Productividad y Emprendimiento	458,658.00
62	Direccion de Desarrollo Industrial	456,212.00
63	Dirección de Comercio, Servicios y Agronegocios	457,218.00
64	Dirección de Turismo	2,126,624.00
65	Secretaria Tecnica	4,658,854.00

66	Direccion de Innovación Gubernamental	851,659.00
67	Direccion de Planeacion, Evaluación y Seguimiento	1,743,779.00
68	Direccion de Normatividad, Analisis y Enlace Institucional	384,659.00
69	Dirección de Producción Estadistica	985,656.00
70	Coordinacion General de Servicios Públicos Primarios	295,578,985.00
71	Direccion de Maquinaria y Equipo	24,985,654.00
72	Direccion de Mantenimiento Vial y Semeforización	8,357,951.00
73	Direccion de Imagen y Mantenimiento Urbano	18,658,659.00
74	Direccion de Limpieza Urbana, Parques y Jardines	91,653,658.00
75	Dirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	24,358,821.00
76	Coordinacion de Fondos Municipales	10,652,124.00
77	Direccion de Seguimiento a Programas	3,047,424.00
78	Direccion Técnica y Administrativa	550,124.00
79	Coordinación de Planeción	1,747,321.00
80	Pensionados y Jubilados	22,652,365.00
81	Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información	2,050,000.00
82	Instituto Municipal de la Mujer	2,751,358.00
83	Instituto Municipal del Deporte	18,758,659.00
84	Instituto Municipal de Planeacion	2,158,653.00
Total		2,290,456,723.30

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2020	%
Gasto Corriente	1,407,808,808.49	61.46%
Gasto de Capital	824,178,775.28	36.00%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	36,969,139.53	1.61%
Pensiones y Jubilaciones	20,700,000.00	0.90%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	800,000.00	0.03%
TOTAL	2,290,456,723.30	100%

b) Por Objeto del Gasto. - El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**411,689,999.21**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**298,776,296.76**	
1110	Dietas	13,402,115.14		
1120	Haberes	0.00		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	285,374,181.62		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**871,561.90**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00		
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	0.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	871,561.90		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**82,218,426.72**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	64,581.88		
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,593,844.84		
1330	Horas extraordinarias	0.00		
1340	Compensaciones	59,560,000.00		
1350	Sobrehaberes	0.00		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1370	Honorarios especiales	0.00		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00		
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		**21,284,951.10**	
1410	Aportaciones de seguridad social	17,279,951.10		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00		
1440	Aportaciones para Seguros	4,005,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**0.00**	**957,332.20**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00		
1520	Indemnizaciones	575,530.83		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00		
1540	Prestaciones Contractuales	123,600.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	258,201.36		
1600	**PREVISIONES**		**0.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**7,581,430.54**	
1710	Estímulos	7,581,430.54		
1720	Recompensas	0.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**193,943,139.95**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**27,632,553.68**	
2110	Materiales Utiles y Equipos Menores de Oficina	8,907,500.00		
2120	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	600,000.00		
2130	Material estadistico y geografico	0.00		
2140	Materiales y Utiles Menores de Tecnología	3,100,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	11,705,650.38		
2160	Material de Limpieza	3,319,403.30		
2170	Materiales y Utiles de Enseñanza	0.00		
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	0.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**4,600,000.00**	
2210	Productos Alimenticios para Personas	4,500,000.00		
2220	Productos Alimenticios para animales	100,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	0.00		

2300	**COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**0.00**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00		
2350	Productos quimicos, farmaceuticos y de laborartorio adquiridos como materia prima	0.00		
2360	Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como materia prima	0.00		
2370	Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima	0.00		
2380	Mercancias adquiridas para su comercialización	0.00		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**72,293,080.97**	
2410	Productos Minerales no Metalicos	0.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	673,202.68		
2430	Cal y Yeso	0.00		
2440	Madera	2,985.82		
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00		
2460	Material electrico y electronico	27,566,892.47		
2470	Artículos metalicos para la construcción	50,000.00		
2480	Materiales complementarios	0.00		
2490	Otros materiales	44,000,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**8,370,000.00**	
2510	Productos Quimicos Básicos	0.00		
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquimicos	0.00		
2530	Medicinas y Productos Farmaceuticos	7,500,000.00		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	750,000.00		
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	0.00		
2560	Fibras Sinteticas, Hules, Plasticos y Derivados	0.00		
2590	Otros Productos Quimicos	120,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**67,002,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	67,002,000.00		
2620	Carbón y sus derivados	0.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**5,582,249.35**	
2710	Vestuario y uniformes	2,800,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,050,000.00		
2730	Artículos deportivos	732,249.35		
2740	Productos textiles	0.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**0.00**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00		
2820	Materiales de seguridad pública	0.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**8,463,255.95**	
2910	Herramientas menores	1,597,489.58		
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	300,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y tecnologias de la información.	160,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental medico y de laboratorio	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,883,790.73		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	521,975.64		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00		

3000	**SERVICIOS GENERALES**			**522,950,783.38**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**141,494,383.20**	
3110	Energía electrica	136,443,783.20		
3120	Gas	0.00		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonia tradicional	1,500,000.00		
3150	Telefonia celular	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00		
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3,000,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	350,600.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**66,140,187.36**	
3210	Arrendamiento de terrenos	696,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	5,319,252.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,401,328.64		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	720,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	49,989,202.72		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00		
3280	Arrendamiento financiero	0.00		
3290	Otros arrendamientos	6,014,404.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**90,915,291.56**	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y relacionados.	69,011,418.08		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	7,700,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	2,500,000.00		
3340	Servicios de capacitación	2,086,854.96		
3350	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	0.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	350,000.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3380	Servicios de vigilancia	1,000,000.00		
3390	Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales.	8,267,018.52		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**12,832,772.50**	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,496,181.77		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	900,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,324,407.46		
3460	Almacenes, envase y embalaje	0.00		
3470	Fletes y maniobras	112,183.27		
3480	Comisiones por ventas	0.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comericlales integrales	0.00		

3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**77,076,045.69**	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	29,769,880.46		
3520	Administración, Educacional y Recreativo	21,938.88		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	1,185,098.78		
3540	Médico y de Laboratorio	0.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,500,000.00		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	250,000.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	30,639,590.00		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	7,709,537.57		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**54,063,462.15**	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	54,063,462.15		
3620	para Promover la Venta de Bienes o Servicios	0.00		
3630	Excepto Internet	0.00		
3640	Servicios de Revelado de Fotografia	0.00		
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	0.00		
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Traves de Intenet	0.00		
3690	Otros Servicios de Información.	0.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**5,021,500.00**	
3710	Pasajes Aereos	2,686,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	300,000.00		
3730	Pasajes Maritimos, Lacustres y Fluviales	0.00		
3740	Autotransporte	0.00		
3750	Viaticos en el Pais	2,035,500.00		
3760	Viaticos en el Extranjero	0.00		
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	0.00		
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viaticos	0.00		
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	0.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**46,157,140.92**	
3810	Gastos de Ceremonial	0.00		
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	46,000,000.00		
3830	Congresos y Convenciones	157,140.92		
3840	Exposiciones	0.00		
3850	Gastos de Representación	0.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**29,250,000.00**	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	500,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	6,500,000.00		
3930	Impuestos y Derechos de Importación	0.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,000,000.00		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0.00		
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	250,000.00		
3970	Utilidades	0.00		
3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	12,000,000.00		
3990	Otros Servicios Generales	0.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**299,924,885.96**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**797,853.96**	
4110	Asignaciónes Presupuestales al Poder Legislativo	0.00		
4120	Asignaciónes Presupuestales al Poder Legislativo	0.00		
4130	Asignaciónes Presupuestales al Poder Judicial	0.00		
4140	Asignaciónes Presupuestales a Organos Autónomos	797,853.96		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	0.00		

4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras	0.00		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros	0.00		
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**		**0.00**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**0.00**	
4310	Subsidios a la Producción	0.00		
4320	Subsidios a la Distribución	0.00		
4340	Subsidios a la Inversión	0.00		
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interes	0.00		
4360	Subsidios a la Vivienda	0.00		
4370	Subvenciones al Consumo	0.00		
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**278,427,032.00**	
4410	Ayudas Sociales a Personas	20,000,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	129,750,000.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	25,200,000.00		
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	0.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	103,477,032.00		
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	0.00		
4480	Ayudas para Desasatres Naturales y Otros Siniestros	0.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**20,700,000.00**	
4510	Pensiones	9,100,000.00		
4520	Jubilaciones	11,600,000.00		
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**24,110,378.76**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**8,114,000.00**	
5110	Muebles de Oficina y Estanteria	2,500,000.00		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00		
5130	Bienes Artisticos, Culturales y Científicos	0.00		
5140	Objetos de Valor	0.00		
5150	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	5,164,000.00		
5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	450,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**2,700,000.00**	
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	850,000.00		
5220	Aparatos Deportivos	500,000.00		
5230	Camaras Fotograficas y de Video	750,000.00		
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	600,000.00		
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**		**0.00**	
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00		
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**4,000,000.00**	
5410	Vehiculos y Equipo Terrestre	4,000,000.00		
5420	Carrocerias y Remolques	0.00		
5430	Equipo Aeroespacial	0.00		
5440	Equipo Ferroviario	0.00		
5450	Embarcaciones	0.00		
5490	Otros Equipos de Transporte	0.00		
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**		**0.00**	
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00		

5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**9,296,378.76**	
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0.00		
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00		
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00		
5640	Sistemas de Aire Acondicinado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	2,600,000.00		
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,200,000.00		
5660	Equipos de Generación Electrica, Aparatos y Accesorios Electricos	0.00		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramienta	1,200,000.00		
5690	Otros Equipos	2,296,378.76		
5700	**ACTIVOS BIOLOGICOS**		**0.00**	
5710	Bovinos	0.00		
5720	Porcinos	0.00		
5730	Aves	0.00		
5740	Ovinos y Caprinos	0.00		
5750	Peces y Acuacultura	0.00		
5760	Equinos	0.00		
5770	Especies Menores y de Zoologico	0.00		
5780	Arboles y Plantas	0.00		
5790	Otros Activos Biologicos	0.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**0.00**	
5810	Terrenos	0.00		
5820	Vivienda	0.00		
5830	Edificios no Residenciales	0.00		
5890	Otros Bienes Inmuebles	0.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		0.00	
5910	Software	0.00		
5920	Patentes	0.00		
5930	Marcas	0.00		
5940	Derechos	0.00		
5950	Concesiones	0.00		
5960	Franquicias	0.00		
5970	Licencias Informaticas e Intelectuales	0.00		
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0.00		
5990	Otros Activos Intangibles	0.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**800,068,396.52**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**765,711,545.67**	
6110	Edificación Habitacional	0.00		
6120	Edificación no Habitacional	28,613,000.00		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petroleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	7,434,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	548,756,712.97		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	164,887,832.70		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u Obra Pesada	1,020,000.00		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	15,000,000.00		

6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**34,356,850.85**	
6220	Edificación Habitacional	34,356,850.85		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES**		**0.00**	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	0.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**800,000.00**
8100	**PARTICIPACIONES**		**0.00**	
8110	Fondo General de Participaciones	0.00		
8120	Fondo de Fomento Municipal	0.00		
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00		
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	0.00		
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0.00		
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	0.00		
8300	**APORTACIONES**		**0.00**	
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	0.00		
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	0.00		
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	0.00		
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0.00		
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	0.00		
8500	**CONVENIOS**		**800,000.00**	
8510	Convenios de Reasignación	800,000.00		
8520	Convenios de Descentralización	0.00		
8530	Otros Convenios	0.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**36,969,139.53**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**		**12,289,139.53**	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	12,289,139.53		
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0.00		
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00		
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00		
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	0.00		
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00		
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0.00		
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**14,880,000.00**	
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	14,880,000.00		
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	0.00		
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00		
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	0.00		
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	0.00		
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	0.00		
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9300	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0.00**	
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00		
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00		
9400	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0.00**	
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00		
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00		
9500	**COSTO POR COBERTURAS**		**0.00**	
9510	Costos por Coberturas	0.00		
9600	**APOYOS FINANCIEROS**		**0.00**	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	0.00		
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00		
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**9,800,000.00**	
9910	**ADEFAS**	9,800,000.00		
	TOTAL	2,290,456,723.30	2,290,456,723.30	**2,290,456,723.30**

a) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	GASTO ETIQUETADO		742,298,875.05
1.1	Recursos Fiscales	0.00	
1.2	Financiamiento Interno	0.00	
1.3	Financiamiento Externo	0.00	
1.4	Ingresos Propios	0.00	
1.5	Recursos Federales	742,298,875.05	
1.6	Recursos Estatales	0.00	
2	GASTO NO ETIQUETADO		1,548,157,848.25
2.1	Recursos Federales	990,914,297.33	
2.2	Recursos Estatales	5,528,331.86	
2.3	Otros Recursos	551,715,219.06	
	Total	2,290,456,723.30	2,290,456,723.30

III. Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	**GOBIERNO**			**714,779,062.63**
1.1	**LEGISLACIÓN**		**0.00**	
1.1.1	Legislación	0.00		
1.1.2	Fiscalización	0.00		
1.2	**JUSTICIA**		**0.00**	
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00		
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00		
1.2.4	Derechos Humanos	0.00		
1.3	**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**		**234,363,280.00**	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	22,115,218.00		
1.3.2	Política Interior	0.00		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	19,126,214.00		
1.3.4	Función Pública	26,514,236.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	20,000,000.00		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00		
1.3.7	Población	76,158,635.00		
1.3.8	Territorio	34,124,123.00		
1.3.9	Otros	36,324,854.00		
1.4	**RELACIONES EXTERIORES**		**0.00**	
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00		
1.5	**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**		**1,496,181.77**	
1.5.1	Asuntos Financieros	1,496,181.77		
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00		
1.6	**SEGURIDAD NACIONAL**		**0.00**	
1.6.1	Defensa	0.00		
1.6.2	Marina	0.00		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad	0.00		
1.7	**ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD**		**11,881,433.20**	
1.7.1	Policia	0.00		
1.7.2	Protección Civil	8,827,107.20		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,054,326.00		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00		
1.8	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**467,038,167.66**	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y	376,000,381.66		
1.8.2	Servicios Estadisticos	0.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	54,063,462.00		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	2,758,659.00		
1.8.5	Otros	34,215,665.00		
2	**DESARROLLO SOCIAL**			**1,245,994,228.46**
2.1	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**		**90,128,280.72**	
2.1.1	Ordenación de Desechos	30,639,590.00		
2.1.2	Administración del Agua	2,214,741.00		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y	2,158,123.00		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biologica y del Paisaje	5,126,624.00		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	49,989,202.72		
2.2	**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**		**827,635,288.99**	
2.2.1	Urbanización	164,887,832.70		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	548,756,712.97		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00		
2.2.4	Alumbrado Público	27,566,892.47		
2.2.5	Vivienda	0.00		
2.2.6	Servicios Comunales	57,810,850.85		
2.2.7	Desarrollo Regional	28,613,000.00		
2.3	**SALUD**		**30,992,688.75**	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,238,332.75		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	7,500,000.00		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00		
2.3.5	Protección Social en Salud	14,254,356.00		
2.4	**RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS**		**18,810,938.00**	
2.4.1	Deporte y Recreación	18,758,659.00		
2.4.2	Cultura	52,279.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00		
2.5	**EDUCACIÓN**		**129,750,000.00**	
2.5.1	Educación Básica	0.00		
2.5.2	Educación Media Superior	0.00		
2.5.3	Educación Superior	0.00		
2.5.4	Posgrado	0.00		
2.5.5	Educación para Adultos	0.00		

2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	129,750,000.00		
2.6	**PROTECCIÓN SOCIAL**		**148,677,032.00**	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00		
2.6.2	Edad Avanzada	0.00		
2.6.3	Familia e Hijos	103,477,032.00		
2.6.4	Desempleo	0.00		
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00		
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00		
2.6.7	Indígenas	0.00		
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00		
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	45,200,000.00		
2.7	**OTROS ASUNTOS SOCIALES**		0.00	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00		
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**			**291,914,292.68**
3.1	**ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y**		**0.00**	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00		
3.1.2	Asuntos Laborales en General	0.00		
3.2	**AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**		**0.00**	
3.2.1	Agropecuaria	0.00		
3.2.2	Silvicultura	0.00		
3.2.3	Acuacultura, Pesaca y Caza	0.00		
3.2.4	Agroindustrial	0.00		
3.2.5	Hidroagricola	0.00		
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00		
3.3	**COMBUSTIBLES Y ENERGÍA**		**136,443,783.20**	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00		
3.3.2	Petroleo y Gas Natural	0.00		
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00		
3.3.4	Otros Combustibles	0.00		
3.3.5	Electricidad	136,443,783.20		
3.3.6	Energía no Electrica	0.00		
3.4	**MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**		**99,925,634.65**	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales Excepto los	0.00		
3.4.2	Manufacturas	72,293,080.97		
3.4.3	Construcción	27,632,553.68		
3.5	**TRANSPORTE**		**2,986,000.00**	
3.5.1	Transporte por Carretera	300,000.00		
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00		
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00		
3.5.4	Transporte Aereo	2,686,000.00		
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros	0.00		
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00		
3.6	**COMUNICACIONES**		**750,000.00**	
3.6.1	Comunicaciones	750,000.00		
3.7	**TURISMO**		**0.00**	
3.7.1	Turismo	0.00		
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00		
3.8	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**		**3,500,000.00**	
3.8.1	Investigación Científica	0.00		
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00		
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00		
3.8.4	Innovación	3,500,000.00		
3.9	**OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**		**48,308,874.83**	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	14,699,178.83		
3.9.2	Otras Industrias	25,658,451.00		
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	7,951,245.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES**			**37,769,139.53**
4.1	**TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO**		**27,169,139.53**	
4.1.1	Deuda Pública Interna	27,169,139.53		
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00		
4.2	**TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y**		**800,000.00**	
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes	800,000.00		
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes	0.00		
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes	0.00		
4.3	**SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO**		**0.00**	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00		
4.3.2	Apoyo IPAB	0.00		
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00		
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en	0.00		
4.4	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**9,800,000.00**	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	9,800,000.00		
	Total	2,290,456,723.30	**2,290,456,723.30**	**2,290,456,723.30**

IV. Clasificación Programática. - Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Número	Programa	Importe
1	Plan Integral de Obras Pública	800,866,250.48
2	Plan Metropolitano Reynosa	800,000.00
3	Sistema de Información Territorial	40,500.00
4	Planeación Sustentable 3D	150,000.00
5	Programa de Urbanización Vertical	500,000.00
6	Programa Integral de Movilidad y Transporte	1,500,000.00
7	Programa de Movilidad Urbana	500,000.00
8	Programa Municipal de Educación Ambiental	2,250.00
9	Programa de Reforestación "Planta un árbol cosecha vida"	3,250,000.00
10	Programa de Rehabilitación ¨Parques Urbanos Reynosa"	50,000.00
11	Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos	17,400,000.00
12	Centro de Mando de Servicios (CAMUN)	50,000.00
13	Programa de Mejoramiento de Servicios Públicos	217,852,092.10
14	Programa Integral de Recolección de Basura "Basura	37,114,329.22
15	Plan Municipal de Imagen Urbana (Cultura de Limpieza)	10,250,000.00
16	Programa de Equipamiento Urbano "Luminarias al 100"	27,566,892.47
17	Programa Integral de Rescate y Embellecimiento y Rescate de Espacios Públicos	5,171,428.87
18	Plan Maestro de Agua Potable	524,680.00
19	Programa de Control de Aguas Residuales en Industria y Comercio	11,383,163.28
20	Programa Permanente de Recuperación de Caídos	550,000.00
21	Plan Maestro del Centro Histórico	150,000.00
22	Programa de Proximidad "Colonia por la Paz"	200,000.00
23	Programa de Recuperación de Espacios Públicos "Recreando mi Ciudad"	5,171,428.87
24	Programa de Seguridad y Cultura Vial	9,997,508.85
25	Programa de Prevención del Delito Ciudadano Vigilante	150,000.00
26	Programa de Recunstrucción del Tejido Social "Lazos de Unidad"	150,000.00
27	Programa Municipal de Protección Civil	8,827,107.20
28	Enlace con la SER	150,000.00
29	Plataforma Digital "Haz tu Ley"	150,000.00
30	Programa de Respeto a los Derechos Humanos	150,000.00
31	Campaña Municipal de Derechos Humanos	150,000.00
32	Programa "Corrupción Cero"	418,106.44
33	Participación Civica "Medalla al Mérito Ciudadano"	131,516.82
34	Programa Interno de Capacitación y Desarrollo	35,000.00
35	Programa de Servicios Administrativos	554,004,682.95
36	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Infromación Pública	150,000.00
37	Programa de Coordinación Gubernamental	38,872,437.85
38	Programa de Atención Ciudadana "CIAC"	900,000.00
39	Programa de Enlace Social " Alcalde en tu Colonia"	248,504.52
40	Programa de Relaciones Públicas e Imagen Institucional " Agenda Pública Municipal"	46,000,000.00
41	Programa de Vinculación con la Sociedad Civil (Gestión	150,000.00
42	Programa de Atención a Niñas, Niños, y Adplecentes "Atención a la Infancia"	105,726,987.24
43	Programa de Becas de Titulación	46,350,000.00
44	Programa de Becas Municipales	95,190,162.48
45	Reynosa "Ciudad del Conocimiento" (Bibliotecas y Archivo)	1,624.00
46	Certificacion de Instructores	3,132.00
47	Apoyo a Talentos Locales	28,163,012.35
48	Programa de Difusión Artistica y Cultural " CultivArte"	52,279.00
49	Certificación de Instructores	3,200.00
50	Infraestructura Deportiva	500,000.00

51	Centros Culturales Comunitarios	50,000.00
52	Espacios Públicos de Expresión Artística	458,602.29
53	Programa Municipal de Comunicación Social	53,615,828.02
54	Programa de Apoyo a la Familia "Unidos"	116,200.00
55	Programa de Atención a Zonas Rurales	112,816.00
56	Programa de Atención a Niñas, Niños, y Adolecentes "Atención a la Infancia"	110,000.00
57	Programa de Comedores Infantiles	250,000.00
58	Programa de Mujeres y Equidad de Género "Reynosa con Rostro de Mujer"	370,000.00
59	Programa de Atencion a la Juventud " Alerta Jóven"	250,000.00
60	Programa de Apoyo Dirigido a Adultos Mayores " Longevidad Saludable"	250,000.00
61	Programa Municipal de Apoyo a personas con Capacidades Diferentes " A tu Lado"	250,000.00
62	Programa de Información y Orientación Alimentaria	150,000.00
63	Programa de Recreación y Activación Física " Convive	380,000.00
64	Programa de Profesionalización del Deporte Municipal	2,300,000.00
65	Programa de Organización del Deporte Municipal "Las Reglas del Juego"	150,000.00
66	Programa del Deporte Adaptado	500,000.00
67	Programa de Innovación Personal	150,000.00
68	Programa de Modernización Catastral	1,500,000.00
69	Programa de Cultura Tributaria	4,000,000.00
70	Programa de Contabilidad y Egresos	70,000,000.00
71	Programa de Inspección y Vigilancia	150,000.00
72	Programa de Modernización Administrativa	1,500,000.00
73	Programa de Innovación Tecnológica	3,500,000.00
74	Programa de Inversión productiva	150,000.00
75	Programa de Simplificación Administrativa "Reynosa Agil para Todos"	150,000.00
76	Programa de Desarrollo Agropecuario	150,000.00
77	Programa "Hecho en Reynosa"	150,000.00
78	Programa de Apoyo a Emprendedores " Reto Reynosa"	150,000.00
79	Programa de Mujeres que Trabajan	150,000.00
80	Programa TIME (Talento e Innovación para Mujeres Empresarias)	150,000.00
81	Programa Conectando a Reynosa	150,000.00
82	Programa de Fomento al Empleo	150,000.00
83	Programa de Capacitación en Oficios y Competencias " Estudio y Trabajo por Reynosa"	150,000.00
84	Plan Municipal de Turismo	150,000.00
85	Programa de Calidad Turistica	25,000.00
86	Programa de Planeación y Gestión por Resultados	71,000,000.00
	Total	2,290,456,723.30

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2020, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones:

Puesto	Remuneraciones Ordinarias			Remueneraciones Extraordinarias		
	No. de Plazas	Mínima Mensual	Máxima Mensual	No. de Plazas	Mínima Mensual	Máxima Mensual
Presidente Municipal	1	55,417.50	55,417.50	1	50,000.00	52,000.00
Sindicos	2	52,455.00	52,455.00	2	30,000.00	50,000.00
Regidores	21	41,992.20	41,992.20	21	30,000.00	50,000.00
Secretarios o Equivalente	20	32,000.00	34,816.20	20	40,000.00	48,000.00
Directores o Equivalente	66	22,000.00	24,147.30	66	15,000.00	30,000.00
Subdirectores o Equivalente	6	11,960.40	24,147.30	0	0.00	0.00
Jefes de Departamento	54	8,503.20	24,147.30	15	12,000.00	30,000.00
Coordinadores	89	10,057.20	13,872.00	0	0.00	0.00
Auxiliares y Personal Operativo	788	1,942.80	14,500.00	0	0.00	0.00
Policia de Vialidad	51	11,325.00	11,325.00	0	0.00	0.00
Cajero y Empleado Administrativo	552	4,000.00	24,147.30	15	2,400.00	15,000.00
Empleado Sindicalizado	575	5,108.70	11,219.40	0	0.00	0.00
Plazas Autorizadas	2225					

II. Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	411,689,999.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,943,139.95
3000	SERVICIOS GENERALES	522,950,783.38
	Comunicación Social	54,063,462.15

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		CD. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	$472.50	$3,540.00	$708.00	$2,832.00	$1,062.00	$2,248.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	$840.76	$3,363.00	$675.00	$2,700.00	$1,008.90	$4,035.60
3	DIRECTORES DE ÁREA	$796.50	$3,186.00	$637.20	$2,548.80	$955.80	$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	$708.00	$2,832.00	$566.40	$2,265.60	$849.60	$3,398.40
5	PERSONAL OPERATIVO	$663.75	$2,655.00	$531.00	$2,124.00	$796.50	$3,186.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 10. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo a los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 11. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta

pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2020.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 15. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetara a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2020.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**800,068,396.52**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**765,711,545.67**	
6110	Edificación Habitacional	0.00		
6120	Edificación no Habitacional	28,613,000.00		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petroleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	7,434,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	548,756,712.97		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	164,887,832.70		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u Obra Pesada	1,020,000.00		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	15,000,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**34,356,850.85**	
6220	Edificación Habitacional	34,356,850.85		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES**		**0.00**	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	0.00		

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 17. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto
De la Disciplina Financiera

Capítulo Único
Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7ª, Anexo 2 Formato 7b)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

a) Desaceleración de la Economía.

b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.

c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.

III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)

IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

Artículo 19. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2020, entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA**.- **C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Mediante Acta de Cabildo Número 30/SAYTO/2019 DE LA Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2020.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de $ 364’900,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	135,268,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,917,950.00
3000	SERVICIOS GENERALES	59,316,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,262,550.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,114,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	59,446,350.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,803,650.00
9000	DEUDA PUBLICA	12,771,500.00
Total		$364’900,000.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

H. Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Secretaría Particular

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Protección al Medio ambiente y Servicios Públicos Primarios

Tesorería Municipal

Secretaría de Fomento Económico, Desarrollo, Empleo y Turismo

Secretaría de Bienestar Social

Contraloría Municipal

Oficialía Mayor

Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
	TOTAL	**$ 364,900,000.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**135,268,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	**126,452,000.00**
1110	Dietas	11,952,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	114,500,000.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	**236,000.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	36,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	200,000.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**7,750,000.00**

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,750,000.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	1,000,000.00
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**230,000.00**
1410	Aportaciones de seguridad social	130,000.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	60,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	40,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**600,000.00**
1520	Indemnizaciones	600,000.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**53,917,950.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	**4,900,000.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	300,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00
2150	Material impreso e información digital	400,000.00
2160	Material de limpieza	2,000,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**1,030,000.00**
2210	Productos alimenticios para personas	1,000,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**17,402,950.00**
2410	Productos minerales no metálicos	4,500,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	4,500,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2440	Madera y productos de madera	70,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	4,450,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	500,000.00
2480	Materiales complementarios	200,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,147,950.00
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**2,015,000.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**22,000,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**700,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	400,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00
2730	Artículos deportivos	150,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**5,870,000.00**
2910	Herramientas menores	500,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	500,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**59,316,000.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**17,785,000.00**
3110	Energía eléctrica	16,700,000.00
3120	Gas	10,000.00
3130	Agua	50,000.00
3140	Telefonía tradicional	50,000.00
3150	Telefonía celular	50,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	900,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	25,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**14,556,000.00**
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	500,000.00

3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,100,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,806,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**3,280,000.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	400,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	800,000.00
3340	Servicios de capacitación	150,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	50,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	380,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**625,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	500,000.00
3470	Fletes y maniobras	25,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**3,450,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,850,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**500,000.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**800,000.00**
3710	Pasajes aéreos	100,000.00
3720	Pasajes terrestres	150,000.00
3750	Viáticos en el país	500,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**4,000,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**14,320,000.00**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	20,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	10,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	3,750,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**33,262,550.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**	**20,400,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	20,400,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**7,612,550.00**
4410	Ayudas sociales a personas	4,080,550.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,500,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	32,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**5,250,000.00**
4510	Pensiones	5,250,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**5,114,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**400,000.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	300,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**20,000.00**
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**1,000,000.00**
5410	Vehiculos y equipo terrestre	1,000,000.00
5800	**BIENES INMUEBLES**	**3,694,000.00**
5810	Terrenos	3,694,000.00
6000	**INVERSION PUBLICA**	**59,446,350.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**	**59,446,350.00**

6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	55,250,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	4,196,350.00
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**-**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**5,803,650.00**
8500	**CONVENIOS**	**5,803,650.00**
8510	Convenios de reasignación	5,803,650.00
9000	**DEUDA PUBLICA**	**12,771,500.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**12,771,500.00**
9910	ADEFAS	12,771,500.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**$364,900,000.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	364,900,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$364,900,000.00**
Gobierno	153,258,000.00
Desarrollo Social	116,768,000.00
Desarrollo Económico	36,490,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	58,384,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$364,900,000.00**
Gasto Corriente	279,286,000.00
Gasto de Capital	64,560,350.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	12,771,500.00
Pensiones y Jubilaciones	5,250,000.00
Participaciones	-

V. Prioridades de Gasto:

OBRA PUBLICA
SERVICIOS PUBLICOS
PROMOCION AL DEPORTE
ASISTENCIA SOCIAL
DESARROLLO SOCIAL

VI. Programas y Proyectos:

Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

a) **Objetivos:** Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo.

b) **Estrategias:** Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**226,270,000**	**231,926,750**	**237,724,919**	**243,668,042**
A. Servicios Personales	116,018,000	118,918,450	121,891,411	124,938,697
B. Materiales y Suministros	36,867,950	37,789,649	38,734,390	39,702,750
C. Servicios Generales	37,030,000	37,955,750	38,904,644	39,877,260
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,262,550	34,094,114	34,946,467	35,820,128
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	320,000	328,000	336,200	344,605
F. Inversion Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,771,500	2,840,788	2,911,807	2,984,602
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**138,630,000**	**142,095,750**	**145,648,144**	**149,289,347**
A. Servicios Personales	19,250,000	19,731,250	20,224,531	20,730,145
B. Materiales y Suministros	17,050,000	17,476,250	17,913,156	18,360,985
C. Servicios Generales	22,286,000	22,843,150	23,414,229	23,999,584
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,794,000	4,913,850	5,036,696	5,162,614
F. Inversion Publica	59,446,350	60,932,509	62,455,821	64,017,217
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,803,650	5,948,741	6,097,460	6,249,896
I. Deuda Pública	10,000,000	10,250,000	10,506,250	10,768,906
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**364,900,000**	**374,022,500**	**383,373,063**	**392,957,389**

III. Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

IV. Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**193,942,261**	**223,680,640**	**224,150,017**	**224,100,000**
A. Servicios Personales	113,931,208	106,373,141	114,214,519	116,650,000
B. Materiales y Suministros	44,127,811	54,591,908	43,183,246	29,030,000
C. Servicios Generales	16,168,234	39,428,333	41,409,851	46,400,000
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,988,113	21,804,012	22,360,238	26,610,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	791,806	1,269,513	843,351	5,410,000
F. Inversión Publica	498,915	0	1,938,812	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	258,135	213,733	200,000	0
I. Deuda Pública	2,178,039	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**123,188,658**	**134,306,391**	**173,709,165**	**136,800,000**
A. Servicios Personales	5,951,355	13,119,790	11,257,463	12,000,000
B. Materiales y Suministros	13,633,642	18,645,100	11,676,036	10,500,000
C. Servicios Generales	25,196,619	37,961,692	32,089,483	15,300,000
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,564	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,655,869	0	0	15,000,000
F. Inversión Publica	46,408,102	52,110,310	102,305,754	71,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	213,733	200,000	8,000,000
I. Deuda Pública	24,629,507	12,255,766	16,180,429	5,000,000
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**317,130,919**	**357,987,031**	**397,859,182**	**360,900,000**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ADMINISTRATIVO A	1	5	20,000.10
ADMINISTRATIVO B	1	4	18,000.00
ADMINISTRATIVO C	1	1	17,451.00
ADMINISTRATIVO D	1	1	15,180.90
ADMINISTRATIVO E	1	6	15,000.00
ADMINISTRATIVO F	1	6	14,000.10
ADMINISTRATIVO G	1	1	13,866.90
ADMINISTRATIVO H	1	4	13,635.00
ADMINISTRATIVO I	1	4	12,999.90
ADMINISTRATIVO J	1	1	12,596.10
ADMINISTRATIVO K	1	1	12,364.50
ADMINISTRATIVO L	1	2	12,000.00
ADMINISTRATIVO M	1	1	11,335.50
ADMINISTRATIVO N	1	4	11,324.10
ADMINISTRATIVO O	1	1	11,300.10
ADMINISTRATIVO P	1	1	11,250.00
ADMINISTRATIVO Q	1	2	11,124.90
ADMINISTRATIVO R	1	1	11,124.60
ADMINISTRATIVO S	1	2	11,111.10
ADMINISTRATIVO T	1	2	11,000.10
ADMINISTRATIVO U	1	1	10,362.00
ADMINISTRATIVO V	1	1	10,149.90
ADMINISTRATIVO W	1	7	9,999.90
ADMINISTRATIVO X	1	1	9,906.30
ADMINISTRATIVO Y	1	2	9,900.00
ADMINISTRATIVO AA	1	25	9,897.00
ADMINISTRATIVO AB	1	1	9,427.50
ADMINISTRATIVO AC	1	9	9,000.00
ADMINISTRATIVO AD	1	1	8,850.00
ADMINISTRATIVO AE	1	1	8,840.10
ADMINISTRATIVO AF	1	3	8,837.10
ADMINISTRATIVO AG	1	6	8,799.90
ADMINISTRATIVO AH	1	1	8,715.00
ADMINISTRATIVO AI	1	8	8,707.50
ADMINISTRATIVO AJ	1	1	8,295.00
ADMINISTRATIVO AK	1	1	8,225.10
ADMINISTRATIVO AL	1	2	8,000.10
ADMINISTRATIVO AM	1	1	7,913.70
ADMINISTRATIVO AN	1	3	7,640.70
ADMINISTRATIVO AO	1	2	7,640.10
ADMINISTRATIVO AP	1	4	7,579.50
ADMINISTRATIVO AQ	1	1	7,578.00
ADMINISTRATIVO AR	1	3	7,400.10
ADMINISTRATIVO AS	1	2	7,350.00
ADMINISTRATIVO AT	1	2	7,299.90
ADMINISTRATIVO AU	1	3	7,083.00
ADMINISTRATIVO AV	1	1	7,020.00
ADMINISTRATIVO AW	1	2	6,999.90
ADMINISTRATIVO AX	1	2	6,807.00
ADMINISTRATIVO AY	1	7	6,800.10
ADMINISTRATIVO AZ	1	1	6,627.90
ADMINISTRATIVO BA	1	1	6,600.00
ADMINISTRATIVO BB	1	3	6,399.90
ADMINISTRATIVO BC	1	22	6,218.10
ADMINISTRATIVO BD	1	1	6,133.80
ADMINISTRATIVO BE	1	1	6,132.00

ADMINISTRATIVO BF	1	4	6,126.00
ADMINISTRATIVO BG	1	3	5,774.10
ADMINISTRATIVO BH	1	26	5,301.60
ASESOR A	1	1	20,000.10
ASESOR B	1	1	19,998.60
ASESOR C	1	1	15,999.90
ASESOR D	1	1	13,636.50
ASESOR F	1	2	20,000.10
COORDINADOR A	1	12	20,000.10
COORDINADOR B	1	1	17,430.00
COORDINADOR C	1	1	18,000.00
DIRECTOR A	1	3	30,000.00
DIRECTOR B	1	40	20,000.10
DIRECTOR C	1	2	19,999.80
DIRECTOR D	1	1	15,000.00
DIRECTOR E	1	1	13,635.00
DIRECTOR F	1	1	8,030.70
DOCENTE A	1	1	14,000.10
DOCENTE B	1	1	11,124.60
DOCENTE C	1	2	9,000.00
DOCENTE D	1	1	8,837.10
DOCENTE E	1	1	8,707.50
DOCENTE F	1	1	7,806.30
DOCENTE G	1	1	7,579.50
DOCENTE H	1	1	7,350.00
DOCENTE I	1	29	6,218.10
DOCENTE J	1	4	6,200.10
DOCENTE K	1	1	6,133.80
DOCENTE L	1	3	6,132.90
DOCENTE M	1	2	6,126.00
DOCENTE N	1	1	5,607.60
DOCENTE O	1	6	5,600.10
DOCENTE P	1	1	5,599.80
DOCENTE Q	1	1	5,598.30
DOCENTE R	1	36	5,301.60
EMPLEADO GENERAL A	1	1	18,999.90
EMPLEADO GENERAL B	1	1	15,999.90
EMPLEADO GENERAL C	1	1	14,000.10
EMPLEADO GENERAL D	1	3	13,635.00
EMPLEADO GENERAL E	1	4	12,999.90
EMPLEADO GENERAL F	1	1	12,360.00
EMPLEADO GENERAL G	1	3	12,000.00
EMPLEADO GENERAL H	1	8	11,324.10
EMPLEADO GENERAL I	1	1	11,321.10
EMPLEADO GENERAL J	1	1	11,124.60
EMPLEADO GENERAL K	1	4	11,111.10
EMPLEADO GENERAL L	1	2	10,056.90
EMPLEADO GENERAL M	1	1	9,999.90
EMPLEADO GENERAL N	1	1	9,897.00
EMPLEADO GENERAL O	1	1	9,613.80
EMPLEADO GENERAL P	1	1	8,840.10
EMPLEADO GENERAL Q	1	1	8,837.10
EMPLEADO GENERAL R	1	1	8,835.00
EMPLEADO GENERAL S	1	1	8,715.60
EMPLEADO GENERAL T	1	3	8,715.00
EMPLEADO GENERAL U	1	2	8,712.00
EMPLEADO GENERAL V	1	4	8,707.50
EMPLEADO GENERAL W	1	1	8,000.10

EMPLEADO GENERAL X	1	4	7,913.70
EMPLEADO GENERAL Y	1	1	7,806.30
EMPLEADO GENERAL Z	1	7	7,640.70
EMPLEADO GENERAL AA	1	3	7,640.10
EMPLEADO GENERAL AB	1	3	7,581.90
EMPLEADO GENERAL AC	1	5	7,579.50
EMPLEADO GENERAL AD	1	9	7,578.00
EMPLEADO GENERAL AE	1	2	7,400.10
EMPLEADO GENERAL AF	1	3	7,350.00
EMPLEADO GENERAL AG	1	2	6,852.30
EMPLEADO GENERAL AH	1	7	6,800.10
EMPLEADO GENERAL AI	1	1	6,600.00
EMPLEADO GENERAL AJ	1	4	6,399.90
EMPLEADO GENERAL AK	1	7	6,218.10
EMPLEADO GENERAL AL	1	1	6,200.10
EMPLEADO GENERAL AM	1	1	6,199.80
EMPLEADO GENERAL AN	1	1	6,133.50
EMPLEADO GENERAL AO	1	5	6,132.90
EMPLEADO GENERAL AP	1	17	6,126.00
EMPLEADO GENERAL AQ	1	1	6,000.00
EMPLEADO GENERAL AR	1	1	5,790.00
EMPLEADO GENERAL AS	1	3	5,774.10
EMPLEADO GENERAL AT	1	1	5,304.00
EMPLEADO GENERAL AU	1	209	5,301.60
JEFE AREA A	1	1	9,897.00
JEFE AREA B	1	1	9,429.00
JEFE DE AREA C	1	7	20,000.10
JEFE DE AREA D	1	1	19,500.00
JEFE DE AREA E	1	1	18,999.90
JEFE DE AREA F	1	1	18,000.00
JEFE DE AREA G	1	2	17,430.00
JEFE DE AREA H	1	1	17,000.10
JEFE DE AREA I	1	2	16,161.00
JEFE DE AREA J	1	1	15,999.90
JEFE DE AREA K	1	5	15,000.00
JEFE DE AREA L	1	1	13,636.20
JEFE DE AREA M	1	1	13,635.00
JEFE DE AREA N	1	1	12,480.00
JEFE DE AREA O	1	2	11,324.10
JEFE DE AREA P	1	1	11,124.60
JEFE DE AREA Q	1	1	11,111.10
JEFE DE AREA R	1	3	10,056.90
JEFE DE AREA S	1	4	9,999.90
JEFE DE AREA T	1	1	9,999.00
JEFE DE AREA U	1	4	9,897.00
JEFE DE AREA V	1	2	9,613.80
JEFE DE AREA W	1	1	8,779.80
JEFE DE AREA X	1	1	8,712.00
JEFE DE AREA Y	1	1	7,579.50
JEFE DE AREA Z	1	3	7,578.00
JEFE DE AREA AA	1	1	7,350.00
JEFE DE AREA AB	1	1	5,301.60
PERSONAL OPERATIVO A	1	4	13,635.00
PERSONAL OPERATIVO B	1	1	13,299.90
PERSONAL OPERATIVO C	1	1	10,363.80
PERSONAL OPERATIVO D	1	4	10,362.00
PERSONAL OPERATIVO E	1	1	10,260.00
PERSONAL OPERATIVO F	1	18	10,056.90

PERSONAL OPERATIVO G	1	16	9,999.90
PERSONAL OPERATIVO H	1	1	9,908.10
PERSONAL OPERATIVO I	1	2	9,906.00
PERSONAL OPERATIVO J	1	1	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO K	1	44	8,707.50
PERSONAL OPERATIVO L	1	2	6,126.00
PRESIDENTE	1	1	90,000.00
REGIDOR	1	18	45,300.00
SECRETARIO A	1	1	50,000.10
SECRETARIO B	1	1	36,000.00
SECRETARIO C	1	1	34,999.80
SECRETARIO D	1	3	30,000.00
SECRETARIO E	1	1	29,000.10
SECRETARIO F	1	2	20,000.10
SECRETARIO G	1	1	44,000.00
SEGURIDAD A	1	1	20,000.10
SEGURIDAD B	1	3	15,000.00
SEGURIDAD C	1	14	7,581.90
SEGURIDAD D	1	21	5,301.60
SENSIBILIDAD Y APOYO A	1	30	9,897.00
SENSIBILIDAD Y APOYO B	1	10	9,000.00
SENSIBILIDAD Y APOYO C	1	1	8,850.00
SENSIBILIDAD Y APOYO D	1	1	8,600.10
SENSIBILIDAD Y APOYO E	1	3	8,599.80
SENSIBILIDAD Y APOYO F	1	2	7,260.00
SENSIBILIDAD Y APOYO G	1	1	6,218.10
SENSIBILIDAD Y APOYO H	1	1	5,301.60
SINDICO	1	2	45,300.00
SUBDIRECTOR A	1	1	30,000.00
SUBDIRECTOR B	1	10	20,000.10
SUBDIRECTOR C	1	1	18,999.90
SUBDIRECTOR D	1	1	18,000.00
SUBDIRECTOR E	1	2	17,451.00
SUBDIRECTOR F	1	1	15,999.90
SUBDIRECTOR G	1	9	15,000.00
SUBDIRECTOR H	1	1	9,999.90
SUBDIRECTOR I	1	2	20,000.10

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de $ 1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2020 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo para el Ejercicio Fiscal del año 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. LAURO ENRIQUE NÁJERA GONZÁLES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

En Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $64,582,019.00 (Sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**64,582,019.00**
Servicios Personales	**16,540,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,360,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,000,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**9,200,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,720,000.00
Alimentos y Utensilios	1,000,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	800,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,040,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	510,000.00
Servicios Generales	**14,441,767.67**
Servicios Básicos	1,571,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,420,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,200,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,025,230.29
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,392,267.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
Servicios Oficiales	5,378,269.71
Otros Servicios Generales	190,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,585,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,585,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**880,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**19,935,251.33**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,935,251.33
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUNBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**16,540,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**10,360,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,800,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	5,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	450,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	600,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	10,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	30,000.00		

1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**6,000,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,950,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**50,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**9,200,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,720,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,000,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	900,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**800,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,040,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	300,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	400,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	600,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**120,000.00**	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**510,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**14,441,767.67**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,571,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	600,000.00		
3121	GAS. L.P.	80,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00		

3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	3,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	3,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**3,420,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	200,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FORTA	3,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,200,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	1,000,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	200,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**1,025,230.29**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,500.00		
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	968,730.29		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,392,267.67**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	182,267.67		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	130,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**200,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**65,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**5,378,269.71**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	5,108,269.71		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**190,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3 % NOMINAS	150,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,585,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,585,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	200,000.00		

4412	AYUDAS FUNERARIAS	250,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	200,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	25,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	220,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	400,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**880,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**150,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**700,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**30,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**19,935,251.33**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**19,935,251.33**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**1,535,251.33**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,239,821.33		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	295,430.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**2,500,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**8,300,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**5,500,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,200,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**2,000,000.00**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS. -		**64,582,019.00**	**64,582,019.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	44,646,767.67	69.13%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,535,251.33	2.38%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,500,000.00	3.87%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	8,300,000.00	12.85%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,500,000.00	8.52%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,000,000.00	3.10%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.15%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	44,646,767.67	69.13%
03	OBRAS PUBLICAS	19,935,251.33	30.87%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	43,766,767.67	67.77%
2	GASTO CAPITAL	20,815,251.33	32.23%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,540,000.00	25.61%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,200,000.00	14.25%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,441,767.67	22.36%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,585,000.00	5.55%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	880,000.00	1.36%
6000	INVERSION PUBLICA	19,935,251.33	30.87%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	38,878,000.00	60.20%
5FOR	FORTALECIMIENTO	19,525,589.00	30.23%
5INF	INFRAESTRUCTURA	6,178,430.00	9.57%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	44,646,767.67	69.13%
2	DESARROLLO SOCIAL	19,935,251.33	30.87%
	T O T A L	**64,582,019.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**1,787,761.73**	**1,614,676.66**
4.1.1	Impuestos	529,000.99	1,494,491.61
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	868,238.55	120,185.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	4,057.18	0.05
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	386,465.01	
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**35,210,404.20**	**52,098,932.32**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	35,210,404.20	52,098,932.32
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	-	204,014.40
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		204,014.40
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**36,998,165.93**	**53,917,623.38**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**18,400,316.07**	**26,671,381.78**
5.1.1	Servicios Personales	9,355,720.42	14,332,547.73
5.1.2	Materiales y Suministros	2,465,804.76	6,535,029.97
5.1.3	Servicios Generales	6,578,790.89	5,803,804.08
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**1,724,219.21**	**5,987,608.87**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	-	21,950.18
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,715,990.15	5,793,223.35
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	8,229.06	172,435.34
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	858,077.85
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		409,929.24
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		448,148.61
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**18,398,467.06**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		18,398,467.06
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**20,124,535.28**	**51,915,535.56**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**16,873,630.65**	**2,002,087.82**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 545,221.07**	**$6,520,806.90**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$29,075.41**	**$4,734,672.37**
1.1.1.1	CAJA		
1.1.1.2	BANCOS	29,075.41	4,734,672.37
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 296,144.87**	**$ 1,118,706.74**
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	296,144.87	1,118,706.74
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 220,000.79**	**$ 667,427.79**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	220,000.00	667,427.00
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.79	0.79
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 1,174,685.11**	**$ 12,646,190.01**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 677,820.82**	**$12,112,469.05**
1.2.3.1	TERRENOS		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,434,648.23
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE PROPIOS	677,820.82	677,820.82
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 531,821.29**	**$ 568,677.96**
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	183,150.89	220,007.56
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	332,500.00	332,500.00
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,170.40	16,170.40
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.		
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ 42,000.00**	**$ 42,000.00**
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM**	**$ (76,957.00)**	**$ (76,957.00)**
	SUMA ACTIVOS:	**$ 1,719,906.18**	**$19,166,996.91**

2	PASIVO	2018	2019
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 400,683.37**	**$ 974,143.45**
2.1.1	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 192,928.56**	**$ 281,564.39**
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP		
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	174,312.42	174,312.42
2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	18,616.14	107,251.97
2.1.2	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 207,754.81**	**$ 692,579.06**
2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	207,754.81	692,579.06
2.1.9	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
2.1.9.9	ADEFAS		
2.2	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
	TOTAL PASIVO	**$ 400,683.37**	**$ 974,143.45**
3.2	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$1,319,222.81**	**$18,192,853.46**
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,002,087.82	16,873,630.65
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(682,865.01)	1,319,222.81
	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	**$ 1,719,906.18**	**$19,166,996.91**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**		**8.2**	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$61,287,104.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 61,287,104.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$24,288,938.07**	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 29,691,063.82**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	-	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$36,998,165.93	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$31,596,040.18
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$36,998,165.93	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$ 31,596,040.18
			8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$ 31,596,040.18
			8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$ 31,596,040.18

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					

Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,002,087.82		2,002,087.82
Resultados de Ejercicios Anteriores		(682,865.01)			(682,865.01)
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			16,873,630.65		16,873,630.65
Resultados de Ejercicios Anteriores		2,002,087.82	(2,002,087.82)		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$ 1,319,222.81**	**$ 16,873,630.65**	**$ -**	**$18,192,853.46**

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Origen	Aplicacuón
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 5,975,585.83**
Efectivo y Equivalentes	-	4,705,596.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	822,561.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	447,427.00
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 11,471,504.90**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,434,648.23
Bienes Muebles	-	36,856.67
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-

PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 573,460.08**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	88,635.83	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	484,824.25	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$16,873,630.65**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,871,542.83	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,002,087.82	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 36,998,165.93**	**$ 53,713,608.98**
Impuestos	915,466.00	1,494,491.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	868,238.55	120,185.00
Productos de Tipo Corriente	4,057.18	0.05
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	35,210,404.20	52,098,932.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$ 20,821,064.07**	**$ 34,023,367.14**
Servicios Personales	9,355,720.42	14,332,547.73
Materiales y Suministros	2,465,804.76	6,535,029.97
Servicios Generales	6,578,790.89	5,803,804.08
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	21,950.18

Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,715,990.15	5,793,223.35
Pensiones y Jubilaciones	8,229.06	172,435.34
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	696,528.79	1,364,376.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 16,177,101.86**	**$ 19,690,241.84**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 11,471,504.90**	**$ 19,267,769.25**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,434,648.23	18,774,466.55
Bienes Muebles	36,856.67	481,302.70
Otros Orígenes de Inversión	-	12,000.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(11,471,504.90)**	**(19,267,769.25)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ 464,058.15**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	464,058.15
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**(464,058.15)**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**4,705,596.96**	**(41,585.56)**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**29,075.41**	**70,660.97**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**4,734,672.37**	**29,075.41**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)

AL 31 de julio del 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)

al 31 de julio del 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 de julio de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Inversiones Financieras a Largo Plazo

AL 31 de julio de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Estimaciones y Deterioros

Al 31 de julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía

Al 31 de julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Pasivos Diferidos y Otros

Al 31 de julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.

Otros Ingresos

Del 01 de enero al 31 de julio de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**1,719,906.18**	**87,204,566.01**	**69,757,475.28**	**19,166,996.91**	**17,447,090.73**
Activo Circulante	**545,221.07**	**75,733,061.11**	**69,757,475.28**	**6,520,806.90**	**5,975,585.83**
Efectivo y Equivalentes	29,075.41	37,021,440.19	32,315,843.23	4,734,672.37	4,705,596.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	296,144.87	37,864,321.80	37,041,759.93	1,118,706.74	822,561.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	220,000.79	847,299.12	399,872.12	667,427.79	447,427.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**1,174,685.11**	**11,471,504.90**	**-**	**12,646,190.01**	**11,471,504.90**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	677,820.82	11,434,648.23	-	12,112,469.05	11,434,648.23
Bienes Muebles	531,821.29	36,856.67	-	568,677.96	36,856.67
Activos Intangibles	42,000.00	-	-	42,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(76,957.00)	-	-	(76,957.00)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	10,758,000.00	-	10,758,000.00	915,466.00	915,466.00	(9,842,534.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	64,500.00	-	64,500.00	868,238.55	868,238.55	803,738.55
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	4,057.18	4,057.18	57.18
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital			-			-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	50,450,604.00	-	50,450,604.00	35,210,404.20	35,210,404.20	(15,240,199.80)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**61,287,104.00**	**-**	**61,287,104.00**	**36,998,165.93**	**36,998,165.93**	**(24,288,938.07)**
				Ingresos excedentes[1]		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	10,758,000.00	-	10,758,000.00	915,466.00	915,466.00	(9,842,534.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	64,500.00	-	64,500.00	868,238.55	868,238.55	803,738.55
Productos						-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	4,057.18	4,057.18	57.18
Capital						-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital						-
Participaciones y Aportaciones	50,450,604.00	-	50,450,604.00	35,210,404.20	35,210,404.20	(15,240,199.80)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-			
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**61,287,104.00**	**-**	**61,287,104.00**	**36,998,165.93**	**36,998,165.93**	**(24,288,938.07)**
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	39,335,968.02	699,999.00	40,035,967.02	20,161,391.95	20,161,391.95	19,874,575.07
OBRA PUBLICA	21,951,135.98	(699,999.00)	21,251,136.98	11,434,648.23	11,434,648.23	9,816,488.75
TOTALES	**61,287,104.00**	**-**	**61,287,104.00**	**31,596,040.18**	**31,596,040.18**	**29,691,063.82**

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	38,504,981.02	1,249,999.00	39,754,980.02	20,116,306.22	20,116,306.22	19,638,673.80
02	Gasto de Capital	22,782,122.98	(1,299,999.00)	21,482,123.98	11,471,504.90	11,471,504.90	10,010,619.08
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	50,000.00	50,000.00	8,229.06	8,229.06	41,770.94
TOTALES		**61,287,104.00**	**-**	**61,287,104.00**	**31,596,040.18**	**31,596,040.18**	**29,691,063.82**

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**12,806,000.00**	**105,000.00**	**12,911,000.00**	**9,355,720.42**	**9,355,720.42**	**3,555,279.58**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,870,000.00	(2,545,000.00)	8,325,000.00	6,084,320.42	6,084,320.42	2,240,679.58
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	136,000.00	-	136,000.00	-	-	136,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	2,700,000.00	4,300,000.00	3,271,400.00	3,271,400.00	1,028,600.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	(50,000.00)	50,000.00	-	-	50,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**11,255,000.00**	**(1,536,001.00)**	**9,718,999.00**	**2,465,804.76**	**2,465,804.76**	**7,253,194.24**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,260,000.00	(670,000.00)	1,590,000.00	496,925.71	496,925.71	1,093,074.29
2200	Alimentos y Utensilios	1,350,000.00	(81,000.00)	1,269,000.00	515,350.44	515,350.44	753,649.56
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,000,000.00	114,999.00	1,114,999.00	251,693.63	251,693.63	863,305.37

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,665,000.00	(870,000.00)	4,795,000.00	1,102,458.86	1,102,458.86	3,692,541.14
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	165,000.00	-	165,000.00	-	-	165,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	795,000.00	(30,000.00)	765,000.00	99,376.12	99,376.12	665,623.88
3000	**Servicios Generales**	**9,153,981.02**	**4,381,000.00**	**13,534,981.02**	**6,578,790.89**	**6,578,790.89**	**6,956,190.13**
3100	Servicios Básicos	2,631,000.00	30,000.00	2,661,000.00	587,763.40	587,763.40	2,073,236.60
3200	Servicios de Arrendamiento	1,485,000.00	1,650,000.00	3,135,000.00	1,561,616.00	1,561,616.00	1,573,384.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	630,000.00	100,000.00	730,000.00	522,415.10	522,415.10	207,584.90
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,024,306.56	31,000.00	1,055,306.56	43,960.59	43,960.59	1,011,345.97
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,477,674.46	420,000.00	1,897,674.46	730,007.87	730,007.87	1,167,666.59
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00	-	250,000.00	37,120.00	37,120.00	212,880.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00	-	60,000.00	-	-	60,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,205,000.00	2,150,000.00	3,355,000.00	3,095,907.93	3,095,907.93	259,092.07
3900	Otros Servicios Generales	391,000.00	-	391,000.00	-	-	391,000.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**5,290,000.00**	**(1,650,000.00)**	**3,640,000.00**	**1,724,219.21**	**1,724,219.21**	**1,915,780.79**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,290,000.00	(1,700,000.00)	3,590,000.00	1,715,990.15	1,715,990.15	1,874,009.85
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	50,000.00	50,000.00	8,229.06	8,229.06	41,770.94
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**830,987.00**	**(600,000.00)**	**230,987.00**	**36,856.67**	**36,856.67**	**194,130.33**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	200,987.00	-	200,987.00	36,856.67	36,856.67	164,130.33
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00	(600,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	**Inversión Pública**	**21,951,135.98**	**(699,999.00)**	**21,251,136.98**	**11,434,648.23**	**11,434,648.23**	**9,816,488.75**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,951,135.98	(699,999.00)	21,251,136.98	11,434,648.23	11,434,648.23	9,816,488.75
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 61,287,104.00**	**$ -**	**$ 61,287,104.00**	**$ 31,596,040.18**	**$ 31,596,040.18**	**$ 29,691,063.82**

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**39,335,968.02**	**699,999.00**	**40,035,967.02**	**20,161,391.95**	**20,161,391.95**	**19,874,575.07**
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	39,335,968.02	699,999.00	40,035,967.02	20,161,391.95	20,161,391.95	19,874,575.07
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	**Desarrollo Social**	**21,951,135.98**	**(699,999.00)**	**21,251,136.98**	**11,434,648.23**	**11,434,648.23**	**9,816,488.75**
2.1.	Protección Ambiental			-			-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	21,851,135.98	(699,999.00)	21,151,136.98	11,434,648.23	11,434,648.23	9,716,488.75
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3	**Desarrollo Económico**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		**$61,287,104.00**	**$ -**	**$ 61,287,104.00**	**$ 31,596,040.18**	**$31,596,040.18**	**$29,691,063.82**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivo.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas.

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.

- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**41,628,000.00**	**43,121,840.00**
A. Servicios Personales	16,540,000.00	17,201,600.00
B. Materiales y Suministros	7,960,000.00	8,278,400.00
C. Servicios Generales	12,923,000.00	13,310,690.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,585,000.00	3,692,550.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	535,600.00
F. Inversión Pública	100,000.00	103,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,954,019.00**	**23,413,099.38**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,240,000.00	1,264,800.00
C. Servicios Generales	1,518,767.67	1,549,143.02
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	360,000.00	367,200.00
F. Inversión Pública	19,835,251.33	20,231,956.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**64,582,019.00**	**66,534,939.38**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de que la ciudadanía nos brinde la confianza y contribuya para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,383,073.00**	**30,845,859.00**
A. Servicios Personales	13,783,637.00	16,038,377.00
B. Materiales y Suministros	3,524,029.00	3,299,559.00
C. Servicios Generales	3,980,803.00	7,935,745.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,013,859.00	2,940,997.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	461,380.00	631,181.00
F. Inversión Pública	1,181,553.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	437,812.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,007,745.00**	**23,802,137.00**
A. Servicios Personales	548,910.00	0.00
B. Materiales y Suministros	3,011,000.00	927,531.00
C. Servicios Generales	1,823,001.00	3,334,217.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	14,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,922.00	0.00
F. Inversión Pública	17,592,912.00	19,525,589.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**52,390,818.00**	**54,647,996.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. JOSE GARZA LOPEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

Mediante Acta de Cabildo No.19 del día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $170’370,900.00 (Ciento Setenta Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO III
DE LA CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	170,370,900.00	100%

II.- Clasificación Económica

a) Clasificación por tipo de Gasto:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	110,315,900.00
GASTO DE CAPITAL	47,245,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	5,960,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,850,000.00
PARTICIPACIONES	-
TOTAL	**170,370,900.00**

b) Clasificación por Objeto del Gasto:

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,358,000.00	33.67%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,620,000.00	12.10%
3000	SERVICIOS GENERALES	21,637,900.00	12.70%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,550,000.00	10.30%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,125,000.00	1.25%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	45,120,000.00	26.48%
9000	DEUDA PÚBLICA	5,960,000.00	3.50%
	TOTAL	**170,370,900.00**	100.00%

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**57,358,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		47,070,000.00	
1110	Dietas	4,070,000.00		
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	43,000,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		7,842,000.00	
1320	Primas de Vacaciones y Gratificación de Fin de Año	4,842,000.00		
1340	Compensaciones	3,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,446,000.00	
1520	Indemnizaciones	196,000.00		
1540	Prestaciones Contractuales	2,250,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**20,620,000.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,117,000.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,350,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	80,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	360,000.00		
2160	Material de Limpieza	1,225,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		651,500.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	650,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	1,500.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		1,841,000.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	80,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	50,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	5,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	100,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	3,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	1,000,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	100,000.00		
2480	Materiales Complementarios	3,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	500,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		107,000.00	

2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	2,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	80,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	10,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	15,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		10,600,000.00	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,600,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		220,500.00	
2710	Vestuario y Uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	30,000.00		
2730	Artículos Deportivos	80,000.00		
2740	Productos Textiles	10,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	500.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		4,083,000.00	
2910	Herramientas Menores	250,000.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	100,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	500.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
2950	Refacciones y accesorios de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	500.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,600,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	80,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	2,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**21,637,900.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		11,573,000.00	
3110	Energía Eléctrica	10,710,000.00		
3130	Agua	420,000.00		
3140	Telefonía Tradicional	430,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	13,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		792,000.00	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	792,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		965,000.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	900,000.00		
3340	Servicios de capacitación	65,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		160,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	100,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		687,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	10,000.00		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	2,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	660,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	15,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	1,000,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		435,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	10,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el País	400,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,700,000.00	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	4,500,000.00		
3850	Gastos de Representación	200,000.00		

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,325,900.00	
3910	Servicios Funerarios y de cementerios	5,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	30,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	250,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	1,040,900.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**17,550,000.00**
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		7,320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	7,320,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		3,380,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	2,380,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	500,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		6,850,000.00	
4510	Pensiones	6,700,000.00		
4520	Jubilaciones	150,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**2,125,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		110,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00		
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	60,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE		2,000,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,000,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**45,120,000.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		42,468,000.00	
6110	Edificación habitacional	15,500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	5,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.	2,000,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	19,500,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	468,000.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		2,652,00.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	96,400.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	2,555,600.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**5,960,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		5,960,000.00	
9910	ADEFAS	5,960,000.00		
	TOTAL	**170,370,900.00**	**170,370,900.00**	**170,370,900.00**

c) Clasificación por fuente de financiamiento:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- No Etiquetado	
1.1 Recursos Fiscales	
1.2 Financiamientos Internos	
1.3 Financiamientos Externos	
1.4 Ingresos Propios	12,231,900.00
1.5 Recursos Federales	73,519,000.00
1.6 Recursos Estatales	
1.7 Otros Recursos de libre disposición	
2.- Etiquetado	
2.1 Recursos Federales	84,620,000.00
2.2 Recursos Estatales	
2.7 Otros Recursos de libre disposición	
TOTAL	**170,370,900.00**

III.- Clasificación Funcional del Gasto:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	96,740,900.00
DESARROLLO SOCIAL	57,350,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	3,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,280,000.00
TOTAL	**170,370,900.00**

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DE GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROGRAMAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES, ALUMBRADO)
PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PROGRAMA EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
PROGRAMA DE VIVIENDA
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
PROGRAMAS DE SEGURIDAD
PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA
PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPITULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION NETA QUINCENAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	16,000.00
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS	12	6,000.00	15,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	40	2,500.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO	382	1,600.00	5,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPITULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSION PUBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Febrero del año 2020.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	39,500,000.00
TOTAL	**78,500,000.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						39,000,000.00				39,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	4,040,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	1,500,000.00	2,000,000.00				5,960,000.00	39,500,000.00
TOTAL										**78,500,000.00**

TITULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIOCIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total yEgreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del Municipio) • 100.	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor publico de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra publica per cápita = Inversión en obra publica / Habitantes del Municipio.	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra publica)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISM; Inversión en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Monto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

ARTÍCULO 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

TITULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPITULO UNICO
DE LA PROYECCION, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 26.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2020	2021
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**85,750,900.00**	**87,037,000.00**
A. Servicios Personales	53,318,000.00	54,500,000.00
B. Materiales y Suministros	7,620,000.00	8,000,000.00
C. Servicios Generales	8,637,900.00	8,109,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,050,000.00	16,300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	125,000.00	128,000.00
F. Inversión Publica	0.00	0.00
I. Deuda Publica	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**84,620,000.00**	**85,890,000.00**
A. Servicios Personales	4,040,000.00	4,100,000.00
B. Materiales y Suministros	13,000,000.00	13,870,000.00
C. Servicios Generales	13,000,000.00	13,870,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,000.00	1,550,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	2,000,000.00
F. Inversión Publica	45,120,000.00	46,200,000.00
I. Deuda Publica	5,960,000.00	4,300,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**170,370,900.00**	**172,927,000.00**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:

Objetivos: Tener un Municipio con crecimiento sostenido, a través de un gobierno honesto, eficiente y austero; promotor de la participación social y del bienestar de las familias, responsable en el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas; buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategias: El desarrollo de los pueblos depende en mucho de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar, que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades por lo tanto debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

Implementar programas con modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad como “PRESIDENTE EN TU COLONIA”, “UN GOBIERNO CERCA DE TI”, “PONTE AL CORRIENTE” encaminados a lograr los objetivos y metas institucionales.

Impulsar el proceso de Armonización Contable, con el fin de favorecer la gestión administrativa confiable y precisa a través de una evaluación periódica.

Metas:

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas Federales y Estatales de desarrollo social.

Mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de los San Fernandenses.

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos Federal y Estatal, así como mejoramiento de servicios en la misma.

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios públicos como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento y la seguridad pública, entre otros.

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	**2018 1**	**2019 2**
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**106,126,315.82**	**93,585,580.00**
A. Servicios Personales	57,183,480.60	45,421,227.00
B. Materiales y Suministros	15,456,140.08	14,950,000.00
C. Servicios Generales	14,912,556.66	13,090,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,153,756.40	15,180,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,920.02	563,784.00
F. Inversión Publica	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,356.60	1,101,863.00
I. Deuda Publica	3,305,105.46	3,278,706.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**96,526,058.86**	**88,826,610.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	12,731,329.05	17,850,000.00
C. Servicios Generales	15,119,242.95	17,072,504.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	522,484.29	600,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	8,488.00
F. inversión Publica	63,904,820.68	49,175,646.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	
I. Deuda Publica	4,248,191.89	4,119,972.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**202,652,374.68**	**182,412,190.00**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 27.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Fernando Tamaulipas, a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.A. JOSÉ RÍOS SILVA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

Mediante Acta de Cabildo No. 18/2019 del día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 48,709,000.00 (Cuarenta y ocho millones setecientos y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,630,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,255,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,508,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	9,276,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	12,120,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	500,000.00
	TOTAL	**48,709,000.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**11,630,000.00**	**11,630,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**9,900,000.00**	
1110	Dietas	1,500,000.00		
1112	*Sueldo a Funcionarios*	*1,500,000.00*		
1130	Sueldos base al personal permanente	8,400,000.00		
1131	*Personal de Confianza*	*1,300,000.00*		
1132	*Personas de Áreas Administrativas*	*3,900,000.00*		
1133	*Lista de Raya*	*3,200,000.00*		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	*Sueldos base al personal eventual*	*50,000.00*		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1241	*Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje*	*30,000.00*		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,650,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	850,000.00		
1321	*Aguinaldos*	*850,000.00*		
1340	Compensaciones	800,000.00		
1341	*Compensaciones*	*800,000.00*		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**8,255,000.00**	**8,255,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**435,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2111	*Materiales, útiles y equipos menores de oficina*	*200,000.00*		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2121	*Materiales y útiles de impresión y reproducción*	*75,000.00*		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	*Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.*	*50,000.00*		
2150	Material impreso e información digital	50,000.00		
2151	*Material impreso e información digital*	*50,000.00*		
2160	Material de limpieza	60,000.00		
2161	*Material de limpieza*	*60,000.00*		

2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**195,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00		
2211	*Productos alimenticios para personas*	*180,000.00*		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2231	*Utensilios para el servicio de alimentación*	*15,000.00*		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**725,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	*Cemento y productos de concreto*	*100,000.00*		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	*Cal, yeso y productos de yeso*	*30,000.00*		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	*Madera y productos de madera*	*30,000.00*		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2461	*Material eléctrico y electrónico*	*200,000.00*		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	365,000.00		
2491	*Otros materiales y artículos de construcción y reparación*	*365,000.00*		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,640,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,640,000.00		
2611	*Gasolina*	*4,800,000.00*		
2612	*Combustible FORTAMUN*	*200,000.00*		
2613	*Diésel*	*450,000.00*		
2614	*Aceites y Aditivos*	*190,000.00*		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2711	*Vestuario y uniformes*	*70,000.00*		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2721	*Prendas de seguridad y protección personal*	*20,000.00*		
2730	Artículos deportivos	*45,000.00*		
2731	*Artículos deportivos*	*45,000.00*		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,125,000.00**	
2910	Herramientas menores	285,000.00		
2911	*Herramientas menores*	*285,000.00*		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2921	*Refacciones y accesorios menores de edificios*	*250,000.00*		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2941	*Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.*	*50,000.00*		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	480,000.00		
2961	*Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte*	*480,000.00*		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2981	*Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.*	*30,000.00*		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
2991	*Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles*	*30,000.00*		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**6,508,000.00**	**6,508,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,130,000.00**	
3110	Energía eléctrica	900,000.00		
3111	*Consumo de Energía Eléctrica*	*300,000.00*		
3112	*Alumbrado Publico*	*600,000.00*		
3120	Gas	200,000.00		
3121	*Gas*	*200,000.00*		
3130	Agua	10,000.00		
3131	*Agua*	*10,000.00*		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3141	*Telefonía tradicional*	*10,000.00*		

3150	Telefonía celular	10,000.00		
3151	*Telefonía celular*	*10,000.00*		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**915,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3221	*Arrendamiento de edificios*	*25,000.00*		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00		
3251	*Arrendamiento de equipo de transporte*	*100,000.00*		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	690,000.00		
3261	*Arrendamientos*	*300,000.00*		
3262	*Arrendamientos FORTAMUN*	*390,000.00*		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3291	*Otros arrendamientos*	*100,000.00*		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**455,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00		
3311	*Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados*	*300,000.00*		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3321	*Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas*	*50,000.00*		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	85,000.00		
3361	*Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión*	*85,000.00*		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	*Servicios de Protección y Seguridad*	*20,000.00*		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**75,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	25,000.00		
3411	*Comisiones Bancarias*	*15,000.00*		
3412	*Comisiones Bancarias FISMUN*	*5,000.00*		
3413	*Comisiones Bancarias FORTAMUN*	*5,000.00*		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000.00		
3451	*Seguro de Bienes Patrimoniales*	*20,000.00*		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3471	*Fletes y Maniobras*	*30,000.00*		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**950,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3511	*Conservación y mantenimiento menor de inmuebles*	*250,000.00*		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	*Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo*	*50,000.00*		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	65,000.00		
3531	*Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información*	*65,000.00*		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	505,000.00		
3551	*Reparación y Mantenimiento de vehículos*	*385,000.00*		
3552	*Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN*	*120,000.00*		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3571	*Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta*	*80,000.00*		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**200,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	200,000.00		
3611	*Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales*	*200,000.00*		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**162,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3711	*Pasajes aéreos*	*50,000.00*		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3721	*Pasajes terrestres*	*12,000.00*		

3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3751	*Viáticos en el país*	*100,000.00*		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,726,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,656,000.00		
3821	*Gastos de orden social y cultural*	*1,656,000.00*		
3850	Gastos de representación	70,000.00		
3851	*Gastos de representación*	*70,000.00*		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**895,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	*Servicios Funerarios*	*50,000.00*		
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3921	*Placas y Tenencias*	*80,000.00*		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00		
3951	*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*	*80,000.00*		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	635,000.00		
3981	*Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral*	*635,000.00*		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
3991	*Otros servicios generales*	*50,000.00*		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**9,276,000.00**	**9,276,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**9,276,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	8,126,000.00		
4411	*Subsidios Diversos*	*6,900,000.00*		
4412	*Indigentes y Damnificados*	*400,000.00*		
4413	*Fomento Deportivo*	*176,000.00*		
4414	*Actividades del DIF*	*650,000.00*		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00		
4421	*Becas*	*500,000.00*		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	650,000.00		
4431	*Subsidios a la Educación*	*650,000.00*		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**420,000.00**	**420,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**170,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
5111	*Muebles de oficina y estantería*	*70,000.00*		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	*Equipo de cómputo y de tecnologías de la información*	*50,000.00*		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	*Otros mobiliarios y equipos de administración*	*50,000.00*		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**200,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5411	*Automóviles y camiones*	*200,000.00*		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	*Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial*	*50,000.00*		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**12,120,000.00**	**12,120,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**10,975,000.00**	
6110	Edificación habitacional	2,650,000.00		
6111	*Mejoramiento de Vivienda por Administración*	*900,000.00*		
6112	*Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN*	*1,750,000.00*		
6120	Edificación no habitacional	850,000.00		
6121	*Obra por Administración*	*850,000.00*		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,125,000.00		

6131	*Obras por Administración*	*1,500,000.00*		
6132	*Obras Fondo FISMUN*	*625,000.00*		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	800,000.00		
6141	*División de terrenos y construcción de obras de urbanización*	*800,000.00*		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	3,100,000.00		
6151	*Obras por Administración*	2,500,000.00		
6152	*Obras Fondo FISMUN*	600,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	500,000.00		
6161	*Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada*	*500,000.00*		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	450,000.00		
6171	*Obras por Administración*	*450,000.00*		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6191	*Obras por Administración*	*500,000.00*		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,145,000.00**	
6270	*Instalaciones y equipamiento en construcciones*	*545,000.00*		
6271	*Obras por Administración*	*545,000.00*		
6290	*Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.*	*600,000.00*		
6294	*Obra por Administración*	*600,000.00*		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**500,000.00**	**500,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**500,000.00**	
9910	ADEFAS	500,000.00		
9911	*ADEFAS*	*250,000.00*		
9912	*ADEFAS con FORTAMUN*	*250,000.00*		
	TOTAL		**48,709,000.00**	**48,709,000.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	36,589,000.00
02	OBRAS PUBLICÁS	12,120,000.00
		48,709,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	15,683,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	12,120,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	20,906,000.00
		48,709,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	35,669,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	12,540,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	550,000.00
		48,709,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PUBLICA	12,120,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,276,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	1,877,000.00
GASTOS OPERATIVOS	24,516,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
ADEFAS	550,000.00
	48,709,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	3,000.00	10,000.00
3	REGIDORES	6	3,000.00	7,000.00
4	DIRECTORES	14	5,000.00	15,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	4,000.00	9,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	110	4,000.00	8,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	30	2,000.00	7,000.00
		174		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2020, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2020, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2020; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2020**	**2021**
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,764,000.00**	**49,441,000.00**
J. Servicios Personales	11,630,000.00	12,750,000.00
K. Materiales y Suministros	8,055,000.00	8,320,000.00
L. Servicios Generales	5,988,000.00	6,280,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,276,000.00	10,176,000.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	420,000.00	520,000.00
O. Inversión Pública	9,145,000.00	11,145,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	250,000.00	250,000.00

5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**3,945,000.00**	**4,268,000.00**
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	200,000.00	200,000.00
L. Servicios Generales	520,000.00	550,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	9,975,000.00	3,268,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	250,000.00	250,000.00
6. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**48,709,000.00**	**53,709,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2018 (1)**	**2019 (2)**
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,428,204.28**	**23,382,563.16**
J. Servicios Personales	7,349,628.22	7,745,692.88
K. Materiales y Suministros	5,157,255.47	3,921,215.44
L. Servicios Generales	2,377,504.76	2,344,595.94
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,327,686.37	7,916,938.20
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,379.03	204,120.70
O. Inversión Pública	1,083,750.43	1,250,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**2,736,111.93**	**3,649,174.91**
XIX. Servicios Personales	0.00	0.00
XX. Materiales y Suministros	0.00	0.00
XXI. Servicios Generales	0.00	0.00
XXII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
XXIII. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
XXIV. Inversión Pública	2,736,111.93	3,649,174.91
XXV. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
XXVI. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
XXVII. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**26,164,316.21**	**27,031,738.07**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	156				
Edad máxima	50				
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	5,414,565.00				
Pensionados y Jubilados	48,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	4,000.00				
Mínimo	4,000.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (lngreso Total - Egreso Total) / lngreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

			fueron para beneficio directo de la población municipal.	Publica			
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	lgual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	lgual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2020 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. SANDRA VERONICA BENAVIDES CAS**TELLANOS.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **C. JUAN BENAVIDES QUINTERO**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL**.- **C. RAMÓN ALEJANDRO LOZOYA MARTÍNEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

Mediante Acta de Cabildo No. 29 en forma Extraordinaria del día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

EN SOTO LA MARINA; TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN X Y 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

III.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Que el presupuesto de egresos 2020 es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión durante este ejercicio fiscal, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad; y se construye sobre los principios de Equilibrio Presupuestal entre los ingresos y los egresos; con Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto, como lo ordenan la Ley del Gasto Público y la Ley de disciplina financiera.

V.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; “Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

VI.- Que para su elaboración se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

Los Objetivos, estrategias y metas señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; los cuales representan el deseo de los Marinenses de alcanzar un desarrollo integral de la comunidad y mejores niveles de vida. Al mismo tiempo, que se encuentran enmarcados y contribuyendo de manera conjunta con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para que en Tamaulipas decidamos todos.

Las condiciones económicas, financieras y hacendarias en las que se desarrolla la actualidad Mexicana. Las cuales, tienen como expectativa un crecimiento sostenible, con distribución de recursos orientado hacia las prioridades sociales nacionales y usos más racionales del gasto público a nivel local, considerado como base de la política hacendaria un crecimiento anual del PIB Nacional del 2.0 % y una tasa de inflación estimada de 3.0 % anual, lo que encauza el gasto público municipal hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

La previsión en la caída bruta de las participaciones federales y su repercusión en el gasto no etiquetado. Situación que se resume en una baja importante del ingreso propio del municipio, derivado del recorte de participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que actúa desestabilizando la principal fuente de recursos municipales y desarticula la buena y efectiva operación de los servicios públicos y las políticas sociales previstas y establecidas. Para el Municipio de Soto La Marina se prevé una baja de recursos aproximada del 8 al 10% respecto al 2019, lo que deberá compensarse con otras fuentes de recursos para mantener el camino de progreso que se venía dando.

VII.- Que el presente presupuesto se ciñe a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2020 y prioriza dentro de su ejecución, la inversión pública sobre el gasto, impulsando la modernización municipal como eje para la atracción de inversiones y flujos de trabajo y dinero a las familias Marinenses.

VIII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **$90,202,690.00 (Noventa Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IX.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y que igual se consideró la provisión del Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

XI.- Que la proyección de gastos estipulada en el presente documento considera que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XII.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, y según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Noviembre de 2019, celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; y de acuerdo con las instrucciones de los integrantes del R. Ayuntamiento 2018-2021 se remite para su publicación el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO
De las Asignaciones Presupuestales

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normatividad aplicable.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de **$90,202,690.00 (Noventa Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,600,000.00	27.27%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,320,090.00	11.44%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,720,900.00	22.97%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	930,000.00	1.03%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00	1.01%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,466,700.00	33.78%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,255,000.00	2.50%
	T O T A L	**90,202,690.00**	**100%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públlcas

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		**90,202,690.00**
1	Órgano Ejecutivo Municipal	90,202,690.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		**90,202,690.00**
1	Gasto Corriente	56,240,990.00
2	Gasto de Capital	31,376,700.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,255,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
5	Participaciones	0.00

- **Por Objeto Del Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Clasificador Por Objeto Del Gasto				IMPORTE
TOTAL				90,202,690
CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	**CONCEPTO**	**POR PARTIDA**	**POR CONCEPTO**	**POR CAPITULO**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**24,600,000**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**23,000,000**	
1110	Dietas	500,000		
1120	Haberes	0		
1130	Sueldo base al personal permanente	22,500,000		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**150,000**	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0		
1220	Sueldo base al personal eventual	150,000		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,350,000**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,300,000		
1330	Horas extraordinarias	0		
1340	Compensaciones	50,000		
1350	Sobrehaberes	0		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1370	Honorarios especiales	0		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		**0**	
1410	Aportaciones de seguridad social	0		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0		
1440	Aportaciones para seguros	0		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,000**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0		
1520	Indemnizaciones	100,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0		
1540	Prestaciones contractuales	0		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**0.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	**PREVISIONES**		**0.00**	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,320,090**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**2,760,000**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000		
2130	Material estadístico y geográfico	0		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000		
2150	Material impreso e información digital	50,000		
2160	Material de limpieza	1,000,000		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**520,000**	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000		
2220	Productos alimenticios para animales	0		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000		
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**		**0**	

2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,592,000**	
2410	Productos minerales no metálicos	0		
2420	Cemento y productos de concreto	50,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2000		
2440	Madera y productos de madera	20,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000		
2460	Material electrico y electronico	1,200,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
2480	Materiales complementarios	10,000		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**623,090**	
2510	Productos químicos básicos	0		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	73,090		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50000		
2590	Otros productos químicos	0		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,200,000**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000		
2620	Carbón y sus derivados	0		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**170,000**	
2710	Vestuario y uniformes	20,000		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000		
2730	Artículos deportivos	50,000		
2740	Productos textiles	0		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**0**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0		
2820	Materiales de seguridad pública	0		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0		
2900	**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**455,000**	
2910	Herramientas menores	50,000		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**20,720,900**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**6,580,000**	
3110	Energía eléctrica	6,400,000		
3120	Gas	60,000		
3130	Agua	20,000		
3140	Telefonía tradicional	100,000		
3150	Telefonía celular	0		

3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0		
3180	Servicios postales y telegráficos	0		
3190	Otros arrendamientos	0		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**7,910,000**	
3210	Arrendamiento de terrenos	0		
3220	Arrendamiento de edificios	1,430,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	460,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000		
3270	Servicios de protección y seguridad	0		
3280	Servicios de vigilancia	0		
3290	Otros arrendamientos	20,000		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**524,900**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0		
3340	Servicios de capacitación	24,900		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**205,275**	
3410	Servicios financieros y bancarios	66,000		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	129,275		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0		
3470	Fletes y maniobras	10,000		
3480	Comisiones por ventas	0		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**420,725**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,725		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0		
3690	Otros servicios de información	0		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**0**	
3710	Pasajes aéreos	0		
3720	Pasajes terrestres	0		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0		
3740	Autotransporte	0		

3750	Viáticos en el país	0		
3760	Viáticos en el extranjero	0		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,030,000**	
3810	Gastos de ceremonial	0		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000		
3830	Congresos y convenciones	20,000		
3840	Exposiciones	0		
3850	Gastos de representación	10,000		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**3,900,000**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0		
3920	Impuestos y derechos	0		
3930	Impuestos y derechos de importación	0		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	3,200,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0		
3970	Utilidades	0		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	700,000		
3990	Otros servicios generales	0		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**930,000**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**0**	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0		
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**		**0**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0		
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**50,000**	
4310	Subsidios a la producción	0		
4320	Subsidios a la distribución	0		
4330	Subsidios a la inversión	0		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0		
4360	Subsidios a la vivienda	0		
4370	Subvenciones al consumo	0		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0		
4390	Otros subsidios	50,000		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**550,000**	
4410	Ayudas sociales a personas	250,000		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**330,000**	
4510	Pensiones	330,000		

4520	Jubilaciones	0		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0		
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**		**0**	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0		
4700	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**		**0**	
4710	Transferencias por obligación de ley	0		
4800	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**0**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0		
4820	Donativos a entidades federativas	0		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0		
4850	Donativos internacionales	0		
4900	**TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**		**0**	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**910,000**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**100,000**	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0		
5140	Objetos de valor	0		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**0**	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0		
5220	Aparatos deportivos	0		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0		
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**		**0**	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**660,000**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	660,000		
5420	Carrocerías y remolques	0		
5430	Equipo aeroespacial	0		
5440	Equipo ferroviario	0		
5450	Embarcaciones	0		
5490	Otros equipos de transporte	0		
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**		**0**	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**150,000**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0		
5620	Maquinaria y equipo industrial	0		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000		
5690	Otros equipos	0		
5700	**ACTIVOS BIOLOGICOS**		**0**	
5710	Bovinos	0		
5720	Porcinos	0		
5730	Aves	0		
5740	Ovinos y caprinos	0		

5750	Peces y acuicultura	0		
5760	Equinos	0		
5770	Especies menores y de zoológico	0		
5780	Árboles y plantas	0		
5790	Otros activos biológicos	0		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**0**	
5810	Terrenos	0		
5820	Viviendas	0		
5830	Edificios no residenciales	0		
5890	Otros bienes inmuebles	0		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**0**	
5910	Software	0		
5920	Patentes	0		
5930	Marcas	0		
5940	Derechos	0		
5950	Concesiones	0		
5960	Franquicias	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0		
5990	Otros activos intangibles	0		
6000	**INVERSION PÚBLICA**			**30,466,700**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**30,466,700**	
6110	Edificación habitacional	4,650,000		
6120	Edificación no habitacional	400,000		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,900,000		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,073,700		
6150	Construcción de vías de comunicación	4,089,960		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,353,040		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**0**	
6210	Edificación habitacional	0		
6220	Edificación no habitacional	0		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0		
6250	Construcción de vías de comunicación	0		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		**0**	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0**
7100	**INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**		**0**	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0		
7200	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**		**0**	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de	0		

	liquidez			
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7300	**COMPRA DE TITULOS Y VALORES**		**0**	
7310	Bonos	0		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0		
7390	Otros valores	0		
7400	**CONCESION DE PRÉSTAMOS**		**0**	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0		
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7500	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**		**0**	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0		
7600	**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**		**0**	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0		
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0**	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0		
7920	Contingencias socioeconómicas	0		
7990	Otras erogaciones especiales	0		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0**
8100	**PARTICIPACIONES**		**0**	
8110	Fondo general de participaciones	0		
8120	Fondo de fomento municipal	0		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0		
8300	**APORTACIONES**		**0**	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0		
8500	**CONVENIOS**		**0**	
8510	Convenios de reasignación	0		
8520	Convenios de descentralización	0		
8530	Otros Convenios	0		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**2,255,000**
9100	**AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	

9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0		
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0		
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0		
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0		
9300	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0		
9400	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0		
9500	**COSTO POR COBERTURAS**		**0**	
9510	Costos por coberturas	0		
9600	**APOYOS FINANCIEROS**		**0**	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0		
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**2,255,000**	
9910	ADEFAS	2,255,000		

- **Por Fuente de Recursos**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		**IMPORTE**
TOTAL		**90,202,690.00**
1	Recursos Fiscales	8,473,920.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	34,651,070.00
3	Recursos Federales Etiquetados	47,077,700.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		**IMPORTE**
TOTAL		**90,202,690.00**
1	Gobierno	87,017,690.00
2	Desarrollo Social	930,000.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,255,000.00

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PROGRAMAS		**IMPORTE**
TOTAL		**90,202,690.00**
001	Ayudas Sociales	550,000.00
002	Administración General	86,967,690.00
003	Indemnizaciones	100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Deuda Publica	2,255,000.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PROYECTOS		IMPORTE
TOTAL		**90,202,690.00**
001	Administración General	39,889,990.00
002	Indemnizaciones	100,000.00
003	Ayudas Sociales	550,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Obra y Servicios Públicos	47,077,700.00
006	Deuda Publica	2,255,000.00

TÍTULO SEGUNDO
Del Ejercicio de los Recursos

CAPÍTULO I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considerara como remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual
Personal de Confianza

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
1	CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00
2	CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00
3	CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	2	9,000.00	22,000.00
4	CONFIANZA	DIRECTORES	28	6,000.00	20,000.00
5	CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	23	4,000.00	15,000.00
6	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	30	4,000.00	12,000.00
7	CONFIANZA	OPERADORES	38	4,000.00	10,000.00
8	CONFIANZA	AUXILIARES	82	2,800.00	5,000.00
9	CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	203	900.00	4,800.00

Personal de seguridad municipal

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
10	CONFIANZA	DIRECTOR	1	3,600.00	8,800.00
11	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	3,200.00	8,400.00
12	CONFIANZA	PARAMÉDICO	0	2,000.00	3,600.00
13	CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	0	2,000.00	3,600.00
14	CONFIANZA	CHOFERES	1	2,000.00	3,600.00
15	CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	11	2,000.00	4,000.00
16	CONFIANZA	APOYO	3	2,000.00	3,800.00

Personal de jubilados y pensionados

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
17	PERSONAL	PENSIONADOS	7	3,700.00	5,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. CDMX. y más de 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000	1,500	1,500	3,000	2,500	5,000
2	CABILDO	500	1,000	450	2,000	1,000	2,200
3,4,10,11	DIRECTORES	400	800	400	1,780	500	810
12	PARAMÉDICO	200	700	300	1,640	390	780
5,13	OPERATIVOS	150	650	250	1,520	320	650
7,14	CHOFERES	100	550	200	1,500	260	600
6,8,9,15,16	AUXILIARES, ASISTENTES, APOYO	100	500	180	1,380	260	600

II. Transportación.

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO V
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 22. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Artículo 23. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

Objetivo

Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Estrategias

1.- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.

2.- Planear el crecimiento ordenado de las nuevas colonias o centros de población y del municipio

Metas

1.- Contar con un registro de licencias de construcción.

2.- Alcanzar en esta administración convenios con las dependencias encargadas de planeación urbanas federal o estatal para poder lograr un crecimiento ordenado con todos los servicios y la certeza jurídica de cada familia.

Objetivo

Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Estrategias

1.- Tener un programa operativo constante que permita la conservación de las vialidades del municipio.

Metas

1.- Ampliación y mantenimiento de la red de calles y caminos rurales en todas las comunidades

2.-Gestionar recursos ante las instancias correspondientes para la construcción del puente peatonal que conecta la cabecera municipal con la Colonia Barrio Blanco.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

Estrategias

1.- Elaborar un diagnóstico técnico de la infraestructura existente.

2.- Corregir y controlar las fugas de agua potable.

3.- Implementar un programa que promueva la cultura del cuidado del agua dirigido a la ciudadanía.

Metas

1.- Abatir el 20% del desperdicio de agua potable en viviendas.

2.- Ampliar la red de agua potable con tubo PVC de 2.5" de diámetro en las colonias Barrio Blanco y las Brisas.

3.- Elaborar un proyecto para ampliación y redistribución del suministro de sistema de agua potable y del equipo de bombeo.

4.- Incrementar el número de población con acceso al servicio de agua potable en el municipio.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

Estrategias

1.- Ampliar la red de drenaje sanitario en las localidades donde se requiera el servicio.

2.- Ampliar la cobertura de reparación de la red de drenaje sanitario en las localidades donde se encuentre disfuncional.

3.- Implementar un programa ciudadano para el cuidado de la red de drenaje.

Metas

1.- Elevar el nivel de satisfacción ciudadana del servicio de drenaje sanitario.

2.- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

Objetivo

Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

Estrategias

1.- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales.

2.- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

Metas

1.- Reducir la contaminación del Rio Soto la Marina por la descarga de aguas residuales sin tratamiento.

2.- Reparar la planta tratadora de aguas residuales del municipio, para incrementar el volumen de 9 a 15 litros de agua tratada por segundo.

Objetivo

Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

Estrategias

1.-Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.

2.-Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.

Metas

1.-Incrementar la recaudación del impuesto predial en 2.5% anual.

2.-Implementar un programa para abatir el 40% de rezago de recaudación predial de los contribuyentes.

3.-Incrementar un 10% la tasa de recaudación anual de otros ingresos.

Objetivo

Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

Estrategias

1.- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.

2.- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

Metas

1.- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.

2. Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.

Objetivo

Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

Estrategias

1.- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

Metas

1.- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el municipio.

Objetivo

Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personas y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.

Estrategias

1. Evaluar la eficiencia de la estructura organizacional del municipio cada 6 meses y realizar los cambios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Metas

1. Realizar la medición de la eficiencia y desempeño organizacional en base al número del personal municipal con relación al número de habitantes del municipio.

2. Reducir el número de quejas de la población y rezagos en cumplimientos de servicios.

Objetivo

Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

Estrategias

1. Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

Metas

1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas como lo marca la Ley de contabilidad gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas

2.- Que se lleve a cabo el cumplimiento y procesamiento de la información contable, detallada suficiente, oportuna y confiable para su contabilización.

Objetivo

Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

Estrategias

1.- Gestionar el Desarrollo de Infraestructura y Servicios Turísticos en las comunidades de La Pesca, Tepehuajes, El Sabinito y Río Soto La Marina, consistente en palapas, arreglo de caminos y señalética.

2.- Arreglar las palapas con techo nuevo de la playa de La Pesca en conjunto con la demás infraestructura turística.

3.- Crear servicios sanitarios públicos (wc y regaderas) proporcionados por el municipio.

4.- Concientizar a los pobladores locales y pescadores sobre los beneficios de la pesca deportiva y el turismo en general.

5.- Posicionar al municipio Soto La Marina como destino de torneros caza y pesca.

6.- Impulsar el turismo de naturaleza en la laguna de morales para la observación de aves.

7.- Diseñar circuitos temáticos.

Metas

1. Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes del municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

1.- Gestionar proyectos para combatir la pobreza y el rezago social en el campo.

2.- Apoyo de servicios funerarios a los que menos tienen.

3.- Mediante los apoyos de programas estatales abastecer despensas a familias de escasos recursos y atención en una mejor alimentación para los adultos mayores.

4.- Dotar de letrinas ecológicas a los habitantes del Ejido San José de las Rusias

Metas

1.- Reducción de tasa de pobreza y rezago social en el municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

1.- Inspeccionar y rehabilitar infraestructura que así requiera.

2.- Fortalecer el deporte mediante torneos y entrega de reconocimientos.

3.- Reconocer los talentos deportivos del municipio.

4.- Gestionar vestuario suficiente para los grupos artísticos y culturales.

5.- Implementar un encuentro anual educativo, deportivo y cultural entre escuelas del municipio.

6.- Gestionar transporte para los alumnos que se trasladan a Cd. Victoria para continuar con sus estudios universitarios.

7.- Brindar hospedaje y alimentación a jóvenes que cursan sus estudios en la cabecera municipal (Casa del Estudiante).

8.- Implementar un programa de becas para los estudiantes de escasos recursos y promedios sobresalientes.

Metas

1.- Llevar a quienes los necesitan los recursos necesarios en Educación, Cultura y Deporte.

Objetivo

Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitaciones de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

Estrategias

1.- Gestionar proyectos para la construcción de cuartos adicionales de 4x4 para ampliación de vivienda.

2.- Gestionar material para el mejoramiento de viviendas.

3.- Realizar acciones que permita sacar adelante la demanda de vivienda digna

Metas

1.- Lograr la construcción de 200 cuartos adicionales y el mejoramiento de viviendas.

Objetivo

Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Estrategias

1. Propiciar la equidad de género en todas las acciones que desarrolle el municipio.

2.- Promover y realizar programas y evento que fomenten la equidad de género.

3.- Impulsar proyectos productivos para las mujeres y jefas de familia con el fin de mejorar su bienestar social.

4.- Establecer un programa para mujeres que no cuenten con estudios o no hayan concluido los estudios de secundaria.

Metas

1.- Incrementar el número de programas y acciones para propiciar la equidad de género.

2.- Mayor apoyo a los programas de bienestar para talleres de empoderamiento para capacitar las habilidades de las mujeres influyentes en una vida con equidad de género.

3.- Incrementar el valor y la capacidad de las mujeres en el área rural para la aceptación de las construcciones socioculturales.

SECCIÓN SEGUNDA
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS		
(PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**43,124,990**	**44,418,740**
A. Servicios Personales	24,600,000	25,338,000
B. Materiales y Suministros	10,320,090	10,629,693
C. Servicios Generales	7,024,900	7,235,647
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	930,000	957,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000	257,500
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,077,700**	**48,490,031**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	13,696,000	14,106,880
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	660,000	679,800
F. Inversión Pública	30,466,700	31,380,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,255,000	2,322,650
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**90,202,690**	**92,908,771**

SECCIÓN TERCERA
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 25. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) **Riesgos de la Inflación.**

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2019 fue de 3.02% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) **Riesgos Derivados del Tipo de Cambio del Peso Frente al Dólar y el Precio del Petróleo.**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) **Riesgos de la Situación Actual del Municipio.**

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
De Los Resultados De Las Finanzas Públicas

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2018-2	2019-1
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**52,867,614**	**55,743,978**
A. Servicios Personales	23,932,254	25,785,860
B. Materiales y Suministros	11,059,300	15,332,885
C. Servicios Generales	10,395,421	13,637,053
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,038,685	554,241
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,307	203,057
F. Inversión Pública	805,171	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	337,476	230,882
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**32,989,040**	**34,045,641**
A. Servicios Personales	1,797,230	0
B. Materiales y Suministros	266,667	0
C. Servicios Generales	9,980,891	11,683,273
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	693,360
F. Inversión Pública	18,884,369	21,563,773
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,059,883	105,235
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**85,856,654**	**89,789,619**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible, y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 27. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Municipio realizara un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

TÍTULO TERCERO
Del Presupuesto Basado en Resultados

CAPÍTULO ÚNICO
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- “SOTO LA MARINA VIVE EL CAMBIO”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **M.V.Z. ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo Número 39, según consta en el Acta No. 41 celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2020

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2020 comprende una estimación de $ 1,394,833,121.00 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	$422,641,585
2000	Materiales y Suministros	$188,586,343
3000	Servicios Generales	$210,408,193
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	$93,300,000
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	$45,180,841
6000	Inversión Pública	$360,017,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$1,000,000
9000	Deuda Pública	$73,699,159
	Total	**$1,394,833,121**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas

9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología
10000	Secretaría de Bienestar Social y Deportes
11000	Secretaría Administrativa (Salud y Transparencia)
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad
15000	Secretaría Delegación Zona Norte
16000	Secretaría de Educación
17000	Secretaría de Turismo
18000	Secretaría Técnica
19000	Secretaría de Protección Civil
20000	Organismos Públicos Descentralizados
21000	Secretaría de Desarrollo Económico
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano
23000	Secretaría de Atención Ciudadana
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales hacienden a por lo menos 20,950,000 (veinte millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaria de Servicios Públicos y Ecología.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

I. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	13,466,264
2000	Secretaría Particular	2,082,981
3000	Sala de Síndicos	2,330,700
4000	Sala de Regidores	20,717,330
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	9,063,832
6000	Secretaría de Finanzas	199,015,851
7000	Secretaría de Comunicación Social	36,130,709
8000	Secretaría de Obras Públicas	415,184,031
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	362,164,824
10000	Secretaría de Bienestar Social y Deportes	75,618,254
11000	Secretaría Administrativa	30,052,291
12000	Secretaría de Cultura	18,174,779
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	4,661,399
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	25,211,775
15000	Secretaría Zona Norte	10,249,246
16000	Secretaría de Educación	11,185,414
17000	Secretaría de Turismo	12,949,698
18000	Secretaría Técnica	4,402,433
19000	Secretaría de Protección Civil	16,185,414
20000	Organismos Públicos Descentralizados	88,565,218
21000	Secretaría de Desarrollo Económico	1,507,599
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano	18,775,080
23000	Secretaría de Atención Ciudadana	12,627,965
23100	Instituto de la Mujer	2,513,983
23200	Instituto de la Juventud	1,996,049
	Total	**1,394,833,120**

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$883,853,087
2	Gasto de Capital	$406,197,841
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$73,699,159
4	Pensiones y Jubilados	$31,083,034
5	Participaciones	$0
	Total	**$1,394,833,121**

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		**SERVICIOS PERSONALES**	**$422,641,585**
	1100	Remuneraciones al Personal Permanente	$297,539,676
	1200	Remuneraciones al Personal Transitorio	$48,476,990
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$67,538,125
	1400	Seguridad Social	$211,321
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$8,875,473
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$188,586,343**
	2100	Materiales de Administración Emisión de Documentos y Art. Oficiales	$7,680,970
	2200	Alimentos y Utensilios	$2,960,211
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$59,200,486
	2500	Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	$14,078,413

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	2600	Combustibles Lubricantes y Aditivos	$75,779,667
	2700	Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$5,081,798
	2900	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	$23,804,799
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**$210,408,193**
	3100	Servicios Básicos	$64,831,755
	3200	Servicios de Arrendamiento	$42,530,988
	3300	Servicios Prof. Científicos Técnicos y Otros Servicios	$18,345,397
	3400	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	$2,816,158
	3500	Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	$36,679,560
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$22,875,500
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$1,699,662
	3800	Servicios Oficiales	$6,679,948
	3900	Otros Servicios Generales	$13,949,225
4000		**TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$93,300,000**
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Públicos	$48,505,640
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	$3,629,556
	4300	Subsidios y Subvenciones	$0
	4400	Ayudas Sociales	$9,538,352
	4500	Pensiones y Jubilaciones	$31,083,034
	4800	Donativos	$543,418
5000		**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$45,180,841**
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$2,626,255
	5200	Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	$2,146,775
	5300	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	$89,316
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$27,817,491
	5600	Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	$12,428,774
	5900	Activos Intangibles	$72,289
6000		**INVERSIÓN PUBLICA**	**$360,017,000**
	6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$360,017,000
7000		**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**$1,000,000**
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	$1,000,000
8000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**0**
9000		**DEUDA PÚBLICA**	**$73,699,159**
	9100	Amortización de La Deuda	$14,629,518
	9200	Intereses de la Deuda Pública	$10,123,494
	9400	Gasto de la Deuda Pública	$126,989
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	$48,819,159
		TOTALES	**$1,394,833,121**

I. Clasificación Funcional del Gasto

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	$489,307,459
2	Desarrollo Social	$772,598,066
3	Desarrollo Económico	$36,522,378
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	$88,565,218
	Total	**$1,386,993,121**

II. Prioridades de Gasto

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos
Deportes
Desarrollo Social
Atención Ciudadana
Servicios Personales
Turismo y Cultura

III. Programas y Proyectos

Descripción
Proyectos Urbanos
Programa de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica
Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos
Proyecto de Recuperación de Áreas Deportivas
Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria
Proyecto de Remodelación de los Mercados
Proyectos de Bienestar Social

IV. Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$977,316,121**	**$895,755,511**	**$940,575,734**	**$987,690,803**
A. Servicios Personales	$422,641,585	$387,370,597	$453,116,509	$475,813,898
B. Materiales y Suministros	$188,586,343	$172,848,122	$202,184,518	$212,312,291
C. Servicios Generales	$132,408,193	$121,358,244	$141,955,596	$149,066,397
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$93,300,000	$85,513,773	$100,027,478	$105,038,030
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$0	$0	$0	$0
F. Inversión Pública	$114,500,000	$104,944,556	$15,545,535	$16,324,237
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$0	$0	$0	$0
H. Participaciones y Aportaciones	0	$0	$0	$0
I. Deuda Pública	$25,880,000	$23,720,219	$27,746,099	$29,135,949
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$417,517,000**	**$448,986,240**	**$482,715,815**	**$519,718,120**
A. Servicios Personales	0	$0	$0	$0
B. Materiales y Suministros	$0	$0	$0	$0
C. Servicios Generales	$78,000,000	$83,879,039	$90,180,427	$97,093,155
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0	$0	$0	$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$45,180,841	$48,586,248	$52,236,209	$56,240,346
F. Inversión Pública	$245,517,000	$264,022,181	$283,856,506	$305,615,365
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		$0	$0	$0
H. Participaciones y Aportaciones	0	$0	$0	$0
I. Deuda Pública	$48,819,159	$52,498,771	$56,442,673	$60,769,254
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**$1,394,833,121**	**$1,344,741,751**	**$1,423,291,550**	**$1,507,408,922**

III. Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2016 [1]**	**2017 [1]**	**2018 [1]**	**2019 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$1,122,746,836**	**$758,275,232**	**$722,875,662**	**$786,406,307**
A. Servicios Personales	$333,814,061	$342,860,569	$343,209,485	$427,910,691
B. Materiales y Suministros	$92,742,285	$103,178,130	$106,560,712	$85,033,721
C. Servicios Generales	$228,692,135	$210,722,266	$146,279,168	$151,444,718
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$212,050,721	$76,374,161	$78,329,446	$81,659,492
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$27,388,033	$2,082,455	$416,744	$3,775,584
F. Inversión Pública	$87,471,683	$64,548	$11,497,006	$658,420
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	$0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	$0
I. Deuda Pública	$140,587,918	$22,993,103	$36,583,101	$35,923,681

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**-**	**$313,259,343**	**$403,900,616**	**$433,406,290**
A. Servicios Personales	-		$ -	$0
B. Materiales y Suministros	-	$14,054,099	$1,745,704	$16,772,575
C. Servicios Generales	-	$2,408,069	$42,546,175	$70,547,352
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	$ -	$381,038	$432,169
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	$7,603,193	$9,776,894	$24,341,984
F. Inversión Pública	-		$202,679,401	$230,275,812
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	$0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	$0
I. Deuda Pública	-	$104,893,912	$146,771,404	$91,036,397
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$1,122,746,836**	**$1,071,534,575**	**$1,126,776,278**	**$1,219,812,597**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

IV. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**SALUD**	**RIESGO DE TRABAJO**	**INVALIDEZ Y VIDA**	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES**	**TOTAL**
TIPO DE SISTEMA	**NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO**
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						$117.00
Edad mínima						$18.00
Edad promedio						$47.00
Pensionados y jubilados	$423.00			$33.00		$456.00
Edad máxima	$97.00			$86.00		$97.00
Edad mínima	$28.00			$39.00		$28.00
Edad promedio	$70.37			$66.33		$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Edad de jubilación o pensión						$60.00
Esperanza de vida						$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$313,644,928.35
Activos						$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	$25,066,487.66			$2,585,872.93		$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		$20,000,000.00				$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$44,779.58			$19,910.00		$44,779.58
Mínimo	$651.00			$1,326.00		$651.00
Promedio	$4,380.38			$5,912.69		$4,481.19
Monto de la Reserva						$0
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$186,247,172.82			$33,610,842.23		$219,858,015.06
Generación Actual	$2,048,826,376.64			$215,915,671.63		$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de						No existen contribuciones por parte del
cotización x%						Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodriguez

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2020 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	$65,000.00	$82,000.00	$58,500.00	$78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	$50,000.00	$80,000.00	$42,000.00	$76,500.00
Subsecretarios / Directores	$35,000.00	$67,000.00	$32,000.00	$61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	$19,000.00	$44,000.00	$17,000.00	$42,000.00
Jefaturas	$12,000.00	$24,000.00	$10,000.00	$23,000.00
Coordinadores	$10,000.00	$20,000.00	$8,000.00	$19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	$8,000.00	$18,000.00	$6,000.00	$17,000.00
Auxiliares/Operativos	$6,000.00	$16,000.00	$4,000.00	$15,000.00
Cajeros	$4,000.00	$14,000.00	$2,000.00	$13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	$2,000.00	$10,000.00	$2,000.00	$9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	$3,200.00	$21,000.00	$3,000.00	$19,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	$6,000.00	$20,000.00	$4,000.00	$19,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	$750	$1,700	$750	$1,900	$950	$3,500
200	Subsecretarios	$675	$1,600	$675	$1,800	$875	$3,200
300	Directores	$600	$1,150	$600	$1,350	$800	$2,300
400	Jefes de Departamento	$570	$1,025	$570	$1,225	$770	$2,000
500	Personal Operativo	$500	$950	$500	$1,150	$700	$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de $ 3,550,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2020.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA.** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

En Sesión de Cabildo mediante Acta No. 30 celebrada el día 30 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Tula, Tamaulipas.

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $ 137,538,000.00 (ciento treinta y siete millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO		IMPORTE	%
TOTAL	**$**	**137,538,000.00**	**100%**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$	24,020,070.00	17.46%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$	11,049,400.00	8.03%
3000 SERVICIOS GENERALES	$	33,641,180.00	24.46%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	8,320,280.00	6.05%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	5,955,380.00	4.33%
6000 INVERSION PÚBLICA	$	52,051,690.00	37.85%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$	-	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$	-	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	$	2,500,000.00	1.82%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 85,486,310.00	62.15%
3	OBRAS PÚBLICAS	$ 52,051,690.00	37.85%
	T O T A L	**$ 137,538,000.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	$ 76,930,930.00	55.93%
2	GASTO CAPITAL	$ 58,007,070.00	42.18%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 2,500,000.00	1.82%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 100,000.00	0.07%
	T O T A L	**$ 137,538,000.00**	**100.00%**

Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$ 137,538,000.00**
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$ 24,020,070.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$ 18,061,570.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$ 18,061,570.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$ 158,500.00**
122 Sueldos base al personal eventual	$ 158,500.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$ 3,850,000.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 1,200,000.00
134 Compensaciones	$ 2,650,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$ -**

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$**	**1,500,000.00**
152 Indemnizaciones	$	1,500,000.00
1600 PREVISIONES	**$**	**-**
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$**	**450,000.00**
171 Estímulos	$	450,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$**	**11,049,400.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$**	**1,138,000.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$	420,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	120,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$	100,000.00
215 Material impreso e información digital	$	220,000.00
216 Material de limpieza	$	158,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	$	120,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$**	**1,136,400.00**
221 Productos alimenticios para personas	$	1,126,400.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	$	10,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$**	**-**
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$**	**975,000.00**
242 Cemento y productos de concreto	$	20,000.00
244 Madera y productos de madera	$	15,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	$	10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	$	300,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$	20,000.00
248 Materiales complementarios	$	10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	600,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$**	**140,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	$	120,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	$	20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$**	**5,700,000.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$	5,700,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$**	**930,000.00**
271 Vestuario y uniformes	$	750,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	$	100,000.00
273 Artículos deportivos	$	80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$**	**-**
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$**	**1,030,000.00**
291 Herramientas menores	$	100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$	30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	300,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	450,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	150,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$**	**33,641,180.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$**	**6,295,000.00**
311 Energía eléctrica	$	5,900,000.00
312 Gas	$	10,000.00
313 Agua	$	300,000.00
314 Telefonía tradicional	$	50,000.00
315 Telefonía celular	$	-
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$	25,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	$	10,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$**	**8,310,000.00**
321 Arrendamiento de terrenos	$	100,000.00
322 Arrendamiento de edificios	$	100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$	840,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	7,270,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$**	**4,977,970.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	1,608,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$	360,000.00

333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	2,409,970.00
334 Servicios de capacitación	$	600,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$**	**554,210.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$	34,210.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$	200,000.00
347 Fletes y maniobras	$	320,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$**	**2,320,000.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$	900,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	20,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$	50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$	600,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$	600,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	$	100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	$	50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$**	**1,100,000.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$	1,100,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$**	**1,064,000.00**
371 Pasajes aéreos	$	20,000.00
372 Pasajes terrestres	$	124,000.00
374 Autotransporte	$	20,000.00
375 Viáticos en el país	$	900,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$**	**8,200,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	$	8,000,000.00
383 Congresos y convenciones	$	100,000.00
385 Gastos de representación	$	100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$**	**820,000.00**
391 Servicios funerarios y de cementerios	$	20,000.00
392 Impuestos y derechos	$	100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$	50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$	650,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$**	**8,320,280.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$**	**-**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$**	**-**
4400 AYUDAS SOCIALES	**$**	**7,548,280.00**
441 Ayudas sociales a personas	$	5,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	84,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$	500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$	50,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$	1,914,280.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$**	**100,000.00**
451 Pensiones	$	100,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$**	**-**
4800 DONATIVOS	**$**	**672,000.00**
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	$	672,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$**	**-**
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**5,955,380.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$**	**850,000.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$	400,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	400,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	$	50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$**	**100,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$	100,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$**	**-**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$**	**1,130,000.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$	1,130,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$**	**-**

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$**	**2,450,000.00**
567 Herramientas y máquinas-herramienta	$	150,000.00
569 Otros equipos	$	2,300,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$**	**-**
5800 BIENES INMUEBLES	**$**	**1,375,380.00**
581 Terrenos	$	1,375,380.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$**	**50,000.00**
591 Software	$	50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	**$**	**52,051,690.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$**	**52,051,690.00**
611 Edificación habitacional	$	12,100,000.00
612 Edificación no habitacional	$	4,251,690.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	21,400,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	7,200,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	$	5,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$	2,100,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$**	**-**
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$**	**-**
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$**	**-**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$**	**-**
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$**	**-**
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	**$**	**-**
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	**$**	**-**
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$**	**-**
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$**	**-**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$**	**-**
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$**	**-**
8100 PARTICIPACIONES	**$**	**-**
8300 APORTACIONES	**$**	**-**
8500 CONVENIOS	**$**	**-**
9000 DEUDA PÚBLICA	**$**	**2,500,000.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$**	**-**
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$**	**-**
9600 APOYOS FINANCIEROS	**$**	**-**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$**	**2,500,000.00**
991 ADEFAS	$	2,500,000.00

Por Fuente de Recursos

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
CÓDIGO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE**	**%**
4PRO	RECURSOS PROPIOS	$ 61,128,000.00	44.44%
5FOR	FORTALECIMIENTO	$ 21,565,000.00	15.68%
5INF	INFRAESTRUCTURA	$ 54,845,000.00	39.88%
	T O T A L	**$ 137,538,000.00**	**100.00%**

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO				
N°	**CONCEPTO**	**FUNCION**	**FINALIDAD**	**%**
1	**GOBIERNO**		**$ 64,702,960.00**	**47.04%**
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ 64,702,960.00		
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**$ 70,335,040.00**	**51.14%**

2.1	PROTECCION AMBIENTAL	$ 2,063,070.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 52,051,690.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ 8,000,000.00		
2.5	EDUCACION	$ 500,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	$ 6,914,280.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	$ 806,000.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**		**$ 2,500,000.00**	**1.82%**
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$ 2,500,000.00		
	T O T A L	**$ 137,538,000.00**	**$ 137,538,000.00**	**100.00%**

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
CÓDIGO	**PROGRAMA**	**IMPORTE**	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	$ 85,486,310.00	62.2%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	$ 7,500,000.00	5.5%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	$ 7,251,690.00	5.3%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	$ 23,000,000.00	16.7%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	$ 7,200,000.00	5.2%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	$ 5,000,000.00	3.6%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	$ -	0.0%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	$ -	0.0%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	$ 2,100,000.00	1.5%
	TOTAL	**$137,538,000.00**	100.0%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES (ANTES DE IMPUESTO).

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR ASISTENTE	$ 1,000.00	$ 10,400.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	MAESTRO ARTESANO EN CASA DE CULTURA	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	JEFE DE RASTRO	$ 5,500.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	COORDINADOR	$ 5,001.00	$ 10,500.00	$ 3,001.00	$ 4,700.00
CONFIANZA	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 7,001.00	$ 10,500.00	$ 3,001.00	$ 5,200.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 9,001.00	$ 10,800.00	$ 4,001.00	$ 5,200.00
CONFIANZA	TITULA DE ÁREA	$ 9,001.00	$ 10,800.00	$ 4,001.00	$ 5,200.00
CONFIANZA	DIRECTOR	$ 9,501.00	$ 15,700.00	$ 5,001.00	$ 11,600.00
CONFIANZA	MEDICO EN DIF	$ 9,501.00	$ 15,000.00	$ 5,001.00	$ 10,000.00
CONFIANZA	ASESOR	$ 9,501.00	$ 15,000.00	$ 5,001.00	$ 10,000.00
CONFIANZA	REGIDORES	$ 15,001.00	$ 21,000.00	$ 15,000.00	$ 25,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO	$ 20,001.00	$ 26,100.00	$ 25,001.00	$ 30,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 45,000.00	$ 56,500.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	OFICIAL	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 500.00	$ 1,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR	$ 6,001.00	$ 10,300.00	$ 1,501.00	$ 4,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	AYUDANTE	$ 1,500.00	$ 12,000.00	$ 1,000.00	$ 4,000.00
SINDICATO	ELECTRICISTA	$ 6,001.00	$ 21,000.00	$ 1,000.00	$ 8,000.00
SINDICATO	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 6,001.00	$ 19,000.00	$ 1,000.00	$ 5,000.00
SINDICATO	OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	$ 6,801.00	$ 12,500.00	$ 1,000.00	$ 5,000.00

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	VELADOR	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
EVENTUAL	OPERADOR	$ 5,001.00	$ 7,000.00	$ 1,001.00	$ 1,500.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el dia 30 de noviembre del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	2.800.00	700.00	1,500.00	1,000.00	2,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS Y CORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo, a más tardar el día ultimo de abril del presente año, asi como el informe de la obra pública efectuada a dicha fecha.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D. F	21,565,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	54,845,000.00
T O T A L	**76,410,000.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Objeto del Gasto.

FONDO	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	**IMPORTE**
TOTAL	**$ 21,565,000.00**
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 2,400,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$ 1,900,000.00**
113 Sueldos base al personal permanente	$ 1,900,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$ 500,000.00**
152 Indemnizaciones	$ 500,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 3,800,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$ 3,500,000.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 3,500,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$ 300,000.00**
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 300,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 12,679,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	**$ 5,500,000.00**
311 Energía eléctrica	$ 5,500,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$ 7,170,000.00**
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$ 7,170,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$ 9,000.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$ 9,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 756,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES	**$**	**84,000.00**
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	84,000.00
4800 DONATIVOS	**$**	**672,000.00**
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	$	672,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**930,000.00**
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$**	**930,000.00**
541 Vehículos y equipo terrestre	$	930,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	**$**	**1,000,000.00**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$**	**1,000,000.00**
991 ADEFAS	$	1,000,000.00

FONDO		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**IMPORTE**	
TOTAL	**$**	**54,845,000.00**
3000 SERVICIOS GENERALES	**$**	**2,443,310.00**
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$**	**480,000.00**
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$	480,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$**	**1,954,900.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	108,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	1,346,900.00
334 Servicios de capacitación	$	500,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$**	**8,410.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$	8,410.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$**	**350,000.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$**	**250,000.00**
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	250,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$**	**100,000.00**
523 Cámaras fotográficas y de video	$	100,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	**$**	**52,051,690.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$**	**52,051,690.00**
611 Edificación habitacional	$	7,500,000.00
612 Edificación no habitacional	$	7,251,690.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	23,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	7,200,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	$	5,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$	2,100,000.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años y así mismo contratar personal especializado y/o despacho profesional para llevar a cabo dicho estudio.

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

Estrategias y Objetivos

1.- DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN MEJOR GOBIERNO

OBJETIVO: Contar con una estructura normativa e institucional sólida, que permita el funcionamiento ordenado, transparente y eficiente de la administración pública municipal.

ESTRATEGIA:

I. Generar, de conformidad con la competencia y atribuciones constitucionales y legales, un marco reglamentario que respalde el funcionamiento y las decisiones adoptadas por la administración pública municipal en cada una de sus áreas.

II. Contar con una organización administrativa capaz de realizar eficientemente las atribuciones encomendadas por el marco constitucional y legal

III. Establecer procesos de planeación y de elaboración de políticas públicas orientados al mejor cumplimiento de las atribuciones encomendadas al gobierno municipal.

IV. Consolidar los procesos de control interno de los recursos humanos y materiales de gobierno municipal, como factor relevante en el combate a la corrupción.

V. Formar capital humano con sólidos conocimientos en cuanto a la competencia del gobierno municipal, así como de sus atribuciones y obligaciones específicas.

VI. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública a cargo del municipio.

VII. Hacer del gobierno municipal un gobierno cercano a la ciudadanía, ofreciendo sus servicios con calidad y calidez.

VIII. Optimizar y administrar adecuadamente los recursos económicos municipales en los términos de la normatividad aplicable.

META: Elaboración de Normatividad Interna

2.- EN PAZ E IGUALDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO: Dotar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, de las capacidades indispensables para un nivel de vida digno, como condición y base para la construcción de un entorno seguro y una convivencia pacífica.

ESTRATEGIA:

I. Disminuir, conforme al ejercicio de la competencia municipal, los rezagos existentes en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el sistema jurídico mexicano.

II. Identificar y disminuir los desequilibrios que ponen en desventaja a personas y grupos en razón de su género, edad, salud, condición económica o social, discapacidad, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

III. Proteger a la familia como célula de la sociedad, propiciando las condiciones para que cumpla sus funciones esenciales de convivencia afectiva, cuidado mutuo de sus integrantes y espacio de construcción de valores, dando prioridad a las personas y familias más vulnerables.

IV. Garantizar, desde el ámbito de la competencia municipal, la seguridad de la población a través de acciones sociales, el mantenimiento del orden público y aplicación sin distingos de la ley, respetando en todo momento los derechos humanos.

V. Abatir la incidencia de faltas a la legislación municipal relacionada con el mantenimiento de la paz y el orden públicos, coadyuvando a su vez en la disminución de los delitos del fuero común.

META: Construcción de mesas de trabajo, para la inclusión de grupos vulnerables con un nivel de vida digno.

3.- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Consolidar un municipio con desarrollo urbano ordenado y sostenible, que cuente con servicios públicos de calidad.

ESTRATEGIA:

I. Generar el marco normativo y programático exigido por la legislación de la materia, con base en la vocación natural del territorio, estableciendo la clasificación y los destinos correspondientes, así como el uso y aprovechamiento del mismo para lograr el desarrollo sostenible.

II. Formular la política y normatividad municipal ambiental en los términos de la legislación de la materia, definiendo en su caso la autoridad administrativa competente.

III. Disminuir, con orientación a erradicar, los factores de riesgo en los asentamientos humanos, así como establecer las políticas para la protección, asistencia y prevención en caso de contingencias o desastres naturales.

IV. Generar, equipar y conservar en óptimo estado la infraestructura municipal destinada a servicios públicos municipales.

V. Garantizar la cobertura, calidad y continuidad en el servicio de limpia pública, así como en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con apego a la normatividad en la materia.

VI. Disminuir los déficits existentes en los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como avanzar en la gestión integral de aguas residuales.

META: Elaboración de Proyecto Ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

4.- DESARROLLO ECONÓMICO PARA UN MEJOR FUTURO

OBETIVO: Mejorar la economía del municipio y su población, de tal modo que las personas estén en posibilidad de acceder a un mejor nivel de vida como consecuencia del impulso a las actividades laborales, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, y todas otras aquellas propias del potencial de Tula.

ESTRATEGIA:

I. Incrementar, desde la competencia municipal, el acceso a un trabajo digno, incluyendo el autoempleo, a través de la coordinación con los niveles federal y estatal.

II. Incidir desde el ámbito de la competencia municipal en la generación y permanencia de inversiones en el sector comercial, industrial y de servicios.

III. Favorecer el desarrollo en el entorno rural, particularmente el de las actividades económicas agropecuarias y forestales, considerando la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

IV. Generar las condiciones para que Tula se afiance como destino turístico de importancia.

V. Contribuir desde la competencia municipal a reducir la brecha digital en nuestras comunidades, como medio para detonar el desarrollo económico.

META: Explotar el potencial del municipio de Tula, para mejorar la economía de la población.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,128,000.00	62,961,840.00
A. Servicios Personales	21,620,070.00	22,268,672.10
B. Materiales y Suministros	7,249,400.00	7,466,882.00
C. Servicios Generales	18,518,870.00	19,074,436.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,564,280.00	7,791,208.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,675,380.00	4,815,641.40
F. Inversión Pública	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,545,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	76,410,000.00	78,702,300.00
A. Servicios Personales	2,400,000.00	2,472,000.00
B. Materiales y Suministros	3,800,000.00	3,914,000.00
C. Servicios Generales	15,122,310.00	15,575,979.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	756,000.00	778,680.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,280,000.00	1,318,400.00
F. Inversión Pública	52,051,690.00	53,613,240.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,030,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	137,538,000.00	141,664,140.00

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (1.5 a 2.5 por ciento).

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,298,602.00	58,236,229.86
A. Servicios Personales	20,928,124.00	26,754,355.20
B. Materiales y Suministros	8,556,646.00	8,895,592.80
C. Servicios Generales	14,592,019.00	11,051,405.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,744,393.00	9,934,563.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,256,455.00	600,760.00
F. Inversión Pública	3,911,482.00	999,553.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	309,483.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,060,306.00	74,185,101.00
A. Servicios Personales	3,510,296.00	-
B. Materiales y Suministros	4,238,043.00	2,404,293.60
C. Servicios Generales	7,436,804.00	19,036,829.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	223,075.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	472,844.00	64,235.00
F. Inversión Pública	47,605,666.00	52,456,668.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	796,653.00	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	120,358,908.00	132,421,330.86

NOTA:

5. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

6. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2019 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de $2,063,070.00 (Dos millones sesenta y tres mil setenta pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un millón de pesos se obtendrá del Fondo de Infraestructura (FISMUN) y el resto del recurso, un millón sesenta y tres mil setenta pesos se obtendrá del Fondo de Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO.- En relación a lo dispuesto por el capítulo 4000 partida 4442, relativo a becas y otras ayudas sociales para programa de capacitación, el uso y destino de las becas está considerado para los hijos de los empleados sindicalizados por la cantidad de $ 84,000.00; así como el apoyo destinado en la partida 4481 Donativos a instituciones sin fines de lucro, es un apoyo destinado exclusivamente para la Cruz Roja, por la cantidad $ 672,000.00 para sueldos y capacitación de los empleados de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto incluye la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. En relación a la remuneración mensual destinada a la Compensación, la misma estará sujeta a disponibilidad presupuestal, lo anterior conforme a los establecido en el capítulo 1000 Servicios personales, partida 1134 del presente presupuesto de egresos, relativo a la subcuenta de “Compensaciones”

ATENTAMENTE. - **PRESIDENTE MUNICIPAL**. - **M. EN C. LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS**. - Rúbrica. - **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**. - **M.P.G. BLANCA ZAYONARA PÁEZ OLVERA**. - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

En Acta de Cabildo Ordinaria N. 13, del día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas Para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente , la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2020 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2020, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de **$199,681,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Concepto	Importe
	Información en Pesos	
	Total	**$ 199,681,000.00**
1000	Servicios Personales	57,602,128.17
2000	Materiales Y Suministros	29,522,093.21
3000	Servicios Generales	45,607,267.54
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	7,242,155.75
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	786,637.83
6000	Inversión Pública	51,931,882.50
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	6,988,835.00

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con los siguientes importes:

Capítulo	Concepto	Fismun	Fortamun
	Información en Pesos		
	Total	**$ 20,000,000.00**	**$ 47,000,000.00**
2000	Materiales Y Suministros	0.00	10,000,000.00
3000	Servicios Generales	0.00	21,000,000.00
6000	Inversión Pública	20,000,000.00	11,008,000.00
9000	Deuda Pública	0.00	4,992,000.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaria Particular
103	Secretaria del Ayuntamiento
104	Tesoreria Municipal
105	Contraloria Municipal
106	Oficialia Mayor
107	Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia
108	Secretaria de Desarrollo Social
109	Secretaria de Seguridad Publica
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
111	Direccion de Servicios Publicos Primarios
112	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
113	Direccion de Desarrollo Economico, Turismo y del Empleo

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Código	Descripción		Importe
	Información en Pesos		
	Total	**$**	**199,681,000.00**
100	Órgano Ejecutivo Municipal		199,681,000.00

a.- El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Código	Descripción		Importe
	Información en Pesos		
	Total	**$**	**199,681,000.00**
101	Honorable Cabildo Municipal		7,140,043.39
102	Secretaria Particular		12,176,508.79
103	Secretaria del Ayuntamiento		11,770,241.95
104	Tesoreria Municipal		15,437,218.02
105	Contraloria Municipal		795,732.88
106	Oficialia Mayor		8,951,855.39
107	Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia		76,202,826.47
108	Secretaria de Desarrollo Social		4,429,828.75
109	Secretaria de Seguridad Publica		2,482,460.42
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		9,482,772.12
111	Direccion de Servicios Publicos Primarios		42,885,642.80
112	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes		6,525,564.38
113	Direccion de Desarrollo Economico, Turismo y del Empleo		1,400,304.64

II .- Clasificación Económica

a.- Por Tipo de Gasto:

Código	Descripción		Importe
	Información en Pesos		
	Total	**$**	**199,681,000.00**
1	Gasto Corriente		133,629,749.55
2	Gasto de Capital		52,718,520.33
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		6,988,835.00
4	Pensiones y Jubilaciones		6,343,895.12
5	Participaciones		0.00

b.- Por Objeto de Gasto:

Código	**Descripción**	**Importe**
	Información en Pesos	
	Total	**$199,681,000.00**
1000	**Servicios Personales**	**57,602,128.17**
1110	Dietas	6,884,428.02
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	45,524,778.97
1240	Retribuciones a los Representantes de los Trabajadores	107,697.94
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificacion de Fin de Año	3,000,000.00
1340	Compensaciones	2,000,000.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	85,223.24

2000	**Materiales y Suministros**	**29,522,093.21**
2110	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina	2,163,034.10
2120	Materiales, Utiles de Impresión y Reproduccion	80,635.00
2140	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Tecnologias de la Informacion y Comunicaciones	1,155,970.91
2150	Material Impreso e Información Digital	4,148.16
2160	Material de Limpieza	756,768.87
2210	Productos Alimenticios para Personas	2,427,921.62
2220	Productos Alimenticios para animales	480.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentacion	16,237.26
2410	Productos Minerales No Metalicos	577,711.21
2420	Cemento y Productos de Concreto	239,948.86
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	203,604.53
2440	Madera y Productos de Madera	209,632.36
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	45,267.84
2460	Material Electrico y Electronico	1,024,897.51
2470	Articulos Metalicos para la Construccion	1,330,690.41
2480	Materiales Complementarios	35,223.12
2490	Otros Materiales y Articulos de Construccion y Reparacion	2,758,404.77
2510	Productos Quimicos Basicos	54,385.73
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros	53,109.93
2530	Medicinas y Productos Farmaceuticos	786,548.49
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos	13,526.93
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	2,388.00
2560	Fibras Sinteticas, Hules, Plasticos y Derivados	130,405.68
2590	Otros Productos Quimicos	22,359.87
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,102,668.94
2710	Vestuario y Uniformes	214,998.91
2720	Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	414,872.49
2730	Articulos Deportivos	83,432.29
2740	Productos Textiles	2,832.08
2910	Herramienta Menores	814,479.03
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	338,793.91
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	137,003.98
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	152,967.79
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,965,480.12
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Maquinaria y Otros Equipos	200,304.90
2990	Refacciones y Accesorios menores otros Bienes Muebles	957.61
3000	**Servicios Generales**	**45,607,267.54**
3110	Energia Eléctrica	19,320,290.66
3140	Telefonia Tradicional	265,096.94
3170	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamientos	72.00
3180	Servicios Postales Telegraficos	5,784.52
3220	Arrendamiento de Edificios	448,414.70
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo	558,122.40
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,203,360.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,112,228.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	3,466.08
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1,175,225.03
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Tecnicas y en Tecnologias de la Informacion	167,040.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	584,605.93
3390	Servicios Profecionales Científicos y Tecnicos Integrales	410,212.93
3410	Servicios Financieros Bancarios	56,172.30
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	9,873.66
3470	Fletes y Maniobras	19,070.40
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	98,038.56
3520	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion, Educacional y Recreativo	
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo	153,716.19
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,328,902.63

3560	Reparación y Mantenimiento de Defensa y Seguridad	163,560.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquina	218,265.60
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	250,949.76
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre programas gubernamentales	34,800.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes comerciales promocer venta bienes y serv	153,120.00
3710	Pasajes Aéreos	32,653.11
3720	Pasajes Terrestres	65,063.83
3750	Viáticos en el País	117,529.93
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	300.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	8,010,341.25
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	24,499.20
3920	Impuestos y Derechos	10,806.73
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de U	1,605,685.20
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones**	**7,242,155.75**
4410	Ayudas Sociales a Personas	203,255.95
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	620,510.46
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	74,494.22
4510	Pensiones	6,343,895.12
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**786,637.83**
5110	Muebles de Oficina y Estantería	250,093.54
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	28,548.00
5130	Bienes Artísticos , Culturales y Científicos	3,688.80
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	375,000.72
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	24,795.41
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	69,600.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,619.20
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	21,548.16
5690	Otros Equipos	9,744.00
6000	**Inversión Pública**	**51,931,882.50**
6120	Edificacion No Habitacional	1,000,000.00
6140	Division de Terrenos y Construcción de Obras Urbanizadas	17,000,000.00
6150	Construccion de Vias de Comunicación	30,936,667.50
6310	Proyecto para Tratamiento Integral de RSU	2,995,215.00
9000	**Deuda Pública**	**6,988,835.00**
9910	ADEFAS	6,988,835.00

III .- Clasificación Por Fuente de Financiamiento

Código	Fuente de Recursos	Importe
	Información en Pesos	
	Total	**$ 199,681,000.00**
1	**No Etiquetado**	**132,681,000.00**
11	Recursos Fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	23,056,000.00
15	Recursos Federales	109,625,000.00
16	Recursos Federales a través del Estado	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**67,000,000.00**
25	Recursos Federales	67,000,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de libre disposición	0.00

IV .- Clasificación Funcional

Código	Finalidad	Importe
	Información en Pesos	
	Total	**$ 199,681,000.00**
1	Gobierno	44,445,099.03
2	Desarrollo Social	146,906,807.83
3	Desarrollo Económico	1,340,258.14
4	Otras	6,988,835.00

V.- Clasificación Programática

Código	Programa	Importe
	Información en Pesos	
	Total	**$ 199,681,000.00**
01-01-02	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	10,338,103.71
01-02-01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	79,932,031.40
01-02-04	F: Programa Desempeño De Las Funciones Promoción y Fomento	1,340,258.14
01-02-07	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	29,618,687.83
01-02-08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	29,039,399.50
01-03-01	M: Programa Administrativo y de apoyo al proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional	3,098,389.91
01-03-02	O: Programa Administrativo y de apoyo a la Eficiencia Institucional	2,607,960.27
01-03-03	W: Programa Administrativo y de Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestion Operaciones Ajenas	795,732.88
01-05-01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	6,343,895.12
01-05-02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	85,223.24
01-06-01	I: Programa de Gasto Federalizado(Gobierno Federal) Gasto Federalizado	29,492,483.00
03-01-01	H.-Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,988,835.00

Artículo 7. El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2020 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

a.- Prioridades de Gasto:

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles

b.- Programas y Proyectos

- Programa de Obra Pública,
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público
- Mantenimiento de Parques y Jardines,

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 8. En el Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 571 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	**571**
1	Presidente	1
2	Sindicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	8
5	Directores	28
6	Jefes de Departamento	20
7	Personal Operativo	500

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal del año 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores de importes netos, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales:

a.- Percepciones Ordinarias

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
	Información en Pesos				
1	Presidente	$ 38,000	$ 42,000	$ 5,000	$ 10,000
2	Sindicos	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000	$ 10,000
3	Regidores	$ 20,000	$ 24,000	$ 4,000	$ 8,000
4	Secretarios	$ 18,000	$ 22,000	$ 4,000	$ 8,000
5	Directores	$ 6,000	$ 15,000	$ 4,000	$ 8,000
6	Jefes de Departamento	$ 6,000	$ 14,000	$ 3,000	$ 6,000
7	Personal Operativo	$ 6,000	$ 13,000	$ 2,000	$ 5,000

b.- Percepciones Extraordinarias

Nivel	Puesto	Prima Vacacional		Aguinaldo	
		De	Hasta	De	Hasta
	Información en Pesos				
1	Presidente	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
2	Sindicos	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
3	Regidores	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
4	Secretarios	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
5	Directores	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
6	Jefes de Departamento	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	
7	Personal Operativo	25% del Sueldo		15 Días de Percepciones	

En el ejercicio fiscal 2020, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2020, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II
Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso,Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los Montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe Sin IVA			
		Mínimo		Máximo	
	Información en Pesos				
1	Compra Directa	$	81	$	17,710
2	3 Cotizaciones	$	17,711	$	266,858
3	Concurso por Invitación Restringida a 3 Proveedores	$	266,859	$	889,928
4	Licitación Pública	$	889,929		En adelante

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
	Información en Pesos				
1	Presidente y Honorable Cabildo	800	2,000	700	1,500
2	Secretarios	700	2,000	600	1,500
3	Directores	600	1,500	500	1,300
4	Jefes de Departamento	500	1,500	400	1,000
5	Personal Operativo	500	1,500	400	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo III
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Desarrollo Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo IV
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2020.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.
En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudas adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos**.**

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) /Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública I Total de egresos)*100

5.- Inversión en Obra Pública Percápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios I Inversión en obra pública)*100

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF I Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente I Total de servidores públicos.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020 entrará en vigor el día **1 de enero de 2020**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Tercero. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 se consideran **$ 2,995,215.00** para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en la Partida Presupuestal 631 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de esteCapítulo.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

ATENTAMENTE.- "GOBIERNO DE ACCIÓN 2018-2021".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. CUAUHTEMOC MANUEL PERUSQUIA RAMÍREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

En Vigésima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2020

Marco jurídico
Exposición de Motivos
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos
Capítulo I: Disposiciones Generales
Capítulo II: De las Erogaciones
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública
Capítulo IV: De la Deuda Pública
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera
Capítulo I: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores
Transitorios
Tabulador de Sueldos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en al artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2020, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de $ 962´751,030 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	962,751,030
1.- Impuestos	88,696,767
3.-Contribuciones de Mejoras	-
4.-Derechos	49,673,197
5.-Productos	4,390,890
6.-Aprovechamientos	10,564,628
8.-Participaciones , Aportaciones y Convenios	809,425,548

Iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 6.83 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2019, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima un inflación para 2020 del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2020.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2020, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 3.0 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios",* publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacifica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2018	Estimación logro 2019	Meta 2020
Índice de Informacion Presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/ Ingreso Total ordinario	13.55%	15.00%	15.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2020, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2020.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2020.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de2020.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2018-2021 el proyecto que estima egresos del orden de **962 millones 751 mil 030 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 6.83 por ciento en términos nominales de lo aprobada para el ejercicio fiscal del año 2019, conforme a lo siguiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

Titulo Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, comprende una estimación de $962´751,030.00 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	415,277,500	43.13%
2000	Materiales y Suministros	114,820,300	11.93%
3000	Servicios Generales	235,568,000	24.47%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,082,500	12.90%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	0.10%
6000	Inversión Pública	47,379,600	4.92%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,639,130	0.17%
9000	Deuda Pública	22,984,000	2.39%
Total		**962,751,030**	**100%**

Para su ejercicio, durante el año 2020; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

1) Año del Ejercicio, (***AÑ***)
2) Clave de Cartera, (***CC***)
3) Unidad Administrativa Responsable, (***UR***)
4) Actividad Institucional, (***AI***)
5) Finalidad, (***F***)
6) Función, (***FN***)
7) Subfunción, (***SF***)
8) Objeto del Gasto, (***OG***)
9) Tipo de Gasto, (***TG***)
10) Fuente de Financiamiento, (***FF***)
11) Entidad Federativa, (***ENT***)
12) Municipio, (***MP***) y
13) Colonia o Comunidad. (***COL***).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
15	Honorable Cabildo Municipal
17	Consejería Jurídica
18	Secretaria Particular
19	Dirección de Atención Ciudadana
20	Dirección de Análisis y Estrategia
21	Secretaria Técnica
22	Tesorería Municipal
23	Dirección de Administración
24	Secretaria del Ayuntamiento
25	Dirección de Gobierno
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
27	Dirección de Obras Publicas
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte
29	Dirección de Limpieza Publica
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos
31	Dirección de Comunicación Social
32	Contraloría Municipal
33	Dirección de Participación Ciudadana
34	Dirección de Bienestar Social
36	Dirección para la Cultura y las Artes
37	Dirección de Deportes
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
39	Dirección de Desarrollo Rural
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
41	Órganos Descentralizados y Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-**Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (***Unidades Administrativas y Centros de Costos)***a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
15	Honorable Cabildo Municipal	16,848,690	1.75%
17	Consejería Jurídica	1,022,460	0.11%
18	Secretaria Particular	14,195,120	1.47%
19	Dirección de Atención Ciudadana	12,503,920	1.30%
20	Dirección de Análisis y Estrategia	1,572,900	0.16%
21	Secretaria Técnica	3,811,700	0.40%
22	Tesorería Municipal	85,948,100	8.93%
23	Dirección de Administración	41,971,890	4.36%
24	Secretaria del Ayuntamiento	47,391,760	4.92%
25	Dirección de Gobierno	10,939,990	1.14%
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al	1,995,550	0.21%
27	Dirección de Obras Publicas	141,950,790	14.74%
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Tra	21,652,950	2.25%
29	Dirección de Limpieza Publica	157,400,840	16.35%
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos	132,016,990	13.71%
31	Dirección de Comunicación Social	5,295,700	0.55%
32	Contraloría Municipal	4,883,790	0.51%
33	Dirección de Participación Ciudadana	1,783,370	0.19%
34	Dirección de Bienestar Social	44,942,310	4.67%
36	Dirección para la Cultura y las Artes	4,568,110	0.47%
37	Dirección de Deportes	10,224,240	1.06%
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,683,250	0.49%
39	Dirección de Desarrollo Rural	5,184,510	0.54%
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	31,203,240	3.24%
41	Órganos Descentralizados y Autónomos	63,844,230	6.63%
42	Gastos Generales de Operación	94,914,630	9.86%
	TOTAL	**$ 962,751,030**	**100%**

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en ***4 finalidades***, ***28 funciones*** y ***111 sub funciones*** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PBR)*** y el ***Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)***, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	390,367,880	40.58%
2	Desarrollo Social	541,437,820	56.28%
3	Desarrollo económico	7,158,400	0.08%
4	Otras no Casificadas en Funciones Anteriores	23,786,930	2.58%
Total		$ 962,751,030	100%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-Establece la clasificación de los ***programas presupuestarios de los entes públicos***, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código			Programas	Importe	%
1	1	2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	71,905,900	7.47%
1	2	1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	530,428,640	55.10%
1	2	2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	160,826,300	16.70%
1	2	5	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,621,690	0.17%
1	2	7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	10,615,250	1.10%
1	2	8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	90,122,850	9.36%
1	5	1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	43,601,800	4.53%
1	5	2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	29,965,000	3.11%
3	1	1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,663,600	0.69%
4	1	1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,000,000	1.77%
Total				**962,751,030**	**100%**

IV. **LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA**.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el ***Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)*** y por el ***Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)***; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	846,146,500	87.89%
2	Gasto de Capital	50,018,730	5.20%
3	Amortización de la Deuda	22,984,000	2.39%
4	Pensiones y Jubilaciones	43,601,800	4.53%
Total		$ 962,751,030	100%

b) **El Clasificador por Objeto del Gasto**.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capitulo	Subcapitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
1000			**Servicios Personales**	**415,277,500**
	1100		**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**	**201,016,900**
		1110	Dietas	2,616,800
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	198,400,100
	1200		**Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**	**22,795,000**
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	22,795,000
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**131,863,500**
		1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	1,600,000
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,272,500
		1330	Horas Extraordinarias	10,011,200
		1340	Compensaciones	76,979,800
	1400		**Seguridad Social**	**4,216,000**
		1440	Aportaciones para Seguros	4,216,000
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**51,247,700**
		1520	Indemnizaciones	655,600
		1540	Prestaciones Contractuales	50,584,600
		1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	7,500
	1700		**Pago de Estímulos a Servidores Públicos**	**4,138,400**
		1710	Estímulos	4,138,400

2000			**Materiales y Suministros**	**114,820,300**
	2100		**Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**5,593,700**
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	2,460,600
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	199,600
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	405,800
		2150	Material Impreso e Información Digital	1,491,400
		2160	Material de Limpieza	1,010,200
		2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	8,200
		2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	17,900
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**5,146,900**
		2210	Productos Alimenticios Para Personas	5,069,300
		2220	Productos Alimenticios Para Animales	11,500
		2230	Utensilios Para El Servicio de Alimentación	66,100
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**0**
		2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos Como Materia Prima	0
		2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y Sus derivados Adquiridos Como Materia Prima	0
		2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
		2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos Como Materia Prima	0
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**8,598,600**
		2410	Productos Minerales No Metálicos	53,700
		2420	Cemento y Productos de Concreto	33,500
		2430	Cal, yeso y Productos de yeso	6,300
		2440	Madera y Productos de Madera	18,600
		2450	Vidrio y Productos de Vidrio	14,700
		2460	Material Eléctrico y Electrónico	3,000,800
		2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	427,300
		2480	Materiales Complementarios	11,000
		2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	5,032,700
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**26,005,400**
		2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	5,400
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	25,965,000
		2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	35,000
		2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	0
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**61,721,000**
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	61,721,000
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos**	**4,503,900**
		2710	Vestuario y Uniformes	2,893,500
		2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,200,000
		2730	Artículos deportivos	408,900
		2740	Productos Textiles	1,500

	2800		**Materiales y Suministros para Seguridad**	**240,100**
		2810	Sustancias y materiales explosivos	240,100
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**3,010,700**
		2910	Herramientas Menores	432,300
		2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	30,700
		2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
		2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	107,000
		2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,375,400
		2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de defensa y Seguridad	0
		2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	304,000
		2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	761,300
3000			**Servicios Generales**	**235,991,100**
	3100		**Servicios Básicos**	**71,731,300**
		3110	Energía Eléctrica	70,700,000
		3130	Agua	74,600
		3140	Telefonía Tradicional	781,700
		3150	Telefonía celular	0
		3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	154,500
		3180	Servicios Postales y Telegráficos	20,500
		3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**47,295,900**
		3210	Arrendamiento de Terrenos	0
		3220	Arrendamiento de Edificios	4,800,000
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	1,900,000
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	4,000,000
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,000,000
		3270	Arrendamiento de activos intangibles	0
		3290	Otros Arrendamientos	4,595,900
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**	**15,720,000**
		3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	4,120,000
		3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	1,250,000
		3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	4,100,000
		3340	Servicios se Capacitación	1,000,000
		3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
		3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	750,000
		3380	Servicios de vigilancia	0
		3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	4,500,000
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**4,484,300**
		3410	Servicios Financieros y Bancarios	339,300
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,025,800
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,119,200

	3500		**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**37,080,600**
		3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	2,186,300
		3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0
		3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,600,000
		3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	6,944,700
		3580	Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	3,649,600
		3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Solidos Urbanos	14,500,000
		3590	Sevicio de Jardineria y Fumigación	100,000
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**24,084,300**
		3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,000,000
		3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	7,600
		3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente A Través de Internet	14,000
		3690	Otros Servicios de Información	62,700
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**1,225,500**
		3710	Pasajes Aéreos	104,200
		3750	Viáticos En El País	1,100,000
		3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	21,300
	3800		**Servicios Oficiales**	**5,352,800**
		3810	Gastos de Ceremonial	0
		3820	Gastos de Orden Social y Cultural	3,500,000
		3830	Congresos y Convenciones	23,100
		3840	Exposiciones	1,479,700
		3850	Gastos de Representación	350,000
	3900		**Otros Servicios Generales**	**28,593,300**
		3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	7,000
		3920	Impuestos y derechos	4,051,800
		3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	5,000,000
		3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	496,200
		3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	1,966,800
		3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	16,269,200
		3990	Otros Servicios Generales	802,300
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**124,082,500**
	4100		**Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público**	**59,774,800**
		4140	Asignaciones Presupuestarias A Órganos Autónomos	1,774,800
		4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	58,000,000
	4200		**Transferencias Al Resto del Sector Público**	**9,265,200**
		4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	9,265,200
	4400		**Ayudas Sociales**	**11,440,700**
		4410	Ayudas Sociales A Personas	8,863,100
		4420	Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación	1,577,600
		4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
		4470	Ayudas Sociales A Entidades de Interés Público	500,000

	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	**43,601,800**
		4510	Pensiones	16,469,800
		4520	Jubilaciones	27,132,000
5000			**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**1,000,000**
	5100		**Mobiliario y Equipo de Administracion**	**679,800**
		5110	Muebles de oficina y estantería	100,700
		5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,100
		5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	510,400
		5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	63,600
	5200		**Mobiliario y Equipo ducacional y Recreativo**	**108,500**
		5210	Equipos y aparatos audiovisuales	17,900
		5230	Cámaras fotográficas y de video	90,600
	5600		**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**211,700**
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	117,100
		5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	47,600
		5670	Herramientas y máquinas-herramienta	41,800
		5690	Otros equipos	5,200
6000			**Inversión Pública**	**47,379,600**
	6100		**Obra Pública En Bienes de Dominio Público**	**47,379,600**
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	45,000,000
		6150	Construcción de vías de comunicación	2,379,600
	6300		**Proyectos Productivos Y Acciones de Fomento**	**0**
		6320	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Los Conceptos Anteriores de Este Capitulo	0
7000			**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**1,639,130**
	7900		**Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales**	**1,639,130**
		7990	Otras Erogaciones Especiales	1,639,130
9000			**Deuda Pública**	**22,984,000**
	9100		**Amortización de La deuda Pública**	**5,000,000**
		9110	Amortización de La deuda Interna Con Instituciones de Crédito	5,000,000
	9200		**Intereses de la Deuda Pública**	**861,000**
		9210	Intereses de La deuda Interna Con Instituciones de Crédito	861,000
	9400		**Gastos de la Deuda Pública**	**123,000**
		9410	Gastos de La deuda Pública Interna	123,000
	9900		**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)**	**17,000,000**
		9910	Adefas	17,000,000
Total				**962,751,030**

NOTA *conforme al artículo 158 último párrafo, las erogaciones para el proyecto ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos*

c) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.-** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
184	Ingresos Propios	153,325,482	16%
185	Recursos Federales	809,425,548	84%
		$962,751,030	**100%**

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2020 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código		México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
	Categoría	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera

Capítulo I
De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**671,028,020**	**724,923,870.00**	**783,609,550.00**	**847,555,930.00**
A. Servicios Personales	369,449,630	391,598,360.00	415,074,920.00	439,958,920.00
B. Materiales y Suministros	71,737,890	81,311,280.00	92,162,230.00	104,461,240.00
C. Servicios Generales	158,570,170	174,390,300.00	191,788,760.00	210,923,020.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,523,660	57,349,980.00	62,619,780.00	68,373,810.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	1,084,500.00	1,176,140.00	1,275,520.00
F. Inversión Pública	2,226,060	2,656,580.00	3,170,360.00	3,783,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,639,130	1,841,480.00	2,068,810.00	2,324,200.00
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	13,881,480	14,691,390.00	15,548,550.00	16,455,720.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**291,723,010**	**319,310,550.00**	**349,644,760.00**	**383,011,780.00**
A. Servicios Personales	45,827,870	48,575,270.00	51,487,380.00	54,574,080.00
B. Materiales y Suministros	43,082,410	47,108,440.00	51,510,700.00	56,324,350.00
C. Servicios Generales	76,997,830	84,679,700.00	93,127,970.00	102,419,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,558,840	78,134,270.00	85,313,910.00	93,153,280.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	-	-	-
F. Inversión Pública	45,153,540	51,179,270.00	58,009,140.00	65,750,450.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	0			
I. Deuda Pública	9,102,520	9,633,600.00	10,195,660.00	10,790,520.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**962,751,030**	**1,044,234,420.00**	**1,133,254,310.00**	**1,230,567,710.00**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2020.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2020, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2020.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2020.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**536,573,697.00**	**649,037,441.00**	**113,268,328.77**	**649,701,369.00**
A. Servicios Personales	334,521,466.00	390,966,457.00	49,817,003.72	364,019,294.00
B. Materiales y Suministros	34,720,236.00	47,948,674.00	12,760,823.66	58,591,948.00
C. Servicios Generales	83,236,999.00	149,934,051.00	29,188,243.17	162,657,659.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,481,475.00	34,519,326.00	7,124,940.11	33,894,116.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,069,990.00	19,280,592.00	115,967.00	2,739,442.00
F. Inversión Pública	19,771,645.00	6,384,444.00	-	3,962,832.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	9,771,886.00	3,897.00	14,261,351.11	23,836,078.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**303,417,422.00**	**385,447,533.00**	**1,122,760,228.03**	**335,087,776.00**
A. Servicios Personales	18,949,602.00	22,310,964.00	388,171,931.82	27,273,761.00
B. Materiales y Suministros	46,388,367.00	37,555,765.00	61,682,569.31	58,118,083.00
C. Servicios Generales	65,647,090.00	64,655,966.00	199,749,221.51	79,672,606.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,072,853.00	88,423,591.00	135,684,394.80	103,555,853.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,270,148.00	1,357,410.00	528,874.28	-
F. Inversión Pública	68,487,715.00	164,020,690.00	320,347,883.27	42,021,780.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	31,601,647.00	7,123,147.00	16,595,353.04	24,445,693.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**839,991,119.00**	**1,034,484,974.00**	**1,236,028,556.80**	**984,789,145.00**

Nota

[1] Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2] Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2019

Capítulo II
Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continúan.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIO ACTUARIALES -LDF					
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	SI	SI	SI	SI	SI
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	eficio Defin	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					92
Edad mínima					20
Edad promedio					45
Pensionados y jubilados	**217**			**117**	**334**
Edad máxima	94			119	119
Edad mínima	36			24	24
Edad promedio	65			65	65
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados como % del salario					6.00%
salario					6.63%
Edad de jubilación o pensión					No existe Requisito de edad
Esperanza de vida					75
Ingresos del fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual					**$ 328,460,710.56**
Activos					$ 262,158,032.61
Pensionados y jubilados					$ 54,002,677.95
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					N/A
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios					$ 12,300,000.00
Monto mensual por Pensión					
Máximo	$ 61,459.88			$ 22,908.20	$ 61,459.88
Mínimo	$ 3,080.40			$ 1,540.20	$ 1,540.20
Promedio	$ 12,844.99			$ 7,837.31	$ 10,341.15
Monto de la Reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor presente de las Obligaciones					
Pensionados y jubilados en curso de pago					$ 1,269,364,225.90
Generación Actual					$ 10,812,304,762.07
Generaciones Futuras					**N/A**
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%					**No existen contribuciones por parte del Trabajador**
Generación Actual					**N/A**
Generaciones Futuras					**N/A**
Valos presente de Aportaciones futuras					**No existen contribuciones por parte del Patrón**
Generación Actual					**N/A**
Generaciones Futuras					**N/A**
Otros ingresos					**N/A**
Déficit/Superavit					
Generación Actual					**$ 12,081,668,987.98**
Generaciones Futuras					**N/A**
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio					
Año de elaboración					2019
Empresa que elaboró el estudio					Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Persepción Ordinaria Mensual	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	-	109,537
Sindico	2	-	60,000	-	7,002	-	67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	-	56,369
Secretario/Director/Asesor/ Contralor/Tesorero	28	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193	75,583
Sub-Director/Coordinador	25	15,000	52,881	450	4,903	15,450	57,784
Jefe de Departamento	76	10,000	50,024		4,461	10,000	54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	28,591	479	2,983	3,130	31,574
Personal Operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077	67,883
Total Servidores Públicos	2094						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
		Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
Tipos de personal	plazas	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500	-	92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestorías	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
		Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
Tipos de personal	plazas	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	2	3,500	28,135		4,078	3,500	32,213
Personal Operativo Confianza	2	2,500	20,784		3,186	2,500	23,970

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **MTRO. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

En Sesión Extraordinaria según consta en el Acta No. 16 del día 25 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de $41,735,900.00 (Cuarenta y un millones setecientos treinta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**41,735,900.00**
Servicios Personales	**11,810,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,980,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	**8,095,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,010,000.00
Alimentos y Utensilios	1,460,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	795,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,250,000.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	495,000.00
Servicios Generales	**8,515,336.45**
Servicios Básicos	2,541,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,280,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	976,836.45
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,030,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	205,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00
Servicios Oficiales	1,215,000.00
Otros Servicios Generales	130,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,538,961.50**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,538,961.50
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**435,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	135,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**9,341,602.05**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,341,602.05
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	T O T A L

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**11,810,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**9,980,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,150,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,200,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	4,800,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	400,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	100,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	130,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	900,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	400,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	

1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRNES DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,600,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	400,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	900,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,095,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,010,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	150,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	320,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,460,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,400,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**795,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	250,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	30,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**5,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	5,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,250,000.00**	
2611	GASOLINA	3,000,000.00		
2612	DIÉSEL	600,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	500,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**80,000.00**	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**495,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	285,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**8,515,336.45**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,541,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00		

3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,700,000.00		
3121	GAS. L.P.	500,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	2,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	2,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	70,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,280,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**976,836.45**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,797.95		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	626,038.50		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**57,500.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	2,500.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,030,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	950,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	100,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	40,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	600,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**205,000.00**	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**80,000.00**	
3711	PASAJES AEREOS	20,000.00		
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,215,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	900,000.00		

3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	15,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**130,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	100,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,538,961.50**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,538,961.50**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	550,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	90,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	45,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	300,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	40,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	453,961.50		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**0.00**	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**435,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**135,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	35,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	15,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**9,341,602.05**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**9,341,602.05**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**1,000,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**3,000,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**3,051,635.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,051,635.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**1,189,967.05**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,189,967.05		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0.00**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0.00**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**0.00**		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**0.00**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**41,735,900.00**	**41,735,900.00**

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	32,394,297.95	77.62%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,000,000.00	2.40%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	2.40%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	3,000,000.00	7.19%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,051,635.00	7.31%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,189,967.05	2.85%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.24%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

e) a aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,394,297.95	77.62%
03	OBRAS PUBLICAS	9,341,602.05	22.38%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	31,959,297.95	76.58%
2	GASTO CAPITAL	9,776,602.05	23.42%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,810,000.00	28.30%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,095,000.00	19.40%
3000	SERVICIOS GENERALES	8,515,336.45	20.40%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,538,961.50	8.48%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	435,000.00	1.04%
6000	INVERSION PUBLICA	9,341,602.05	22.38%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	28,926,000.00	69.31%
5FOR	FORTALECIMIENTO	4,366,635.00	10.46%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,443,265.00	20.23%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	32,394,297.95	77.62%
2	DESARROLLO SOCIAL	9,341,602.05	22.38%
	T O T A L	**41,735,900.00**	**100.00%**

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

		2019	2018
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**8,223,626.46**	**1,869,000.09**
4.1.1	Impuestos	497,700.80	1,779,570.60
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	7,656,925.63	87,114.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	6,650.83	313.09
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	62,349.20	2,002.40
4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**36,431,164.14**	**39,053,124.80**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	36,431,164.14	39,053,124.80
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	**-**	**24,145.59**
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	24,145.59
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,654,790.60**	**40,946,270.48**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**23,976,356.25**	**25,963,421.29**
5.1.1	Servicios Personales	10,125,211.81	10,420,873.72
5.1.2	Materiales y Suministros	6,913,400.80	9,348,136.00
5.1.3	Servicios Generales	6,937,743.64	6,194,411.57
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**4,376,905.49**	**4,616,338.77**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	4,376,905.49	4,616,338.77
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	-	-

5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**10,418,637.94**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	10,418,637.94
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**28,353,261.74**	**40,998,398.00**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**16,301,528.86**	**(52,127.52)**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLAGRAN, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

1	ACTIVO	2018	2019
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$6,303,118.03**	**$ 8,980,338.34**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$272,453.85**	**$2,173,783.08**
1.1.1.1	CAJA		
1.1.1.2	BANCOS	272,453.85	2,173,783.08
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$2,955,365.80**	**$ 3,449,591.29**
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,955,365.80	3,449,591.29
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$3,052,098.38**	**$ 3,333,763.97**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	25,000.00	306,665.59
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	3,027,098.38	3,027,098.38
1.1.5	**ALMACENES**	**$ 23,200.00**	**$ 23,200.00**
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$46,801,111.91**	**$61,104,748.93**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$41,118,647.53**	**$54,907,038.09**
1.2.3.1	TERRENOS	80,000.00	80,000.00
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	38,148,996.34	51,937,386.90
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES PROPIOS	2,889,651.19	2,889,651.19
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$5,804,719.68**	**$ 6,315,384.14**
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	676,233.42	736,897.88
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,546.90	6,546.90
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,419,539.70	3,869,539.70
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,702,399.66	1,702,399.66
1.2.5	**SOFTWARE**	**$ 15,000.00**	**$ 19,582.00**
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM**	**$(137,255.30)**	**$ (137,255.30)**
	SUMA ACTIVOS:	**$53,104,229.94**	**$70,085,087.27**

2	PASIVO	2018	2019
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 805,955.37**	**$ 1,455,477.41**
2.1.1	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 745,541.50**	**$ 1,179,637.32**
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,547.00	17,547.00
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	685,039.96	683,942.01
2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	42,954.54	478,148.31
2.1.2	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 60,413.87**	**$ 275,840.09**
2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	60,413.87	275,840.09
2.1.9	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
2.1.9.9	ADEFAS		
2.2	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$ -**	**$ -**
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
	TOTAL PASIVO	**$ 805,955.37**	**$1,455,477.41**
3.2	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$52,298,274.57**	**$68,629,609.86**
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(52,127.52)	16,301,528.86
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	52,350,402.09	52,328,081.00
	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	**$ 53,104,229.94**	**$70,085,087.27**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	LEY DE INGRESOS	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$39,543,361.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$ 4,495,340.42**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	9,606,770.02
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$44,654,790.60
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$44,654,790.60

8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$39,543,361.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 5,673,541.09**
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	8,787,078.85
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$42,656,898.76
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$42,656,898.76
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$ 42,656,898.76
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$42,656,898.76

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			10,514,609.30		10,514,609.30
Resultados de Ejercicios Anteriores		52,350,402.09			52,350,402.09
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,786,919.56		5,786,919.56
Resultados de Ejercicios Anteriores		(22,321.09)			(22,321.09)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019	**$ -**	**$ 52,328,081.00**	**$ 16,301,528.86**	**$ -**	**$68,629,609.86**

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 1,491,785.74**
Efectivo y Equivalentes	-	790,029.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	420,091.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	281,665.59
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ -**	**$ 4,970,900.52**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	4,419,770.05
Bienes Muebles	-	546,548.47
Activos Intangibles	-	4,582.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 698,087.79**	**$ -**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	440,819.73	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	257,268.06	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 5,786,919.56**	**$ 22,321.09**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,786,919.56	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	22,321.09
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

CONCEPTO	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$ 44,654,790.60**	**$ 40,922,124.89**
Impuestos	560,050.00	1,781,573.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	7,656,925.63	87,114.00
Productos de Tipo Corriente	6,650.83	313.09
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	36,431,164.14	39,053,124.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$ 28,449,824.35**	**$ 30,681,150.54**
Servicios Personales	10,125,211.81	10,420,873.72
Materiales y Suministros	6,913,400.80	9,348,136.00
Servicios Generales	6,937,743.64	6,194,411.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	4,376,905.49	4,616,338.77
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	96,562.61	101,390.48
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$ 16,204,966.25**	**$ 10,240,974.35**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ -**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$ 14,303,637.02**	**$ 10,457,635.95**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,788,390.56	10,418,637.94
Bienes Muebles	510,664.46	38,998.01
Otros Orígenes de Inversión	4,582.00	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(14,303,637.02)**	**(10,457,635.95)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**1,901,329.23**	**(216,661.60)**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**272,453.85**	**489,115.45**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**2,173,783.08**	**272,453.85**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
al 31 de Octubre de 2019

NO APLICA

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Almacén y método de valuación
Al 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 de Octubre de 2019

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estimaciones y Deterioros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
Al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Otros Ingresos
Del 01 de enero al 31 de Octubre de 2019

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		**$ 44,654,790.60**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$ -
Incremento por variación de inventarios	$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$	
Disminución del exceso de provisiones	$	
Otros ingresos y beneficios varios	$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$ -	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$ -
Productos de capital	$	
Aprovechamientos de capital	$	
Ingresos derivados de financiamientos	$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$ 44,654,790.60**

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**53,104,229.94**	**105,220,190.51**	**88,239,333.18**	**70,085,087.27**	**16,980,857.33**
Activo Circulante	**6,303,118.03**	**90,916,553.49**	**88,239,333.18**	**8,980,338.34**	**2,677,220.31**
Efectivo y Equivalentes	272,453.85	45,279,614.20	43,378,284.97	2,173,783.08	1,901,329.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,955,365.80	45,199,126.20	44,704,900.71	3,449,591.29	494,225.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,052,098.38	437,813.09	156,147.50	3,333,763.97	281,665.59
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	23,200.00	-	-	23,200.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**46,801,111.91**	**14,303,637.02**	**-**	**61,104,748.93**	**14,303,637.02**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,118,647.53	13,788,390.56	-	54,907,038.09	13,788,390.56
Bienes Muebles	5,804,719.68	510,664.46	-	6,315,384.14	510,664.46
Activos Intangibles	15,000.00	4,582.00	-	19,582.00	4,582.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(137,255.30)	-	-	(137,255.30)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,155,000.00	-	1,155,000.00	560,050.00	560,050.00	(594,950.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,500.00	7,646,925.63	7,717,425.63	7,656,925.63	7,656,925.63	7,586,425.63
Productos						-
Corriente	4,000.00	5,081.91	9,081.91	6,650.83	6,650.83	2,650.83
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	15,000.00	-	15,000.00	-	-	(15,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,298,861.00	1,954,762.48	40,253,623.48	36,431,164.14	36,431,164.14	(1,867,696.86)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	**39,543,361.00**	**9,606,770.02**	**49,150,131.02**	**44,654,790.60**	**44,654,790.60**	**5,111,429.60**
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Ingreso Devengado	Ingreso Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,155,000.00	-	1,155,000.00	560,050.00	560,050.00	(594,950.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,500.00	7,646,925.63	7,717,425.63	7,656,925.63	7,656,925.63	7,586,425.63
Productos						-
Corriente	4,000.00	5,081.91	9,081.91	6,650.83	6,650.83	2,650.83
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	15,000.00	-	15,000.00	-	-	(15,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,298,861.00	1,954,762.48	40,253,623.48	36,431,164.14	36,431,164.14	(1,867,696.86)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**39,543,361.00**	**9,606,770.02**	**49,150,131.02**	**44,654,790.60**	**44,654,790.60**	**5,111,429.60**
				Ingresos excedentes[1]		

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	31,406,276.01	2,663,679.27	34,069,955.28	28,868,508.20	28,868,508.20	5,201,447.08
OBRA PUBLICA	8,137,084.99	6,123,399.58	14,260,484.57	13,788,390.56	13,788,390.56	472,094.01
TOTALES	**39,543,361.00**	**8,787,078.85**	**48,330,439.85**	**42,656,898.76**	**42,656,898.76**	**5,673,541.09**

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	30,876,276.01	2,571,979.27	33,448,255.28	28,353,261.74	28,353,261.74	5,094,993.54
02	Gasto de Capital	8,667,084.99	6,215,099.58	14,882,184.57	14,303,637.02	14,303,637.02	578,547.55
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**39,543,361.00**	**8,787,078.85**	**48,330,439.85**	**42,656,898.76**	**42,656,898.76**	**5,673,541.09**

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto|		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**9,905,000.00**	**1,515,000.00**	**11,420,000.00**	**10,125,211.81**	**10,125,211.81**	**1,294,788.19**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,980,000.00	2,345,000.00	10,325,000.00	9,971,942.76	9,971,942.76	353,057.24
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	75,000.00	-	75,000.00	-	-	75,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,750,000.00	(940,000.00)	810,000.00	-	-	810,000.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	110,000.00	160,000.00	153,269.05	153,269.05	6,730.95
2000	**Materiales y Suministros**	**8,460,000.00**	**(177,497.39)**	**8,282,502.61**	**6,913,400.80**	**6,913,400.80**	**1,369,101.81**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	990,000.00	(10,000.00)	980,000.00	846,036.91	846,036.91	133,963.09
2200	Alimentos y Utensilios	730,000.00	1,180,000.00	1,910,000.00	1,776,488.00	1,776,488.00	133,512.00

2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	585,000.00	330,000.00	915,000.00	648,033.00	648,033.00	266,967.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	-	10,000.00	-	-	10,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,060,000.00	(1,352,497.39)	3,707,502.61	3,384,723.68	3,384,723.68	322,778.93
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00	-	100,000.00	20,730.51	20,730.51	79,269.49
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	985,000.00	(325,000.00)	660,000.00	237,388.70	237,388.70	422,611.30
3000	**Servicios Generales**	**9,104,426.01**	**(322,662.23)**	**8,781,763.78**	**6,937,743.64**	**6,937,743.64**	**1,844,020.14**
3100	Servicios Básicos	2,920,900.00	(200,000.00)	2,720,900.00	2,386,153.86	2,386,153.86	334,746.14
3200	Servicios de Arrendamiento	1,270,000.00	70,214.76	1,340,214.76	1,160,000.00	1,160,000.00	180,214.76
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	793,150.00	200,000.00	993,150.00	233,122.45	233,122.45	760,027.55
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	72,000.00	11,300.00	83,300.00	38,019.41	38,019.41	45,280.59
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,088,376.01	361,131.18	2,449,507.19	2,178,355.28	2,178,355.28	271,151.91
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000.00	(100,000.00)	200,000.00	156,020.00	156,020.00	43,980.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00	20,000.00	80,000.00	16,894.00	16,894.00	63,106.00
3800	Servicios Oficiales	1,220,000.00	(440,000.00)	780,000.00	759,449.69	759,449.69	20,550.31
3900	Otros Servicios Generales	380,000.00	(245,308.17)	134,691.83	9,728.95	9,728.95	124,962.88
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**3,406,850.00**	**1,557,138.89**	**4,963,988.89**	**4,376,905.49**	**4,376,905.49**	**587,083.40**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,406,850.00	1,557,138.89	4,963,988.89	4,376,905.49	4,376,905.49	587,083.40
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-

5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**530,000.00**	**91,700.00**	**621,700.00**	**515,246.46**	**515,246.46**	**106,453.54**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00	(8,300.00)	141,700.00	60,664.46	60,664.46	81,035.54
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00	100,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(4,582.00)	25,418.00	-	-	25,418.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	4,582.00	4,582.00	4,582.00	4,582.00	-
6000	**Inversión Pública**	**8,137,084.99**	**6,123,399.58**	**14,260,484.57**	**13,788,390.56**	**13,788,390.56**	**472,094.01**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,137,084.99	6,123,399.58	14,260,484.57	13,788,390.56	13,788,390.56	472,094.01
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-

9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$39,543,361.00**	**$ 8,787,078.85**	**$ 48,330,439.85**	**$ 42,656,898.76**	**$42,656,898.76**	**$ 5,673,541.09**

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**31,406,276.01**	**2,663,679.27**	**34,069,955.28**	**28,868,508.20**	**28,868,508.20**	**5,201,447.08**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	31,406,276.01	2,663,679.27	34,069,955.28	28,868,508.20	28,868,508.20	5,201,447.08
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**8,137,084.99**	**6,123,399.58**	**14,260,484.57**	**13,788,390.56**	**13,788,390.56**	**472,094.01**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,987,584.99	6,272,899.58	14,260,484.57	13,788,390.56	13,788,390.56	472,094.01
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	149,500.00	(149,500.00)	-	-	-	-
3	**Desarrollo Económico**	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-

3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$39,543,361.00**	**$ 8,787,078.85**	**$ 48,330,439.85**	**$ 42,656,898.76**	**$42,656,898.76**	**$ 5,673,541.09**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	12,000.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,500.00	7,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la inistración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25 La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y

- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

METAS

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo predial 2020 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2020.

OBJETIVOS

- Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.
- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.
- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.
- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,926,000.00**	**29,911,880.00**
A. Servicios Personales	11,810,000.00	12,282,400.00
B. Materiales y Suministros	7,215,000.00	7,431,450.00
C. Servicios Generales	5,887,038.50	6,063,649.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,961.50	3,645,130.35
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	375,000.00	386,250.00
F. Inversión Pública	100,000.00	103,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**12,809,900.00**	**13,066,098.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	880,000.00	897,600.00
C. Servicios Generales	2,628,297.95	2,680,863.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	9,241,602.05	9,426,434.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**41,735,900.00**	**42,977,978.00**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b) Riesgos globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del barril de la mezcla mexicana del petróleo, muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

c) Inflación. La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2019 fue de 3.00 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento).

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y metas anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Municipal de Villagrán, para conseguir dicho propósito.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2018[1]	2019[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,101,049.02**	**31,715,965.49**
A. Servicios Personales	10,420,873.72	10,125,211.81
B. Materiales y Suministros	9,134,966.69	6,188,732.88
C. Servicios Generales	5,482,529.78	4,654,547.76
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,548,811.34	4,056,842.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,998.01	515,246.46
F. Inversión Pública	474,869.48	6,175,384.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,936,346.99**	**13,131,100.00**
A. Servicios Personales	0	0.00
B. Materiales y Suministros	213,169	870,500.00

C. Servicios Generales	711,882	2,740,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,527	384,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.00
F. Inversión Pública	9,943,768	9,135,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**41,037,396.01**	**44,847,065.49**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. GUSTAVO ESTRELLA CABRERA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROFRA. REBECA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.

En Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de Octubre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 comprende una estimación de $106,131,600.00 (Ciento seis millones ciento treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	35,000,000.00
2000	Materiales y Suministros	18,000,000.00
3000	Servicios Generales	19,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,131,600.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	17,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	2,000,000.00
	Total	106,131,600.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS
06	OBRAS PUBLICAS
07	DESARROLLO SOCIAL
08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL
11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCION CIVIL
14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	106,131,600.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	106,131,600.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	86,131,600.00
2	Gasto Capital	18,000,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00
	Total	106,131,600.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**35,000,000.00**
1100	**REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**26,326,800.00**	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	25,326,800.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**4,173,200.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	4,073,200.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**4,500,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	2,000,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**18,000,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,520,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,200,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**9,000,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	2,000,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	2,000,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos			
2530	Medicinas y productos farmaceuticos			
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,280,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**400,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,600,000.00**	
2910	Herramientas menores	450,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**19,000,000.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**7,540,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	6,600,000.00		
3120	Gas Lp.	10,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	500,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,470,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,470,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**2,091,974.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	500,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos técnicos integrales	1,591,974.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**100,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		

3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,510,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**1,500,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,500,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**150,000.00**	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,638,026.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,638,026.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,000,000.00**	
3910	Impuestos y derechos	350,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	300,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**14,131,600.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**14,131,600.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	12,131,600.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	1,000,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,000,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**540,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**400,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**60,000.00**	
5910	Software	60,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**17,000,000.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**17,000,000.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,500,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00		
9000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**2,000,000.00**	**2,000,000.00**
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	TOTAL	**106,131,600.00**	**106,131,600.00**	**106,131,600.00**

(CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100)

Conforme al DECRETO N° LXIII-523, en la partida 3390 se asigna presupuesto para los proyectos ejecutivos en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán ser desde al menos el 1.5% para realizarlos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES			
	SUELDOS		COMPENSACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	28,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	8,000.00	14,000.00	0.00	8,000.00
SINDICO Y REGIDORES	12,000.00	14,000.00	0.00	6,000.00
DIRECTOR	3,000.00	10,000.00	0.00	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 11.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 12.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 15.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 16.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2020, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de · los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2020**	**2021**
Gasto No Etiquetado	**70,131,600.00**	**75,600,000.00**
Servicios Personales	28,500,000.00	30,000,000.00
Materiales y Suministros	14,000,000.00	16,000,000.00
Servicios Generales	10,000,000.00	12,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,131,600.00	16,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversión Pública	500,000.00	600,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	2,000,000.00	
Gasto Etiquetado	**36,000,000.00**	**44,700,000.00**
Servicios Personales	6,500,000.00	7,000,000.00
Materiales y Suministros	4,000,000.00	3,000,000.00
Servicios Generales	9,000,000.00	11,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	16,500,000.00	23,700,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total de Egresos Proyectados	**106,131,600.00**	**120,300,000.00**

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTENCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2018[1]**	**Año del Ejercicio Vigente 2019 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**68,119,173**	**45,907,474**
A. Servicios Personales	27,024,684	18,820,470
B. Materiales y Suministros	12,933,094	4,448,900
C. Servicios Generales	11,420,762	6,786,191
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,266,951	15,212,613
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	366,482	105,630
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,107,200	533,670
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,860,228**	**12,247,677**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	5,526,591
C. Servicios Generales	0	3,476,970
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	250,074
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	6,860,228	2,784,042
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	210,000
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**74,979,401**	**58,155,151**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema	No Aplica[1]				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					

Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C.OFELIA NOEMY GONZÁLEZ MÁRQUEZ**.- Rúbrica.